



INDICE

TOMO III

- Escrito de alegaciones –R.E. nº 147696, de 06/10/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Servando Socorro Armas----- 228 - 239
- Ídem –R.E. nº 147716, de 06/10/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Servando Socorro Armas----- 240 - 246
- Escrito de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias –R.E. nº 159021, de 27/10/2016- remitiendo informe técnico e informe jurídico a la aprobación inicial del P.E.P. en el trámite de consultas interadministrativas ---- 247 – 296
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 159165, de 27/10/2016- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D^a Catalina Santana Rodríguez----- 297 – 336
- Solicitud al Servicio de Edificación y Actividades de copia de dos licencias urbanísticas para resolver sendas alegaciones presentadas al P.E.P. ----- 337 – 338
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 172366, de 22/11/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Miguel Lorenzo Rodríguez Díaz-Quintana ----- 339 – 348
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 179640, de 02/12/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Rafael Miranda Flores ----- 349 – 359
- Escrito a la propiedad solicitando el acceso del personal técnico municipal al inmueble sito en c/ Malteses, 17 (VT-125) -----360 – 362
- Escrito a la propiedad solicitando el acceso del personal técnico municipal al inmueble sito en c/ Domingo Déniz, 5 (VT-069) -----363 – 365
- Ídem al inmueble sito en c/ Terrero, 11 (VT-220) -----366 – 368
- Ídem al inmueble sito en c/ Espíritu Santo, 35 (VT-409) ----- 369 – 371
- Ídem al inmueble sito en c/ Dr. Chil, 5 / Juan E. Doreste, 8 (VT-375) ----- 372 – 374
- Ídem al inmueble sito en c/ Peregrina, 10 (VT-156) ----- 375 – 377
- Ídem al inmueble sito en c/ Pérez Galdós, 33/ Juan de Padilla, 52 (VT-174)-----378 – 380
- Ídem al inmueble sito en Plaza San Bernardo, 10 -12 (VT-616) ----- 381 – 383
- Ídem al inmueble sito en c/ Hernán Pérez de Grado, núm. 38 / Paseo San José, núm. 11 (VT-431) -----384 – 386
- Ídem al inmueble sito en c/ Dr. Chil, 13 (VT-595)-----387 – 389



5 JUN 2018
General del Pleno

- Ídem al inmueble sito en c/ Viera y Clavijo, 13 / c/ Domingo J. Navarro, 19 (VT-077 y VT-311) -----390 – 392
- Ídem al inmueble sito en c/ Buenos Aires, 23 (VT-020) -----393
- Ídem al inmueble sito en Plaza del Espíritu Santo, 1/ Castillo, 8 (VT-515) -----394
- Ídem al inmueble sito en c/ Mayor de Triana, 96 (VT-303) -----395
- Ídem al inmueble sito en c/ Mayor de Triana, 59 (VT-254) -----396
- Solicitud al Servicio de Edificación y Actividades de copia de varias licencias urbanísticas para resolver diversas alegaciones presentadas al P.E.P. ----- 397 – 398
- Escritos remitiendo a los interesados corrección de los números de contacto telefónico facilitados para concertar las visitas técnicas ----- 399 – 423
- Solicitud al Servicio de Protección del Paisaje de copia de la declaración de ruina del inmueble sito en c/ Hernán Pérez de Grado, 14 -----424 – 425
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 186972, de 19/12/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. José Manuel Santana González----- 426 – 450
- Escritos solicitando información a los titulares de aparcamientos ubicados en el ámbito del P.E.P. “Vegueta-Triana” ----- 451 – 458
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 573, de 02/01/2017- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Antonio Alvarado Rodríguez----- 459 – 474
- Escrito del Servicio de Edificación y Actividades remitiendo copia de las licencias urbanísticas solicitadas por el Servicio de Urbanismo para resolver diversas alegaciones presentadas al P.E.P.----- 475 – 477
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Torres, nº 9 ----- 478 – 495
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Juan de Quesada, 27 y c/ Verdi, 12----- 496 – 501
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Reyes Católicos, 48 ----- 502 – 525
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Castillo, 13 ----- 526 – 542
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Cano, 28 ----- 543 – 545
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Peregrina, 10 ----- 546 – 548
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ San Bernardo, 12 ----- 549 – 554



ENTRADA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0228



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151079/2016

Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Asunto General (No Catalogado)

Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
SERVANDO SOCORRO ARMAS		42497635Y	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35001
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	DOLORES DE LA ROCHA	29	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
680289848			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA, INFORME POLICIAL

Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LOPEZ BOTAS, Nº 5 EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIR DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE COSERVANCION

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la siguiente dirección: Calle San Sebastián y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



0006754ad12c 697c07e00d60a0b3b0


http://sede

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.mica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csv=0006754ad125061697c07e00d6>




Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

 La/El Secretario/a
de la Junta de Gobierno



0006754ad125061697c07e00d60a0b360

 **Excmo - Ayuntamiento**
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
0 6 JUN. 2017
El Secretario

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

EXCMO. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0230



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



La/El Secretario
General del Pleno

ASUNTOS VARIOS

[Handwritten signature]



ENTRADA

2016 - 147696

06/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F./C.I.F.		
Servando Sozorro Armas				42497635Y		
DOMICILIO	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	
Dolores de la Rocha	49		1º			
MUNICIPIO			PROVINCIA			
Las Palmas de Gran Canaria			Las Palmas			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
928 313985						
REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS						

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en la calle Lopes Botas n.º 5, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y no de la primera planta dado el estado de conservación

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo Arquitectónico (VT-467)
Copia de resolución del expediente de ruina

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre de 2016.

Firma,

[Handwritten signature]

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarles, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo - Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

0006754ad123c

d4407e003a0a0b30e

http://sedee

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://www.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0006754ad123060d4407e003a>

INFORMACIÓN



SITUACIÓN

Barrio: Vegueta | Manzana: V36
Referencia catastral: 94818 06 DS6098S

DESCRIPCIÓN

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria en el que destaca la portada principal, que agrupa en un marco de cantería una de las puertas con el hueco superior a ésta. Se han añadido un zócalo y recercado de cemento en otros huecos. Una hilera de gárgolas de cañón cierran la composición en la línea de cornisa.

VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

Alzado característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle López Botas. Se protege la fachada y la primera crujía.

PROTECCIÓN

Grado de protección: PARCIAL

Nivel de intervención: Conservación
Restauración
Consolidación
Rehabilitación
Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección volumén situado tras la primera crujía, respetando la altura de edificación original.

CAVALDO ARCHITECT

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno



0231

P.E.P. Vegueta-Friana

ENTRADA
2016 - 147696 06/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad123080d4407e00380a0b3be

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csv=0006754ad123080d4407e003a>



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y Nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA

N.º 0007/18

N.º: FOMENTO

N.º: 14/18

N.º: 14/18

POLICIA MUNICIPAL

N.º Registro 324

Fecha Entrada 26 MAR. 1991

0232

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

22 MAR. 1991

S A 004 P 26



ENTRADA
2016 - 147696
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
06/10/2016



00067546d1230 14407e003a0a0b3be
http://sedeel
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en nca.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=00067546d123060dd4407e003a

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año actual, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE RUINA. Visto el expediente contra- dictorio de ruinas relativo al inmueble sito en la calle López Sotas, número 5, promovido por su propietario don Servando Sacro Torres, y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por el Servicio municipal de Urbanismo, así como las alegaciones formuladas en su momento, por las partes interesadas, se acuerda declarar el estado de ruina del inmueble en cuestión, toda vez que el coste de las reparaciones necesarias para dejar el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, es superior al 50% del valor actual de la edificación, y su ejecución no puede efectuarse por medios normales, ya que precisaría el derribo del inmueble. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el art. 195.2B) de la Ley del Suelo y art. 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigidas, si procedieran, a los propietarios del inmueble, por la negligencia, si existiera, en el deber de conservación, según lo dispuesto por el art. 28.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo, se ha de hacer constar, que la anterior declaración de ruina, comportará la inscripción de oficio, de la finca afectada, en el Registro Municipal de Bienes e Inmuebles de Edificación forzosa, tal como dispone el art. 25 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

[Handwritten signature]

Lo que notifico a Vd. como contestación a su instancia, significándole que contra la citada resolución puede interponer recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de UN MES, contado a partir del día si

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0233

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

La/EI Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

0006754ad123060dd4407e003a0a0b3be



...../.....

guiente al de la recepción de la presente notificación.
Contra la resolución expresa del recurso de reposi-
ción que Vd. puede entablar, le cabrá recurso contencio-
so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tri-
bunal Superior de Justicia de Canarias, que deberá inter-
poner en el plazo de DOS MESES contados a partir del si-
guiente día del de la recepción de la notificación de la
misma.

Si transcurriese un mes desde la interposición del
recurso de reposición, que Vd. puede entablar, sin que-
se le notifique su resolución, se entenderá desestimado-
y quedará igualmente expedita la vía contencioso-adminis-
trativa, para cuyo recurso, ante la misma Sala de lo Con-
tencioso-administrativo, tendrá el plazo de UN AÑO, a con-
tar de la fecha de interposición del recurso de reposi-
ción.

Todo ello, conforme a lo que determinan los artícu-
los 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 52 y si-
guientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-
trativa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Marzo de 1.991

EL SECRETARIO,

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



Sr. D. Servando Socorro Arias. - C/ Dolores de la Rocha, nº 29.

- 5 JUN 2016

0234

ENTRADA

2016 - 147696
REGISTRO GENERAL
06/10/2016
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151079/2016

El Secretario General del Pleno

[Handwritten signature]



Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF	
SERVANDO SOCORRO ARMAS		42497635Y	
País		Provincia	
ESPAÑA		LAS PALMAS	
Municipio		Código Postal	
PALMAS DE GRAN CANARIA (L)		35001	
Tipo Vía		Con Domicilio en	
CALLE		DOLORES DE LA ROCHA	
Nº		Bloque	
29			
Portal		Escal.	
Planta		Pta.	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
680289848			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA, INFORME POLICIAL

Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LOPEZ BOTAS, Nº 5 EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIR DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE COSERVANCION

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016



Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal, a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y	06/10/2016 12:00
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	06/10/2016 12:00

0006754ad1250c 71c07e00d60a0b3bc

http://sede.electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=0006754ad1250c7e00d60a0b3bc

0235

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS



Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



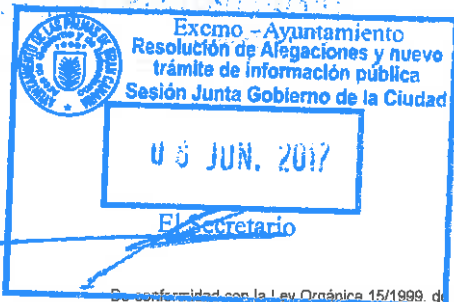
L./IIA Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

0006754ad125061697c07e00d60a0b3bc



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsf?csv=0006754ad125061697c07e00d60a0b3bc>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y	06/10/2016 12:00
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	06/10/2016 12:00

- 5 JUN 2018

0236



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

La/El Secretario/a
General del Pleno
ASUNTOS VARIOS



ENTRADA

- 2016 - 147696 06/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					N.º I.C.I.F.	
Sergando Serrano Armas					42497635Y	
DOMICILIO			NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
Dolores de la Rocha			49		1º	
MUNICIPIO				PROVINCIA		
Las Palmas de Gran Canaria				Las Palmas		
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
928 313985						
REPRESENTANTE. NOMBRE Y APELLIDOS						

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en la calle Lopez Botas n.º 5, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y no de la primera planta dado el estado de conservación

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo Arquitectónico (VI-467)
Copia de resolución del expediente de ruina

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre de 2016.

Firma:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 30/1992, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la solicitud de inscripción de información que sus titulares poseen sobre el procedimiento y estado de la gestión municipal de este Ayuntamiento, cuya inscripción es de carácter y la gestión de los expedientes, y sobre el estado de conservación de los inmuebles previstos en la Ley. Poderes para sus directivos de acceso, modificación, cancelación y reposición. Diligencias a esta solicitud en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 220. 35003. Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en otro Ayuntamiento, sobre el que se tiene de conocimiento personal información o datos, se deseara facilitar información, podrá contactar con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 220. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Regalóns y De
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 06/10/2016 12:00
--	---------------------------------



0006754ad12306f 1407e003a0da0b3be

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: laspalmasgpc.asvraiDoc/index.jsp?csr=C006754ad123060d4407e003a0da0b3be

INFORMACIÓN

SITUACIÓN

Barrio: Vegueta
Manzana: V36
Referencia catastral: 94018 06 DS5098S

DESCRIPCIÓN

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria en el que destaca la portada principal, que agrupa en un marco de carpintería una de las puertas con el hueco superior a ésta. Se han añadido un zocalo y recerado de cemento en otros huecos. Una hilera de pátigos de cañón cierran la composición en la línea de cornisa.



VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

Alzado característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle López Botas. Se protege la fachada y la primera crujía.

PROTECCIÓN

Grado de protección: **PARCIAL**
Nivel de intervención: Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación, Remodelación
Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, en volúmenes situados tras la primera crujía, respetando la altura edificatoria original.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017
El Secretario



0237

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

El Secretario/o
General del Pleno



ENTRADA
2016 - 147696
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?sv=0006754ad123060dd4407e003a0a0b3be>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA

N.º cart. 19

Nº: FOMENTO

Ref. V.º 22.

ruinas

La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

POLICIA MUNICIPAL

N.º Registro 3214

Fecha Entrada 26 MAR. 1991

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

22 MAR. 1991

N.º 004026

0238



La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año actual, acordó, entre otras el siguiente acuerdo:

DECLARACIONES DE RUINA. Visto el expediente contradictorio de ruinas relativo al inmueble sito en la calle López Betas, número 5, promovida por su propietario don Servando Socorro Armas, y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por el Servicio municipal de Urbanismo, así como las alegaciones formuladas en su momento, por las partes interesadas; se acuerda declarar el estado de ruina del inmueble en cuestión, toda vez que el estado de las reparaciones necesarias para dejar el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, es superior al 50% del valor actual de la edificación, y su ejecución no puede efectuarse por medios normales, ya que precisaría el desalojo del inmueble. Toda ella, en concordancia con lo dispuesto en el art. 193.2B) de la Ley del Suelo y art. 23.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigidas, si procedieran, a los propietarios del inmueble, por la negligencia, si existiera, en el deber de conservación, según lo dispuesto por el art. 28.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo, se ha de hacer constar, que la anterior declaración de ruina, comportará la inscripción de oficio, de la finca afectada, en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, tal como dispone el art. 25 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

[Handwritten mark]

Lo que notifico a Vd. como contestación a su instancia, significándole que contra la citada resolución puede interponer recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día si

Excmo. Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0239

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

El/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature in blue ink]

...../.....

guiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposi-
ción que Vd. puede entablar, le cabrá recurso contencio-
so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tri-
bunal Superior de Justicia de Canarias, que deberá inter-
poner en el plazo de DOS MESES contados a partir del si-
guiente día del de la recepción de la notificación de la
misma.

Si transcurriese un mes desde la interposición del
recurso de reposición, que Vd. puede entablar, sin que-
se le notifique su resolución, se entenderá desestimado-
y quedará igualmente expedita la vía contencioso-adminis-
trativa, para cuyo recurso, ante la misma Sala de lo Con-
tencioso-administrativo, tendrá el plazo de UN AÑO, a con-
tar de la fecha de interposición del recurso de reposi-
ción.

Todo ello, conforme a lo que determinan los artícu-
los 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 52 y si-
guientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-
trativa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Marzo de 1991

EL SECRETARIO,



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Sr. D. Servando Secorpa Armas.- 9/ Dolores de la Rocha, nº 29.

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 06/10/2016 12:00
--	---------------------------------

0006754ad123060dd4407e003a0a0b3be

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=0006754ad123060dd4407e003a0a0b3be>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 147716 06/10/2016

0240

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 06/10/2016, a las 12:05 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 147716
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 06/10/2016 12:05:00
Nº Solicitud: 2016-151096



La/El Secretario/a
General del Pleno

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
SERVANDO SOCORRO ARMAS		42497635Y	
País		Provincia	Municipio
ESPAÑA		LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L)
Código Postal		35001	
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	DOLORES DE LA ROCHA	29	
Portal	Escal.	Planta	Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
680289848			

Extracto

ASUNTO: Asunto General (No Catalogado)
EXPONE: MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE RUIZ MILLARES, Nº 12, EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIE DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE CONSERVACION
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Wis

Documentos Aportados

- doc_scan45741932154338.pdf - 12B24EAC040434A90270A6953ADF8C5553531DD0
- Solicitud - Instancia.pdf - B095F68A0312A3397A6325FEBFB5C0C6F462F344



Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 06/10/2016 12:05
--	---------------------------------



2006754ad12806c

07e03b30a0c05g

http://sede.elector

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.elector>

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0241



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



El Secretario
General del Ayuntamiento
ASUNTOS VARIOS



ENTRADA

2016 - 147716 06/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Servando Socorro Armas				N.I.F./C.I.F. 42497635Y	
DOMICILIO Dolores de la Rocha	NÚMERO 49	ESCALERA	PISO 1	PUERTA	CÓDIGO POSTAL 35001
MUNICIPIO Las Palmas de Gran Canaria			PROVINCIA Las Palmas		
TELÉFONO 928 31 39 85	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS					

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en C/ Luis Millares n.º 12, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y no de la primera crujía, dado el estado de conservación.

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo Arquitectónico (VT474)

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre

Firma,

[Handwritten signature]



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Z006754ad13b06c

.c07e00110a0c04a

http://sedele

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?casv=Z006754ad13b06c04e8c07e0011

INFORMACIÓN

SITUACIÓN

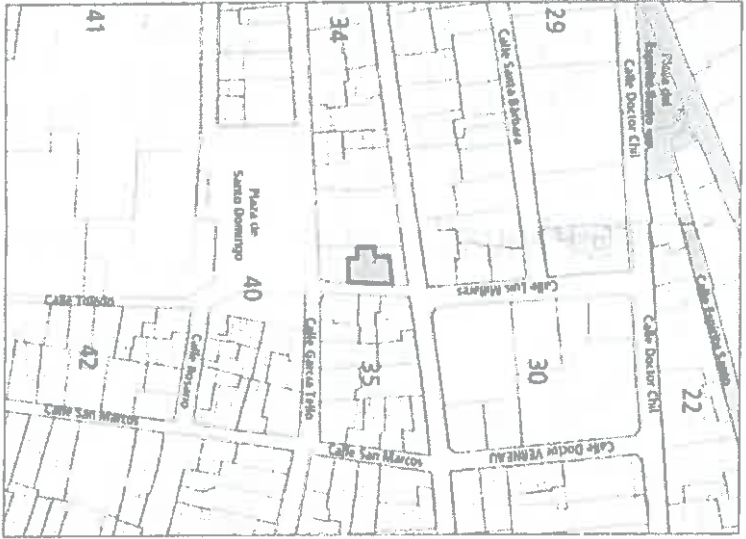
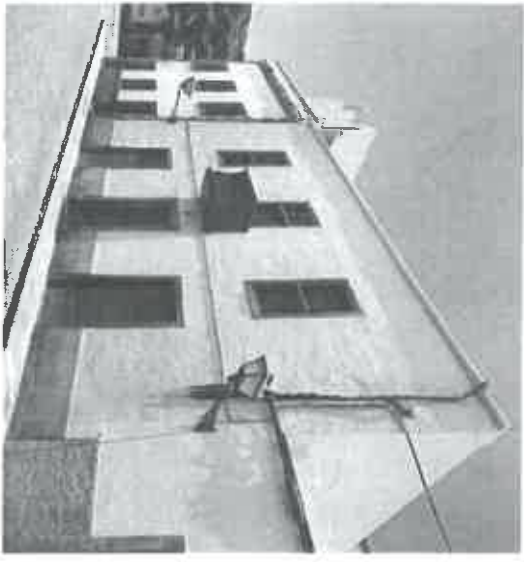
DESCRIPCIÓN

Luis Millares, 12 - Hoja 1 de 1
VT-474

Barrio: Vegueta Manzana: V34

Referencia catastral: 92817 19 DSS098S

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria caracterizado por la composición austera con disposición de huecos sencillos. Destaca la presencia de un balcón de madera marcando el eje central de simetría, las ventanas de guilfofrina y el emmarcado en piedra de la puerta principal. Tiene un zócalo de ajacado de piedra de reciente colocación.



VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

Edificio característico de la arquitectura anterior a 1800. Integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Luis Millares. Se protege la fachada y la primera crujía.

PROTECCIÓN

Grado de protección: PARCIAL
Nivel de intervención: Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación, Remodelación

Otras protecciones: B.I.G. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

Solo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, cuando el volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura y la estructura edificatoria original.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha
 - 5 JUN 2018



La/FI Secretario/a
 General del Ayuntamiento
[Signature]

Excmo. Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo
 trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
 08 JUN. 2017
 El Secretario

ENTRADA
 2016 - 147716 06/10/2016
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Z006754ad13b060de8c07e00110a0c04a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=Z006754ad13b060de8c07e0011>

5 JUN 2016 0243



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151096/2016

La/El Secretario
General del Pleno

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF					
SERVANDO SOCORRO ARMAS		42497635Y					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35001				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	DOLORES DE LA ROCHA	29					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
680289848							

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA

Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE RUIZ MILLARES, Nº 12, EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIE DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE CONSERVACION

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016



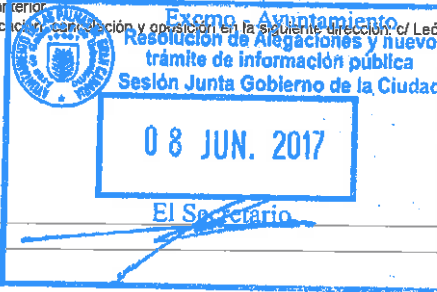
Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y	06/10/2016 12:05
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	06/10/2016 12:05

ENTRADA

2016 - 147716

06/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad13b060c7e07e009e0a0c0c4y

http://sede.sedelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en :aspalmasgva/val/Doc/index.jsp?resv=N006754ad13b060c07807e009e0a0c0c4y

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 147716

06/10/2016



0244

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?casv=N006754ad13b060c07807e009e0a0c04y>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por: SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	Fecha/hora: 06/10/2016 12:05 06/10/2016 12:05
---	---

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
 General del Pleno
ASUNTOS VARIOS

0245



ENTRADA
 2016 - 147716
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 06/10/2016
 Z006734ad13b060d 07e00110a0c04a
 http://sede Electr
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=Z006734ad13b060d&cd07e00110a0c04a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <i>Servando Secorre Armas</i>					N.I.F./C.I.F. <i>42491635Y</i>	
DOMICILIO <i>Dolores de la Rocha</i>			NUMERO <i>49</i>	ESCALERA <i>1</i>	PUERTA <i></i>	CÓDIGO POSTAL <i>35001</i>
MUNICIPIO <i>Las Palmas de Gran Canaria</i>				PROVINCIA <i>Las Palmas</i>		
TELÉFONO <i>928313985</i>		FAX <i></i>		CORREO ELECTRÓNICO <i></i>		
REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS <i></i>						

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en C/ Luis Millares n.º 12, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y no de la primera crujía, dado el estado de conservación.

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del Catálogo Arquitectónico (VT474)

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a *6* de *Octubre* de *2016*.

Firma,
[Firma manuscrita]

Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

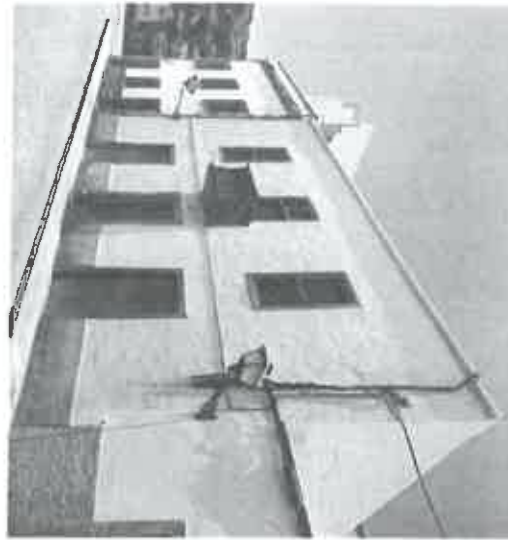
El Secretario

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y su desarrollo reglamentario, los datos personales que en este documento se recogen serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Partiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castilla, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento dehan incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarse, con carácter previo, a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 06/10/2016 12:05
--	---------------------------------

INFORMACIÓN



Usos planta bajas: Sin Uso
Usos otras plantas: Sin Uso
Estado de conservación: Malo

Régimen de propiedad: Privada
Titularidad: Particular

Fecha:
Autores:
Documentación:

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

La/El Secretario/a
General del Pleno
[Signature]

SITUACIÓN

Barrio: Vegueta | Manzana: V34
Referencia catastral: 92817 19 0550985



DESCRIPCIÓN

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria caracterizado por la composición austera con disposición de huecos sencillos. Destaca la presencia de un balcón de madera marcando el eje central de simetría. Las ventanas de gülicón y el emmarcado en piedra de la puerta principal. Tiene un zócalo de aplicado de piedra de reciente colocación.

VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

Edificio característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Luis Millares. Se protege la fachada y la primera crujía.

PROTECCIÓN

Grado de protección: PARCIAL
Nivel de intervención: Conservación
Restauración
Consolidación
Rehabilitación
Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

Solo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección del volumen situado tras la primera crujía, respetando la estructura edificación original.

CATALOGO ARQUITECTONICO

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones al nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

2016 - 147716

06/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Z006754ad13b060d9e8c07e00110a0c04a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad13b060d9e8c07e00110a0c04a>



0247

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 161390/2016



El Secretario General del Pleno

[Handwritten signature]

Asunto General (No Catalogado)

Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	Profesor Agustín Millares Carló	18					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Datos

Tipo	Correo Certificado
Fecha de entrada	27/10/2016
Fecha documento	21/10/2016



Expone

Presenta alegaciones al PEP Vegueta-Triana

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 2016

Fdo.: CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintos de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



ENTRADA:

2016 - 159021
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



3006754ad12e1b12 7e02150a0b29e

http://sede.elector

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en sede.elector spalmscsc:es/valido/index.jsp?csv=3006754ad12e1b1213f1907e02150a0b29e

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159021

27/10/2016

0248

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha.

5 JUN 2018

[Handwritten signature]
Secretario/a
General/a

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27/10/2016 11:41



3006754ad12e1b1311907e02150a0b29e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=3006754ad12e1b1311907e02150a0b29e>



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación
del Territorio

0249



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

RfA: MGPB/imp
Expte 2015/647
* Por favor especifique esta rfa
para posteriores trámites con esta
Dirección General

Yo/El Secretario/a
El Pleno

Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por DL 1/2000, de 8 de mayo y artículo 33.4.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo se **INFORMA** **CONDICIONADO** el expediente de Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01, T.M. Las Palmas de Gran Canaria), en el trámite de consulta en la fase de aprobación inicial, a que se **SUBSANE** o corrija la documentación en los términos especificados en los Informes Técnico y Jurídico emitidos por Gesplan con fecha 26 de Agosto y 11 de Octubre de 2016, que se adjuntan.

Las Palmas de Gran Canaria



Pedro Afonso Padrón

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	Fecha: 21/10/2016 - 11:03:04
SALIDA - N. General: 540049 / 2016 - N. Registro: PTSS / 16692 / 2016	Fecha: 21/10/2016 - 12:09:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YgmL-y8vxR9IJJJaSYayWmlgGoD_6pQSG	
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2016 - 12:25:38	



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2016

0250



La/EI SECRETARIO
Comunidad Insular

[Handwritten signature]

CENTRAL	
Las Palmas de Gran Canaria	
13 OCT 2016	
SALIDA	
Nº REGISTRO	1062

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Doña María Gracia Pedrero Balas
Expediente 2015-647

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a su escrito 11 de julio de 2016, (registro de salida de ese Centro Directivo el mismo día, número 374495 y registro de entrada en Gesplan el 12 de julio de 2016, número 1403), en virtud del cual nos remiten documentación del Expediente 2015-647 para su informe referente al documento denominado "Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria", adjunto se remite un ejemplar en formato papel del Informe técnico y jurídico del citado documento.

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2016



C/ Francisco Galindo, 107 - 3º
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Beatriz Calzada Ojeda
Consejera Delegada

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

REGISTRO AUXILIAR

14 OCT. 2016

REGISTRO DE ENTRADA

Número: 1362486

P.T.S.S.: 25384 Hora: 12:24:59

Registro mercantil nº 1472, tomo 2231, hoja 1.13.476, inscripción nº 2 C.I.F.: A-38229872



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Río de los Alcázaros C/ Francisco Galindo, 107-3º
Avda. San Mateo, 71, Las Palmas 35002 Las Palmas de Gran Canaria
38705 Santa Cruz de Tenerife

www.gesplan.es

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario





0251

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

INSTRUMENTO

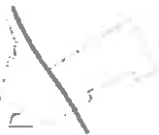
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA

EXPEDIENTE 2015/0647

PROMOTOR Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

FASE DE TRAMITACIÓN

Consulta interadministrativa documento de **Aprobación Inicial**



INFORME TÉCNICO

2016

agosto

INFORME TÉCNICO REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA

Tal y como se propuso en la sesión de la Ponencia Técnica orientada de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC), celebrada el día 21 de octubre de 2015, se emite informe al documento Revisión del Plan Especial de Protección de Vegueta-Triana.



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

- 5 JUN 2018

laura sosa arquitecto



L/E El Secretario/a
Gobernador/a del Pleno

0252



ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA.....	4
4. LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA.....	5
5. CONTENIDO DOCUMENTAL.....	7
6. ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN.....	8
7. CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.....	11
8. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	13
9. LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE AFECTA AL ÁMBITO OBJETO DEL PEP.....	14
10. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.....	15
11. CONCLUSIONES.....	20



0253

laura sósa arquitecto

5 JUN 2018



El Secretario

1.- OBJETO DEL INFORME

Informe que se emite en el trámite de consulta a las Administraciones Públicas Territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias.

2.- ANTECEDENTES.

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vegueta-Triana actualmente vigente fue aprobado definitivamente por el Ayto de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 27 de junio de 2001 (BOC nº 146 de 09.11'2001 y BOP nº 104 de 29.08.2001).

Dicho Plan Especial fue formulado en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que establece dicha figura de planeamiento para la ordenación y gestión de áreas afectadas por la declaración de Conjunto Histórico, redactado conforme a criterios que garanticen su preservación.

El barrio de Vegueta había resultado declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto nº 881/1973, de 8 de abril, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 105 de 02/05/1973). Por su parte, el barrio de Triana fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de marzo de 1990 (BOC nº 54 de 2/05/1990).

Por su parte, la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTC y ENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril de Directrices Generales de Ordenación fue aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 29.10.2012, introduciéndose en la ficha del API-01 correspondiente al ámbito de este PEPRl diversas modificaciones de aplicación directa (páginas 3 a 5), encaminadas a solventar con carácter inmediato situaciones relativas a alineaciones y rasantes, protección de determinados inmuebles, peatonalización de algunas calles e introducción del uso hotelero.

El Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" que ahora se tramita se promueve de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante encomienda a la empresa municipal GEURSA por Resolución del Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, número 28.073/2014, completada por Resolución nº 9.030/2016, de 4 de abril, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo para la aprobación Inicial.

Con fecha 24 de febrero de 2015 fue remitido a la Dirección Genral de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias para la tramitación de su evaluación ambiental estratégica por el procedimiento simplificado, habiéndose formulado el preceptivo Informe Ambiental Estratégico por acuerdo de la COTMAC de 15 de abril de 2016 (BOC nº 082 de 26 de abril de 2016).

Con fecha 3 de junio de 2016 se reúne el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, que acuerda informar, por unanimidad favorablemente el presente Plan Especial de

Protección, Vegueta-Triana (API-01), igualmente con carácter previo a la aprobación Inicial.

08 JUN. 2018

El Secretario

Informe Técnico P.E.P. Vegueta-Triana Agosto 2016

3



Finalmente, con fecha 9 de junio de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, que adopta el acuerdo de aprobar con carácter Inicial dicho Plan Especial, sometiéndolo al trámite de información pública, mediante la oportuna publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico local de los de mayor circulación en la provincia, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 30 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, al tiempo que se expone el expediente completo para su consulta y descarga de documentos en la página corporativa municipal y se inicia el trámite de consulta a las Administraciones Públicas Territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias.

3.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.

La necesidad de la adecuación del PEPRI-2001 a la evolución económica, social y cultural sufrida por los barrios de Vegueta -Triana en los últimos 20 años desde su redacción, por sí sólo resulta motivo suficiente para llevar a cabo una Revisión del mismo. A esta situación debe añadirse la necesidad de adaptación al marco normativo establecido por la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Ambos son los factores fundamentales por los que se ha optado –según consta en la Memoria de Ordenación– para llevar a cabo la revisión del presente Plan Especial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La forma de abordar dicha Revisión ha consistido por una parte en proceder a la actualización y simplificación del PEPRI de Vegueta-Triana 2001 mediante la regulación de los usos y ajustes de criterios de catalogación a través de un nuevo documento de más fácil comprensión, al tiempo que se ha actualizado y ampliado el Catálogo y se ha procedido a su adaptación a la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corregidos los errores detectados durante la vigencia del PEPRI anterior e incorporado las modificaciones aprobadas durante su vigencia. Se han estudiado también las nuevas solicitudes de modificación presentadas y establecido nuevas determinaciones con objeto de revitalizar el ámbito del Plan Especial, priorizando el uso residencial y las zonas peatonales; todo ello de acuerdo con los objetivos previstos en la Memoria de Ordenación.

En cuanto al carácter del expediente que se tramita, se considera que se ha justificado convenientemente que se trata de una Revisión del vigente PEPRI-2001 al tiempo que responde al contenido previsto en el apartado 3 del artículo 37 del vigente Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.





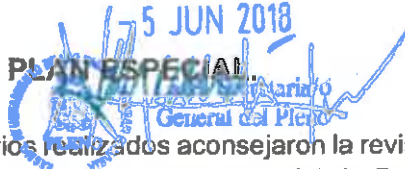
0255

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente

laura sosa arquitecto Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

4.- LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL



Los estudios previos realizados aconsejaron la revisión –en primer lugar– de los límites del ámbito territorial de este Plan Especial de Protección, para lo que se procedió, como paso previo a la incoación y tramitación de la oportuna Modificación del PGO en los ámbitos API-01 “Vegueta-Triana” y API-04 “San Juan-San José” para la modificación de los límites de ambos ámbitos de protección. Esta modificación del PGO obtuvo su aprobación definitiva por el Pleno municipal de fecha 29 de abril de 2015, y se encuentra actualmente en vigor.

Esta modificación consistió en la exclusión del ámbito protegido de zonas que carecen de valores históricos, arquitectónicos o ambientales que justifiquen su inclusión en el API-01, concretamente la zona denominada “El Terrero”, situada a poniente de la C/ San Justo y la denominada “Nueva Vegueta”, que pasarían a ordenarse directamente por el PGO, al tiempo que se propone la inclusión en el citado API-01 otras áreas que por sus especiales características, más propias de dichos barrios históricos, deberían incluirse en su ámbito, como las dos manzanas situadas al Sur de la C/ Ramón y Cajal, que actualmente están integradas en el API-04 “San Juan-San José”.

De resultas de esta última modificación, los límites del Plan Especial de Protección Vegueta –Triana quedaron de la siguiente forma:

-En Triana: El Teatro Pérez Galdós y la plaza que lo circunda, continuando por la calle Francisco Gourié hasta llegar al Parque de San Telmo, que queda incluido.

-En Vegueta: Hacia el Norte y Este se ha conservado el límite establecido en el PEPR del año 2001 para todas las manzanas que dan frente al Barranco de Guinguada. Lo mismo sucede con todas las manzanas que dan frente a la Avda. Marítima en el tramo situado entre la calle Juan E. Doreste y el citado Barranco de Guinguada.

Respecto al límite Sur, éste se hace coincidir con el límite del Conjunto Histórico, de forma que se excluye el ámbito conocido como Nueva Vegueta.

Al tiempo, en esta modificación del Plan General de Ordenación, y con objeto de asegurar la protección de los ámbitos e inmuebles que resultaron excluidos se añadieron dos DISPOSICIONES TRANSITORIAS en su Normativa:

“NOVENA: Hasta tanto entre en vigor el nuevo Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” con su nueva delimitación, se mantiene la aplicación de la ordenación y la normativa del vigente, sobre el nuevo ámbito delimitado, produciéndose entonces, su expresa y automática derogación.

DECIMA: Las dos manzanas situadas entre las calles Ramón y Cajal, Ladera Baja de San Juan y Guzmán el Bueno seguirán ordenadas por el Plan Especial de Reforma Interior “San Juan-San José” hasta la aprobación del nuevo Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana”, al que se incorporarán.

Asimismo, y hasta tanto entre en vigor el nuevo Plan Especial de Reforma Interior “San Juan-San José” con su nueva delimitación, se mantiene la aplicación de la ordenación y la normativa del vigente sobre el nuevo ámbito delimitado, produciéndose entonces su expresa y automática derogación”.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El secretario

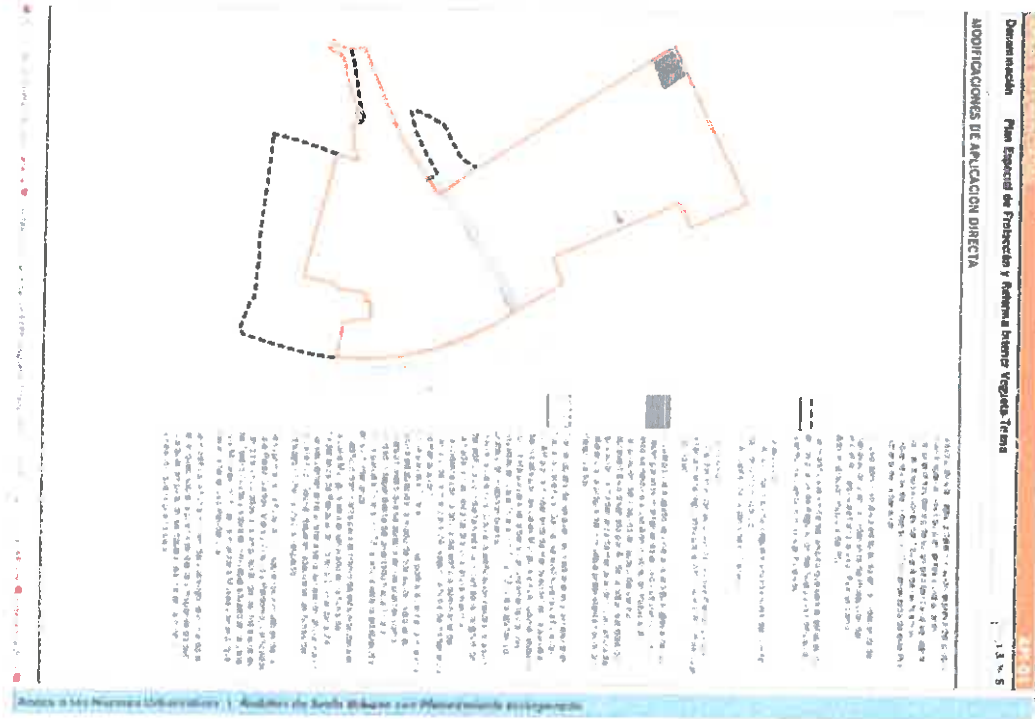
laura sosa arquitecto

5 JUN 2018
M. Landeira
General del Pleno

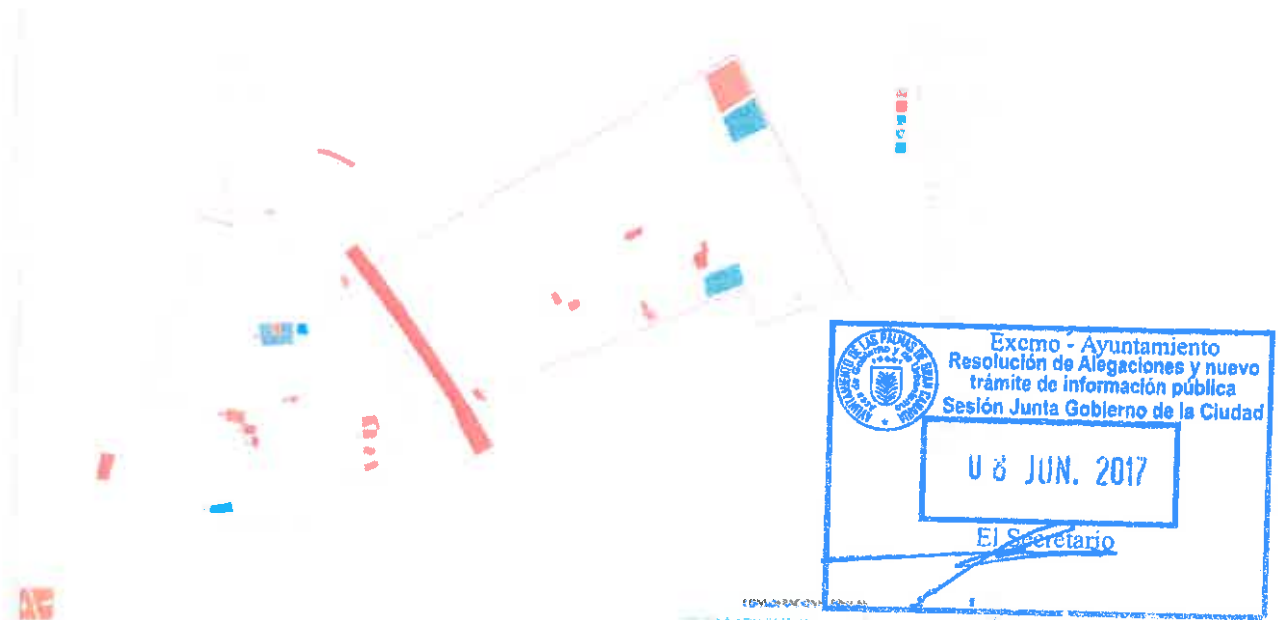
0256



La redelimitación del ámbito del nuevo Plan Especial, previamente definida en la Modificación del Plan General vigente aprobada el 29 de abril de 2015 permite entre otras cuestiones- establecer una nueva Estructura Normativa con menor número de ordenanzas respecto al PEPR1 vigente, que planteaba hasta siete ordenanzas diferentes para todo el ámbito frente a las cuatro normativas y una sola ordenanza que contiene la presente Revisión del Plan Especial.



1. Modificación del limite de API-01del vigente PGO 2012 de Las Palmas de Gran Canaria.



2 Plano de Modificaciones Vigentes del PEP de Vegueta Triana



0257

laura sosa arquitecto

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

1-5 JUN 2018
[Signature]
General de Urbanismo

El límite del ámbito del Plan Especial de Protección Vegeta –Triana (plano nº2 con una línea de puntos) coincide con el límite de la Modificación del Plan General vigente API-01 (plano nº1 grafiado en línea continua), tal y como se puede apreciar en los planos.

5.- CONTENIDO DOCUMENTAL.

El documento de Plan Especial sometido al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas consta de un primer documento de Información y Diagnóstico y un segundo de Ordenación.

A su vez, cada uno de ellos consta de los siguientes documentos:

1. Documento de Información y Diagnóstico:
 - Memoria de Información.
 - Volumen I. Consideraciones Previas.
 - Volumen II. Análisis Medioambiental.
 - Volumen III. Análisis de los Espacios Urbanosl.
 - Volumen IV. Análisis Socio-Económico.
 - Volumen V. Estudios relativos al Catálogo.
 - Volumen VI. Planos de Información.
 - Documento de Diagnóstico.

2. Documento de Ordenación:
 - Memoria de Ordenación.
 - Normativa.
 - Ordenanzas Estéticas.
 - Catálogo de Protección Arquitectónica.
 - Estudio Económico Financiero.

En el Documento de Información se describen los antecedentes históricos, administrativos, ambientales, demográficos y económicos, que sustentan la elaboración del Documento de Diagnóstico, en el que se fundamenta la formulación de la presente Revisión del Plan Especial de Protección, y que abarca un diagnóstico general desde el punto de vista histórico y arquitectónico, las condiciones ambientales y el paisaje urbano, un diagnóstico desde el punto de vista urbanístico del ámbito en el que se analiza la morfología urbana, el estado de conservación de las edificaciones, los usos y actividades presentes en el área, sus dotaciones y equipamientos, el sistema de movilidad y la red de infraestructuras de servicio público. Se dedica además un diagnóstico específico del Barranco de Guinguada.

En el Documento de Ordenación, y más concretamente en la Memoria de Ordenación, en su apartado 4.1 se establecen los objetivos de carácter general de la Revisión del Plan Especial, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales que le resultan de aplicación, así como el planeamiento de rango superior a que está supeditado, como son la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación y del Turismo de Canarias, el propio Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.



Informe Técnico P.E.P. Vegueta-Triana Agosto 2016



0258



En el apartado 4.2 de la citada Memoria de Ordenación se describen los objetivos específicos, que se agrupan en cuatro bloques:

- Los relativos a la conservación del patrimonio.
- Los que se refieren a la ordenación.
- Los relacionados con el paisaje.
- Los referidos a la actualización y mejora del Plan Especial de Protección vigente, tanto respecto a su adaptación conceptual y terminológica a la legislación actual como a su contenido y formato.

Además, se ha procedido a la corrección de errores detectados durante la aplicación del Plan Especial vigente, se han incorporado las modificaciones tramitadas y se han estudiado todas aquellas solicitudes de modificaciones o aclaraciones que durante sus años de vigencia se han planteado por afectados y ciudadanos, así como por parte de otras administraciones públicas.

Se han incorporado dos modificaciones que no se encuentran recogidas en ningún documento ni en la Ficha API-01 del Plan General vigente ni en el PEPRI de Vegueta – Triana 2001: el Colegio de los Jesuitas para permitir su uso como sede de los Juzgado y el nuevo emplazamiento del Archivo Histórico.

Además, una Modificación del Plan General aprobada en el 2005 en las parcelas donde se sitúa el Museo Canario con Aprobación Definitiva de 23 de noviembre de 2010.

Por otro lado se encuentra la parcela ocupada por el Cabildo Insular regulada por una modificación del PGOU-89 que no se incorporó al PEPRI 2001 por error.

Por último, se han incorporado al documento los ajustes de normativa y criterios de interpretación derivados de las Instrucciones y Dictámenes interpretativos adoptados por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Plan General de Ordenación, así como por parte del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

6.- ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN.

En cuanto a la Normativa, se ha simplificado respecto a la del PEPRI vigente, estructurada mediante siete ordenanzas diferentes: De Protección; de Ordenación de Nueva Vegueta; de Primero de Mayo; de Renovación del Casco Histórico; Particulares; de Edificación y de Amueblamiento, de forma que ahora se propone reestructurar mediante el establecimiento de cuatro normas y una sola ordenanza, de la siguiente forma:

- Normas de aplicación general.
- Normas para parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres mediante las determinaciones establecidas para cada una de ellas en sus correspondientes Fichas, además de resultar de aplicación sobre ellas las Normas de Protección que procedan para aquellas edificaciones que estuviesen catalogadas. Estas Normas afectan a un total de 74 parcelas identificadas en el Plano de Ordenación 2.3.
- Norma VT, de aplicación a edificaciones no protegidas y parcelas que no se destinen a Dotaciones, Equipamientos y Espacios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



0259

laura sosa

- 5 JUN 2018
General del Pleno

Esta norma sustituye a la actual Ordenanza de Renovación del PEPR, y se aplica sobre el área que ésta regulaba. Sus parámetros son similares, si bien se simplifican sus determinaciones.

La nueva regulación, en lugar de establecer la ordenación por tramos de calle en cuanto a alturas y usos a instalar, opta por una única norma de edificación para la renovación de la edificación –con una pormenorización de usos aplicada a tres zonas homogéneas, señaladas en el Plano de Ordenación 2.5, conservando la regulación de las parcelas protegidas y calificadas, estableciendo unas pautas estéticas generales para todo el ámbito y una regulación de la altura de la edificación parcela a parcela, señalada en el Plano de Ordenación P 2.4).

Las tres zonas de uso homogéneas que esta norma establece son:

- o Zona A: Corresponde al área central localizada en torno a las dos principales vías peatonales y en el núcleo fundacional. En ella se propone potenciar como uso complementario el recreativo-ocio, al tiempo que se prohíben usos como el de taller o pequeña industria y se establecen limitaciones a los servicios comunitarios (excepto el cultural) y los servicios públicos, supeditándose a un Estudio de Incidencia Ambiental. En las nuevas edificaciones se prohíbe el uso garaje-aparcamiento.
- o Zona B: Se refiere al área periférica localizada en torno a las principales vías de tráfico rodado y bordes del ámbito. En esta zona se pretende limitar los usos que puedan afectar a la fluidez del tráfico, como son los servicios comunitarios, los servicios públicos y el uso recreativo-ocio, que quedan sometidos a un Estudio de Incidencia Ambiental y se prohíben usos como el de taller o pequeña industria. A diferencia de la Zona anterior, en esta se pretende fomentar el uso aparcamiento en edificio.
- o Zona C: Esta área está integrada por el resto de las parcelas del ámbito. Sus características son las propias de los barrios tradicionales de la ciudad regulados por la Norma Zonal BI del vigente Plan General de Ordenación. Se considera una zona de alta sensibilidad en cuanto a la implantación de usos, por cuanto se pretende desde el presente PERI que predomine en ella el uso residencial. Se compatibiliza en ella la presencia de usos propios de los barrios tradicionales, como es el caso de los talleres y la pequeña industria. Se limita el uso recreativo-ocio, que quedan sometidos a un Estudio de Incidencia Ambiental y se promueve la implantación de servicios comunitarios y servicios públicos compatibles con áreas residenciales que se permiten en ella como usos complementarios y alternativos.

Por su parte, y con objeto de permitir la aparición de nuevos focos de centralidad acordes con las demandas actuales, se permite en todo el ámbito del PERI el uso hotelero, al igual que el comercial y de oficina.

- Normas de Protección, de aplicación a las actuaciones en edificios incluidos en el Catálogo de Protección, complementadas, en su caso, con las determinaciones establecidas en las correspondientes Fichas de dicho Catálogo.

En ellas se establecen las oportunas disposiciones generales en función del grado de protección de cada edificio así como los niveles de

Informe Técnico P.E.P. Vegueta-Triana Agosto 2016

9





0260



intervención que en ellos se permitan, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999), asimilando los grados de protección del PEPRI vigente a la clasificación establecida en dicha Ley, de acuerdo al siguiente criterio:

Las edificaciones que el PEPRI identificaba como Monumento Histórico –Artístico son consideradas en el PERI como de Protección Integral.

Las consideradas en el documento vigente como de Interés Histórico-Tipológico pasan a ser consideradas de Protección Ambiental.

Las que el PEPRI consideraba de Interés ambiental pasan a ser consideradas como de Protección Parcial.

Este criterio –se aclara en el documento- no pretende establecer una regla estricta de aplicación, sino una pauta orientativa que se complementa en todos los casos con el estudio particular que se realice de cada inmueble incluido en el nuevo Catálogo, que incorpora además, en un tercio de las edificaciones la visita al mismo.

En lo que se refiere a parámetros tipológicos, volumétricos y de uso establecidos para las edificaciones a las que afectan estas Normas de Protección, cabe destacar:

No se proponen modificación alguna de las alineaciones.

La edificabilidad y la ocupación coinciden con las existentes para las partes de la edificación que están protegidas, mientras que en las partes no protegidas donde se permite la remodelación, cada ficha particular establece las directrices a seguir.

En general, la altura máxima permitida coincide la de la edificación original (incluyendo las sucesivas intervenciones históricas cuyos valores se puedan documentar). No obstante, en algunos casos puntuales se permite la posibilidad de añadir una o dos plantas más con el fin de obtener una mejor integración del edificio en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje en el tramo de calle donde se ubica el edificio catalogado objeto de intervención.

Con el objeto de favorecer la renovación del tejido residencial, no se establece limitación alguna en el número máximo de viviendas por planta.

En resumen, esta Norma define cada uno de los conceptos y establece las determinaciones generales de aplicación a todas las parcelas protegidas, y es el Catálogo el que vincula cada edificio con un grado de protección, un nivel de intervención concreto y una actuación específica, en los casos en que esta se considere necesaria.

Ordenanzas estéticas, que regulan las condiciones estéticas y de ornato de los inmuebles, así como las parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres incluidos en el ámbito del Plan Especial de Protección.

En cuanto a estas Ordenanzas Estéticas, debe señalarse que el presente Plan Especial las incorpora como un nuevo documento específico, con mayor grado de pormenorización y de más fácil comprensión que





laura sosa arquitecta

1 JUN 2018

en el vigente PEPRI-2001 se encuentran incluidas en el punto 4 - Ordenanzas de Renovación Para el Centro Histórico mezcladas con el resto de determinaciones propias de la zona tales como alineaciones, rasantes, altura y volumetría.

Estas nuevas Ordenanzas Estéticas resultan por tanto más completas, recogen lo dispuesto en el PEPRI 2001 y se completan haciendo referencia al uso o prohibición de algunos materiales no descritos por el PEPRI-2001 así como algunas excepciones zonales de aplicación de las mismas.

Se incorpora además una gama cromática para su utilización en fachadas, y en cuanto a la publicidad y su incidencia en el paisaje urbano de la zona que estaba regulado en el PEPRI 2001, el nuevo Plan Especial de Protección se remite a la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior aprobada por la Comisión de Pleno de desarrollo Sostenible en sesión de 14 de enero de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999), "El Plan deberá incluir un catálogo de edificaciones y espacios libres, u otras estructuras significativas, definiendo los diversos grados de protección y tipos de intervención posibles, según lo dispuesto en los artículos correspondientes de la presente Ley."

El Estudio de Movilidad se encuentra recogido tanto en Documento Informativo (Volúmen IV Planos: "3.13 Red Viaria y Tráfico", "3.14 Red Viaria y Sentido de la Circulación", "3.15 Red Peatonal. Espacios Libres", "3.16 Sistema de Aparcamientos") como el de Ordenación en la Memoria "Plano 1.2 Propuesta de Movilidad".

La propuesta que hace el Plan Especial consiste en fomentar el uso residencial como objetivo y crear un ambiente propicio para ello proponiendo la ampliación de las áreas peatonales, crear parkings y fomentar que el transporte prioritario en la zona sea el transporte publico.

La nueva estructura propuesta para la Normativa, así como su simplificación y actualización se considera igualmente justificada.

En cuanto a los usos previstos, la generalización del uso hotelero a la totalidad del ámbito del Plan Especial sigue conservando el techo establecido por el vigente Plan General de Ordenación en su adaptación plena del 2012, por lo que se estima adecuado.

7.- CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

En consecuencia, el Catálogo ha sido revisado, en lo referente tanto a los grados de catalogación y los tipos de intervención posibles en las edificaciones que lo integran, como en cuanto al listado de edificaciones incluidas, resultando excluidas algunas, al

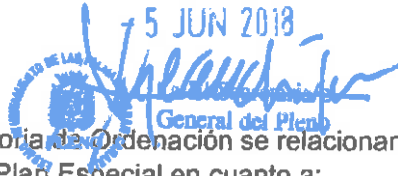
tiempo que se incorporan otras, además de efectuar la oportuna adaptación del actual Catálogo a la terminología que establece la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alocuciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta de Gobierno de la Ciudad

Informe Técnico RE.P. Vegueta-Triana Agosto 2016

08 JUN. 2017

El Secretario



0262



En el apartado 6.1 de la Memoria de Ordenación se relacionan los trabajos realizados para la revisión del presente Plan Especial en cuanto a:

- Trabajo de campo para la recogida de datos, elaboración del dossier fotográfico y visita al interior de más de un tercio de las edificaciones incluidas en el Catálogo.
- Corrección de errores advertidos en el Catálogo vigente, así como la actualización de datos catastrales y físicos de las edificaciones catalogadas.
- Adaptación del Catálogo a la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Elaboración del nuevo inventario de edificaciones catalogadas, excluyendo 10 de las edificaciones que figuraban en el Catálogo anterior por no reunir valores que justificasen su permanencia en el mismo, e incluyendo las edificaciones protegidas en el Plano de Ordenanzas del PEPRI no inventariadas en el Catálogo, así como las que se declararon objeto de protección en la Ficha del APIU-07 del Plan General de Ordenación del 2012, en el apartado de Modificaciones de Aplicación Directa, así como las edificaciones protegidas de las manzanas del PERI San Juan-San José incorporadas al ámbito Vegueta-Triana mediante la modificación del Plan General de Ordenación aprobada definitivamente en abril de 2015 y las nuevas edificaciones con valores a proteger que han resultado incluidas a solicitud de particulares, Administraciones u otras entidades así como aquellas otras edificaciones que, después del análisis del ámbito parcela a parcela, se ha considerado que tienen valores suficientes para ser incorporadas a dicho Catálogo.

En resumen, las modificaciones operadas en el Catálogo vigente, justificadas convenientemente en los apartados 6.3 y 6.4 de la Memoria de Ordenación y recogidas gráficamente en el "Plano 1.4 Modificaciones en el Catálogo" del mismo documento son:

1.- La eliminación de 7 Fichas del Catálogo del PEPRI, además de la protección en tres edificaciones, que corresponden a las Fichas VT-220 (c/ Terrero, 7), VT-546 (C/ Reyes Católicos, 31 y 33) y VT-600(C/ Ramón y Cajal, 19).

2.-La modificación del grado de protección de 53 Fichas, de forma que:

- 5 pasan de Protección Integral a Protección Ambiental.
- 1 pasa de Protección Integral a Protección Parcial.
- 34 pasan de Protección Ambiental a Protección Parcial
- 13 pasan de Protección Parcial a Protección Ambiental.

3.- Se incorporan 69 Fichas de edificaciones catalogadas, entre las que se incluyen 6 que provienen del Catálogo General Municipal correspondiente a edificaciones protegidas por el PERI San Juan-San José y 7 fichas correspondientes a edificaciones catalogadas por determinación expresa del vigente Plan General de Ordenación (ficha API-01).





laura sosa arquitecto

5 JUN 2018
El Secretario
Consejo del Pleno

En el apartado 6.2 de dicha Memoria de Ordenación se desarrolla la explicación e interpretación de las Fichas de Catalogación, a partir de la información disponible de cada edificio (usos actuales, estado de conservación, datos de propiedad, fecha de construcción, autores, localización y planos), descripción, valoración y alcance de la protección, con inclusión de las medidas a adoptar relativas a dicha protección, además de información gráfica complementaria.

El apartado 6.3 está dedicado a las edificaciones y conjuntos declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, todos ellos recogidos en el "Plano 2.7 Inventario de los Valores Culturales. Patrimonio Arquitectónico e Histórico" en el Volumen IV Planos del Documento de Información y Diagnóstico; así como aquellos que cuentan con expediente incoado pero no finalizado, para los que se establecen medidas cautelares.

El apartado 6.6 se dedica al Patrimonio Escultórico reflejados en el "Plano 2.7 Inventario de los Valores Culturales. Patrimonio Arquitectónico e Histórico" y el 6.7 a las zonas con potencialidad Arqueológica recogidas en el "Plano 2.8 Inventario de los Valores Culturales. Zonas de Potencialidad Arqueológica" ambos en el Volumen IV Planos del Documento de Información y Diagnóstico. En el plano 2.8 Zonas de Potencialidad Arqueológica del PEP están recogidas todas las fichas que aparecen en el PGO 2012; y además se detectan algunas diferencias con respecto al documento de Catálogo de Patrimonio Arqueológico de la Aprobación Definitiva del PGO 2012. Además de una mejora en la pormenorización de las zonas y la adhesión de algunas nuevas en el ámbito del PEP, desaparece una zona del catálogo del PGO 2012 (YAC-48 Cairasco) y se modifica otra reduciendo su zona de afección (YAC-45 San Francisco). Todas las zonas de potencialidad arqueológica del Catálogo del PGO 2012 están recogidas en el plano de "Plano 2.8 Inventario de los Valores Culturales. Zonas de Potencialidad Arqueológica"

Por último, como Anexo I a la Memoria de Ordenación se incorporan las Fichas de cada una de las parcelas, donde se recogen las determinaciones de ordenación de las mismas, así como las previstas en relación con los grupos escultóricos implantados en ellas.

En lo que respecta al Catálogo, se adecúa a las previsiones establecidas en artículo 39 del Texto Refundido anteriormente citado, y se considera igualmente adecuada la adaptación propuesta a los nuevos grados de protección establecidos en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias

8.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero incluido en el presente documento recoge cinco actuaciones en total:

- Se han añadido dos nuevas actuaciones públicas en base a los estudios de movilidad realizados en el área: Espacio Libre en la Calle San Bernardo, y Tratamiento ambiental y Paisajístico del Espacio Libre en la Calle San Bernardo, esta última se trata de una medida ambiental ligada a la actuación anterior.
- Se han mantenido tres actuaciones ya previstas en el PEPR de Vegetación de 2001 que no han sido completamente desarrolladas durante la vigencia del mismo y se mantienen en el nuevo Plan Especial: EL/AP entre las calles Ramón y Cajal y Verdi, EL/AP en la calle Francisco Gourié, y Espacio Libre en la calle Lagunetas.

Informe Técnico RE.P. Vegetación-Triana Agosto 2016

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

- 5 JUN 2018

0264



Secretario
General del Pleno



Se han eliminado siete de las actuaciones previstas en el PEPRI 2001:

- Tres actuaciones eliminadas por cambio de criterio del nuevo planeamiento respecto a la ordenación vigente: Prolongación de la calle Abreu y Galindo, Espacio Libre en la calle Arena y Espacio Libre en la calle San Francisco. Justificadas
- 1. Una por estar ejecutada: Plaza Teatro Pérez Galdós.
- 2. Tres por tratarse de actuaciones cuya ejecución no corresponde al Ayuntamiento sino a otra Administración o Entidad Particular: Hospital San Martín, Museo Canario y Antiguo Seminario.

En cuanto al Estudio Económico-Financiero, éste incluye la totalidad de las actuaciones públicas previstas en el Plan Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del citado Texto Refundido, y respecto de las siete actuaciones recogidas en el PEPRI vigente y eliminadas en el presente documento se considera que su exclusión está debidamente justificada.

9.- LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE AFECTA AL ÁMBITO OBJETO DEL PEP.

El presente Plan Especial excluye de su ámbito el Barranco Guinguada, invocando la determinación establecida en la ficha del API-01 del Plan General de Ordenación, que dice: "la ordenación de la franja del Guinguada –referida al tramo del mismo que separa los barrios de Vegueta y Triana- será la establecida en la ficha de sistemas Generales (SG-51)", no existiendo afecciones sobre el dominio público hidráulico.

De igual forma, respecto a la Autovía GC-110, a su paso por este mismo ámbito de protección, puesto que se remite al SG-51, del Plan General de Ordenación no existiendo afecciones a dicha vía derivadas del presente Plan Especial.

Este Sistema General SG-51 está previsto se ordene a través de un Plan Especial propio que desarrolle las determinaciones establecidas en el citado Plan General de Ordenación de 2012.

Por su parte, respecto a la Autovía Marítima, identificada como GC-1, el presente Plan Especial no establece ninguna nueva determinación que varíe las contenidas en el Plan General de Ordenación de 2012, que establece en el lindero Naciente del ámbito del presente PEP el SG-DEL "Dotaciones del Espacio Litoral".

También debe considerarse vigente la directriz establecida en la ficha del API-01 del Plan General acerca de la creación de una vía de ronda, previa modificación de la Autovía Marítima, en el lindero Naciente del barrio de Vegueta que permita enlazar la Avenida Rafael Cabrera con el viario interno de la Vega de San José.

En cuanto a la ley de Costas dado que el ámbito ordenado por el presente Plan Especial se encuentra fuera del dominio público marítimo –terrestre, sólo le resultan de aplicación las determinaciones relativas a la servidumbre de tránsito y accesos al marm paseo marítimo, etc. Según lo expresamente recogido en la citada ficha API-01 del Plan General de Ordenación, debiendo entenderse hechas las referencias a los artículos citados de la Ley de Costas a los correlativos de la vigente Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988 de 22 de julio, de Costas en sus artículos 33.2 y 44.



5 JUN 2016

Laura Sosa arquitecto



Con fecha 19 de mayo de 2016 La Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, con carácter previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección emite un informe FAVORABLE CONDICIONADO a que:

- 1) Se incorporen a los planos normativos del Plan Especial los Planos de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria.
- 2) Debe dejarse constancia expresa en la Normativa del Plan Especial Vegueta-Triana la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas requerirán de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas.
- 3) Igualmente deberá indicarse que, dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacue solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Estas condiciones están incorporadas en el documento tanto en su Normativa como en la Documentación Gráfica.

10.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El presente Plan Especial prevee el establecimiento de nuevos usos, fomenta a nivel general la implantación del uso turístico permitiendo el uso Hotelero en todo el ámbito, hasta ahora limitado por el PEPRI-2001 al núcleo fundacional, el entorno de la Alameda de Colón y alguna parcela de Primero de Mayo. Se considera que el uso turístico asociado al carácter cultural y monumental de la trama urbana, contribuirá a dinamizar la zona. En todo caso sobre este uso el Plan General vigente establece una limitación en el ámbito del Plan Especial, no permitiendo superar la capacidad de carga de alojamiento turístico establecida en 400 camas.

Además, según se establece en el artículo 3.10 **Compatibilidad y localización de los usos** de la Normativa, se permite como uso complementario en planta baja y bajo rasante el alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad Turística de Alojamiento y se modifica por el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

En lo que se refiere a la Propuesta de Movilidad lo que pretende es cumplir con uno de los objetivos principales del PEP cual es revitalizar la zona. Propone sólo tres nuevos aparcamientos lo cual entra en contradicción con el fomento de la vivienda en el ámbito del PE, atendiendo a la demanda de aparcamientos que estos nuevos residentes generan, así como acceso a los mismos.





En lo que respecta al cumplimiento del Artículo 25 RD 7/2015 del 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana que establece que la documentación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística expuestos al público deberán incluir un resumen ejecutivo, el PEP Vegueta Triana cumple con dicha determinación, ya que recoge al final de la Memoria del documento de ordenación 4 planos de modificaciones donde se recopilan y localizan las alteraciones en la normativa vigente (Planos: "1.1 Modificaciones en las Calificaciones de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres", "1.2 Propuesta de Movilidad", "1.3 Modificaciones en el Volumen Edificable" hasta el "1.4 Modificaciones en el Catálogo"). Por otro lado, los cambios en alineaciones, alturas y edificabilidad se encuentran identificados en el Documento de Ordenación y también en la Normativa.

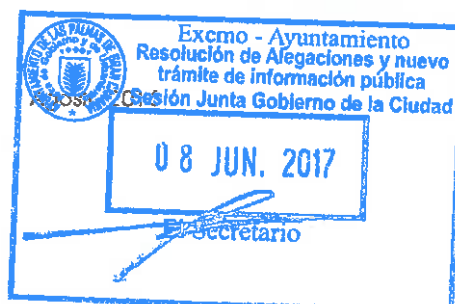
En cuanto al Catálogo, las determinaciones relativas a la protección y sus definiciones, los grados de protección, niveles de intervención y otras protecciones (BIC) definidas en el Catálogo del Plan Especial de Protección vigente han sido adaptadas a la ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias según lo establecido en los artículos 45, 46 y Sección 1 de la misma.

En las fichas de nueva incorporación de los nuevos inmuebles incluidos en el Catálogo de edificios protegidos en razón a los valores arquitectónicos e históricos existentes en los mismos, se puede identificar el criterio adoptado para la aplicación del grado de protección:

- Si el inmueble incluye algún elemento más de valor aparte de su fachada se aplica el grado de "protección ambiental", de lo que parece deducirse que el equipo redactorentiende que así se protegen los valores tipológicos del inmueble sin entrar en la descripción de la tipología ni de los elementos que la caracterizan.
- Si el único valor reconocido es la fachada del edificio, se aplica el grado de "protección parcial". Si bien en la aplicación de este criterio se han encontrado tres excepciones , en estas fichas de nueva incorporación, en las que aún habiendo descrito únicamente los valores correspondientes a la fachada de estos inmuebles, se ha aplicado el grado de "protección ambiental" sin que conste justificación en la correspondiente ficha. Se trata de la identificada como VT-604 correspondiente a la C/General Bravo 22, la VT-609 correspondiente a la C/Perdomo 35, y la VT-625 de la C/Castillo 17. Por otro lado, a los inmuebles representativos de la arquitectura racionalista se les aplica, con carácter general, el grado de "protección parcial", exceptuando la identificada como VT- 617 de la C/San Bernardo, 14 a la que se le aplica el grado de "protección Ambiental" sin que conste justificación de esta excepcionalidad en su ficha.

Se considera por tanto, que en ambos casos es necesario incluir en las fichas tanto la descripción de la tipología como los elementos a proteger que la componen.

En cuanto a los inmuebles excluidos del Catálogo, se justifica su exclusión del grupo de aquellos inmuebles construidos en la década de los 90 (durante la redacción del vigente PEPRI-2001) puesto que los edificios originales que albergaban y sus valores han desaparecido, también los que han quedado fuera del ámbito de ordenación del Plan Especial por la redelimitación del mismo (estos pasan a formar parte del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica.





0267

Laura Sosa arquitecto

15 JUN 2018

Secretaría General del Pleno

Las descatalogaciones parciales, en las que se ha desprotegido parte de las edificaciones por tratarse de nueva construcción o carecer de valores a proteger, se observa que no todos los casos están debidamente justificados ni se incluye documentación gráfica que permita valorarlo.

En cuanto a las modificaciones que se han efectuado en cuanto al grado de protección, se justifican por considerar que el que se les asignó en el PEPRI-2001 no se corresponde con sus valores reales.

Por tanto se considera que en los tres casos: descatalogación, descatalogación parcial y modificaciones del grado de protección, se debe completar la justificación de los cambios de grado de protección respecto del vigente PEPRI en los casos en que esta justificación no se ha incorporado a la Memoria o a la ficha correspondiente.

En general, cuando se rebaja el grado de protección (de integral a ambiental, o de ambiental a parcial) es porque el interior del inmueble se encuentra en ruinas o porque han sufrido transformaciones y por tanto perdido alguno de los valores a proteger o bien la edificación no reúne los valores propios de un inmueble de protección integral, ni por la representatividad o singularidad de la obra, ni por la calidad de materiales, ni por su estado de conservación. Resulta dudoso el criterio de suprimir o rebajar el grado de protección de algunos inmuebles que han sido objeto de una actuación no amparada por licencia municipal de obra, por lo que debería justificarse oportunamente estas circunstancias.

Cuando se aumenta el grado de protección respecto al asignado en el Catálogo vigente, es porque se ha advertido algún error o no se aporta información acerca de los valores del interior del inmueble en el momento de la redacción del PEPRI-2001.

En cuanto a la asignación del grado de protección ambiental a determinadas edificaciones del Catálogo, en el punto "4.3 Grados de Protección" del Documento de Ordenación figura la definición exacta del grado de protección ambiental según la Ley de Patrimonio 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y la interpretación que se ha hecho de la misma para el PEP Vegueta – Triana.

"Ambiental: protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles.

Se incluyen en este grupo aquellos edificios con ciertos valores edificatorios y/o ambientales que mantienen, en buena parte, la tipología original, de tal forma que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística. Excepto en aquellos casos en los que se indique otra cosa en la ficha del Catálogo, se protege el volumen, el aspecto exterior (tipo de cubierta, composición y materiales de fachada) y la organización interior (tipología, estructura portante, posición de escaleras y patios y espacios no edificados), así como aquellos acabados o elementos característicos de su época que se hayan conservado y que resulten

de interés (pavimentos, zócalos, molduras, etc.). "

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2018

El Secretario

5 JUN 2018



... *Rehabilitación: son intervenciones de rehabilitación de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.*

Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura. Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas. En cualquier caso se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original del edificio así como sus características morfológicas.

De la lectura de este apartado de la Normativa se deduce que la aplicación de la protección ambiental implica que, salvo excepción expresa en la ficha de catálogo, se protegen todos y cada uno de los elementos mencionados en dicho párrafo, con lo que el regimen propuesto para el nivel de protección ambiental resulta casi similar al de la protección integral según el presente PE, lo cual se considera no resulta adecuado al contenido que a cada uno de estos niveles de protección otorga el vigente artículo 45 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Si tenemos en cuenta que las fichas que acompañan al catálogo no incorporan la descripción de la tipología que caracteriza al inmueble ni los elementos de la misma que se protegen, que existen muchas fichas en las que sólo se describe la fachada y sus elementos remarcables, o bien se hace mención a que dicho inmueble pertenece a un conjunto ambiental de la calle en la que se sitúa, hemos de concluir que tales fichas deben considerarse incompletas, por cuanto quedan sujetos a interpretación conceptos como:

"elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia" ó "respeto en lo posible de la estructura tipológica original del edificio así como sus características morfológicas."

En algunas de las fichas de protección integral se ha detectado la misma falta de información que justifique el grado de protección aplicado en cada caso. Tomando como ejemplo las fichas VT-042 INTEGRAL y VT-043 AMBIENTAL, observamos que en la ficha VT-042 se hace una precisa descripción de la fachada del inmueble, mencionado que pertenece a un conjunto urbano de interés y la modificación de uno de sus huecos de fachada se considera protección integral, cuando el edificio colindante con la misma descripción de fachada y similar mención de pertenencia a conjunto urbano de interés de la misma calle y aún haciendo referencia a más elementos que la ficha anterior (las distintas estancias y el pequeño patio donde se ubica la escalera) se considera protección ambiental.



08 JUN. 2017

El Secretario



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0269
Laura Sosa arquitecto

JUN 2018
El Secretario
Pleno Municipal

completar las fichas con la descripción de la tipología y los elementos que la componen y por tanto se protegen.

En cuanto a las intervenciones en las fichas de protección integral se identifican 6 casos en los que además de las intervenciones asociadas a dicho grado de protección tal y como se indica en el punto 7.5.2 de la Memoria de Ordenación, se permite la Rehabilitación y en algún caso también Remodelación. En todos los casos están justificadas ya que los inmuebles protegidos están compuestos de dos partes: una de ellas siempre de construcción más reciente o sin protección donde se localizan estas intervenciones menos restrictivas.

El plano "2.8 Inventario de valores culturales. Zonas de potencialidad arqueológica" de Catálogo Arquelógico que figura entre los Planos de la Memoria Informativa recoge todas las fichas del Catálogo vigente del PGO 2012, hace una pormenorización del mismo, recoge nuevas zonas y deja fuera 2 zonas incluidas en el mismo (YAC-48 Cairasco, y parte del YAC-45 zona de la parcela más cercana a la calle 1º de Mayo). Se considera dada la trascendencia de las determinaciones normativas que resultan de aplicación, que debe incorporarse como plano normativo dentro del Catálogo de Protección, tal y como se ha hecho con el plano de igual contenido que figura en el Plan General de Ordenación.

Con respecto a las alturas permitidas cabe destacar dos casos: VT-003 en la calle 1º de mayo y VT-091 / VT-092 Triana Francisco Gourié. En ambos casos se plantea un edificio en altura (7 y 8 plantas respectivamente) que se erige delante de uno que figuraba hasta el momento protegido con fachada a estas calles, obligando a estas fachadas a convertirse en medianeras.

En el caso de la VT-003, a la que se le asigna protección ambiental, se destacan los valores de su fachada en la ficha del Catálogo de Protección, mientras que en el caso de VT-91-92 con grado de protección parcial la fachada en cuestión no está protegida pese a haber formado parte del frente marítimo antiguo de la ciudad, junto al Muelle de San Telmo. La Modificación del API-01 del Plan General vigente aprobada el 29 de abril de 2015, recoge los cambios de altura y la actuación de las fichas VT-91-92 que el presente PEP se limita a recoger en sus fichas y planos sin mayor justificación, cuando las actuaciones previstas en ambas ubicaciones por su carácter singular y excepcional podrían constituir una reserva de dispensa.

En cualquier caso, al proponer esta actuación un incremento de volumen edificable, estaríamos en el supuesto previsto en el apartado 5.b del artículo 46 del vigente Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que exige la previsión "en la propia modificación del incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional" cuestión esta no abordada por

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
El Secretario



5 JUN 2018
General del Pleno

11.- CONCLUSIÓN

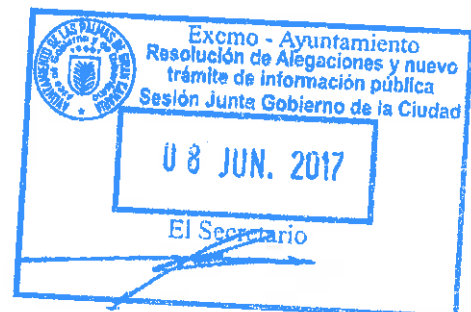
En virtud de lo anterior, se se estima –desde el punto de vista técnico- que puede informarse FAVORABLEMENTE el PEP de Triana –Vegueta condicionado a:

- Que en el Catálogo de Protección se complete la justificación de los cambios de grado de protección respecto del vigente PEPRI en los casos en que esta justificación no se ha incorporado a la Memoria o a la ficha correspondiente.
- Que las fichas de edificaciones con grado de protección integral y ambiental del Catálogo de Protección que no dispongan de ella se completen con la descripción de la tipología objeto de dicha protección y la identificación de los elementos que se protegen.
- Que se justifique adecuadamente la actuación frente a la VT-003 en 1º de Mayo además de prever en ella el incremento de espacios libres requerido por el artículo 46 del Texto Refundido.
- Que el plano del Catálogo arqueológico que figura entre los Planos de la Memoria Informativa identificado como "2.8 Inventario de valores culturales. Zonas de potencialidad arqueológica" dada la trascendencia de las determinaciones normativas que resultan de aplicación, debiera incorporarse como plano normativo dentro del Catálogo de Protección, tal y como se ha hecho con el plano de igual contenido que figura en el Plan General de Ordenación.
- Se justifique la contradicción advertida en la Propuesta de Movilidad entre la revitalización de la zona, considerada uno de los objetivos principales del PEP y la propuesta de dotación de parking.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de Agosto de 2016

La arquitecta,

Laura Sosa Naranjo





0271



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

La/El Secretario/a
General del Pleno



Instrumento: Plan Especial de Protección
Vegueta- Triana

Expediente: 2015/647

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Las
Palmas de Gran Canaria

Fase de Tramitación: Art. 11 del TRLOTENC
a la aprobación inicial

INFORME JURÍDICO

Plan Especial de Protección Vegueta – Triana

Con fecha 12 de julio de 2016, tuvo entrada en Gesplan oficio del Director General de Ordenación del Territorio por el que se remite la documentación relativa al expediente 2015/647 *Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API -01) t.m. Las Palmas de Gran Canaria*, para su informe tal y como se recabó por la Ponencia Técnica Oriental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión celebrada con fecha de 21 de octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, ultimo inciso de la Ley 6/2009 de 6 mayo, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo. La documentación consiste en oficio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de julio de 2016 y registro de entrada nº PTSS 17.768 (contiene 2cds: 1 expte admtno y 1 documento técnico)

Dña. María del Carmen Ruiz Fuentes, en calidad de responsable del Área de Ordenación del Territorio declara que Dña. María Teresa de Paiz Paetow es técnico contratada por GESPLAN S.A. adscrita a dicha área de producción. Fdo.-

M. Teresa

[Handwritten signature]

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F. A-38279872



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0272

La/EI Secretario/a
Consejo de Pleno



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. TRÁMITACIÓN	3
3. DOCUMENTACIÓN	3
3.1. 3.1 Documentación presentada.....	3
3.2. Cumplimiento de los requisitos de la admisión.....	6
4. ANTECEDENTES	6
5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	6
6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS AL DOCUMENTO	10
7. CONCLUSIONES	24

[Handwritten signature]

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 372, Tomo 1231. Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.-A-38279972

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017 2

El Secretario



ha/El Secretario
Gobernador Pleno

1. OBJETO

El objeto es informar el documento de Plan Especial de Vegueta Triana remitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el día 17 de junio de 2016.

2. TRÁMITACIÓN

Consulta interadministrativa al documento aprobado inicialmente, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, en adelante TR LOTENC, y en virtud del artículo 29.3 del Reglamento de los Procedimientos de los Instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, (en adelante Reglamento de Procedimientos)

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. 3.1 Documentación presentada

- Documento Informativo y de diagnóstico

I.- Memoria Informativa

Volumen I. Consideraciones Previas, compuesto por 57 folios, diligenciado mediante firma electrónica, donde se hace constar que fue aprobado inicialmente en sesión de 9 de junio de 2016, cuyo índice es el siguiente:

1. Introducción. Antecedentes Históricos y Observaciones relativas a la nueva delimitación del Plan Especial.
2. Situación del Ámbito
3. Antecedentes Administrativos
4. Evolución Histórica del Espacio Urbano delimitado. Fases de crecimiento
5. Análisis de los Planes anteriores
6. Aplicación de la normativa vigente

Volumen II. Análisis Medioambiental, compuesto por 247 folios, debidamente diligenciado, cuyo índice es el siguiente:

1. Delimitación y caracterización de las características de las variables ambientales significativas
2. Análisis del paisaje. Estructura y características expositivas
3. Inventario y localización de los elementos naturales

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1221, Hoja G.C.13/426. Inscripción nº2 C.I.F.-A-38279872

- 5 JUN 2016



4. Inventario y localización de los elementos culturales. El patrimonio histórico
Volumen III: Análisis del Espacio Urbano, compuesto por 123 folios, diligenciado mediante firma electrónica, donde se hace constar que fue aprobado inicialmente en sesión de 9 de junio de 2016, y cuyo índice es el siguiente:

1. Morfología Urbana
2. Estado de la edificación
3. Usos del suelo y la edificación
4. Las dotaciones y equipamientos
5. El sistema viario. Estudio de Movilidad
6. El barranco de Guiniguada
7. Redes de Infraestructura
8. Actuaciones previstas en el PEPRI 2001. Grados de ejecución

Volumen IV. Análisis Socioeconómico, compuesto por 44 folios, diligenciado y cuyo índice es el siguiente:

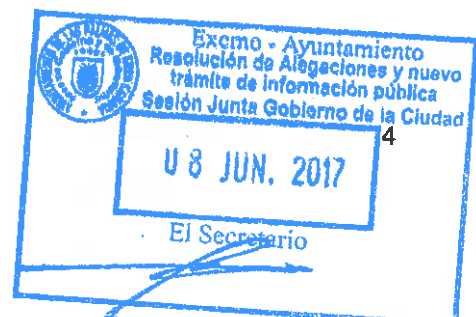
1. La estructura y dinámica de la población
2. Estructura urbana de la actividad económica

Volumen V. Estudios relativos al Catálogo, compuesto por 50 folios, diligenciados, cuyo índice es el siguiente:

1. Introducción
2. Inventario de edificios catalogados según PEPRI-2001
3. Inventario de edificaciones protegidas según el Plano de Ordenanzas pero que no figuran en el Catálogo
4. Inventario de edificios a estudiar para su posible catalogación
5. Inventario de edificios a estudiar para su posible descatalogación
6. Cuadro resumen
7. Anexo fotográfico de inventarios de apartados 4 y 5

Volumen VI. Planos de información, que consta de los siguientes planos:

1. Consideraciones previas
2. Análisis medioambiental
3. Análisis del espacio urbano
4. Análisis socioeconómico





0275

- 5 JUN 2018

gesplan

[Handwritten signature]



- 5. Estudios relativos al Catálogo
- 6. Infraestructuras

Diagnóstico, compuesto por 94 folios, diligenciados, cuyo índice es el siguiente:

- 1. Antecedentes
- 2. Diagnóstico del ámbito

Documento de Ordenación

Volumen I.- Memoria de Ordenación, compuesto por 152 folios, diligenciados cuyo índice es el siguiente:

- 1. Introducción
- 2. Marco Jurídico de la Revisión
- 3. Documentación del Plan Especial
- 4. Objetivos de la Revisión
- 5. Justificación de la Ordenación
- 6. El catálogo de protección
- 7. Las ordenanzas estéticas

Anexo. Planos de la Memoria de Ordenación

Volumen II.- Normativa, compuesto por 79 folios, diligenciados

Anexo I. Fichas de parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres.

Anexo II. Planos de Ordenación

Ordenanzas Estéticas, compuesto por 18 folios diligenciado, y 14 artículos

Volumen III.- Catálogo Arquitectónico diligenciado, que consta de:

Plano 3.1 Inventario de Edificios catalogados

Fichero del Catálogo Arquitectónico

Volumen IV.- Estudio Económico Financiero, diligenciado, compuesto por 25 folios, cuyo índice es el siguiente:

- 1. Alcance del Estudio Económico Financiero
- 2. Descripción de las actuaciones
- 3. Cuantificación y valoración de las actuaciones

Anexo. Plano 4.1 Gestión

[Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

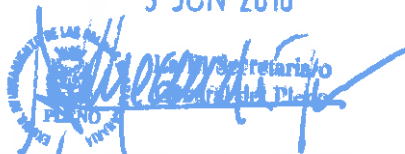
03 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426, inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279972

- 5 JUN 2018

0276



3.2. Cumplimiento de los requisitos de la admisión

Se cumplen los requisitos de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC), aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre, ya que la documentación se remite debidamente diligenciada, el expediente administrativo completo e incluye su índice correspondiente.

4. ANTECEDENTES

I.- Los barrios de Vegueta y Triana fueron declarados como Bienes de Interés Cultural, en las categorías de Conjunto Histórico- Artístico y Conjunto Histórico, respectivamente por Decreto 881/1973 de 5 de abril del Ministerio de Educación y Ciencia, en el primer caso, y por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, en el segundo.

II.- Estos dos barrios se ordenaron por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) de "Vegueta- Triana", que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001, acuerdo que fue publicado en el BOC nº 146 de 9 de noviembre de 2001; la normativa fue publicada en el BOP nº 104, de 29 de agosto de 2001.

III.- El vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, recoge el Ámbito de Ordenación diferenciada API 01 "Vegueta- Triana", ordenado por el citado Plan Especial, si bien en la ficha se recogen diversas modificaciones de aplicación directa.

IV.- Los límites del PEPRI han sido modificados por la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a la delimitación de los ámbitos del API-01 "Vegueta- Triana" y API 04 "San Juan-San José", cuya aprobación definitiva se efectuó mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de 29 de abril de 2015. Con esta modificación el ámbito delimitado para su desarrollo mediante un Plan Especial de Protección coincide con la delimitación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de Vegueta y Triana, así como de sus zonas aledañas que comparten con ellos idénticas características históricas, morfológicas, tipológicas.

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

5.1 Naturaleza de la alteración. Según indica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de junio de 2016 y se desprende del documento, el Plan Especial de Protección Vegueta - Triana es un nuevo instrumento de ordenación y protección del vigente ámbito de "Vegueta- Triana".

En virtud del artículo 85 del Reglamento de procedimientos, la formulación, revisión o modificación de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, que

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 2231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.-A-38279872





[Handwritten signature]

contengan catálogos de protección, cuando se tramiten independientemente, se regirán en cuanto a su contenido y documentación por lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

5.2 Competencia.- La competencia para la formulación y aprobación del presente Plan Especial de Protección corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento de Procedimientos y en virtud del artículo 123 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.3 Procedimiento para la elaboración del Plan Especial.- El procedimiento para la tramitación de este documento es el previsto para la aprobación de los Planes Especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos, con las especialidades establecidas en el artículo 85 del citado Reglamento para los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas y Sitios Históricos. Se requiere informe favorable del Cabildo Insular a la aprobación definitiva del documento, e informe de la COTMAC sobre las cuestiones urbanísticas principalmente.

5.4 Tramitación.- Del expediente administrativo municipal se colige que los trámites realizados han sido:

- Incoación de la tramitación de la Revisión del Plan Especial de Protección Vegeta- Triana (API-01). Mediante resolución del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas se acordó la incoación del expediente para la tramitación de la Revisión del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01) y su remisión a la COTMAC para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.
- Solicitud de tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental. El 24 de febrero de 2015, tuvo entrada en la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial oficio del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas por el que se solicita a la COTMAC la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para lo cual se remiten 3 dvd con copia del expediente administrativo, documento borrador del plan y documento ambiental estratégico.
- Información pública. El 10 de abril de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias resolución del Director General de Ordenación del Territorio por el que se somete a información pública por plazo de 45 días el documento ambiental estratégico y el borrador de la Revisión del Plan Especial de Protección de Vegueta – Triana (API 01).
- Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental. El 22 de diciembre de 2015 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dictamen de fecha 21 de diciembre de 2012 de la Ponencia Técnica de la COTMAC, por el que se

[Handwritten signature]

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

- 5 JUN 2018

0278



La/El Secretario/a
de Urbanismo



Gobierno
de Canarias

acordó dejar sobre la mesa el expediente 2015/647, relativo al PEP Vegueta – Triana, toda vez el documento presenta carencias en el desarrollo de su contenido que impiden conocer el alcance real de la ordenación y de la evaluación ambiental.

- Remisión de documentación complementaria. El 26 de enero de 2016, tuvo entrada en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad oficio del Concejal del Área de Urbanismo por el que se remite la documentación solicitada.
- Requerimiento de documentación. Mediante resolución del Director General de Ordenación del Territorio se requiere tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados por funcionario autorizado, así como la resolución correspondiente.
- Subsanción de requerimiento. El 1 de marzo de 2016, tuvo entrada en la Consejería oficio del Concejal del Área de Urbanismo por el que se remite documentación complementaria relativa al régimen de usos revisado, así como el nuevo Catálogo de Protección del Plan Especial.
- Informe Ambiental Estratégico. La COTMAC en sesión celebrada el 15 de abril de 2016 formuló Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Protección "Vegueta- Triana", donde dispuso:

"Visto lo anterior, y una vez analizado el Documento Ambiental Estratégico, teniendo en cuenta los criterios incluidos en el anexo V de la Ley 2/2013, analizadas las determinaciones de ordenación planteadas en el Documento Borrador del Plan y en la documentación complementaria aportada con posterioridad a raíz del Dictamen de la Ponencia Técnica de la COTAMC de 21 de diciembre de 2015, así como el resultado de las consultas, se considera que queda acreditada la ausencia de efectos significativos."

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 28 de abril de 2016 y se notificó al Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2016.

- Solicitud de informes municipales. Según oficio del Jefe del Servicio, con fecha 23 de mayo de 2016 se solicitó informe al:
 1. Consejo Municipal de Patrimonio Histórico
 2. Órgano de Gestión Presupuestaria
 3. Intervención General Municipal
- Emisión de informes:
 1. La Jefa de Servicio del Órgano de Gestión Presupuestaria, dictó con fecha 25 de mayo de 2016 resolución por la que devuelve el expediente para que se aporte memoria en la que se desglose las implicaciones presupuestarias del expediente en trámite.
 2. El 24 de mayo de 2016 tuvo entrada en el Ayuntamiento informe emitido por el Ministerio de Fomento. El citado informe es favorable, si bien

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 2291, Hoja G.C.19.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972





0279

gesplan

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

El Secretario
[Signature]



condicionado a que se subsanen deficiencias señaladas en el citado informe, que en síntesis son:

- El Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" deberá incorporar entre sus planos normativo los planos de servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria
 - Se debe dejar constancia en la normativa de la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo, que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Asimismo, se debe dejar constancia que en relación a las servidumbres aeronáuticas, la resolución que a tales efectos se evacue solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.
 - Se añade que debe constar en el documento que la ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
3. El 27 de mayo de 2016, la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe favorable al documento y se propone la aprobación inicial del mismo. En la misma fecha la técnico jurídico emitió informe.
 4. El 6 de junio de 2016, el Jefe del Servicio de Urbanismo emitió informe donde establece que la Jefatura solicitó informe del Órgano de Gestión Presupuestaria por entender que el documento técnico, al estar en fase de tramitación, no se desprendía nuevos costes para la Administración municipal, que sí podrán derivarse cuando se aprobase definitivamente, por lo que será en dicho momento cuando se redacte la Memoria Económica.
 5. Informe del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico. El 3 de junio de 2016 se reunió el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico donde se acuerda informar favorablemente el documento.
- Escrito de alegaciones. El 26 de mayo de 2016, tuvo entrada escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Vecinos Triana- San Telmo y DEPACA, Defensa del Patrimonio Histórico de Canarias por el que se solicita información, pormenorizada y concreta, en relación a los Cascos Históricos de Vegueta y Triana.
 - Informes previos a la aprobación inicial. El 7 de junio de 2016, el letrado de la Asesoría Jurídica emitió informe favorable al documento. Con la misma fecha, la Jefa del Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe donde señala que el documento se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.425. Inscripción nº 2 C.I.F.: A38299972

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

- Aprobación inicial del documento. La Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2016 acordó aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01); suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, si bien se podrá tramitar y otorgar licencias a los proyectos cuyo régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o que habiendo sido alterados las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS AL DOCUMENTO.

Se analiza el documento presentado y se realizan observaciones a algunos aspectos:

Memoria de Información

En el volumen I de los documentos de información y diagnóstico, Consideraciones Previas, se analiza las diferentes zonas situadas en el ámbito del PEPRI pero no incluidas en los conjuntos históricos. Este análisis conllevó una nueva delimitación del ámbito en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, cuya aprobación definitiva se produjo mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de abril de 2015. Como se expone en el documento, *en comparación con la delimitación vigente en el PEPRI -2001 se han excluido las zonas de Nueva Vegueta y el Terrero y se han incluido dos manzanas situadas en el extremo poniente de Vegueta y que formalizan la antigua salida del casco hacia el centro de la isla. Además, esta nueva delimitación supone que los dos Conjuntos Históricos se mantengan ordenados a través de un solo Plan Especial de Protección.*

El apartado 6.4 del volumen 1 de la Memoria de Información señala que el PGO vigente no ha introducido modificaciones relativas a la clase y categoría de suelo, pero sí ha incorporado en la ficha de regulación del ámbito algunas alteraciones al Plan Especial aprobado, que deben ser tenidas en cuenta en este documento. Por lo que el régimen urbanístico correspondiente a este ámbito será el derivado de las determinaciones contenidas en el Plan Especial en vigor más lo dispuesto en la ficha API-01 del PGO vigente.

En el volumen III del documento de información, denominado Análisis del Espacio Urbano, analizan los problemas detectados en la Morfología Urbana. Las alturas se analizan en el apartado 1.2., donde se concluye, por lo que se refiere a los edificios del frente marítimo de Vegueta, que *la realidad volumétrica analizada, junto con la poca calidad arquitectónica de los inmuebles allí construidos conforman una imagen de desorden y deterioro.* Igualmente se analiza la problemática que presenta la ordenanza de renovación del PEPRI, donde se toma como elemento de referencia para establecer las alturas, la altura del edificio catalogado más próximo, que en algunos supuestos como en la calle López Botas, supone una altura de 4 plantas que resulta excesiva, en relación a la dimensión de la vía y contexto donde se sitúa, cuya regulación es de 2 plantas.

La tipología de la edificación se analiza en el apartado 1.3, donde se estudia la problemática que ha supuesto en la praxis el mantenimiento de la tipología en torno al patio adoptada por el PEPRI. Se concluye que el criterio seguido por el PEPRI -2001 para la nueva edificación de incentivar el patio como elemento organizador del



0281

gesplan

5 JUN 2018

El Secretario/a
del Pleno



espacio, no se justifica en muchos casos por dimensiones de la parcela o por su situación, con lo cual habrá que reconsiderar la eficacia de este parámetro en relación con los objetivos perseguidos.

El apartado 2 estudia la Antigüedad de las edificaciones, señala que la edificación predominante son las construidas en la primera mitad del siglo XX, si bien por lo que se refiere a edificios catalogados el 42% de los mismos se corresponden al siglo XIX. Se concluye también que los edificios catalogados representan el 35,6% en cuanto al número de edificios. El apartado 3 analiza los usos de las edificaciones, destaca que el uso hotelero es prácticamente inexistente, contabilizándose tan solo dos establecimientos, el Hotel Madrid y una pensión en la calle Buenos Aires. El apartado 3.3 recoge la problemática de los usos, donde señala que *en cuanto a las ordenanzas de protección y renovación del PEPRI se plantea su falta de concordancia con los usos definidos en el Plan General, problemas relacionados con la localización de dichos usos, ausencia de algunos usos como los sanitarios o servicios sociales y errores en el documento, pues existen parcelas como en el ámbito de Primero de Mayo, que no tienen establecidos los usos, y otras parcelas en las que existen contradicciones*

En el apartado V de este Volumen 3 se recoge el Estudio de Movilidad. Por lo que se refiere al aparcamiento, se señala que la propuesta que hace el PMUS pasa por establecer en la normativa urbanística la obligatoriedad de la construcción de oferta de aparcamiento bajo rasante para las nuevas viviendas, y estudiar la viabilidad de construir algún aparcamiento en estructura para residentes. Se establece la importancia de la calle San Bernardo al señalarse que da servicios a los vehículos de transporte privado que circulan por 1º de Mayo y no puede seguir por el carril Bus – Taxi, desviándose hacia esta calle. El tráfico peatonal es muy importante porque se trata de una de las pocas calles traseras a Triana que aún no ha sido peatonalizada, asumiendo un importante número de comercios, cafeterías y sucursales bancarias.

En el apartado 8.2 se recogen las actuaciones de operaciones de reestructuración, proyectos de expropiación, unidades de actuación y actuaciones derivadas del PEPRI 2001. Se establece que muchas actuaciones como la expropiación del edificio de aparcamiento en el Guiniguada no se han ejecutado. En la actuación P.E.2 y A.2 consistente en paseos y terraza entre la calle Arena y Perdomo, las tres parcelas (la 16,19 y 20) no se han expropiado. En la actuación P-E. 3, Aparcamiento y plaza en Francisco Gourié, se ha realizado la expropiación de tres parcelas, faltando otras por lo que la propuesta de actuación, de ejecución de un aparcamiento subterráneo y plaza, no se ha ejecutado. Tampoco se ha expropiado la parcela de la PE5, apertura de la calle Abreu Galindo.

El volumen IV constituye el Análisis Socioeconómico del ámbito del Plan Especial.

En el volumen V se recoge el estudio relativo al Catálogo, se señala que el ejercicio de catalogación de las construcciones y la aplicación de determinaciones específicas constituye uno de los objetivos principales de la presente revisión, donde se determina el trabajo realizado tanto para la catalogación de nuevos inmuebles, como para la descatalogación de aquellas edificaciones que forman parte del Catálogo y cuentan con su ficha correspondiente, pero que ha desaparecido el inmueble original y por tanto, el objeto a proteger. También se señala que a la hora de elaborar las fichas se comprueba la coherencia del grado de protección asignado a los inmuebles catalogados con la realidad existente y se regulan los niveles de intervención y obras

FF-1770

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

- 5 JUN 2018

0282



permitidas para cada inmueble. El apartado 5 recoge el inventario de edificios a estudiar para su posible desacatalogación.

Documento de Diagnóstico.

El volumen del Diagnóstico se indica cómo se ha realizado el trabajo de campo para obtener información sobre el interior de los edificios y su realidad actual. En este documento se vuelcan las conclusiones de la Memoria de Información. Se concretan los inmuebles actualmente no protegidos para los que se valora un apreciable interés histórico y/o arquitectónico, 18 se sitúan en el barrio de Triana y 38 en el barrio de Vegueta. El apartado 2.2.3 analiza los inmuebles sin valores de patrimonio histórico y/o arquitectónico. Se aclara que esto se produce en 8 inmuebles que son edificios construidos o con licencia concedida durante la década de los noventa, por lo que se produce una incongruencia manifiesta entre la inexistencia de valores y la aplicación de una norma de protección destinada a mantener unas singularidades que no son aplicables a la arquitectura real. Por lo que se refiere a los inmuebles que se descatalogan, el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de los mismos no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de la misma.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el informe técnico al cual me remito, llama la atención la catalogación o descatalogación de algunas viviendas por cuanto la tipología constructiva, a juicio de esta informante, es similar, con lo cual se considera se debe revisar y en su caso proceder a una mayor justificación, pues en caso contrario se podría incurrir en arbitrariedad.

A modo de ejemplo, se señala que se va a descatalogar la vivienda en la calle Ramón y Cajal 19, cuya fachada se asemeja a la vivienda sita en la Calle Reyes Católicos nº 12, Dr. Chil 11. Lo mismo cabe decir de la vivienda sita en el Terrero 5 que se descataloga, cuya fachada aparentemente es similar a la calle Sor Brígida Castello 10, que se incorpora.

En este volumen se recomienda la transformación de espacio libre y zona verde de la calle San Bernardo, por la singularidad del conjunto edificado en varios puntos. el acompañamiento de arbolado voluminoso y la singular perspectiva visual con el Risco de San Nicolás. Por lo que se refiere a un espacio interior de borde con la calle Francisco Gourié se señala en este volumen de diagnóstica que en el PEPRÍ se determina una franja de Espacio Libre, cuyo potencial de cualificación paisajística y dotación de zona de esparcimiento se ha visto dificultado por su escasa extensión superficial. En uno de los tramos se adecuó una pequeña plazoleta que se ha observado sin uso público y que se recalificó por el propio Plan General.

Asimismo, por lo que se refiere al espacio interior de la manzana entre las calles Arena, Triana, Cano y Travieso, que en el PEPRÍ-2001 se propuso como espacio libre a modo de plaza interior y pasaje abierto al público, se señala que su potencial de cualificación paisajística y dotación de zona de esparcimiento se ha visto restringido por el cierre y edificación del pasaje de la manzana anexa y la carencia de valores arquitectónicos e históricos reseñables en las fachadas, por lo que se recomienda suprimir dicho espacio libre. En cuanto a las desclasificaciones de los espacios libres que estaban previstos en el PEPRÍ 2001, se debe acreditar que los propietarios no han iniciado el expediente de justiprecio por ministerio de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 163 del TRLOTENC. En el supuesto de que lo hubiesen solicitado se debe





0283

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



5 JUN 2018
El Secretario General del Pleno



acreditar la conformidad de los propietarios a la nueva recalificación de los espacios libres.

En cuanto al mobiliario urbano el documento recomienda la adopción de mecanismos que propicien la coherencia y homogeneización tipológica y formal del mobiliario urbano, así como su adecuada implantación respecto a su entorno urbano local.

En el apartado 2.5.1 se proponen soluciones a los problemas detectados en el documento informativo y se proponen algunas soluciones a los siguientes problemas:

- En cuanto a la estructura parcelaria se introducen pequeños ajustes para viabilizar la renovación de ciertas parcelas no catalogadas, así las parcelas que por sus reducidas dimensiones de superficie (menor de 100 m2) hacen difícil ejecutar una edificación en condiciones razonables de habitabilidad se permite la agrupación.
- Por lo que se refiere a la altura de edificación se define la altura por tramos de manzanas. Se cuestiona el método seguido en el PEPRÍ del 2001, que sea el edificio más valorado (edificio dominante) el que marque los parámetros del resto. Para lograr la homogeneización pretendida lo idóneo es seguir la pauta de la mayoría de los catalogados en dicho tramo.
- En cuanto a los edificios catalogados se recomienda considerar en algunos casos puntuales el remonte, la posibilidad de añadir más altura para conseguir una mejor integración en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje del tramo donde se ubica el inmueble catalogado. Se considera que esta medida se podría estudiar su aplicación a otros inmuebles y ello para cumplir con el objetivo establecido en el documento de impedir la desertización de estos barrios.
- Por lo que se refiere a la tipología de la edificación, se señala que el PEPRÍ 2001 reconoce el patio como elemento configurador del tipo en cuanto a la organización interior de la edificación y determina en su normativa de la ordenanza de Renovación la obligación de introducirlo en algunos tramos de manzana, precisando las dimensiones mínimas del mismo. Una vez analizados los problemas que esta determinación plantea, se concluye que el criterio seguido por el PEPRÍ -2001 para la nueva edificación de incentivar el patio como elemento organizador del espacio en aquellos tramos donde la existencia de este elemento es significativa, no es justificable en muchos casos por las dimensiones de la parcela o por su situación y por ello, por lo que habrá que considerar la eficacia de este parámetro en relación con los objetivos perseguidos.
- El estado de conservación del conjunto edificado se analiza en el apartado 2.5.2, donde se concluye que los edificios peor conservados son los que están protegidos, con valores histórico - arquitectónicos reconocidos a proteger. En orden a fomentar la conservación del conjunto histórico, y conforme se detallará en este informe se debe reconsiderar el nivel de protección dada a los inmuebles, y concretar los elementos dignos de protección, para que se pueda actuar sobre el resto del inmueble.
- En el PGO vigente se incluyó como uso autorizable en edificios catalogados el uso hotelero, en consecuencia el documento valora la procedencia de regular

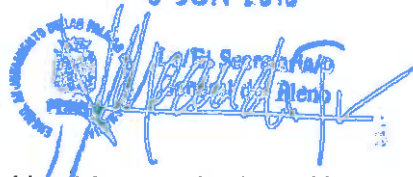
Handwritten signature

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
El Secretario

Registro Mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426, Inscripción nº 2 C.I.F.-A-38270972

- 5 JUN 2018

0284



la figura del hotel emblemático para los inmuebles con valores arquitectónico, histórico y ambiental incluidos en el catálogo y el hotel urbano para los inmuebles sin valores o excluidos del Catálogo

- Se señala en el apartado 2.5.5 que estudia el sistema de movilidad que existe un déficit de 3.668 plazas en el ámbito del Plan, que se focaliza en el barrio de Vegueta. Tal y como se establece en el informe técnico se debe reconsiderar la prohibición de aparcamiento en las nuevas edificaciones ubicadas en la zona A. Asimismo, y en orden a dinamizar la actividad comercial del ámbito, se recomienda estudiar la posibilidad de facilitar el uso de aparcamiento gratuito para impulsar el comercio del Área de Triana, porque el estacionamiento en aparcamientos privados es disuasorio.

Memoria de Ordenación.

En el apartado primero de la Introducción se recogen los principales problemas que presente el PEPRÍ -2001, que se deducen de lo expuesto en los estudios de la Memoria informativa y de las conclusiones del diagnóstico. Se concluye que el Plan Especial en vigor se aprobó definitivamente en 2001, pero se desarrolló en gran medida entre 1989 y 1991, por lo resulta conveniente revisarlo y actualizarlo, adaptando sus contenidos formales y sustanciales a las necesidades actuales y a la legislación y planeamiento general vigentes. Se agrega que en la actualidad está superada la necesidad de que se efectúen actuaciones específicas de reforma de la trama urbana en el ámbito de Vegueta – Triana, al tratarse de una zona plenamente consolidada en su urbanización, y que de conformidad con lo dispuesto en art. 37 del TRLOTENC, los Planes Especiales desarrollarán o complementarán las determinaciones de los Planes Generales y podrán tener por objeto la protección y conservación del Patrimonio Histórico Canaria, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica según las previsiones de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, en concreto en sus artículos 30 y 31, por lo que se indica que procede denominar al PEPRÍ simplemente como Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Vegueta- Triana".

Por lo que se refiere al ámbito de este Plan Especial los límites se redelimitaron a través de un Modificación del Plan General vigente, aprobada por Acuerdo Plenario de 29 de abril de 2015, ya que se eliminaron zonas carentes de valores históricos, arquitectónicos o ambientales y se incluyeron otras áreas que se encontraban fuera del PEPRÍ 2001, pero que por sus especiales valores o características se incluyen. Se ha excluido al sur, el área de Vegueta situada fuera del Conjunto Histórico y al oeste la zona de El Terrero. Se han integrado en el ámbito dos manzanas al sur de la Calle Ramón y Cajal, que se encontraban integradas en el API-04, PERI San Juan- San José. Se agrega que no se incluye dentro del ámbito el barranco Guinguada, que se califica en el PGO vigente como SG- 51 y remite su ordenación urbanística pormenorizada a un Plan Especial.



El apartado segundo, denominado Marco Jurídico de la Revisión, dispone que esta Revisión afecta a la reordenación del espacio comprendido en los Conjuntos Históricos y a la actualización de los datos del Catálogo que lo acompañan y que hace necesaria su adaptación a la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias y se redacta en virtud de lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de Procedimientos. Por lo que se concluye que las modificaciones de este documento, en cuanto ajustes y mejoras en la ordenación del PEPRI -2001, no alteran el modelo de ordenación general del que deriva.

El apartado 3 de la Memoria indica los documentos que deben incluir los Planes Especiales.

Como se establece en el apartado 4 de la Memoria el objetivo principal de este Plan es la ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización, por medio de la actualización de las determinaciones previstas por el PEPRI del año 2001. Por lo que se refiere a los objetivos previstos por las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se establece que se asume las determinaciones genéricas, contenidas en su directriz 109, que se consideran como objetivos del Plan:

- a) *La recuperación de la actividad residencial y productiva de los cascos, y su complejidad funcional y social, desde el respeto a los valores históricos que contienen y los definen como tales.*
- b) *La peatonalización de los cascos, ubicando fuera de los mismos los aparcamientos para el transporte discrecional, e integrando armónicamente los sistemas de recogida de residuos.*
- c) *La morfología arquitectónica de sus inmuebles, las secuencias y características de su paisaje urbano y el diseño y disposición de los elementos de infraestructura, mobiliario y señalización urbanas, con especial énfasis en la reducción de la presencia de canalizaciones y tendidos vistos.*
- d) *La desaparición de las barreras arquitectónicas.*

Igualmente se recogen objetivos específicos relativos a la conservación del patrimonio, del que destacamos el objetivo de la profundización en el concepto de protección y los criterios de catalogación. Por lo que se refiere a los objetivos específicos relativos a la ordenación, se buscan nuevas técnicas para evitar la desertización de estos barrios, propiciando la regeneración y estableciendo estrategias de dinamización. Se plantean también objetivos relacionados con el paisaje y relativos a la actualización y mejora del documento técnico. Al respecto, el Plan Especial pretende la actualización del PEPRI vigente con el ajuste de los criterios de catalogación y de la regulación de usos, la adecuación de la normativa a la evolución del área, la ampliación y actualización de la información del Catálogo, la adaptación a la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias 4/99, la corrección de los errores detectados durante la vigencia del PEPRI, la incorporación de las modificaciones aprobadas durante su vigencia y el estudio de las nuevas solicitudes de modificación.



- 5 JUN 2018

0286



En el apartado 5 de la Memoria de Ordenación "Justificación de la Ordenación", en el apartado 1 se exponen las alternativas de ordenación.

Se incorpora en el apartado 5.2 la ficha del API -01 del Plan General Vigente, donde se dispone que se asume todas las determinaciones de esta ficha.

En el apartado 5.3 se indica que existe una norma de edificación y una norma de protección, y que la norma de protección, al afectar individualmente a cada uno de los elementos catalogados, debe superponerse al resto de normativas. En cuanto a la zonificación propuesta se simplifica el esquema normativo con respecto al PEPR1 2001, se elimina la ordenanza de edificación para nueva Vegueta, ya que las parcelas a las que se aplicaban han quedado fuera de la nueva delimitación de este Plan Especial, también se elimina la ordenanza de edificación para Primero de Mayo, pues forma parte del barrio de Triana, por lo que se aplican los mismos estándares. Se propone la consideración de una única área normativa en la que se distinguen parcelas residenciales y parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres. A su vez, superpuesta a estas normas de edificación, se dispone la norma de Protección, a las que se remiten las parcelas incluidas en el Catálogo de Protección del Plan Especial, también se incorpora una norma para parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres. Se regulan a través de una fichas que se incorporan como anexo, por lo que se establece la ordenación pormenorizada para cada parcela.

El apartado 5.4.1 justifica los ajustes y cambios en relación a las parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos. Se dispone en este apartado, que con objeto de evitar el abandono o desuso de estas edificaciones se ha ampliado el abanico de usos complementarios y alternativos permitidos en estas parcelas, exceptuando aquellas edificaciones que por su singularidad se consideran que deben destinarse al uso cualificado que se le asigna, como el rectorado de la ULPGC, Casas Consistoriales, Casa Episcopal, Monopol, Mercado de Vegueta, etc. En el apartado 5.4.2 se explican y justifican los ajustes y cambios en relación a las parcelas calificadas como Espacios Libres y EL/AP como son el Barranco de Guiniguada que se remite a un Plan Especial, la calle San Bernardo que como se analizó en el documento de información se destina a espacio libre; la parcela ordenada como Espacio Libre en Francisco Gourié /Murgía que desde la ficha del API 01 del PGO vigente se recalificó a residencial; el espacio libre interior de la manzana T-26 se suprime por las razones que se indican, lo mismo que el espacio libre de la calle San Francisco; y como determinación del PGO dentro del ámbito del API 01 se modifica la calificación de espacio Libre (EL) por la de Espacio Libre/ aparcamiento (EL/AP-03) en la parcela de la calle Doramas.

El apartado 5.5 analiza el sistema de movilidad, donde se resumen los problemas detectados en la Memoria de información y diagnóstico y se proponen soluciones. Así, en coherencia con la medida de desviar la mayor parte del tráfico rodado a los bordes del ámbito, recuperando el centro para el uso y disfrute del peatón, se plantea una red de aparcamientos en conexión con esas vías motorizadas principales. Se determina la ejecución de dos grandes áreas de aparcamientos subterráneos a ejecutar, uno el calle Francisco Gourié y otro frente al Centro de Cultura San Martín. Asimismo se considera la necesidad de aparcamiento para el residente. Al respecto el PGO vigente propone a algunas vías como plataforma de tránsito, que posibilita el acceso al transporte público, servicios públicos de limpieza y recogida de basura, la bicicleta y los vehículos particulares en tránsito hacia los garajes preexistentes. Se permite la

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscrición nº 2 C.I.F.: A-38279972



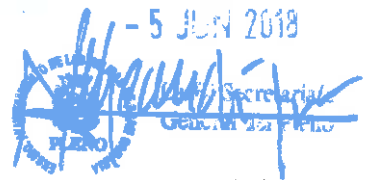


0287



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



construcción de aparcamientos bajo rasante a las edificaciones nuevas, salvo en la zona del núcleo fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana. Igualmente, se propone la mejora del sistema de transporte público, el fomento del uso de la bicicleta. Como ya se ha indicado se debe reconsiderar la prohibición de aparcamiento en los edificios no catalogados de esta zona debido al déficit existente.

El apartado 5.6 justifica la aplicación de la norma VT (Vegueta Triana), dispone que el 50% del tejido residencial de estos barrios corresponde a parcelas y edificaciones no protegidas y por tanto susceptibles de renovación, por lo que es necesario que esta renovación se produzca de forma respetuosa con los valores que caracterizan estos barrios. Esta norma se aplica a las parcelas que en el PEPR1 2001 se regulaban por la ordenanza de renovación, y por la ordenanza Primero de Mayo. Esta ordenanza establece una regulación pormenorizada parcela a parcela de las alturas permitidas y se establecen unos parámetros estéticos de composición y materiales de fachada generales para todo el ámbito, y en cuanto a los usos se sistematizan en áreas más amplias que la manzana. Se pretende la recuperación de la homogeneidad y continuidad morfológica de Vegueta y Triana, así como el impulso de la regeneración y el desarrollo de estos barrios sin distorsionar su carácter histórico. Para obtener este fin se establecen unas ordenanzas estéticas pormenorizadas y se propone promover actividades que garanticen el progreso económico y social de los dos barrios a través de las condiciones a los usos, el número máximo de viviendas permitido y la agrupación de parcelas, para lo que se han realizado ajustes en sus parámetros tipológicos, volumétricos y de uso.

En cuanto a los ajustes en los parámetros tipológicos se flexibilizan las condiciones de las parcelas, se mantienen de forma genérica las alineaciones previstas en el PEPR1 2001, no se limita el número máximo de viviendas permitido por parcela. No se establecen limitaciones a la ocupación ni a la edificabilidad, excepto aquellas que se deriven de la necesidad de adaptar las edificaciones a la presencia de elementos singulares, o cualquier otro caso que pudiera generar medianeras de carácter permanente. Se establece la altura de los edificios parcela a parcela, en aras a conseguir la homogeneidad y continuidad morfológica. En Reyes Católicos manzana 12 se establece una altura más de 1 a 2 plantas, con lo cual se corrige el problema de medianeras vistas que se observa en la imagen incorporada en este informe.

El apartado 5.6.3 recoge los ajustes en cuanto a los usos, donde se reiteran los problemas observados en el diagnóstico. Se realizan los siguientes ajustes en la estructura de usos:

- Se adapta el régimen de usos del PGO vigente; se fija un único método de asignación de usos, se determina en un listado el uso cualificado y los usos compatibles; con relación al uso cualificado de las parcelas reguladas por las normas VT se ha procurado dar un impulso al uso residencial, por lo que se eliminan las restricciones del PEPR1 2001 en cuanto a este uso, permitiendo destinar la planta baja de cualquier parcela no calificada como dotación, equipamiento o espacio libre al uso residencial. En cuanto a los usos compatibles se ha ampliado el espectro de usos permitidos. Se establecen tres zonas:
- Zona A, localizada en torno a las dos vía peatonales y en el núcleo fundacional, se potencia el uso de ocio y esparcimiento. Se prohíbe el taller o pequeña industria, se limitan los servicios comunitarios y servicios públicos. Se prohíbe

Handwritten signature in blue ink.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279972

- 5 JUN 2018

0288



El/El Secretario/a
General del Pleno



Gobierno
de Canarias

en las nuevas edificaciones el uso garaje-aparcamiento. La prohibición de construir aparcamientos bajo rasante en las nuevas edificaciones en el centro fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana es contraria al dato del déficit de aparcamientos, con lo cual se recomienda reconsiderar esta medida para los edificios que no están incluidos en el Catálogo.

- Zona B, área periférica localizada en torno a las principales vías de tráfico rodado y bordes. Se limitan los usos que pueden generar problemas con la fluidez del tráfico, como los servicios comunitarios, los servicios públicos y el recreativo –ocio. Se prohíben otros usos como el taller o la pequeña industria. Se fomenta el uso de aparcamiento en edificio.
- Zona C constituida por el resto de las parcelas del ámbito. Se pretende que el uso residencial domine sobre el resto de los usos sin por ello condicionar el dinamismo y el desarrollo del área. Se amplían los usos como el taller y pequeña industria, se limita el uso recreativo. Se promueve el establecimiento de servicios comunitarios y servicios públicos.

Se promueve a nivel general el uso turístico, permitiendo el uso hotelero en todo el ámbito, ya que contribuirá a dinamizar estos barrios. Se permite la convivencia del uso residencial con el uso comercial y de oficinas.

El apartado 5.7 analiza la regulación de las parcelas catalogadas y la norma de protección. Se establece que las parcelas catalogadas constituyen el 52% de las parcelas del ámbito y que la ordenación y la conservación de este patrimonio histórico representa el objeto fundamental del diseño urbano y las determinaciones de este Plan Especial. La norma de protección se complementa con las indicaciones particulares incluidas en las fichas del Catálogo y afecta tanto a parcelas residenciales como rotacionales/equipamientos. Esta norma establece los grados de protección y los niveles de intervención, de acuerdo con la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias. Los grados de protección, de conformidad con el artículo 45 son:

- a. Integral, protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en él incluidos
- b. Ambiental, protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles
- c. Parcial, protege elementos específicos

Se añade que esta equiparación de los grados de protección no es fácil ni directa. En los grados integral y parcial, la protección hace referencia únicamente al inmueble, completo en el grado integral y un elemento determinado en el grado parcial. En el grado de protección ambiental sitúa a los inmuebles en un escalón intermedio, su definición resulta ambigua, puesto que se refiere simultáneamente al ambiente urbano y a la tipología edificatoria, dejando margen a la interpretación. Según la interpretación dada por el catedrático Manuel Martín Hernández, autor del Catálogo en vigor, *"tendrían valor ambiental aquellos edificios con ciertas cualidades edificatorias y /o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología; así se podría hablar de conservar "ese" patio o "su" estructura portante"*.





0289

gesplan

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

[Handwritten signature]
El Secretario/a
del Ayuntamiento



El PEPRI del 2001, define tres grupos de edificaciones a los que se les asigna determinados grados de protección diferentes a los regulados por la Ley:

- *Monumentos Histórico- Artísticos. Integrados por los bienes de interés cultural declarados y edificios de carácter y valor excepcional. Se refieren por lo general a la protección integral de las edificaciones.*
- *Edificios de interés Histórico y Tipológico que son aquellos edificios cuya solución arquitectónica se considera globalmente de interés y se ha mantenido en buena parte la tipología original, lo que permite mostrar la historia de la arquitectura de la ciudad y por tanto su evolución. Integran este grupo los inmuebles con valores arquitectónicos e históricos evidentes, presentes no solo en fachada y elementos concretos, sino en la propia tipología y configuración espacial. Se protege la tipología y características espaciales que la definen, como son el patio, el volumen edificado, la estructura portante o la situación de las escaleras, y la fachada. Este tipo se podría asimilar a la protección ambiental puesto que ambas categorías pretenden la conservación de la tipología de los inmuebles, considerando a su vez los valores presentes en la fachada*
- *Edificios de interés ambiental edificios que por su tratamiento peculiar y situación en el entorno se encuentran vinculados a la imagen de la ciudad, y también aquellos otros que aunque gozando de interés histórico y arquitectónico, han sufrido graves modificaciones o se encuentran en tal estado de deterioro que solo puede conservarse su aspecto exterior. Se ha interpretado por el Ayuntamiento que debe hacerse una lectura más profunda del propio concepto, estimando que para la preservación de los valores del aspecto exterior no sólo debe atenderse a la conservación de la fachada, sino que la protección debe ampliarse al menos a la primera crujía, entendiéndose que el paramento exterior y su espacio habitable inmediato constituyen una unidad indivisible. Este grado de protección ambiental se ajusta a la definición del grado parcial donde se protege la fachada y primera crujía*

Se añade que no se pretende crear una regla estricta de actuación, sino una pauta orientativa que se complementa con el estudio particular de cada inmueble que integra el nuevo Catálogo, el cual se ha actualizado y mejorado, de conformidad con lo establecido en el art. 43 LPH, prevaleciendo en todo caso la interpretación más favorable a los intereses generales, a la adecuada conservación del inmueble y a la preservación de la calidad del paisaje. En cuanto a este aspecto consideramos que conforme a los objetivos del Plan, de fomentar la regeneración y el desarrollo de estos barrios sin distorsionar su carácter histórico, se debe justificar detalladamente el grado de protección ambiental dada a muchos edificios ya que, cuando se describa solo la fachada y no se haga referencia a la tipología, la protección debe ser parcial, salvo que se justifique detalladamente los elementos a proteger que caracterizan una tipología específica.

El apartado 5.7.2 recoge los criterios de intervención en los inmuebles protegidos, los niveles de intervención. En cuanto a los niveles de intervención también se adaptan a la ley canaria de Patrimonio Histórico, en concreto al artículo 46. Los tipos de intervención vienen definidos para cada ficha del Catálogo de Protección y se complementan con lo establecido en el apartado "Directrices de Intervención".

[Handwritten signature]



En cuanto a los tipos de intervención se relacionan con los grados de protección de la siguiente manera:

- Las edificaciones con grado de Protección Integral podrán realizar obras de Conservación, Restauración y Consolidación.
- Las edificaciones con grado de protección Ambiental podrán realizar obras de Conservación, Restauración, Consolidación y Rehabilitación.
- Las edificaciones con grado de protección Parcial podrán realizar obras de Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación y Remodelación.

Por lo que se refiere a las edificaciones catalogadas que por su mal estado de conservación sean declaradas en estado ruinoso, se remite su regulación por lo establecido a tal efecto en la sección 2 del capítulo VIII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

El apartado 5.7.3 recoge los parámetros tipológicos, volumétricos y de uso de las parcelas catalogadas, donde se señala que no se proponen cambios de alineaciones, no se establece limitaciones en el número máximo de viviendas salvo en las parcelas con grado de protección, la edificabilidad y la ocupación serán las existentes para la zona que se protegen. En las zonas no protegidas la ficha establece las condiciones y parámetros. Por lo que se refiere a la altura debe respetarse la altura de la edificación original, si bien en casos puntuales se permite el remonte para conseguir una mejor integración en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje. Se añade que en la norma se establecen los requisitos para posibilitar el remonte.

Se permite el remonte entre otros en la manzana V 31 ubicada en la calle Reyes Católicos 12, Dr. Chil 11 con lo cual el problema percibido por esta informante en cuanto a las medianeras vistas de esta parcela se soluciona.

En cuanto a los usos de las edificaciones residenciales se remite a las condiciones de uso establecidas por la normas VT, y se permite la posibilidad de modificar la categoría de vivienda siempre que no se altere los valores a conservar.

El apartado 6 de la Memoria regula el Catálogo de Protección, se establece que además de elaborar un nuevo inventario de inmuebles catalogados, se completan las nuevas fichas del catálogo determinando para cada inmueble además del grado de protección, la especificación del nivel de intervención permitido, así como de las directrices de intervención particulares si las hubiera. Se especifica la información incluida en cada ficha, en cuanto a la descripción del inmueble, se incluye una breve reseña sobre las características de cada edificación, centrándose en la composición de la fachada y el estilo arquitectónico. Se incluye cuando se disponga de esta información referencia a elementos destacables en el interior de los inmuebles y a su configuración tipológica. Por lo que se refiere a la valoración y alcance de la protección, se señala que se determina en este apartado de manera concisa cuáles son los valores que fundamentan la protección de cada inmueble, y por otra que elementos concretos se protegen. Analizada algunas fichas se observa que las referencias a la configuración tipológica no aparecen en muchos inmuebles con protección ambiental y que los elementos concretos que se protegen no se detallan en muchos casos, con lo cual deben completarse.





0291

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha:

- 5 JUN 2018



En cuanto a la protección, se establece que las fichas deben incluir el grado de protección según el art. 45 LPHC, los niveles de intervención según el artículo 46, otras protecciones y directrices de intervención. En el apartado 6.3 se recogen los inmuebles y conjuntos que mantienen su catalogación en virtud de sus valores históricos y arquitectónicos (podrían ser los que son objeto de protección ambiental)

Se analizan los inmuebles integrados en el Catálogo de edificios protegidos en razón de valores arquitectónicos e históricos existentes en los mismos

Sin perjuicio de lo que se establezca en el informe técnico correspondiente al cual me remito, se considera que la protección ambiental dada a una serie de edificios es excesiva y podría comportar limitaciones singulares que hipotéticamente podrían generar derechos indemnizatorios por parte del Ayuntamiento, tal y como reconoce en algunos supuestos la jurisprudencia, destacando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 9 de marzo de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPHC la protección ambiental protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los edificios, con lo cual se considera que si lo que se protege es la fachada y algunos elementos del interior, como puede ser la escalera o portal, se debe reconsiderar el grado de protección integral y establecer la protección parcial, pues se protegen elementos concretos del edificio. Este es caso por ejemplo de la vivienda VT- 234 Travieso 1, Triana 51 donde se asigna correctamente la protección parcial cuando se protege la fachada, la primera crujía y la escalera principal, o la edificación incluida en la ficha VT 094. Incluso en la ficha VT 07 donde se asigna la protección parcial y se protege el volumen, las fachadas y las escaleras situadas en los extremos de la edificación. Lo mismo cabe decir de la asignación correcta de protección parcial dada en la ficha 220 donde se protege la fachada y la primera crujía de los edificios en la calle Terreo 1, 3, 7 y 13; y la fachada, la primera crujía, el patio y las escaleras del edificio en la calle Terrero 11.

Tal y como se recoge en la Memoria de Ordenación, y según la interpretación dada por el catedrático Manuel Martín Hernández, autor del Catálogo en vigor, *"tendrían valor ambiental aquellos edificios con ciertas cualidades edificatorias y /o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología; así se podría hablar de conservar "ese" patio o "su" estructura portante"*.

Según la citada interpretación, el hecho de que se diga en la ficha que el edificio se encuentra integrado en un conjunto urbano de interés no es suficiente para otorgar el grado de protección ambiental. En consecuencia, se debe reconsiderar la protección ambiental dada a los edificios y para el supuesto de que los edificios ilustren y sirvan de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva, tipología deben concretarse más estos datos y justificarse más, pues en caso contrario se debería asignar la protección parcial.

A modo de ejemplo, destacamos los siguientes inmuebles a los que se asigna protección ambiental, a los que debe procederse a revisar su protección, y en el supuesto de que se mantenga la protección ambiental, justificar detalladamente :

Handwritten signature in blue ink.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Registro Mercantil de Las Palmas. Folio 272, tomo 2221, hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F. A-38279872

5 JUN 2018

0292



La Il. Secretaría
General del Pleno



Gobierno
de Canarias

- VT -603 General Bravo 23, ya que se protege la fachada y se dice que en el interior destaca el espacio de la escalera y el portal de entrada. En este caso si se considera que hay más elementos a proteger que caracterizan una tipología se deben detallar o, en caso contrario, reconsiderar la protección.
- VT 604, General Bravo 22. En este caso solo se describe el alzado de la edificación y se dice, como en el supuesto anterior que este edificio está integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle General Bravo-Peréz Galdos.

Llama la atención el hecho de que en este inmueble se proteja la fachada lo mismo que en el edificio ubicado en la calle Malteses 14 VT 605, pero en el edificio de Malteses 14 la protección es parcial, y también se dice en la valoración "edificio de valor arquitectónico integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Malteses"

Se detallan algunos ejemplos donde solo se describe la fachada y se otorga protección ambiental.

- VT 609, Perdomo 35, solo se describe la fachada y se otorga protección ambiental.
- VT 625 Castillo 17, se describe la fachada y se dice en el apartado de Valoración "Edificio integrado en un conjunto urbano de interés en el entorno de las calles Doctor Chil, Espíritu Santo y Castillo.
- VT 627, Dr. Chil 6
- VT 219, se protege la fachada, se indica que el interior es nuevo y se asigna protección ambiental.

En algunas fichas se modifica el grado de protección de ambiental a parcial señalando que el interior ha sido completamente remodelado, como es el supuesto de las fichas VT 244, la VT 263 (señala que el interior está totalmente reformado) VT 266, VT 272, VT 280; VT281, VT 307, VT 379. En cuanto a estas fichas el Ayuntamiento debe acreditar si sobre estas remodelaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con el cambio de protección se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones

El apartado 6.4 recoge los inmuebles excluidos del catálogo, a los que se les hacen las apreciaciones indicadas anteriormente, y en consecuencia el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de las edificaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones.

En el apartado 6.5 se recogen las modificaciones en el Grado de Protección, donde se realiza la misma observación que en el apartado anterior. Por lo que a los inmuebles que se le asigna una protección ambiental, cuando en el PEPR1 2001 tenían una protección parcial, debe estar justificado este cambio en función de sus *cualidades edificatorias y /o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología.*





0293

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN. 2018
Secretaría
General del Pleno



En el apartado 6.7 se recogen las zonas de potencialidad arqueológica, que remite a un plano de zonas de potencialidad arqueológica, este plano debería estar incorporado a los planos de ordenación.

En El volumen 2 se recoge la normativa del Plan Especial de Protección.

El artículo 1.4 que recoge los documentos que integran el Plan Especial, no incluye los planos de ordenación, con lo cual debe incorporarse los planos de ordenación

El artículo 3.10 que regula el uso cualificado de vivienda, establece como uso complementario en planta bajo rasante el uso de alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, se considera que esto es un error , ya que bajo rasante no se podría admitir el uso de alojamiento turístico.

Se considera que el artículo 4.3 2.b) donde se establecen los elementos a proteger en el grado de protección ambiental es demasiado generalista, y que podría ir en contra del objetivo establecido para la Revisión del Plan de Protección de la regeneración y el desarrollo de estos barrios, con lo cual debería revisarse el artículo o desarrollar con mayor precisión las fichas, ya que este artículo indica:

“Excepto en aquellos casos en los que se indique otra cosa en la ficha del Catálogo, se protege el volumen, el aspecto exterior (tipo de cubierta, composición y materiales de fachada) y la organización interior (tipología, estructura portante, posición de escaleras y patios y espacios no edificados), así como aquellos acabados o elementos característicos de su época que se hayan conservado y que resulten de interés(pavimentos, zócalos, molduras, etc.)”

Por lo que se refiere al Catálogo de Protección, conforme lo expuesto anteriormente en cuanto a la protección ambiental, y de conformidad con el artículo 4.3 de su propia normativa se debe reconsiderar si los inmuebles tienen valores para que se proteja el conjunto del ambiente urbano y su tipología, ya que en el supuesto de que se proteja solo la fachada o elementos singulares la protección debe ser parcial, como correctamente se realiza en la ficha VT 094. Asimismo, debe especificarse cuáles son los elementos del interior a proteger. A modo de ejemplo se citan: V T003, VT014, VT035, VT039, VT 043, VT 046, VT 047, VT 055, VT 056, VT 062, VT 063, VT 064, VT 066, VT 076, VT 077.

En las fichas de la VT029 se deben describir los elementos del interior que hacen que se proteja la tipología de la vivienda, para que la misma pueda ser ambiental (aunque se aportan imágenes del interior, se deben describir), a modo de ejemplo se cita la ficha VT 024, VT 029, VT 040, VT 043, VT060, VT 065, VT 067, VT 075, VT 091, VT 632, VT 638

En cuanto a los inmuebles que gozan de protección integral deben describirse los elementos del interior del inmueble que le hacen merecedores de protección integral, por cuanto por su carácter excepcional, debe tener importantes valores artísticos, edificatorios, etnográficos y / o ambientales. A modo de ejemplo citamos las siguientes fichas: la VT 042, VT 044, VT 051, VT 052, VT053 (si bien se aportan las fotos), VT 071

En cuanto al estudio económico financiero se establecen las actuaciones que se van a suprimir, que derivan del PEPRI 2001 que son:

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Afecciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

- 5 JUN 2018

0294



D.1 Prolongación de la calle Abreu y Galindo

D.2 Espacio Libre en la calle Arena

Por lo que se refiere a estas actuaciones y en orden a no perjudicar a los derechos de los propietarios se debe acreditar si los mismos han iniciado el derecho a ser expropiado y en consecuencia han iniciado la tramitación del expediente. Para el supuesto de que se haya iniciado el expediente debe acreditarse la aceptación de los titulares en cuanto al cambio de recalificación, y ello para no perjudicar derecho de terceros

Al cuantificar las acciones que se van a acometer en la actuación en la calle Lagunetas (C.3) no se cuantifica la adquisición del suelo porque según indica el estudio económico financiero "ha de precisarse que puesto todas las parcelas afectadas por la actuación son ya municipales o los procedimientos para su expropiación están ya iniciados, no se derivan nuevos gastos para la administración por este concepto" Se considera que pese a lo indicado aún no se ha abonado el justiprecio, por lo que la obligación de pagar a las parcelas afectadas se mantiene. En la actuación EI/AP en la calle Ramón y Cajal (C1) si se cuantifican las expropiaciones que están en trámite de expropiación (265 m2) y las que quedan pendientes de iniciar, con una superficie de 612 m2.

Se debe incluir una memoria de sostenibilidad económica de conformidad con lo establecido con el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

7. CONCLUSIONES

Única.- Sin perjuicio de lo que señale en el informe técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos se informa en sentido condicionado el *Plan Especial de Protección "Vegueta- Triana" (API -01) l.m. Las Palmas de Gran Canaria, Expediente 2015/647*, pues se considera se deben subsanar los siguientes aspectos:

1. Por lo que se refiere a los inmuebles que se descatalogan por haber perdido los valores por existir nuevas edificaciones, el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de las edificaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia que les afecte, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones. Lo mismo cabe decir para los inmuebles a los que se modifica su grado de protección en base a que en el interior se encuentra completamente remodelado, se debe acreditar si sobre las remodelaciones realizadas no obra expediente de infracción urbanística o resolución judicial que ordene demoler las obras de remodelación
2. Se debe revisar la catalogación o descatalogación de los inmuebles y proceder a una mayor justificación.





0295



Excmo Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

[Handwritten signature]
Secretario/a
del Pleno



3. La prohibición de construir aparcamientos bajo rasante en las nuevas edificaciones en el centro fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana, zona A es contraria al dato del déficit de aparcamientos, con lo cual se debe reconsiderar esta medida para los edificios que no están incluidos en el Catálogo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPHC y el artículo 4.3 de la propia normativa del Plan Especial, la protección ambiental protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los edificios, con lo cual se considera que si lo que se protege es la fachada y algunos elementos del interior, como puede ser la escalera o portal, se debe reconsiderar el grado de protección ambiental a la protección parcial, pues se protegen elementos concretos del edificio. En consecuencia, debe revisarse y justificar la tipología de los inmuebles a los que se le asigna protección ambiental, y asignarla a los edificios que ilustren y sirvan de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva y tipología.

Asimismo en las fichas se deben describir los elementos del interior que hacen que se proteja la tipología de la vivienda para que la misma pueda ser ambiental (aunque se aporten imágenes del interior).

5. En cuanto a los inmuebles que gozan de protección integral deben describirse los elementos del interior del inmueble que le hacen merecedores de protección integral, por cuanto por su carácter excepcional, debe tener importantes valores artísticos, edificatorios, etnográficos y / o ambientales

6. El plano de zonas de potencialidad arqueológica debe estar incluido dentro de los planos de ordenación.

7. Deben subsanarse las siguientes deficiencias en la normativa:

- El artículo 1.4 que recoge los documentos que integran el Plan Especial, no incluye los planos de ordenación, con lo cual debe agregarse los planos de ordenación como documentos del Plan.
- El artículo 3.10 que regula el uso cualificado de vivienda, establece como uso complementario en planta bajo rasante el uso de alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, se considera que esto es un error , ya que bajo rasante no se podría admitir el uso de alojamiento turístico
- Se considera que el artículo 4.3 2.b) donde se establecen los elementos a proteger en el grado de protección ambiental es demasiado generalista, con lo cual debería revisarse el artículo o desarrollar con mayor precisión en las fichas los elementos a proteger.

8. En cuanto al estudio económico financiero deben subsanarse los siguientes aspectos:

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 372, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-30279872

[Handwritten signature]





- 5 JUN 2018

0296



- Por lo que se refiere a las actuaciones que se van a suprimir y que derivan del PEPR1 2001 (D.1 Prolongación de la calle Abreu y Galindo y D.2 Espacio Libre en la calle Arena), en orden a no perjudicar a los derechos de los propietarios, se debe acreditar que los propietarios no han iniciado el expediente de justiprecio por ministerio de ley en virtud de lo establecido en el artículo 163 del TRLOTENC. En el supuesto de que lo hubiesen solicitado se debe acreditar la conformidad de los propietarios a la nueva recalificación de los espacios libres
- Se debe cuantificar la actuación pendiente de acometer la expropiación en la calle ampliación de Las Lagunetas (C3)
- Se debe incluir una memoria de sostenibilidad económica de conformidad con lo establecido con el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2016.

María Teresa de Paiz Paetow



gesplan
C/Alfonso Guerra 104
35002 Las Palmas de Gran
Canaria
T 926 301 160 F 929 380 289
gesplan@gesplan.org

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 2231, hoja G.C.13.426. Inscrición nº 2 C.I.F.: A-38878072





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo
Nº Solicitud: 161507/2016

El Secretario/a
General del Pleno
[Handwritten Signature]

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF	
CATALINA SANTANA RODRIGUEZ		42710403R	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35017
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	GOYA	13	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928351621/617444242			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado



Documentos Aportados

- SOLICITUD
- ESCRITURA A FAVOR D. JOSE SANTANA ALONSO
- ESCRITURA HIJOS DE RAFAEL AVELLANEDA
- ACEPTACION HERENCIA
- RELACION DE SITUACION

Expone

ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION VEGUETA-TRIANA.-

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 2016

Fdo.: CATALINA SANTANA RODRIGUEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Deán y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CATALINA SANTANA RODRIGUEZ - 42710403R	27/10/2016 12:35
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/10/2016 12:35

ENTRADA
2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



Z006754ad1051bc c07e02f50a0c239

http://sedeelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a: laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cs=Z006754ad1051b0904c07e02f50a0c239

ENTRADA

0298



"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CATALINA SANTANA RODRIGUEZ

2016 - 159165 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
El Secretario/a General/a



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?cv=Z006754ad1051b0904c07e02f50a0c239>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

Documento firmado por: CATALINA SANTANA RODRIGUEZ - 42710403R VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35 27/10/2016 12:35
---	---

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0299



- 5 JUN 2016

[Handwritten signature]
General de Urbanismo

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE URBANISMO

PLANEAMIENTO

Dña. Catalina Fátima Santana Rodríguez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Goya nº 13, provista de D.N.I. 42.710.403- R, como heredera de d. José Santana Alonso, ante ese Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en derecho, DICE:

Que habiéndose publicado recientemente, con apertura de período de información pública y alegaciones, la aprobación inicial del Plan Especial de Protección Vegeta-Triana, y no estando de acuerdo con determinas extremos referidos al denominado "TEATRO GUINIGUADA", calificado como parcela catalogada / manzana V-6 / dotacional y equipamiento / uso cultural CU-15, al derecho de esta parte interesa llevar a cabo las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- La dicente, como heredera, es propietaria de varias fincas ubicadas en lo que se conoce como Teatro Guiniguada, tal y como se demuestra con copia de las escrituras que se acompañan como documentos números Uno, Dos y Tres.

Como primera conclusión, debemos poner de manifiesto un extremo que, en parte, ya figura en la ficha del catálogo del PEPRI Vegueta-Triana que se encuentra en vigor y que se ha recogido en su correspondiente con la aprobación inicial, y no es otro que la parcela que ocupa el Teatro Guiniguada no es exclusiva, es decir, dentro del uso dotacional y equipamientos, además de existir la clase servicios comunitarios en su categoría cultural, nos encontramos con usos terciarios, además del uso residencial

SEGUNDA.- En relación con lo anterior, si nos fijamos en la ficha de catálogo actual, que señala por la calle Mesa de León nº1, se establece el uso de espectáculo, comercial y residencial.

Por su parte, la ficha de protección aprobada inicialmente, fija el uso de la planta baja como dotación y equipamiento y como usos en otras plantas el mismo de dotación y equipamientos y el residencial.

Respecto a esta última calificación aprobada inicialmente, debemos precisar que si bien se trata de una finca ajena a las propiedades de la dicente, el local sito en la



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ad1051b1: 07e00930a0c23a

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: 1.aaspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?os=T006754ad1051b1064c07e00930a0c23a

0300 - 5 JUN 2018
Central del Pleno



planta baja por el lado de Mesa de León, continua existiendo un uso comercial, en este caso una óptica, lo que es público y notorio, siendo que, efectivamente, en el resto de plantas nos encontramos con el uso de dotacional y de equipamientos junto con el residencial.

TERCERO.- En cuanto a la propiedad, se establece que es pública del Gobierno de Canarias, existiendo un evidente error en la calificación, ya que si bien lo es en parte público y del Gobierno, el teatro, la realidad es que el resto, el residencial y dotacional y equipamiento en su clase terciaria, es de propiedad privada, tal y como ha quedado demostrado con los documentos ya aportados y con la copia de extracto del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco", que se acompaña como documento número Cuatro, y en el que se señala en cuanto a la propiedad del inmueble sito en la calle Mesa de León nº1 y Herrería, a dña. Susana Cardoso, Viuda de Avellaneda -hoy ya no propietaria- y al sr. D. José Santana Alonso, padre de la dicente.

CUARTA.- Entrando en la regulación pormenorizada de la parcela que nos ocupa, entendemos que se establecen unos usos para la misma arrastrando los errores de base a los que nos hemos referido en las alegaciones anteriores, es decir, que no estamos ante una parcela exclusiva cultural; que la propiedad es pública y privada y que en la actualidad y desde siempre existen usos terciarios y residencial.

Así, en cuanto a las normas para parcelas calificadas como dotaciones equipamientos y espacio libres, el artículo 2.3, en donde se recoge el Teatro Guinguada como CU-15, nos remite al capítulo 4 de las normas de protección, en el que se regula el uso cualificado cultural, así como una serie de usos complementarios y alternativos, si bien este último no se admite en una serie de parcelas, de entre las que se encuentra la CU-15 Teatro Guinguada.

Dejando a un lado que no se contempla el uso residencial, que si se recoge en la ficha, y terciarios, con lo que las fincas destinadas a esos usos pasarían a estar en situación legal de consolidación, si nos fijamos en el resto de parcela a las que se le prohíbe el uso alternativo -Casa Museo Pérez Galdós, Gabinete Literario, etc.,- participan de un denominador común que no es otro que son parcelas exclusivas con un solo uso, cultural, cuando en el que nos ocupa existen reconocidos tanto el cultural como el residencial, además de los ya alegados terciarios.

Por tanto, entendemos que cabría excepcionar a la parcela CU-15 de esa prohibición en cuanto a los usos alternativos

QUINTA.- En cualquier caso, con todas las alegaciones puestas de manifiesto anteriormente, entendemos que, manteniendo la lógica protección de la totalidad del edificio, se podría llevar a cabo la regulación pormenorizada del mismo de forma independiente como una única parcela pero con calificaciones distintas. Es decir, por un lado el Teatro Guinguada con el uso cualificado cultural, los complementarios con sus limitaciones y su prohibición de uso alternativo y, por otro, el resto del edificio,

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

ENTRADA
2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
27/10/2016
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ad1051b1064c07e00930a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=T006754ad1051b1064c07e00930a0c23a>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0301



La/El Secretario/a

conforme a los usos que se estimen oportunos teniendo en cuenta la realidad puesta de manifiesto.

Por todo ello,

SOLICITO A ESE AYUNTAMIENTO que, habiendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por efectuadas las alegaciones y, en virtud de las mismas, se proceda a recoger en la ficha de catálogo "Teatro Guinguada" la totalidad de los usos existentes, es decir, equipamiento y dotacional (cultural), residencial y terciarios, así como la propiedad privada del resto de fincas, además de la pública, teatro, procediendo, además de eximir a la parte de la parcela que no es el teatro de la prohibición de uso alternativo regulado en el punto 5.d) del capítulo 4 de la norma de protección, la posibilidad de dotar a esa parte del inmueble de otro uso más, hotelero, y todo ello con independencia de que, manteniendo la protección de la totalidad del edificio, se proceda a su regulación en cuanto al régimen de usos, difiriendo el teatro del resto de fincas ubicadas en el edificio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2016

X



ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



T006754ad1051b1c :07e00930a0c23a

<http://sede.electr>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr>

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b0 507e00f10a0c23a
http://sedelectr
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: https://sedelectr.ayto.palmsgob.es/verificador/index.jspx?cv=A006754ad1051b04c2307e00f10a0c23a

de
Juan Zabaleta Corta
Las Palmas

Esq. a Doctor C
Teléfono: Núm. 215

0302

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



175



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

RECIBIDO
Fecha: 16 Dic 2018
Hora: 15:54
Asiento: 227

Copía de la escritura de

COMpra - VENTA

Otorgada por

DON ANTONIO LARENA-AVELLANEDA CARDOSO Y OTR

A FAVOR DE:

DON JOSE SANTANA ALONSO.-

[Handwritten signature]
310-289 m

En Las Palmas, a 30 de Mayo de 196



Núm. 3.111.-

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

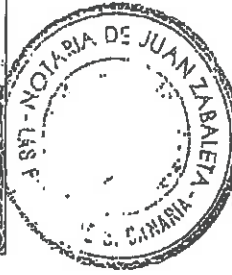
ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
27/10/2016
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0303
PRIMERA CLASE
DE ESTADO

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



A 3519644 *

La/Ella ^{1ª} CLASE
General del Pleno
[Signature]

===== : NUMERO TRES MIL CINCO ONCE : =====

En la CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.-----

Ante mí; JUAN ZABALETA CORTA, Notario de esta Capital, con residencia en la misma, comparecen para otorgar ESCRITURA DE COMPRA VENTA:-----

Don ANTONIO LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Odontólogo, acompañado de su esposa Dola LUISA MESA BOSCH, de ocupaciones domesticas, -- ambos mayores de edad y vecinos de esta población, calle Tornera, 2, Tafira A lta, provisto el marido de documento nacional de identidad, numero 42.501.257.-----

Doña ANA LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, mayor de edad, soltera, -- sin profesion especial y de esta vecindad, calle Mesa de Leon, 11 que promete exhibir su documento nacional de identidad.-----

Don TOMAS LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, comerciante, acompañado de su esposa Doña VIRGINIA JAIMEZ BETHENCOURT, ocupada en su casa como ama de casa, mayores de edad y vecinos tambien de esta capital, provistos de documentos nacionales de identidad números 42.503.288 y el



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vea/DocIndice.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
[Signature]

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------



A006754ad1051b0 107e00f10a0c23A

http://sedeai.electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: https://sedeai.electr.../aspa/masq-es/valDoc/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2307e00f10a0c23A

siguiente en orden:
**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha**

- 5 JUN 2016

*La/El Secretario/a
Comarca del Norte*

0304

Los hermanos Doña ROSEMARY DEL ROSARIO, Doña ANA-ROSA, Doña MARGARITA-ROSA y Don RAFAEL LARENA-AVELLANEDA BRIDGEMAN-ALDRIDGE,

ellas de ocupaciones domésticas y él estudiante, todos mayores de edad y de esta vecindad, calle Zuloaga, 12, Tafira Alta, provistos la primera y el último, de documentos nacionales de identidad números 42.461.044 y 42.632.791.-----

Y Don JOSE SANTANA ALONSO, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Rodriguez Ventura, comerciante y vecino de Santa Brígida, domiciliado en Monte Coello, 5, provisto de documento nacional de identidad número 42.472.557.-----

=: INTERVIENEN :=

Todos por sí, y la señorita Doña Rosemary del Rosario Larena-Avellaneda, además, en nombre y representación de su tío Don ESTEBAN LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Abogado, y de la esposa de éste, Doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ GONZALEZ VALDES, sin profesión, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, calle García de Paredes 68, ejercitando el poder que ambos le confirieron por escritura otorgada en aquella población, ante el Notario Don Julio Albi Agero, el cinco de Mayo actual, de la que me entrega copia legalizada que dejo unida a esta matriz.-----

Tienen, a mi juicio y según intervienen, capacidad legal bas-

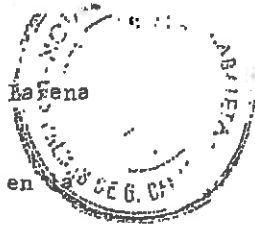
**Excmo - Ayuntamiento
Resolución aprobada y expresada y, en su virtud,
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**

08 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por	El Secretario	Fecha/hora:	27/10/2016 12:35
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			

ENTRADA

0305



I.= Que los citados hermanos Larena-Avellaneda Cardoso y Larena

Avellaneda Bridgeman-Aldridge, son dueño en pleno dominio y en

proporcion indivisa que se expresará, de las siguientes FINCAS --

5 JUN 2018

URBANAS:-----

A).- PISO O PLANTA SEGUNDA destinada a vivienda, con superficie

de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados, de --

UN EDIFICIO de seis pisos o plantas destinado a cine, viviendas,

oficinas y locales de negocio, situado en las calles de Herreria

y Mesa de Leon, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, for

mando su fachada una línea curva que comienza en la calle Herreria

y termina en la de Mesa de Leon, las cuales calles constituyen

sus linderos Naciente y Norte y por las que en la actualidad se ha

llamado distinguida con los numeros once y trece en la primera de esas

calles y con el numero once en la segunda; y por la trasera y --

derecha entrando forma un angulo recto constituido por los linderos

Sur y Poniente, que forman las casas colindantes, propiedad

de Sur de herederos de Don Felipe Martel Monzon y Don Antonio

Montesdeoca Santans; y las del Poniente, de la viuda de Don Vicen

te Diaz Curbelo y de herederos de Don Domingo Bello del Toro. =

Ocupa una superficie de ochocientos veintisiete metros cuadrados.

PISO O PLANTA TERCERA del mismo edificio, destinada a ofi

cinas, que ocupa igualmente una superficie de trescientos nueve

Excmo. Ayuntamiento
de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno Municipal sesión de fecha

La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y Fianzas
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

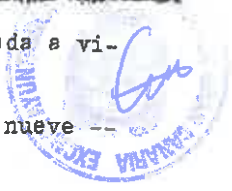
El Secretario

2016 - 159166
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016

A0006754ad1051b04c2507e00f10a0cc23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=A0006754ad1051b04c2507e00f10a0cc23A>

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018**



0306

C).- PISO O PLANTA CUARTA del propio edificio, destinada a vi-

vienda, oficinas, en identica superficie de trescientos nueve
metros y noventa decímetros cuadrados.



D).- PISO O PLANTA QUINTA de dicho edificio, destinada a vi-

vienda, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros y sesen
ta decímetros cuadrados.

E).- Y PISO O PLANTA SEXTA del referido edificio, destinada a

vivienda, con superficie tambien de trescientos cuarentay dos me
tros y sesenta decímetros cuadrados.

Cada uno de dichos pisos o plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta linda por el Naciente y Norte con las calles de Herria y Mesa de Leon, respectivamente, a las que tienen fachadas por el Sur con casa de herederos de Don Felipe Martel Monzon y al Poniente con la de la señora viuda de Don Vicente Diaz Cumbelo.

Como anej. inseparable de su der cho, correspondá a cada titular de dichos pisos y de las diversas dependencias en que se distribuyo la planta baja y entresuelo anejo del edificio, una participacion sobre los elementos comunes del inmueble a que se refiere el articulo 396 del Código Civil, salvo el sotano, de modo que el condominio recaee sobre el suelo, fundaciones, muros, fosos, pe

corredores, cubiertas, canalizaciones, desagües, servicios, etcétera, incluso sobre la edificación

Excma - Ayuntamiento
Trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr.1.aespai.mesgq.es/va/Doc/index.jsp?csrf=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

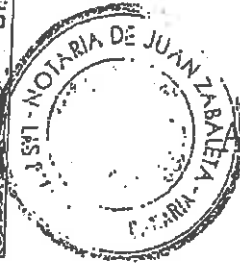
27/10/2016

0307

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

SECRETARÍA
14 CLASE
Pleno



3519645 *

existente en las azoas.-----

La cuota de participacion en dichos elementos comunes, en rela-
cion con el valor total del inmueble y a los efectos de distribu-
cion de beneficios y cargas, es de nueve centésimas partes por ca-
da una de dichas cinco plantas o pisos.-----

El edificio total figura inscrito en el Registro de la Propie-
dad de este partido al folio 241 del libro 426 de Las Palmas, fin-
ca número 17.842.----- *no debe incluir la cuota de 1955*

TITULO Y PARTICIPACIONES: En los mencionados pisos o plantas
segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, corresponden:-----

A cada uno de los hermanos Don Antonio, Doña Ana, Don Tomás
y Don Esteban Larena-Avellaneda Cardoso, ^{1/4} UNA QUINTA PARTE INDIVISA
por los siguientes títulos: Herencia de su madre Doña Susana Cardo-
so Ruiz de Medina, agrupacion de varios predios y declaracion de
la obra nueva realizada, que se llevo a cabo por escritura otorga-
da en esta poblacion, ante el Notario Dn José Jaimez Medina, el -
12 de Febrero de 1.943; division material del edificio realizada

por escritura de 31 de Diciembre de 1.959, autorizada por el infras-

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:
27/10/2016 12:35



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspr?casv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165 27/10/2016

A00675had1051bc 507e00f10a0c23a

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electr> 31aapalmascg.es/valDoc/index.jsp?csv=A00675had1051b04c2307e00f10a0c23a

crito NOTARIO; y con su hermano Don José Larena-Avellaneda

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

Cardoso, en otra escritura de igual fecha, otorgada también ante el infrascrito Notario.-----

7-5 JUN 2016
[Firma]
General del Pleno

[Firma]
0308

LA QUINTA PARTE RESTANTE perteneció por el mencionado título de compra y por el de adjudicación en las operaciones de liquidación de gananciales y de partición de la herencia de Doña VICTORIA BRIDGEMAN ALDRIDGE, protocolizadas por escritura otorgada ante mí el 22 de Diciembre de 1.952, a las personas y en la proporción siguientes: a Don Rafael Larena Avellaneda Cardoso, viudo de dicha causante, el pleno dominio de cincuenta y nueve centésimas y trescientas setenta y cuatro cienmilésimas, y el usufructo vitalicio de dieciocho centésimas y novecientos sesenta y dos milésimas; y a sus cuatro hijos Doña Rosemary del Rosario, Doña Margarita Rosa, Doña Ana Rosa y Don Rafael Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge, por porciones iguales entre ellos, la nuda propiedad de dichas dieciocho centésimas y novecientos sesenta y dos milésimas, y el pleno dominio de las restantes veintiuna centésimas y seiscientos sesenta y seis milésimas.-----

Pero en la actualidad, dichos cuatro hermanos Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge ostentan por porciones iguales el pleno dominio de la indicada quinta parte por los títulos citados y además por el de extinción del indicado usufructo y por herencia de

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Aprobación y nueva
tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora:	27/10/2016 12:35
------------------------	--	-------------	------------------

2016 - 159165
27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.js?cs=4A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

0309
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

... el veintinueve de junio de mil novecientos sesen-
ta y tres, sin haber otorgado testamento, y del que, por auto del

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

... juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, dictado
... con fecha siete de Diciembre del mismo año, fueron declarados uni-

... cos y universales herejeros ab-intestato sus repetidos cuatro hijos
Doña Rosemary, Doña Margarita-Rosa, Doña Ana-Rosa y Don Rafael

Larena-Avellaneda Bridgeman o Bridgeman Aldridge, quienes aceptan
ahora de un modo expreso la herencia de su repetido padre, se ad-

judican por iguales partes la participación de cincuenta y nueve
centésimas y trescientas setenta y cuatro cienmilésimas de una --

quinta parte que el mismo ostentaba en los pisos o viviendas que
se dejan descritos bajo las letras A) a la E), ambos inclusive; y

solicitan que en el Registro de la Propiedad se inscriba esta adju-
dicación y además se haga constar la indicada extinción de usu--

fructo.-----
Finalmente, para el caso de que no conste en dicho Registro,

Doña Virginia Jaimes Bethencourt, esposa de Don Tomas Larena-Ave-
llaneda Cardoso, presta de un modo expreso su consentimiento a

... la aludida escritura de división material del edificio, otorgada
ante mi el 31 de Diciembre de 1.959.-----

II.= Y persistiendo en su enunciado propósito,-----

= : ESTIPULAN : =

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta PRIMERA

08 JUN. 2017

El Secretario

Antonio Larena-Avellaneda Cardoso, con el consen

44

CAC

de
sent
de

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



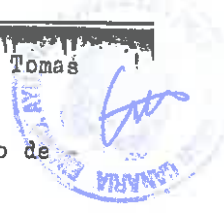
A006754ad1051b0 507e00f10a0c23a
http://sede Electr
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electr>

amiento de su esposa Dona Luiss Mesa Bosch, Doña Ana y Don Tomas

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

08 JUN 2016

[Handwritten signature]



0310

Larena Avellaneda Cardoso, este ultimo con el consentimiento de

su esposa Doña Virginia Jsimenz Bethencourt, y los hermanos Doña -

Rosemary del Rosario, Doña Ana Rosa, Doña Margerita Rosa y Don --

Rafael Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge, todos por si y l =

Doña Rosemary del Rosario, ademas, en nombre y representacion de

su tio Don Est:ban Larena-Avellaneda C rdoso, y de la esposa de -

éste Doña Maria del C rmen Mendez Gonzalez Valdés o con el consen

timiento de la misma, transmiten a Ddn Jose Santana Alonso, que

acepta, el pleno dominio de las mencionadas plantas o pisos segunda

tercera, cuarta, quinta y sexta, del descrito edificio situado -

en las calles de Herreria y Mesa de Leon, de esta ciudad, con todo

cuanto les sea inherente o accesorio y libres de cargas.-----

SEGUNDA: La transmision se realiza a titulo de compraventa y -

por el precio total de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, que los

vendedor s, segun intervienen, confiesan tener recibidas antes de

este acto y en la proporcion correspondiente, del comprador, a

que otorgan la oportuna carta de pago.-----

TERCERA: Por virtud de esta escritura, el comprador Don José -

Santana Alonso toma posesion de los pisos o plantas que adquiere,

cada uno de los cuales se halla o libre de arrendamientos o arre n

dada a mas de una persona.-----

CUARTA: Los vendedor s quedan obligados a obtener cada uno la

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

Documento firmado por: El Secretario	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

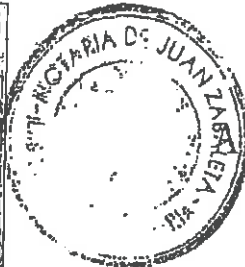
27/10/2016

0311

Exc. Ayuntamiento Aprobado Constitutivamente Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

14ª CLASE del Pleno



3519646 *

ME

G

E BA

44

S
L
Z
3

CACI



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?sv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

prefia inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, de sus respectivas participaciones en dichos pisos, para el caso de que hasta ahora no la hubiesen logrado; y de un modo especial los hermanos Lara na-Avellaneda Bridgeman Aldridge se obligan a inscribir las participaciones heredadas de su padre y la extinción de usufructo derivada del fallecimiento de éste.-----

QUINTA: Las partes aceptan, siendo los gastos del presente contrato, en cuanto a la compraventa, de cuenta de las mismas conforme a Ley.-----

Quedan hechas las advertencias y reservas legales.-----

Así lo otorgan a presencia de los testigos instrumentales Don Francisco Correa Toledo y Don Manuel Cruz Sosa, mayores de edad, idóneos y de esta vecindad.-----

Leída por mí esta escritura, previa renuncia que todos hacen de su derecho a leerla por sí, prestan su consentimiento los otorgantes y firman en unión de los testigos, excepto Doña Luisa Mesa Bosch que no puede hacerlo por la debilidad de su pulso e imprime sus huellas dactilares, firmando a ruego y en nombre de la misma



Excmo - Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Secretario

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL



A006754ad1051d0

507e00f10a0c23a

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgob.es/valido/index.jsp?csv=A006754ad1051d04c2507e00f10a0c23a>

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de 5 JUN 2018**

5 JUN 2018
[Handwritten signature]

el primero de dichos testigos.

Del conocimiento de los otorgantes y de lo demas consignado

en este instrumento publico, extendido en tres pliegos de clase

catórces, numeros 2.823.509, el siguiente correlctivo y el presen-

te, yo, el Notario, doy fé.- Ant. Avellaneda - Ana L. Avellaneda

T. Avellaneda - V. Jaimez - Rosemary L. Avellaneda - Ana Rosa L.

Avellaneda - Margarita Rosa L. Avelianeda - R. L. Avellaneda

José Santana - Francº Correa - Manuel Cruz - Rubricados - Signado

Juan Zabaleta - Rubricado y sellado.

PODER UNIDO:

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO.

EN MADRID, a cinco de Mayo de mil novecientos esenta y seis.

Ante mi, JULIO ALBI AGERO, Abogado, No ario de Madrid y de su

Ilustre Colegio, con residenc a en la misma Capital, COMPARECE:--

Don ESTEBAN LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Abogado, y su esposa --

Doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ GONZALEZ VALDES, sin profesion espe-

cial; ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, domiciliados en

la calle de Garcia de Paredes, numero 68, provistos de documento

nacional de identidad, numeros 1.714.420 y 338.798, respectivamen

te.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, para conceder a su

esposa, la citada señora, la mas amplia licencia marital.

En el concepto en que intervienen, tienen, a mi juicio, la ca-

**Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**
U 8 JUN. 2017

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27/10/2016 12:35

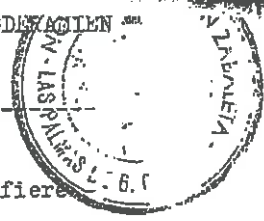
312

ENTRADA

0313

ciudad civil necesaria para otorgar esta escritura de APCDEFACIEN

TOY MANDATO, y DISPONEN:-----



MENTA

GC

E HACIE

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 159165
27/10/2016

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

PRIMERO: Don Esteban Larena-Avellaneda Cardoso, que confiere

mandato y poder especial, pero tan amplio y suficiente como en De

recho se requiera y fuere necesario, a favor de su sobrina SRTA.

General del Pleno

ROSEMARY DEL ROSARIO LARENA-AVELLANEDA BRIDGEMAN ALDRIDGE, mayor

de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Las Palmas de

Gran Canaria, calle de Zuoloaga, 12, del Barrio de Tafira Alta, -

para que en su nombre, representación, ejercite las siguientes,

FACULTADES : =

Vender la parte indivisa que corresponde al poderdant en cinco
fincas urbanas independientes constituidas por las plantas segunda
a sexta, ambas inclusive, del edificio destinado a Cine y vivien-
das sito en las Palmas de Gran Canaria, en la esquina de las calles
de Herrería y Mesa de Leon, por el precio y condiciones que tenga
por conveniente; cobrar aquellos al contado, a plazos o confesar
su recibo anterior; aceptar garantías, incluso hipotecarias o res o
lutorias y cancelar, en su día, las que se constituyan; girar las
letras de cambio que fueren precisas para representar el todo o -
parte de los precios que quedasen aplazados; y en fin, realizar
cuantos actos y diligencias sean necesarias para la ejecución de

las Fianzas desconfiadas, firmando para ello los documentos publi-
cos o privados que se requieran, incluso de aclaración, complemen-



08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?rsv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

44
PROG
ALTE
ACION

5
RECIBO

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b0 107e00f10a0c23A

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgob.es/validador/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2307e00f10a0c23A>

to o subsanacion.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha

- 5 JUN 2018

SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA



0314

SECRETARÍA DE FISCALÍA
Doña María del Carmen Mendez Gonzalez Valdes, con la
licencia que su esposo Don Esteban Larena-Avellanada Cardoso la

concede, que igualmente confiere poder a favor de la Srta. ROSE-
MARY DEL ROSARIO LARENA-AVELLANADA BRIDGEMAN ALDRIDGE; para que en
su nombre y representación, preste el consentimiento prevenido
en el artículo 1.413 del Código Civil a los negocios jurídicos --
que realice en nombre de su esposo y que requieran de tal requisi-
to, en uso de las facultades que le confiere en el apartado ante-
rior.

OTORGAMIENTO: Leo esta escritura a los señores otorgantes, --
por renuncia de su derecho a hacerlo por si, que les adverti, y --
la ratifican y firman conmigo.

AUTORIZACION: DOY FE de conocer a los señores comparecientes y
de todo lo contenido en este instrumento público.- M^a del Carmen
Mendez - E. Larena - Signado: Julio Albi - Rubricados y sellado.-

DOY FE: Que es PRIMERA COPIA que concuerda con su original, o-
brante bajo el numero de orden que encabeza en mi protocolo de ins-
trumentos publicos corriente. Para los señores otorgantes la ex-
pido en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.
Signado: Julio Albi - Rubricado y sellado.-

LEGALIZACION: Los in-
frascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Madrid con residencia

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
Arán de Contratación
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
E.L. Secretario

Documento firmado por	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27/10/2016 12:35

- 5 JUN 2018



0316

*W. José María... de la calle de Bridgman/Hodge
otros, por, Hei Britana Group
reventa y tres mil cuatrocientos
cinco, o sea, una
- 1.152.
- 30 - El Norte - 1968
Rafael Guerra Medina*



IMPUESTO GENERAL Y ACTOS JURIDICOS Y PATRIMONIALES
USUFRUO 09/35 68
D. José Paula Alonso
L. 100
C. 100
AL 3.º Comp. 3.ª parte B07
DE FECHA 2-10-68 DE 19

Las Palmas de Gran Canaria, 18 NOV. 1968

El Abogado del Ayuntamiento

Registro de la Propiedad de las Palmas

Tomada razón del precedente documento en el tomo 323 de las Palmas folio 50

(finca 26270) inscripción 32

Las Palmas de Gran Canaria, a 30

de 1968 -
EL REGISTRADOR



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
El Secretario

ENTRADA
2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectr...>
Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

A00675ad1051b04c2507e00f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.jaspalmasp.gob.es/valido/index.jsp?csv=A00675ad1051b04c2507e00f10a0c23a



0317

GESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTAD

CARTA DE PAGO

A. Contratación	Número de liquidación	Número de referencia	D. E. I.
P. R. Día, Mes, Año	8/16/68	T09139R005345	

Apellidos y nombre: **SANTANA ALONSO JOSE** Teléfono: _____

Domicilio: **5 MONTE COELLO** Zona: _____ Distrito Postal: _____

Residencia: **SANTA BRIGIDA.-LAS PALMAS** Provincia: _____

DELEGACION DE HACIENDA: **658344**

El interesado satisfará a la Hacienda Pública, por los conceptos que a continuación se detallan, el TOTAL A INGRESAR correspondiente a la adquisición o capital transmitido en bienes, a que se refieren los datos siguientes:

DATOS ESTADISTICOS		PROGRAMA			
Bonificación		Claves			
%	ART.	AP.	EL.	CP.	
					ALTERNO

FECHA LIQUIDACION	CONCEPTO	%	TARIFA	BASE IMPONIBLE
16/9/68	TRANSMISIONES	7,40	P 01	2500000
30/5/66	COMPRAVENTA			
14/6/66	ZABALETA 3111			

NOTAS: 175/66

NOTIFICACION

el día

Registro núm.

PORCENTAJES	LIQUIDACION	IMPORTE	RENTAS PARCIALES
T. A. →	BASE LIQUIDABLE..... 2500000 PESETAS.....		
7,40	Cuota de tarifa	185000	
	Recargo documento privado (20 %).....		
3,00	Honorarios	5550	185000
	Inspección e investigación		
	Recargo por prórroga		5550
	Intereses de demora		
	Multa proporcional		
	Bonificación por A DEDUCIR.....		
	100		
5,00	Examen y nota	5	
	Multa fija		5
	TOTAL A INGRESAR	190555*	5

Presentador: **GESTORIA CORREA, -**

Requerimiento: **Pendiente de Comprobación. - Se notifica la obligación de presentar en esta Abacera, en el término de ocho días, con especificamiento de multa de 50 a 1.000 pes., los documentos especificados al dorso con los números siguientes:**

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública

Sesión Plena de Transmisión de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Fecha	Número	Concepto	Cobrado	EL CAJERO
06/10/2016	10125	...	190555,00	

Datos acreditativos del ingreso efectuado en virtud de la liquidación precedente

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b0 507600f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://sede.electr>
<http://sede.electr>
r:laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=A006754ad1051b0a4c23a07e00f10a0c23a

GESTORIA CORREA

FRANCISCO ANTONIO CORREA RUANO

ALTA DE LA INSCRIPCIÓN DE COLTAVOS
E INSCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN

27 JUN DE LEONARDO JOVEN
TELÉFONOS: 221115 2223

REF: 165/16

RECIBI de D. *Francisco Antonio Correa Ruano*
la cantidad de pesetas *201.080*

con *20* céntimos por los derechos de enganches
y suplementos efectuados en las gestiones realizadas por *10* trámites
de tramitación con presupuesto

Timbres, pólizas e impresos	20,50
Franqueo y locomoción	
Notaría <i>2ª copia</i>	
Presentación Reg. Propiedad	
Derechos reales	120,50
Obtención/certificación catastral	5,50
Aportación cert. y transmisión dominio	1,00
Arbitrio de Plus Valía	
Art. 10 Ap. 2.º	1,00
Mutualidad Colegio Gestores	2,00
Inscripción Registro de la Propiedad	
Art. 1.º Ap. 10.º	
Certificación Registro Propiedad	
Autorización Administrativa	1,00
Art. 7.º Ap. 1.º	9,00
Copia y documentación	8,00
Honorarios	150,00
TOTAL PESETAS	201,080
Su entrega con recibo del día	200,000
SALDO a s/m. favor PESETAS	1,080

Las Palmas de Gran Canaria *11-6-8*

RECIBI

0318

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

[Signature]

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

0319

Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria

Jose Santana Alfonso

Importa lo devengado a su cargo en este Registro Pesetas ~~...~~

Las Palmas de G. C. de *Manzo* de 1920, h _____

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

[Signature]
Secretario General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de *[...]*
trámite de *[...]*
Sesión Junta *[...]*

El Secretario



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



http://sedelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://aspalmasg.c.es/validDoc/index.jsp?cs=a006764ad1051b1723d107e019d0a0c23g>

Notaría
de
Juan Zabaleta Corta
Las Palmas

0320

Estudio: Malteses, 2 pr
Teléfono: Núm. 15992

F. R. P. =

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2016



La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Copia de la escritura de

ACTA

otorgada por

DON JESUS RODRIGUEZ DORRSTE
" HIJOS DE RAFAEL L. AVELLANEDA "

Núm. 5.025

En Las Palmas, a 21 de Diciembre de 1999.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:
27/10/2016 12:35

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

0321

TIMBRE DEL ESTADO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



0 435 938 *

CLASE
General del Pleno

NUMERO CINCO MIL VEINTE Y CINCO

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Yo, JUAN ZABALETA CORTA, Notario de esta Capital, con residencia en la misma, soy requerido por Don JESUS RODRIGUEZ-DORESTE, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en concepto de Presidente de la Comisión de acreedores designada en el expediente de suspensión de pagos de la firma comercial "HIJOS DE RAFAEL L. VELLANEDA", de esta plaza, para que practique unas notificaciones, exponiendo como antecedentes:

1.- Que la referida Comisión tiene acordada y convenida la venta o dación en pago a favor de Don JOSE SANTANA ALONSO, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, de diversos bienes pertenecientes a las personas integrantes

de dicha firma comercial, y entre ellos, de las siguientes

dependencias del edificio sito en las calles Herrería y Mesa

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Afegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?sv=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ad1051b17 07e019d0a0c23g

http://sedeaelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmasgic.es/validador/index.jsp?cs=006754ad1051b1723d107e019d0a0c23g>

0322

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de esta ciudad, distinguido con los números trece y Aprobado definitivamente en el Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2016



La/El Secretario/a General del Ayuntamiento

a).- El local de negocio sito en la planta baja con entrada por la calle Herrería, que lleva en arrendamiento Don Juan Domingo Gómez por la renta base de trescientas setenta y cinco pesetas mensuales.=

b).- La vivienda de la planta de entresuelo, con entrada también por la calle de Herrería, de la que es inquilino Don Saturnino Bravo de Laguna y Alonso y cuyo alquiler o renta base es de doscientas setenta y cinco pesetas mensuales.=

c).- Y la dependencia de la misma planta de entresuelo que tiene su acceso por la calle Mesa de León, en la que tienen establecido su despacho profesional los Médicos Don José Artilles Jiménez y Don Sebastián Monzón Alsó, que la llevan en arrendamiento por la renta base de seiscientas cincuenta pesetas mensuales.=

2º.- Que los precios por los cuales habría de realizarse la indicada enajenación a favor de Don José Santana Alonso, son los siguientes :=

Para el local de negocio mencionado bajo la letra a), - setenta y cinco mil pesetas.=

Para la vivienda a que se refiere el apartado b), sesen

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

0323

Excmo. Ayuntamiento
Aprueba definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

018

[Handwritten signature]



a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jspx?sv=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alcabalaciones y nuevo
Sistema de información pública
Ayuntamiento de la Gobierno de la Ciudad

27 JUN. 2017

El Secretario

cepto el requerimiento para cumplirlo en cuanto me sea

posible y extendiendo la presente acta que lee, aprueba y firma

el señor compareciente, a quien conozco, y del contenido de

la cual yo, el Notario, doy fé.= J. Rodríguez.= Rubricado.=

Signado: Juan Zabaleta.= Rubricado y sellado.= - - - - -

DILIGENCIA.- El mismo día me he entrevistado con Don Sa

bastián Monzón Alsó, mayor de edad, casado, Médico y de esta

vechidad, a quien conozco, y le hago la notificación intere-

sada en el acta precedente, de la que le doy lectura, y enta

redo contesta: Que no le interesa ejercitar el derecho de -

tanteo que le concede la ley respecto del local o despacho -

que se menciona en el apartado c); y en su consecuencia, re-

nuncia de un modo expreso a tal derecho, prestando su absol

ta conformidad a la enagenación que ha de realizarse en fa-

vor de Don José Santana Alonso.= - - - - -

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que -

lee, aprueba y firma el señor Monzón Alsó y de cuyo conteni-

do yo, el Notario, doy fé.= S. Monzón.= Rubricado.= Signado:

Juan Zabaleta.= Rubricado y sellado.= - - - - -

DILIGENCIA.- También el mismo día y teniendo a mi pre-

sencia a Don Saturnino Bravo de Laguna y Alonso, mayor de -

edad, casado, del comercio y vecino de esta población, le no

tifico el acta anterior por medio de lectura íntegra de la -

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------

0324

ta mil pesetas.==

Y para la dependencia a que se alude en el apartado e

cientos treinta y cinco mil pesetas.==

Con condiciones esenciales de la transmisión, que to

dos los gastos del contrato son de cuenta de los transmiten-

tes; y que aunque a los efectos de distribución de benefi-

cios y cargas se establecerá un porcentaje en cumplimiento -

de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, se estipulará, no obs-

tante, que el dueño de cada parte privativa del edificio sa-

tisfará las contribuciones e impuestos fiscales y municipa-

les que se asignen a la misma según la declaración de renta-

respectiva, y solo en el caso de alguna excoito conjunta o

global del inmueble, se aplicará dicho porcentaje.==

3º.- Y que de conformidad con lo prevenido en el arti-

culo cuarenta y siete y concordantes de la vigente Ley de

Arrendamientos Urbanos, me requiere para que notifique a ca-

da uno de los nombrados arrendatarios su indicado propósito

de vender los locales o viviendas referidos, por los precios

y con las condiciones esenciales que se dejan citados, a fin

de que cada uno de ellos pueda ejercitar, si lo conviniere,-

el derecho de tanteo que le concede la expresada Ley respec-

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Plena Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

El Secretario
[Signature]



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
n.º 2
08 JUN. 2017
El Secretario

ENTRADA

0325

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

16ª CLASE



A 7943179 *

misma; manifiesta quedar enterado y presta su conformidad a la enajenación pretendida en favor de Don José Santana Alonso, renunciando expresamente por lo que se refiere a la vivienda mencionada en el apartado b), el derecho de tanteo que le concede la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. =

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que lee, aprueba y firma el señor Bravo de Leguna, a quien conozco, y del contenido de la cual yo, el Notario, doy fé. = S. = Bravo. = Rubricado. = Signado: Juan Zabalata. = Rubricado y sellado. =

OTRA: El propio día me entrevisto con Don Juan Domingo Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, a quien conozco y entero del contenido del acto precedente, que la leo, haciéndole la notificación interesada en la misma. Enterado contesta que no le interesa ejercitar el derecho de tanteo que la corresponde como arrendatario del local

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones
Trámite de información pública
Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

a que se refiere el apartado a); y en su consecuencia, renuncia de un modo expreso a tal derecho, prestando

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35



a006754ad1051b123d107e019d0ca0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=a006754ad1051b123d107e019d0ca0c23g>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0326

- 5 JUN 2018 do su absoluta conformidad a la enagenación convenida en fa-

La/El Secretario/a
General del Pleno
[Signature]

vor de Don José Santana Alonso. =

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que -
lee, aprueba y firma el requerido. =

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fé. = Juan Domingo
Gómez. = Rubricado. = Signado: Juan Zabaleta. = Rubricado y se-
llado. =

OTRO.- El mismo día me entrevistó con Don José Luis Ar-
tiles Jiménez, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecin-
dad, a quien hago la notificación interesada en el acta pre-
cedente, de la que le doy lectura, y enterado contesta: Que-
por su parte y en cuanto se refiere a la dependencia mencio-
nada en el apartado o) de la misma, presta su consentimiento
a la venta que ha de realizarse en favor de Don José Santana
Alonso, renunciando de un modo expreso al derecho de tanteo
que le concede la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. =

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que -
con las anteriores y el acta que las ha motivado, ocupa dos-
pliegos de clase dieciseis, números 7.370.473 y el presente.

Leída esta diligencia por el requerido, a quien conozco,
la aprueba y firma. =

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fé. = José L. Arti-

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario
[Signature]

ENTRADA
2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



http://sede.electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016



0327

las.= Rubricado.= Signado: Juan Zabalata.= Rubricado y sellado.

do.= -----

== / = / = / = / = ==

ES COPIA DE LA MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL 450 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. Y ASOLICITUD DE DON JOSE SANTANA GONSO, EXPIDO LA PRESENTE, EXTENDIDA EN UN PLIEGO DE LA OCTAVA CLASE, NUMERO 0.435.938, Y EN EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

La/El Secretario/a
General del Pleno



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Zabalata]

a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0328



El Secretario
General del Pleno

[Handwritten signature]



6742/18
(3)

ACEPTACION DE HERENCIA Y ADJUDICACION, PREVIA
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES Y RENUNCIA
DE LEGADO

NUMERO 3491

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a
veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
seis.....

Ante mí, ALFONSO ZAPATA ZAPATA, Notario del
Ilustre Colegio de Las Palmas y con residencia en
esta ciudad,.....

COMPARECEN

DOÑA CATALINA RODRIGUEZ VENTURA, de 75 años de
edad, viuda, vecina de Santa Brígida, calle Tomás
Quevedo Ramírez.....

D.N.I. y N.I.F. : número 42.472.555-.....

Y DOÑA CATALINA FATIMA SANTANA RODRIGUEZ, mayor
de edad, casada y vecina de Las Palmas de Gran
Canaria, calle Goya, número 5.....

1

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

[Handwritten signature]

ENTRADA
2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sede.electr>
<http://aspalmaa.gob.es/validoDoc/index.jsp?csv=D006754ad1051b1298d07e02490d0c23x>

- 5 JUN 2018

0329

D.N.I. y NIF.: número 42.710.403-R.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.---

CALIFICACION: Les identifico por sus documentos de identidad, exhibidos y reseñados, y tienen, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del documento al principio calificado y verificándolo,-----

EXPONEN

I.- Sobre el fallecimiento y circunstancias personales del causante.-----

DON JOSE SANTANA ALONSO, esposo y padre, respectivamente, de las señoras comparecientes, falleció en el término municipal de Santa Brígida el día 20 de Diciembre de 1.994, en estado de casado en su único matrimonio con doña Catalina Rodríguez Ventura, de cuyo matrimonio tuvieron una única hija llamada Catalina Fátima.-----

II.- Disposiciones testamentarias.-----

Don José Santana Alonso, otorgó testamento ante el Notario don Luis Ángel Prieto Lorenzo el día 24 de Octubre de 1.988, bajo el número 3.725 de su protocolo en el que instituyó a su única hija, nombrada, heredera universal, con derecho de sustitución vulgar en favor de sus descendientes. Es

2



ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
27/10/2016



D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgcr.es/validador/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad1051b17 107e02490a0c23x

http://sede.electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://sede.electr> /iaspalmascg:as/val/Doc/index.jsp?csv=D006754ad1051b17296d07e02490a0c23x

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0330

- 5 JUN 2018



La/El Secretario General del Pleno

[Handwritten signature]



6

voluntad del otorgante que si su cónyuge doña Catalina Rodríguez Ventura, le sobrevive usufructúa ésta vitaliciamente todos cuantos bienes y derechos y acciones constituyan la herencia del otorgante de este testamento sin prestar fianza, y, si dicha hija o descendiente reclamase su participación hereditaria viviendo el cónyuge supérstite, ordena que se le prive de toda porción distinta de lo que por legítima estricta le corresponda, percibiendo en este caso el cónyuge supérstite el tercio libre e pleno dominio además de la cuota legal usufructuaria y distribuyéndose el tercio de mejora entre los descendientes afectados por esta cláusula que la hayan respetado.-----

III.- De la liquidación del impuesto de sucesiones.-----

Con fecha 17 de Junio de 1.995, se presentó, ante la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias, Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones, la relación de los bienes quedados al

3

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
05 JUN. 2017
El Secretario
[Handwritten signature]

ENTRADA

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jspx?sv=D00675ad1051b1296d07e02490a0c23x>



0301

Excmo. Ayuntamiento
Resolución definitiva
Pleno Municipal sesión de fecha
5 JUN 2018

La/El Secretario/a
General del Pleno

fallecimiento de Don José Santana Alonso.-----

IV.- Sobre el régimen económico patrimonial.-

El régimen económico patrimonial del matrimonio del causante es el de la sociedad de gananciales desde el momento de su celebración.-----

V.- De las personas interesadas en esta partición y de las que intervienen en la misma.---

Doña Catalina Rodríguez Ventura, mayor de edad, viuda, vecina de Santa Brígida, calle Tomás Quevedo Ramírez, 7, D.N.I. número 42.472.555 y Doña Catalina Fátima Santana Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Las Palmas de Gran Canaria, calle Goya, número 5, con D.N.I. número 42.710.403-R.-----


VI.- Inventario y Avalúo.-----

Los bienes quedados al fallecimiento del causante, son los siguientes:-----

1º.- LOCAL DE NEGOCIO en la planta baja o primera, con superficie de ochenta y siete metros cuadrados, que linda por el frontis con la calle Herrería; por el fondo y derecha entrando con el local destinado a cine; y por la izquierda con casa de herederos de don Felipe Martel Monzón.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 53, finca 26.252 e inscripción 1ª.-----

→ Anulado sobre inscripción


Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
 El Secretario

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2016

0332



El Secretario
General del Pleno

[Handwritten signature]

Vivuda Entresuelo

2°.- VIVIENDA a la izquierda entrando del cine, ^{100 m²}
en el entresuelo, con superficie de cien metros
cuadrados aproximadamente, que linda por el frontis
con la calle Herrería; por la derecha entrando con
el local del cine; por el fondo con ese mismo local;
y por la izquierda con casa de herederos de don
Felipe Martel Monzón.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 59, finca
26.256 e inscripción 1°-----

3°.- PISO O PLANTA SEGUNDA destinada a
vivienda, con superficie de trescientos nueve metros
y noventa decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 65, finca
26.250 e inscripción 1°-----

ENAJEN →

4°.- PISO O PLANTA TERCERA, destinada a
oficinas, que ocupa igualmente una superficie de
trescientos nueve metros y noventa decímetros
cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 68, finca
26.262 e inscripción 1°-----

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



D006754ad1051b11 107e02490a0c23x

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
aspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x

2016 - 159165
REGISTRO GENERAL
27/16/2016
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=D00675ad1051b1296d07e02490e0c23x>



0333

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

El Secretario/a
General del Pleno

5°.- PISO O PLANTA CUARTA destinada a vivienda y oficinas, con idéntica superficie de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 71, finca

26.264 e inscripción 1°.

6°.- PISO O PLANTA QUINTA, destinada a vivienda, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 74, finca

26.266 e inscripción 1°.

7°.- PISO O PLANTA SEXTA, destinada a vivienda, con superficie también de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 77, finca

26.268 e inscripción 1°.

TITULOS: Todas las fincas descritas forman parte del edificio situado en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calles Herrería número 11 y Mesa de León, 1, que se dividió materialmente en escritura pública otorgada ante el Notario don Juan Zabaleta Corta con fecha 32 de Diciembre de 1.959, bajo el número 5.026 de su protocolo y las hubo el causante:-----

A) Las señaladas con los números 3 al 7, ambos

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad1051b17 07e02490a0c23x

http://seedelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: i:aspaintrasgc.es/validDoc/index.jsp?csu=D006754ad1051b17296d07e02490a0c23x

Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

0334



El Secretario General del Pleno

[Handwritten signature]



inclusive, por medio de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario don Juan Zabaleta Corta con fecha 30 de Mayo de 1.966, bajo el número 3.111 de su protocolo, haciéndose constar que cada una de dichas plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, linda por el Naciente y Norte con las calles de Herrería y Mesa de León, respectivamente, a las que tienen fachadas; por el Sur con casa de herederos de don Felipe Martel Monzón, y por el Poniente con la de la señora viuda de don Vicente Díaz Curbelo.-----

B) Las señaladas con los números 1 y 2 por medio de compraventa otorgada ante el mismo fedatario el 31 de Diciembre de 1.959, bajo el número 5.026 de su protocolo.-----

A los efectos de distribución de beneficios y cargas en el condominio del edificio se estableció los siguientes porcentajes referidos al valor de cada parte privativa en relación con el total del inmueble: El local del número 1, un uno por ciento;

7

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35

ENTRADA

2016 - 159165 - 27/10/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0335

Excmo. Ayuntamiento
Resolución definitiva
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

La/El Secretario/a
Gobernador del Pleno

la vivienda del número 2, un uno por ciento; y las viviendas o planta señaladas con los números 3°, 4°, 5°, 6° y 7° un nueve por ciento cada una.-----

Valor de las Fincas señaladas del 1° al 7°, TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS.-----

8°.- CASA CHALET situada en MONTE COELLO, término municipal de SANTA BRIGIDA. El solar sobre el que se halla construida mide, según el título que se citará, mil cuarenta metros cuadrados, pero su verdadera superficie es la de mil doscientos metros cuadrados, ocupando la casa-chalet unos sesenta y cinco metros cuadrados en planta de semi-sótano, ciento cincuenta y seis metros cuadrados en planta baja, y sesenta y ocho metros cuadrados en planta principal, quedando el resto del solar destinado a jardín. Linda al Naciente con Paseo de entrada a la casa principal que formó parte de la finca matriz, el cual Paseo da también entrada en la actualidad a las edificaciones que se hagan en solares confinantes con el mismo, segregados igualmente de la finca principal; al Poniente o espalda con resto de la finca matriz de donde fue segregado el solar, perteneciente hoy a los herederos de don Tomás

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 27/10/2016 12:35
--	---------------------------------



0336

Excmo. Ayuntamiento de Canarias
Aprobado de forma definitiva
Pleno Municipal sesión de fecha
15 JUN 2018

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria

SITUACION PROPIETARIO

ARQUITECTO PL. AÑO EXP. LEG. ORDEN OBSERVACIONES

Merced del Puerto. Patx Sagrera, Joaquín.	Merced del Puerto. Patx Sagrera, Joaquín.	2	1929	9-Bis	30		
Mesa de León, 1, y Herrera. Cardosa, Susana, Vda. de Avellaneda / Susana Alonso, José. / S. S. S. S.	Cardosa, Susana, Vda. de Avellaneda / Susana Alonso, José. / S. S. S. S.	38	1962	389	486		
Mesa de León, 12. Nariño Trojilla, Francisco.	Nariño Trojilla, Francisco.	23	1940	62	129		Teatro Guiniguada en el barrio de Avellaneda.
Mesa de León, 13. Balo del Toro, Domingo Hierro de...	Balo del Toro, Domingo Hierro de...	1	1923	110	3		
Mesa de León, 15. Cabrerang Mesa, Diego.	Cabrerang Mesa, Diego.	5	1925	83	11		
Mesa y López esquina Galicia. Falcón Quintana, Luis.- Banco Hispano Americano.	Falcón Quintana, Luis.- Banco Hispano Americano.	2	1935	288	95		
Mesa y López esquina General Sanjurjo. Barber Guerra, Alberto. (Edificio Abanico).- Díez Añorza, María.	Barber Guerra, Alberto. (Edificio Abanico).- Díez Añorza, María.	19	1958	242	316		
Mesa 3 López, 13 esquina General Vitez. Bunio González de Chavez, S. L.- Luz Peralto, Elvira.	Bunio González de Chavez, S. L.- Luz Peralto, Elvira.	35	1964	190	587		
Mesa y López, 38, esquina Galicia. Agor inmobiliaria, S.A.- Banco Industrial del Mediterraneo.- Prensali.	Agor inmobiliaria, S.A.- Banco Industrial del Mediterraneo.- Prensali.	94	1963	468	559		
Mesa y López, 59.- Jesús Ferrer Jimeno, 11. Cooperativa de viviendas protegidas, 'La Madrer'.	Cooperativa de viviendas protegidas, 'La Madrer'.	24	1963	41	518		
Mesa y López. Cooperativa La Madrer.	Cooperativa La Madrer.	46	1962	354	483		
Miguel Angel (trastero a...), Tañira Alta. Solares Cabro, María.	Solares Cabro, María.	99	1961	367	432		Continua en el legajo siguiente. (Ver Expte. 22/1/961).
Miguel Angel esquina E. (Tañira), Díaz Quintana, Pedro	Melina Schumann, Josefa.	99	1961	367	433		Continua en el legajo anterior.
Miguel Angel, (Tañira Alta), Melilla Schumann, Josefa.	Melilla Schumann, Josefa.	2	1961	22	409		(Ver Expte. 367/61).
Miguel Angel, (trastero de...), (Tañira), Solares Cabro, María.	Solares Cabro, María.	3	1965	264	643		
Miguel Angel, 1, (Cruz del Ingles), Goyanes, Vicentje	Goyanes, Vicentje	5	1947	66	156		
Miguel Rosa, (Puerto de la Luz), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1957	280	295		
Miguel Rosa, (Puerto de la Luz), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	10	1959	174	339		
Miguel Rosa esquina Riposte, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	4	1964	115	578		
Miguel Ross, 44. Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	5	1926	98	18		
Miguel Sarriana, s/n. (Ciudad Jardín), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1927	40	21		
Miguel Sarriana, s/n. (Ciudad Jardín), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1934	182	84		
Miguel Sarriana, (Ciudad Jardín), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1934	67	81		
Miguel Servet, (Laderna de San José), Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1947	143	160		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	2	1947	25	153		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	11	1962	192	470		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	4	1959	376	354		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	5	1959	308	750		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1953	173	230		
Miguel Servet, Rodríguez, Juanito.	Rodríguez, Juanito.	1	1963	3	513		

Excmo - Ayuntamiento de Canarias
Resolución de Alegaciones y su tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

3

- 5 JUN 2018

0337



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS



El Secretario
General del Pleno



ASUNTO: SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".

En sendos escritos de alegaciones presentados en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se alude expresamente a la concesión de licencias de obra que resulta necesario conocer, a fin de poder valorar lo expuesto en las mismas, por lo que se solicita se remita copia de la concesión de las siguientes:

- licencia otorgada a favor de la sociedad "CAMPYGO, S.L.U.", para un edificio de viviendas en la calle Torres, 9, así como la pertinente licencia de primera ocupación
- licencia otorgada a favor de la entidad mercantil "ACTIVIDADES PRIVADAS DE LA CUMBRE, S.L.", para edificio en la calle Juan de Quesada, 27, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de junio de 2001, así como su correspondiente licencia de primera ocupación

(EXPT. 675/17)

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés

Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla




Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames		FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg==	PÁGINA	1/1



/Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- 5 JUN 2016

0338



La/El Secretario/a
General del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Servicio de Edificación y Actividades**, referente a Solicitud de licencias de obra concedidas en el ámbito del PEP Vegueta Triana. Con registro de salida 2016 - 3544.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 17/11/2016 a las 13:36.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2016



- 5 JUN 2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 174172/2016

0339



ENTRADA

2016 - 172366
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF					
MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA		42655644M					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35018				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	COLMENARES	22				2	B
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- ESCRITO Y DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

Expone

PRESENTACION DE DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL SERVICIO, POR HABER REALIZADO MODIFICACIONES SOLICITADAS DEL MISMO.-

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 2016

Fdo.: MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no se responsabiliza de su inclusión, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Calle Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA - 42655644M	22/11/2016 13:53
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/11/2016 13:55

1006754ad13116050b407e00c9b0a385

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=1006754ad13116050b407e00c9b0a385>

ENTRADA

2016 - 172366
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0340

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



La/EI Secretario/a
General de Pleno

[Handwritten signature]



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad13116050b407e00cb0b0a355>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MIGUEL LONJUNO RODRIGUEZ DIR. QUÍMICA - 40155640	22/11/2016 10:50
PLATAFORMA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/11/2016 10:53

5 JUN 2018

0341



El Secretario
General del Pleno



Miguel L. Rodríguez Díaz de Quintana, mayor de edad, con domicilio en calle Colmenares, 22 - 2º B, de Las Palmas de Gran Canaria, distrito 35003, con D.N.I. núm. 42.655.644-M, móvil 692761181 y correo mirodiquin@msn.com tiene el honor de exponer:

Que en relación al P.E.P. Vegueta-Triana de abril de 2016, y en la descripción realizada al edificio **“de gran valor arquitectónico”** reseñado en el informe con la referencia VT-646 y relativo al inmueble de plaza de Santo Domingo, 8/López Botas, 31 y 33, aparece en el apartado de DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN, que **“Deberá sustituirse el zócalo de tirolesa del alzado hacia la Plaza Santo Domingo por un acabado más adecuado al resto de la composición”**.

A este respecto paso a informarles que ya se encuentra la franja de tirolesa sustituida. Se han empleado piezas de cantería avejentadas.

Como complemento a la edificación debemos de añadir que por sugerencia del Obispado de Canarias y previa consulta, se ha adosado a la fachada una lápida de mármol, con el escudo de la ciudad, con motivo de haber sido beatificado por Su Santidad el sacerdote que falleció en dicha casa durante la epidemia de cólera de 1851, don Antonio Vicente Gonzalez. Actualmente, las referencias de dicho edificio se han incluido en el expediente incoado por la Santa Sede en la causa que se sigue para ser dicho clérigo elevado a los altares.

De igual modo, la fachada posterior que da a la calle López Botas, 31 - 33 difiere en la actualidad de la fotografía que se encuentra insertada en la referida información VT-646, ya que se ha logrado retirar el grueso cableado de electricidad, y encalada una franja que aun se encontraba descubierta en la parte alta del imafrente. Del mismo modo, se ha adosado otra lápida de mármol a esta parte trasera para conmemorar la estancia del primer arquitecto titulado grancanario, que trabajo y murió en dicho inmueble y cuya familia López Botas dio nombre a la referida vía.

Estas circunstancias han motivado que cada año se organicen en el inmueble visitas de profesionales, tanto de seculares como religiosos, que desean materializar sus informes y obtener fotografías para sus referidos trabajos.

Se adjunta de todo lo expuesto documentación acreditativa para que las nuevas aportaciones pueda servir para el estudio de valoración, catalogación y alcance de protección que realiza el Servicio de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2016

Miguel A. Díaz



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0342



U/a El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



Casa de la Plaza Santo Domingo, 8

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

[Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
aprobado definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0343



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



**Casa de la Plaza Santo Domingo, 8
(Trasera López Botas, 31 - 33)**

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0344



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
L.º 91 Secretario/a
General del Pleno



Lápida de mármol adosada a la fachada de la Casa de la Plaza Santo Domingo, 8

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de Información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

0345



La/El Secretario
General del Pleno

[Handwritten signature]

*En 1855 Don Luis F. López
Botas estableció en esta casa
el consulado de Venezuela,
la primera representación
diplomática sudamericana
en Gran Canaria.*

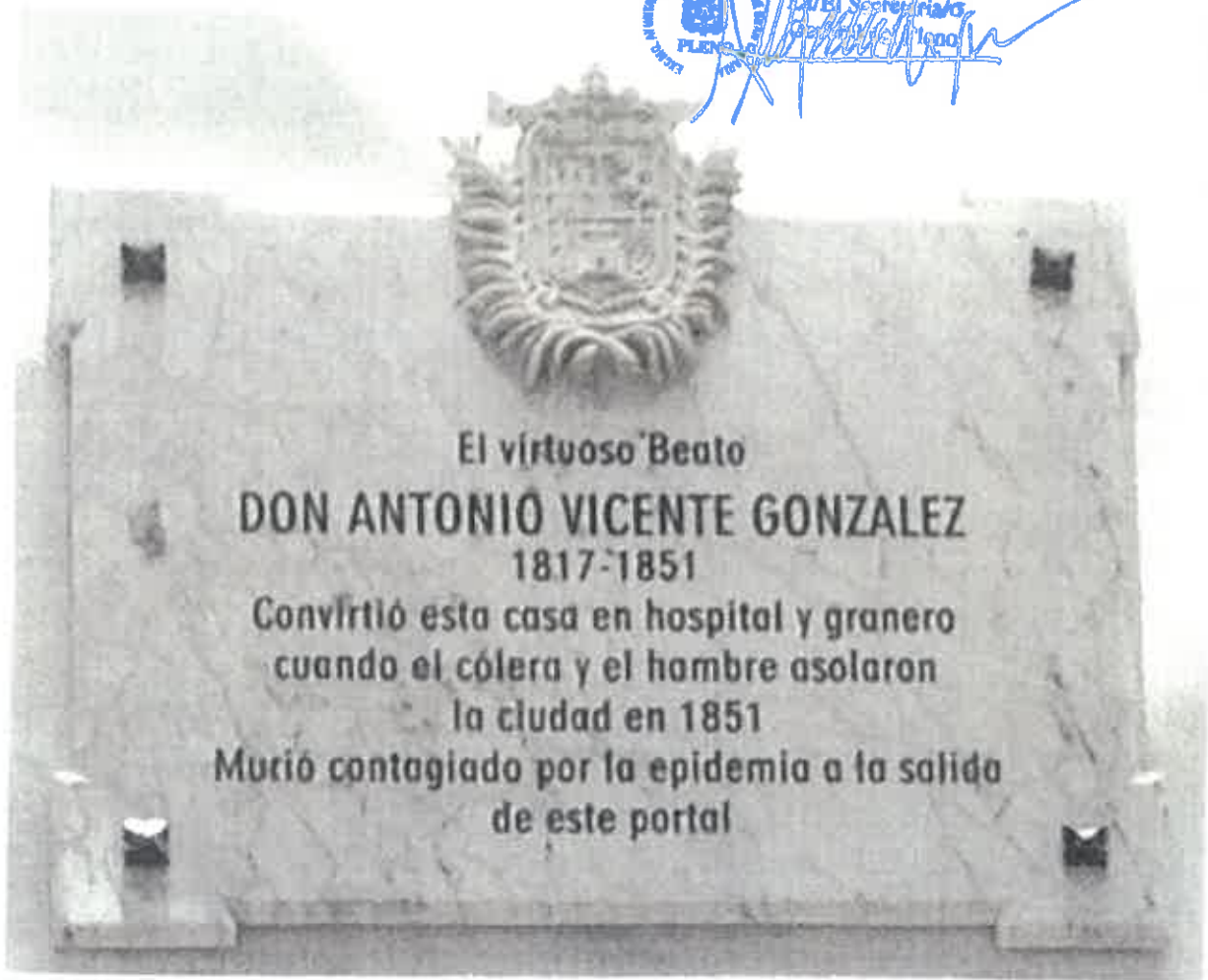
**Vítor impreso en la fachadat trasera de la Casa de Santo
Domingo, 8
(López Botas, 31 - 33)**



0346
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
de la Junta de Gobierno Municipal
Pleno



**Lápida de mármol adosada a la fachada de la
Casa de la Plaza Santo Domingo, 8
(Trasera López Botas, 31 - 33)**



HOJA POSTULATORIA DEL SIERVO DE DIOS
**ANTONIO VICENTE
GONZÁLEZ**

Junio de 2011

160 aniversario
de la muerte del Siervo de Dios



RETRATO DEL SACERDOTE ANTONIO VICENTE GONZÁLEZ QUE SE
ENCUENTRA EN EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS

AVISO IMPORTANTE

Con ocasión del 160 aniversario de la muerte del Siervo de Dios, se tendrán los siguientes actos:

En Agüimes:

En la Parroquia de San Sebastián, el 22 de Junio a las 7 de la tarde se celebrará la Eucaristía pidiendo por el buen éxito del procedimiento probatificación, y para unirnos a todos aquellos que se están encomendando al Siervo de Dios.

Al terminar la celebración eucarística, nos dirigiremos al lugar donde se encuentra su escultura, junto a su casa natal, para homenajearle con el detalle de unos ramos y una oración.

En la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de Las Palmas G. C.

En la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, el 23 de Junio a las 8 de la tarde, **celebraremos la Eucaristía** con las mismas intenciones que en Agüimes. Terminada la celebración de la misa nos acercaremos a la casa n.8 de la Plaza de Santo Domingo, lugar donde el Siervo de Dios organizó la Cáritas donde guardaba alimentos para los pobres. Y en el año del Cólera, fue un pequeño hospital, donde acogía a los enfermos que quedaban solos en sus casas.

Acudamos a estas celebraciones para sentirnos unidos en el altar, bien en Agüimes o en Santo Domingo, para manifestar nuestra devoción por nuestro Siervo de Dios. Bien merece este detalle nuestro por tantas atenciones que él ha tenido con nosotros.

EXCMO. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Plano Municipal sesión de fecha

7/5 JUN 2011
Secretaría

0347

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario.

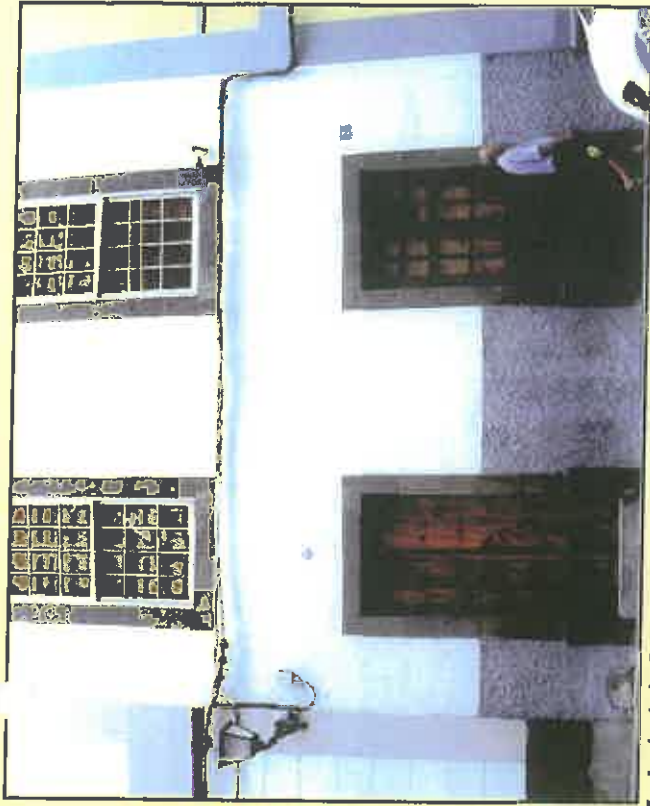
ANTONIO VICENTE Y LA EUCARISTÍA

El 160 aniversario de la muerte de nuestro Siervo de Dios toca recordar lo este año cuatro días antes de la celebración del **Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo**, cuando todavía la diócesis está reflexionando sobre su objetivo pastoral: **Nuestra Parroquia celebra la Eucaristía**. Nuestro Siervo de Dios entra de lleno en este contexto eucarístico, con su testimonio de amor a la Eucaristía. Es él mismo quien nos lo confirma con su actuación pastoral, dentro de un programa parroquial diseñado por él mismo para su parroquia: **las tres principales devociones de los fieles que deben ser el primer objeto de sus votos: el Ssmo. Sacramento, la Virgen Purísima, las benditas Ánimas, y la súplica por la conversión de los pecadores**. En este objetivo ocupa el primer lugar **El Ssmo. Sacramento**. Para ello se preocupó de que su iglesia estuviera bien dotada para un culto digno, haciendo que volvieran las alhajas que en otro tiempo pertenecieron a Santo Domingo, más tarde repartidas al marcharse los dominicos en 1835, en virtud de la ley desamortizadora. No obstante, siguiendo el criterio de la prudencia, el Siervo de Dios **exigió sólo lo absolutamente necesario**.

Fue comisionado para la reedificación de la Ermita de San Cristóbal, diciendo en ella misa sin estipendio en los días festivos por más de un año a causa de la infelicidad de los vecinos. Reedificada por su celo y arbitrio. El día del Corpus lo celebraba con toda solemnidad: completas durante toda la octava del Corpus; si no disponía de ornamentos dignos no organizaba la procesión con el Santísimo. Mucho le costó recuperar los ornamentos para su iglesia; se enteró que en Santa María de Guía no tenían custodia para el culto eucarístico y muy generosamente cede una custodia, a petición de su párroco Don Francisco Herrera, dominico exclaustrado. Durante toda su vida sacerdotal edificaba verfe celebrar la misa. Su



El cuadro del Cristo Crucificado, es testigo de su juramento como párroco ejemplar de la comunidad parroquial de Santo Domingo.



Fachada de la Casa situada en la Plaza de Santo Domingo, lugar en el que almocénaba comida para ayudar a los pobres y acogía, luego, a los enfermos del cólera.

sacristán de siempre declaró en el expediente para la toma de posesión de párroco: **ejemplarizando el modo de proceder religioso**. Hubo un momento clave de su vida pastoral, que le dio ocasión para demostrar su fe en la Eucaristía: los días del cólera morbo, en los que la atención a los apestados por la epidemia le ocupaba todo el tiempo. Nos lo dejó escrito un testigo presencial, feligrés de su parroquia, y uno de los hombres públicos sobresalientes en ese momento, el tan oído **López Botas**, que rotula la calle en donde vivió: **le acarrearón la muerte los servicios espirituales y temporales que prestó a sus feligreses en el barrio de San José y a otros, a todas las horas del día y de la noche, sin descanso alguno, privándose del sueño y del alimento**. Cualquiera sacerdote en estas circunstancias, hubiera podido encontrar causa o atenuante que le permitiera dejar de celebrar la misa, y se le hubiera disculpado. La fe del Siervo de Dios le hizo descubrir otros valores: **la misa le era todo; y en consecuencia dio a sus feligreses esta consigna para esas circunstancias: el día que no esté en la iglesia a las siete de la mañana para celebrar la misa, es que el Señor ha aceptado ya el sacrificio de mi vida**.

Y así fue.

Esta vez el retrato pintura que adorna la página noble de esta hoja informativa es otro distinto al que ha aparecido en las anteriores hojas

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



0349



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 180577/2016

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI / NIF	
RAFAEL MIRANDA FLORES		42778455L	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35006
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	CALLE LUIS ANTUNEZ	13	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928297466	estudio@mfarquitectura.com		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Datos

Tipo: Correo Ordinario
 Fecha de entrada: 02/12/2016
 Fecha documento: 01/12/2016

Expone

Aporte de datos a los redactores del PEP de Vegueta-Tirna edificio Triana nº 33

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de diciembre de 2016

Fdo.: RAFAEL MIRANDA FLORES



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

W006754ad11902 9f07e01510c0d22f

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=W006754ad119020a19f07e01510c0d22f

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 179640

02/12/2016



0350

La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: RAFAEL MIRANDA FLORES

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado definitivamente

Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

[Handwritten signature]
General del Pleno

W008754ad119020a19f07e01510c0d22f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=W008754ad119020a19f07e01510c0d22f>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 02/12/2016 13:32
--	---------------------------------



ASUNTOS VARIOS
C-01

Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0351

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO



El Secretario/a
General del Pleno

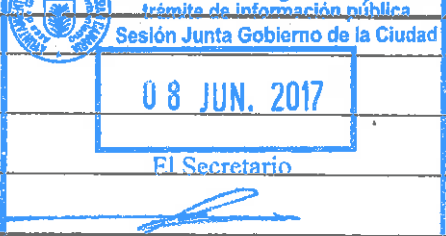
[Handwritten Signature]

SOLICITANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL MIRANDA FLORES,				N.I.F./C.I.F.: 42778455L	
DOMICILIO: C/ LUIS ANTÚNEZ		NÚMERO: 13	ESCALERA:	PISO:	PUERTA: CÓDIGO POSTAL: 35006
MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			PROVINCIA: LAS PALMAS		
TELÉFONO: 928915013		FAX:		EMAIL: rafael@mfarquitectura.com	

REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	N.I.F./C.I.F.:

OBJETO DE LA SOLICITUD:
APORTAR DATOS A LOS REDACTORES DEL NUEVO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA - TRIANA, DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO SITUADO EN LA C/ TRIANA Nº 33.

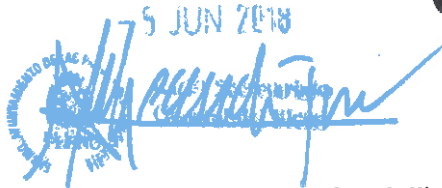
DOCUMENTOS QUE APORTA:
INFORME TÉCNICO.

PARA PRESENTAR EN:	
SERVICIO DE URBANISMO	

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de DICIEMBRE de 2016.

Firma,
[Handwritten Signature]

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada ley. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria.
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

17 JUN 2018




Rafael Miranda Flores, arquitecto colegiado nº651, con domicilio profesional en la c/ Luis Antúnez 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE: Que en septiembre de 2016 recibió el encargo de adaptar al Código Técnico de la Edificación el proyecto básico de reforma de vivienda en la calle Triana 33, promovido por D. Nanik Daryanani Gangaram, puesto que tiene licencia otorgada para la ejecución de la reforma, mediante resolución número 23850/2007, de fecha 6 de septiembre, del Director de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

- Al comenzar con la ejecución del encargo, se comprobó que el edificio se encuentra protegido por el nuevo Plan Especial de Protección Vegueta- Triana, cuya información pública finalizó el 4 de septiembre pasado.

- El edificio se encuentra en la ficha VT-247, cuya descripción dice:

"Alzado simétrico representativo de la arquitectura académica.

Relevancia de los huecos de proporción vertical recercados en cantería y rítmicamente dispuestos. Detalles ornamentales bajo la cornisa.

Presencia de un balcón de hierro forjado que centra la simetría. La composición queda enmarcada entre dos pilastras de piedra, la cornisa y el zócalo, en el mismo material.

La planta baja ha sido muy manipulada, desentonando con el resto de la composición, y las carpinterías de la planta superior tampoco son adecuadas".

En el apartado de VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN, se indica *"Edificio integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Mayor de Triana".*

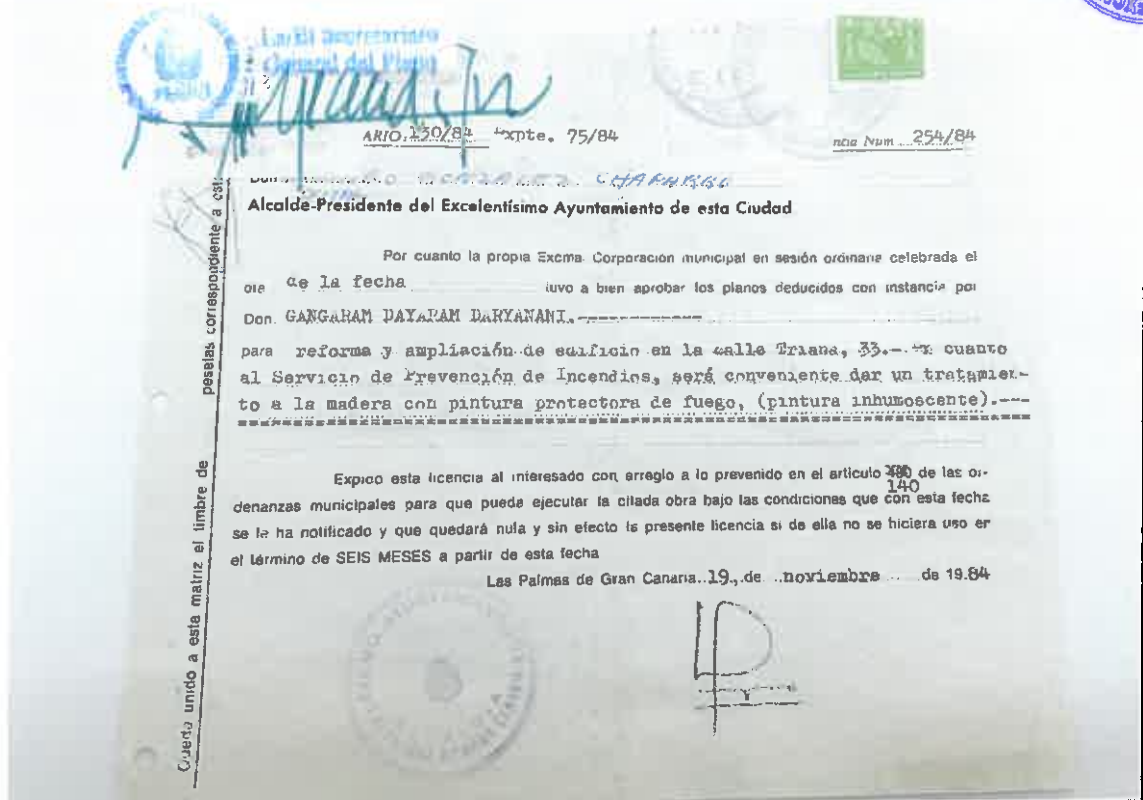
El grado de protección es ambiental, y el nivel de intervención incluye la conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

- Sin embargo existen unos antecedentes en el edificio que conviene comunicar al equipo redactor del nuevo Plan Especial de Protección, por si es de su interés afinar la ficha y adaptar la protección a los objetivos del mismo.
- Con fecha 19 de noviembre de 1984, con el expediente nº 75/84, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria expidió la licencia de "Reforma y ampliación de edificio en la calle Triana 33", promovida por D. Gangaram Dayaram Daryanani, consistente en la ampliación a una tercera planta, que se corresponde con la configuración actual del edificio.





- 5 JUN 2018



- En la planta baja se encuentra un local comercial con almacén, y la comunicación con la vivienda, compartiendo ambos el mismo acceso desde el exterior.

En las dos siguientes plantas se encuentra la vivienda.

En el primer nivel, el interior de la vivienda empieza por el fondo con las zonas de servicio, cocina, baños, comedor con una pequeña despensa, un dormitorio principal con baño y dos salas adyacentes (de lectura y vestidor), un templo y un salón.

En el segundo nivel, y dando a la zona situada más al exterior, en su fachada hacia la calle Triana, se encuentran tres dormitorios, dos aseos y dos salones.

En un tercer nivel, encima del primero y por tanto en el fondo de la misma se encuentra otra área de la casa con dos dormitorios, baño, aseo, cocina y salón comedor a la cual se accede a través del patio cubierto.

En la azotea, cubierta plana transitable se encuentra un pequeño lavadero y los bidones.

Toda la vivienda se conecta a través de escaleras ubicadas en una misma zona, en el centro de la vivienda, en una solución muy confusa, pues las escaleras se duplican en alturas creando un laberinto vertical.

La escalera original no existe y las modificaciones en la zona son tales que no se puede intuir la situación original de las mismas.

Las plantas del estado actual, se aportan en documento anexo

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

2

0354



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno



Portal y escalera a vivienda en planta baja



Portal y escalera a vivienda en planta baja

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuev
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciud

U 8 JUN. 2017

El Secretario

0355



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno



Acceso escalera a primer nivel vivienda



Escalera a segundo nivel vivienda. (nivel forjado planta alta original hacia c/ Triana)



0356



Escalera de acceso a tercer nivel vivienda

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
La/El Secretario/a
General del Pleno
[Handwritten signature]



Primer nivel vivienda. (Crujías interiores)

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de Información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario *[Handwritten signature]* 5

0357

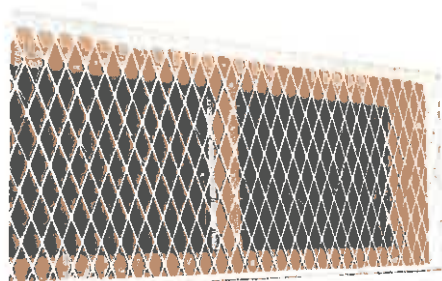


Segundo nivel vivienda. (Dos primeras crujiás hacia Triana)

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno



Tercer nivel vivienda. (Crujiás interiores)

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

0358



Fachada Oeste al patio de escaleras

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

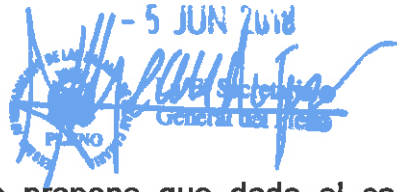
5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

- Por lo tanto nos encontramos en la actualidad con un edificio muy alterado interiormente, donde sólo se conserva respecto a la obra original la primera crujía , habiendo desaparecido no sólo los parámetros tipológicos, sino los forjados del interior amparado todo en la licencia de 1984.
- El máximo nivel permitido de obras por la ficha del Plan Especial de Protección es el de Rehabilitación, cuya definición por el título I de las normas urbanísticas de ordenación pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación, se definen así: *“Serán consideradas como rehabilitación todas aquellas intervenciones sobre un edificio que para mejorar sus condiciones de salubridad, habitabilidad, confortabilidad u ornato, modifiquen la distribución interna del mismo, sin intervenir sobre las características morfológicas, ni alterar la envolvente del edificio”.*
- Por lo tanto, a mi entender no será posible eliminar los desniveles intermedios para volver al nivel de forjado original que coincide con el de la primera crujía, ni eliminar la caótica volumetría interior, pues estaríamos modificando las características morfológicas y la envolvente del edificio.





- Por todo lo anterior se propone que dado el carácter ambiental del edificio, así como la realidad resultado de la licencia de 1984, la protección se limite a la primera crujía y que a partir de ella se permitan obras de remodelación, para poder continuar el forjado de la planta primera al resto de la misma recuperando el nivel inicial.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 2016

EL ARQUITECTO

-Rafael Miranda Flores





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (APH-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL

05 DIC. 2016

SALIDA

Nº 71.292



0360

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-125	D ^a . Rosario Bello del Castillo c/ Carretera del Centro, número 79 35300 Santa Brígida

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Malteses, número 17 (VT-125), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirán debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 6Fe8jBaUjRo8INGJMCzL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 6Fe8jBaUjRo8INGJMCzL1A==			

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

Dª ROSARIO BELLO DEL CASTILLO
C/ Carretera del Centro 79
35300 SANTA BRIGIDA -LAS PALMAS



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

CORREOS



El Secretario

5 JUN. 2018

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente
Junta de Gobierno de la Ciudad

5 JUN 2018

General del Plaza

ATENCIÓN: NO SOBREPASA ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABATO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Excmo. Entregado no entregado



CD 01872247012



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y NOTIFICACIÓN



Aprobado definitivamente

Nombre y apellido del remitente

Roberto Muñoz Pineda

FECHA 12/17/16 9:51

DNI DEL RECEPTOR

19 JUN 2018
El Secretario General del Pleno

[Signature]
FIRMA DEL RECEPTOR

INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO

407602

[Signature]

FECHA Y HORA

12/17/16 9:51

Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Aduana
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Refusado
<input type="checkbox"/>	7. No se pudo entregar

NIP Y FIRMA EMPLEADO

Excmo. - ANTECIBER
Sección de Información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN 2017

FECHA Y HORA

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO



8. Entregado

9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ENCIMA DE ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

351 1347035

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha**

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
05 DIC. 2016
SALIDA
Nº 1290



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-069	D ^a . M ^a del Carmen Guerra de Aguilar Massieu C/ Villalba Hervás, nº 19 - 7 ^a 38002 Santa Cruz de Tenerife

0363

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Domingo Déniz, 5 (VT-069), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

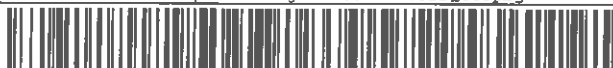
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==	PÁGINA 1/1



jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==

Aviso de Recibo NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D...

Domicilio...

C.F. y Población...

Provincia...

D^a M^a DEL CARMEN GUERRA DE AGUILAR MASSIEU
C/ Villaba Hervás 19-7^o
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE

0304



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/D...

Domicilio...

C.F. y Población...

Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL
C/Plaza de la Constitución, 2-2^a planta
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

El Secretario



AVISO: NO SOBREPASAR POR ADARSO ESTE CONTORNO

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

McCarma Greer Azuley

FECHA

13-12-16

CÓDIGO DEL RECEPTE

42658142

Excmo. Ayuntamiento

M. Carma Greer Azuley

FIRMA

Pleno Municipal

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

318 E 107



<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	5. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	6. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	7. Rehusado
<input type="checkbox"/>	8. No se hace cargo

Nº Y FIRMA EMPLEADO

6565



FECHA FAVOR

13-12-16 1343

Empleado que realiza a fe del resultado de la entrega

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ADARSO ESTE LÍMITE

5 JUN 2018
General de Destinatario



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-220	D ^a . Isabel Eugenia Vegas Navas C/ Doctor Domingo Déniz, nº 2 1º bajo 35002 Las Palmas de Gran Canaria

0306

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Terrero, 11^a, (VT-220), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirán debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario
Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: DLE6RbNTK60H+eEdkcQhZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DLE6RbNTK60H+eEdkcQhZg==	PÁGINA 1/1



DLE6RbNTK60H+eEdkcQhZg==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

D^a ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS
C/ Doctor Domingo Deniz 21-1º bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

Destinatario

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución 2-2 (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS
El Secretario

Resolución de Atracciones y...
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. EVITAR NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

CODIFACIL
CORREOS ONLINE © CORREOS ONLINE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido recibido:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Arce León Susana

FECHA

14/12/16

DNI DEL RECEPTOR

43660115

Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ríos
FIRMA DEL RECEPTOR

Aplicación de

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

OFICINA

Pleno/Mañana

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. No se ha llegado en buzón
<input type="checkbox"/>	5. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	6. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	7. Rehusado
<input type="checkbox"/>	8. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO

NIP Y FIRMA EMPLEADO



FECHA Y HORA

14.12.16 11:00

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR



<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

951 13470336



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)

Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



5 JUN 2018
General del Pleno

Expediente:

Asunto:

Destinatario:

PEP "Vegueta-Triana"

Visita valoración inmueble catalogado VT-409

D. Antonio Lorenzo Suárez
C/ Rafael Rafaely, nº 10
35017 Las Palmas de Gran Canaria



0309

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Espíritu Santo, nº 35 (VT-409), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg==	PÁGINA 1/1



mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg==

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

D.ANTONIO LORENZO SUAREZ
C/ Rafael Rafaely 10
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno Municipal Sesión de 20 JUN 2018



0370

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE



Devolver a:
D/Dº...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE CURSIVISMO
C/Plaza de la Constitución, 2, 3º (módulo)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS
El Secretario

Resolución de Asociaciones y Sindicatos de Inquilinos de Gran Canaria
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
20 JUN 2018

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CD 01072247017

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y CALIFICACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Aprobación definitiva
Pleno Municipal sesión de fecha

FECHA 12-12-16

DIAS DEL RECEPTOR 5 JUN 2018

FIRMA DEL RECEPTOR



INTENTOS DE ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTOS DE ENTREGA OFICINA

357416

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input checked="" type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
	Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

OFICINA
FIRMA DEL RECEPTOR

0371 JUN 2018

FECHA 12/12/16

Empleado/a que realiza o da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



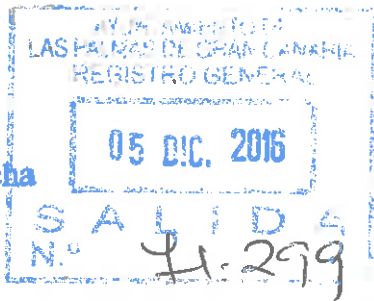


Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



5 JUN 2016

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Visita valoración inmueble catalogado
VT-375

Destinatario:

D. Miguel escudero del Castillo y
GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.
C/ Doctor Chil, número 5
35001 Las Palmas de Gran Canaria



0372

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en las calles Doctor Chhil, 5 / Juan E. Doreste, 8, de esta ciudad, (VT-375), sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==	PÁGINA 1/1



/aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D.MIGUEL ESCUDERO DEL
CASTILLO Y GRUPO INMOBILIARIO
TINOJAI S.L.
C/ Doctor Chil num 5
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

LA UNIÓN
Aprobado d...
CODIFACIL
0378
sesión de fecha



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Denominación

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS**

08 JUN. 2017
El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASA EL PESO MÁXIMO PERMISIDO POR LA REGULACIÓN EN VIGOR PARA EL ENVÍO DE CORREOS DE LA UNIÓN

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Francisco Francisco
Villanueva
DNI DEL RECEPTOR
43273475

FECHA 12/12/16

Firma del receptor



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

OFICINA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal

1. Entregado a Domicilio	
2. Dirección Incorrecta	
3. Ausente Reparto	
4. Se dejó aviso llegada en buzón	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

0374



8. Entregado
9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE • ATENCIÓN • SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

3581 34703245209

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
05 DIC. 2016
SALIDA
N.º 41-293



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-156	D.ª Elisa María Hurtado de Mendoza Monzón C/ Concejal García, feo, nº 24, portal 1 – 4ª F 35011 Las Palmas de Gran Canaria

0375

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Peregrina, nº 10, (VT-156), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D.ª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: V5LXoizPYIeHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	V5LXoizPYIeHcB+rBmOdNw==	PÁGINA 1/1
 V5LXoizPYIeHcB+rBmOdNw==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D...

Domicilio...

C.A. y Población...

Provincia...

**D^a ELISA MARIA HURTADO DE
MENDOZA MONZÓN**
C/ Concejal Garcia Feo 24 portal 1-4º F
35011 Las Palmas de Gran Canaria

CODIFACI... CODIFACI... CODIFACI...

0376

RECIBO ONLINE • CORREOS ONLINE



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

CORREOS



Ex
Resolución
trámite...
Sesión Junta Gobierno
Domicilio...
C/ Concejal García Feo 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
Aprobado definitivamente
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Secretario



Secretario General del Pleno

SOBREPASAR POR ARRIBA

MITI

RECEPCION

El/La que suscribe de... debidamente:

Entregado Rehusado



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR: Elsa...

FECHA: 5 JUN 2018

DNI DEL RECEPTOR: 26837995

FIRMA DEL RECEPTOR: Elsa...

NOTIFICACION

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA DE RESOLUCIONES



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

1. Entregado a Domicilio	
2. Dirección incorrecta	
3. Ausente Registro	
Se dejó aviso llegada en buzón	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

FECHA Y HORA: 06 JUN 2018



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO*



8. Entregado
9. No retirado

* Empleados que realiza y da fe del resultado de la entrega. ATENCION: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LIMITE

35113476329

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-174	D ^a . Marta Ponce Díaz-Reixa c/ Pérez Galdós, número 33 35002 Las Palmas de Gran Canaria



Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT- 174), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

0378

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

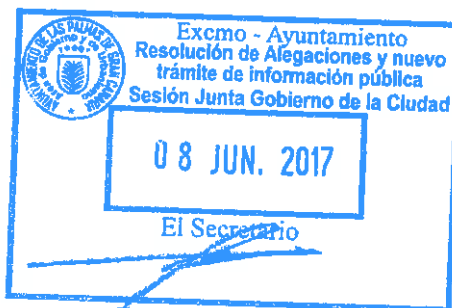
Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: YiGw+Wng1zJ/F748rGWjyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YiGw+Wng1zJ/F748rGWjyw==	PÁGINA 1/1
 YiGw+Wng1zJ/F748rGWjyw==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

Dª MARTA PONCE DIAZ-REIXA
C/ Pérez Galdós 33
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Pleno Municipal 0379

Aviso de Recibo NOTIFICACIÓN



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devoiver a:

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (moss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ATENCIÓN: NO SOBREPASA POR ABAJO LOS LÍMITES Y NO SOBREPASA POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESTINATARIO
Pleno Municipal
DNI DEL RECEPTOR
78490235R

FECHA 15/12/16

MARTA RUIZ DIAZ REIXA

FIRMA DEL RECEPTOR



NIP/TARIFARIO C*

32077



FECHA Y HORA

15/12/16

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

0380

OFICINA

PLEADO*

1. Entrega en Domicilio	
2. Entrega en Intercambio	
3. Entrega en Reparto	
Se dejó aviso llegado en buzón	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	



FECHA Y HORA

15/12/16 15:32



8. Entregado
9. No retirado

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE.

plu.

35113470385



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha**



15 JUN 2018
General del Pleno

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Visita valoración inmueble catalogado VT-616

Destinatario:

D.ª María Jesús Rivero Alemán
c/ Rafael Rafaely, nº 35
35017 Las Palmas de Gran Canaria



Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en Plaza de San Bernardo, números 10 y 12, (VT-616), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D.ª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: oWeXB0958Ga9RS0FqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 oWeXB0958Ga9RS0FqxAU8A==			

0381

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE

D/D...
Domicilio...
C.B. y Población...
Provincia...

Dª MARIA JESUS RIVERO ALEMÁN
C/ Rafael Rafaely 35
35017 Las Palmas de Gran Canaria

0382



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal

REMITENTE DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE

CORREOS



5 JUN 2018
Domicilio...
Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

JUN. 2017

ATENCIÓN: NO PASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y NOTIFICACIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

GERMAN COLON K. S. P. I.

FECHA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

DNI DEL RECEPTOR

94700631-L

RECEPTOR

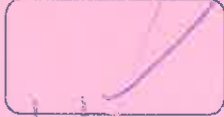
1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO*

3374116



FECHA Y HORA

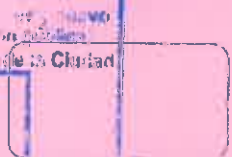
12/12/15 13:30

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	
<input checked="" type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto	
	Se dejó aviso llegada en buzón	
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO*



<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

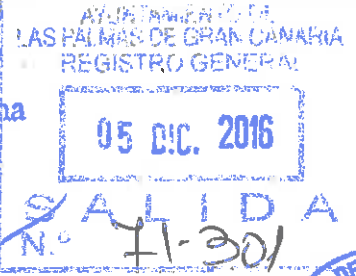
35113470325



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



SALIDA
Nº 11-301



Expediente: PEP "Vegueta-Triana" VT-431
Asunto: Visita valoración inmueble catalogado VT-431

Destinatario: D. Antonio Alvarado Rodríguez
c/ Hernan Pérez de Grado, 38
35001Las Palmas de Gran Canaria

0384

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Hernan Pérez de Grado, número 38, esquina a Paseo de San José, 11, (VT-431) de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Ir1nZpRTy9/O6xQaDQMG+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 Ir1nZpRTy9/O6xQaDQMG+g==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D.N.I...
Domicilio...
C.A. y Población...
Provincia...

**D.ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ
C/ Hernan Pérez de Grado 38
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFACIL... CODIFACIL... CODIFACIL...
0385



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

CORREOS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Plano Municipal sesión
Domicilio...
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
trámite de información pública
Sección Junta Gobierno de la Ciudad
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS
El Secretario

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ATRÁS

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rechusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ANDA RAFAEL BERNAL

FECHA

20/12/2016

DNI DEL RECEPTOR

78483148-H

Excmo. Ayuntamiento Aprobado definitivamente

Pleno Municipal sección 1ª - 5 JUN 2018

1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

2º INTENTO

SIN FIRMAR EMPLEADO

40575

[Handwritten signature]

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Falta de datos
<input type="checkbox"/>	4. Falta de datos de la Ciudad
<input type="checkbox"/>	5. Falta de datos de la Calle
<input type="checkbox"/>	6. Rechusado
<input type="checkbox"/>	7. No se cargo
<input type="checkbox"/>	8. No retirado

0356

OFICINA

SIN FIRMAR EMPLEADO

[Empty box for signature]

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

FECHA Y HORA

13.10 20.12.16

Empleado que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR EL ALICO ESTE LÍMITE

35113556300



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
05 DIC. 2016
VALIDA
N.º 71-305

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha 6 JUN 2018

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-595	D. Ricardo Hernández Acosta c/ Canalejas, número 38, 1º dcha 35003 Las Palmas de Gran Canaria



0387

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT-), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario
Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pPNJtGNzu8gt1fMFmjPi9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pPNJtGNzu8gt1fMFmjPi9Q==	PÁGINA 1/1



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

0388

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

D. RICARDO HERNÁNDEZ ACOSTA
C/ CANALEJAS 38-1º DCHA
35003 Las Palmas de Gran Canaria



Excmo. Ayuntamiento

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

CORREOS



Aprobado definitivamente
Pleno Municipal

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
5 JUN 2017
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

ATENCIÓN: NO SE ATASAN POR SER UN DOCUMENTO NOTIFICADO. NO SE DEVUELVA POR UNO DE LOS LADOS.

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

78 72 96 72 M
RICARDO HERNÁNDEZ ACOSTA
DNI DEL RECEPTOR
78 72 96 72

FECHA 16/12/16

RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

2º INTENTO

IMP Y FIRMA EMPLEADO*

355772

[Signature]

FECHA Y HORA 13/12/16

1. Entregado a []
2. Dirección []
3. Ausente Rep []
Se dejó aviso/llegada en buzón [X]
4. Desconocido []
5. Fallecido []
6. Rehusado []
7. No se sabe []

IMP Y FIRMA EMPLEADO*

38810

[Signature]

FECHA Y HORA 15/12/16

OFICINA

IMP Y FIRMA EMPLEADO*

[Signature]

326886

<input checked="" type="checkbox"/> 8. Entregado
<input type="checkbox"/> 9. No retirado

NO SOBREPASAR POR AQUÍ

0389

351 1 347 835



5 JUN 2018

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-077 y VT-311	D. Manuel Valido Martínez c/ Luis Doreste Silva, nº 52, 4ª - 1 35004 Las Palmas de Gran Canaria



0390

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Viera y Clavijo, número 13 y domingo J. Navarro, 19, (VT-077 / VT-311), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:GGSF3yO51YQrgoXKdjv8Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 GGSF3yO51YQrgoXKdjv8Cw==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D, MANUEL VALIDO MARTINEZ
C/ Luis Doreste Silva 52-4º -1
35004 Las Palmas de Gran Canaria**

0391



Excmo. Ayuntamiento

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

Aprobado definitivamente

Pleno Municipal

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2 (moss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS**

08 JUN. 2017

CORREOS



5 JUN 2018

C.P. y Población...

NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCION

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACION

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCION



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Juan Manuel Laredo Hernandez
C.I. 42558619

FECHA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha 14 de Julio 2016

C.I. DEL RECEPTOR

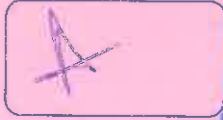
1º INTENTO

ENTREGA DOMICILARIA

2º Pleno

CODIGO Y FIRMA EMPLEADO

95342



- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección Incorrecta
- 3. Ausente Reparto
- Se dejó aviso (legajo) en buznón
- 4. Desconocido/a
- 5. Fallecido/a
- 6. Otros

FECHA Y HORA

12/12/16 18:15

FECHA Y HORA

14.12.2016

OFICINA

FIRMA EMPLEADO

CA



350410

- 8. Entregado
- 9. No retirado

VERIFICAR SI SOBREPASA EL LIMITE DE ENTREGA NO SOBREPASAR POR ABATO ESTE LIMITE

0392



Sec 8

35113470305



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL

05 DIC. 2016

5 JUN 2018



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-020	D ^a . Carmen R. Hernández-Perestelo Medina C/ Real de Coello, número 34 35300 Santa Brígida

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Buenos Aires, 23 (VT-020), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: MAhLZNmRjwVJ6CtWJ1AAVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 MAhLZNmRjwVJ6CtWJ1AAVg==			



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
REGISTRO GENERAL
05 DIC. 2016
SALIDA
Nº 4.200



Carli Secretario
General del Pleno



0394

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-515	BELCASTI, S.L. Dª Rosario Mercedes Bello del Castillo c/ Alarcón, número 8 35005 Las Palmas de Gran Canaria

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT-515), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

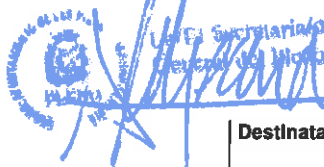


Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: dqmjypFkFvst6n7KyfGx+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
dqmjypFkFvst6n7KyfGx+A==			



SALIDA
N.º **41293**



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-303	D ^a Helia Suárez Darías c/ Cantonera, nº 15, bajo 35018 Las Palmas de Gran Canaria

0395

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Mayor de Triana, número 96 (VT-303), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: z/OrPQdA1gVcB7gg3i7TbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

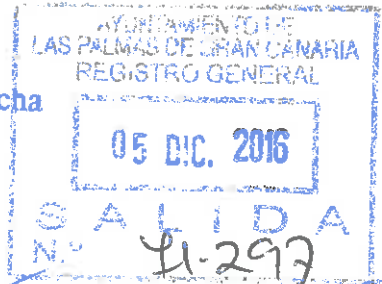
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 z/OrPQdA1gVcB7gg3i7TbA==			



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

Expediente:	Asunto:	Destinatarios:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-254	D. Manuel Arencibia Toledo y otros c/ Doctor Juan de Padilla, nº 5 - 3º 35002 Las Palmas de Gran Canaria



Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Mayor de Triana, número 59 (VT-254), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: due3aY4bJO08N56XuLrdjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
	Jose Manuel Setien Tames		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 due3aY4bJO08N56XuLrdjA==			



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0397



JUN 2018
[Handwritten signature]

ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".

Por necesitarlo para el estudio y resolución de alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se solicita:

1º se remita a este Servicio copia de la concesión de las siguientes licencias:

- licencia de primera ocupación o declaración responsable correspondiente a la licencia de obra mayor expte. 2014/0156 (Resolución nº 3099/2015, de 19 de enero), concedida a favor de doña Angelina Marrero Castellano, en la calle Reyes Católicos, nº 48, remitiendo en cualquier caso los planos obrantes en el expediente. Igualmente, se solicita la remisión de otras licencias concedidas para dicha edificación (aleg.70)

2º se informe si existen licencias concedidas para los siguientes inmuebles y posibles titulares, remitiendo en tal caso, copia de las concedidas:

- Inmueble situado en la calle Cano, nº 12 (antiguo 27), a nombre de SATOCAN, S.A. Julio Artiles Moragas o Juan Miguel Sanjuan Jover (aleg. 51)
- inmueble situado en la calle Castillo, nº 13 (Casa Padilla), a nombre de SATOCAN, S.A. o Julio Artiles Moragas o Juan Miguel Sanjuan Jover (aleg. 52)
- edificación situada en la calle Cano, nº 28, a nombre de Federico Carbajo Falcón (aleg. 60)
- inmueble situado en la calle Peregrina, nº 10, a nombre de Elisa Mª y/o Mª Victoria Hurtado de Mendoza y Monzón
- inmueble situado en Plaza de San Bernardo, nº 12, a nombre de María Jesús Rivero Alemán (aleg. 81)

Las Palmas de Gran Canaria.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,



Mª Luisa Dunjé Fernández


Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw==	PÁGINA	1/1
 3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw==				



5 JUN 2018

[Handwritten signature]
L. M. Secretario/a
del Pleno

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Servicio de Edificación y Actividades**, referente a SEGUNDA SOLICITUD LICENCIAS CONCEDIDAS PEP VEGUETA-TRIANA (API-01). Con registro de salida 2016 - 3835.

Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 07/12/2016 a las 08:15.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de diciembre de 2016



75 JUN 2018
[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
15 DIC. 2016
SALIDA
Nº 72654

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-125	D ^a . Rosario Bello del Castillo C/ Carretera del Centro, nº 79 35300 Santa Brígida



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
Y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjé Fernández

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
[Handwritten signature]
El Secretario

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vqWwtaQPgp7t0BkzMduXiQ==	PÁGINA	1/1
 vqWwtaQPgp7t0BkzMduXiQ==				

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO

D.P.

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ROSARIO BELLO DEL CASTILLOS
C/ Carretera del Centreo 79
35300 SANTA BRIGIDA**

CODIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

0400



REMITENTE DEL ENVÍO

RECIENAS POR EL CLIENTE EN LAS PALMAS

CORREOS

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 1, 2º (mgs)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS
El Secretario

30/01/2008

Provincia...

ATENCIÓN: LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREOS NO SOBREPASA POR NINGÚN MOTIVO EL TÉRMINO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREOS

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

Sello de la Oficina de Entrega o Devolución

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Rivero Rivera

FECHA

20/12/16 9:37

DNI DEL RECEPTOR

47746272 J

Excma. Ayuntamiento de Madrid
Tramite de Información

Ayuntamiento de Madrid

1º INTENTO

ENTREGA COMICHOARISTA Gobierno de Madrid

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO

Yoteren

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado/a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO

FIRMA EMPLEADO

caj

FECHA Y HORA

20/12/16 9:37

El empleado que ratifica y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0401

351 135 0300



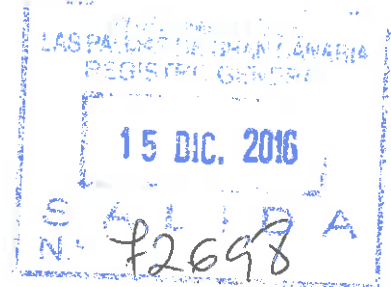
**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha**

15 JUN 2018



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-515	BELCASTI, S.L. D ^a . Rosario Mercedes Bello del Castillo C/ Alarcón, número 8 35005 Las Palmas de Gran Canaria



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,




M^a. Luisa Dunjó Fernández



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:d92E7Ys3MJ0TCdvAyIr58g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	d92E7Ys3MJ0TCdvAyIr58g==	PÁGINA	1/1
 d92E7Ys3MJ0TCdvAyIr58g==				

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Nº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

BELCASTI S.L.
Dª Rosario Mercedes Bello del Castillo
C/ Malteses, 17
35001 Las Palmas de Gran Canaria

0403



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

Excmo. Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
trámite de información pública
Sección Junta Gobierno de la Ciudad

El Secretario

CORREOS



5 JUN 2018



General del Voto

ATENCIÓN: ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DESTROYERADO

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

CD 01072247104

NOTIFICACIÓN

SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Peñalosa
Toscano Della

FECHA

21/12/16

DNI DEL RECEPTOR

78503567J



del finisimo de definitivamente
sección de fecha

20161216

1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO*

43798

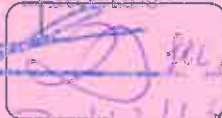


FECHA Y HORA

16:40h
20/12/16

1. Entregado a Domicilio	
2. Dirección Inconecta	
3. Ausente Reparo	
Se dejó aviso llegada en buzón	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado/a	
7. No localizable	

NIP Y FIRMA EMPLEADO*



FECHA Y HORA

21/12/16
12:00

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO*



8. Entregado
9. No retirado

NO SOBREPASAR EL LÍMITE NO SOBREPASAR EL LÍMITE

0404

05511551



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha**

0405

JUN 2018

15 DIC. 2016

2643

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Visita valoración inmueble catalogado
VT-375

Destinatario:

D. Miguel Escudero del Castillo y
GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.
C/ Doctor Chil, número 5
35001 Las Palmas de Gran Canaria



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,




M^a. Luisa Dunjó Fernández



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 7osifpPbXZyykTIGV5sxCG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7osifpPbXZyykTIGV5sxCG==	PÁGINA	1/1
 7osifpPbXZyykTIGV5sxCG==				

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MANOS DE...

D/D...
Domicilio...
C/R y Relación...
Provincia...

**D.MIGUEL ESCUDERO DEL CASTILLO
Y GRUPO INMB. TONOJAI S.L.
C/ Doctor Chil número 5
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

e CODIFAC... CODIFAC... CODIFAC...

C406



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CORREO

CORREGOS
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Jun 2012
El Secretario

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2 (mgss)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS**

ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DESTROYER O DESTRUIR SIN EL VALOR ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

PELAR ANDRÉS RIVERA

FECHA

20/12/16
[Signature]
FIRMA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTEO:

42566155C

Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
31.12.16
RECIBIDOS
SECRETARÍA GENERAL

NIP Y FIRMA EMPLEADO

[Signature]
FECHA Y HORA

ENTREGA DOMICILIO

1. Entregado a Domicilio	Ciudad
2. Dirección Incorrecta	
3. Ausente Reparto	
Se dejó aviso (legado en buzón)	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

NIP Y FIRMA EMPLEADO



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO

[Signature]
FECHA Y HORA

8. Entregado
9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

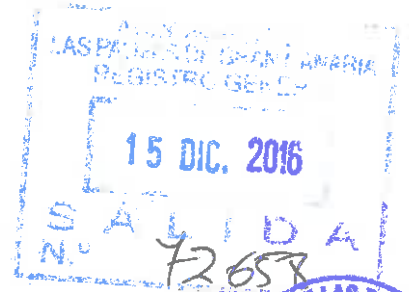
ATENCIÓN: NO OLVIDARSE DE MARCAR EL RESULTADO DE LA ENTREGA EN LA PARTE INFERIOR DEL RECIBO

0407

35113550100

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

15 JUN 2018
0408
Pleno
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-220	D ^a . Isabel Eugenia Vegas Navas C/ Doctor Domingo Déniz, nº 2 – 1 ^a bajo 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación:mjM1Mwv1hUhg3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mjM1Mwv1hUhg3Fn20H41g==	PÁGINA	1/1
 mjM1Mwv1hUhg3Fn20H41g==				

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYUSCULAS

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS
C/ DOCTOR DOMINGO DENIZ, 2-1
BAJO
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

0409



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

CORREOS

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Municipio: Las Palmas de Gran Canaria
C.P. y Población: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Provincia: Las Palmas

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mass)
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS

Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U JUN. 2017

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ADELANTE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
Mireli Leon Suarez

FECHA 2012/16

DNI DEL RECEPTOR
43766014 G

APROBADO DE FINITIVAMENTE
Pleno Municipal
FIRMA DEL RECEPTOR

Ayuntamiento de finitivamente
SELLA DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN
JUN 2018

1º INTENTO ENTREGA DOMICILIARIA INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO: [Signature]

1. Entregado a Domicilio	
2. Dirección Incorrecta	
3. Ausente Reparto	
Se dejó aviso llegado en buzón	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

FECHA Y HORA: 20.12.16 11:50

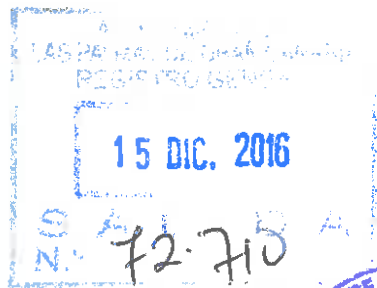
EMPLEADO QUE REALIZA Y DA FE DEL RESULTADO DE LA ENTREGA

8. Entregado
9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASA POR ABARCO ESTE LÍMITE. VERGÉNEN SE SOBREPASA POR ABARCO (SÍGUE LÍMITE)

0410

351135503071



6 JUN 2018
[Handwritten signature]



Expediente: PEP "Vegueta-Triana"
Asunto: Visita valoración inmueble catalogado VT-156
Destinatario: D^a. Elisa M^a Hurtado de Mendoza Monzón
C/ Concejal García Feo, nº 24, portal 1 - 4^º
35011-Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández



FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OGYczw5vuuJF/w0R0Y78/g==	PÁGINA	1/1



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D^a ELISA M^a HURTADO DE MENDOZA
MONZON
C/ Concejal Garcia Feo 24 portal 1-4ºF
35011 Las Palmas de Gran Canaria**

0412



REMITENTE DEL ENVÍO: **RELLERS POR LE CUENTA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

CORREOS

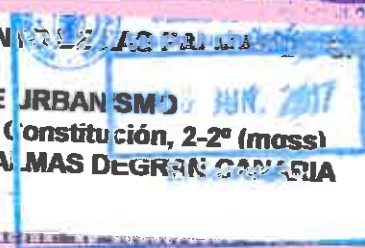


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Municipal sesión de

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mas) LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

5 JUN 2018

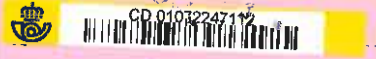
[Handwritten signature]
Alcalde del Ayuntamiento



RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O EVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ELSA HORTADO DE VICIARZA

FECHA 20/12/16

DNI DEL RECEPTOR

42283

Excmo. Ayuntamiento de Madrid
Firma del Receptor

NIP Y FIRMA EMPLEADO

33224

- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección incorrecta
- 3. Ausente, Reparto
- Se dejó aviso llegada en buzón
- 4. Desconocido/a
- 5. Fallecido/a
- 6. Rehusado
- 7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO

NIP Y FIRMA EMPLEADO

FECHA Y HORA

20/12/16

FECHA Y HORA

- 8. Entregado
- 9. No retirado

Atención: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0413

35113552390



La/Ea Secretario/a
General del Pleno



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-616	D ^a . M ^a Jesús Rivero Alemán C/ Rafael Rafaely, nº 35 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjé Fernández



FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sLnDV5KZj1h3v3UkTzN5hQ==	PÁGINA	1/1
 sLnDV5KZj1h3v3UkTzN5hQ==				



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-077 y VT-311	D. Manuel Valido Martínez c/ Luis Doreste Silva, nº 52, 4º -1 35004 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09
Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



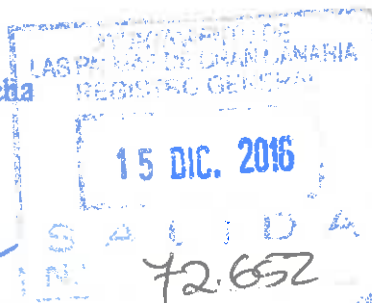
M^a. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación: e59cPKreNBzkE7g1uHMwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e59cPKreNBzkE7g1uHMwaw==	PÁGINA	1/1
 e59cPKreNBzkE7g1uHMwaw==				

- 5 JUN 2016



El Secretario General del Pleno

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-595	D. Ricardo Hernández Acosta C/ Canalejas, número 38, 1ª dcha. 35003 Las Palmas de Gran Canaria



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjé Fernández



Código Seguro de verificación: +NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedoelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA==	PÁGINA	1/1
 +NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA==				

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

- 5 JUN 2018
C/17

La/EI Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL

15 DIC. 2016

72.653



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-431	D. Antonio Alvarado Rodríguez C/ Hernán Pérez de Grado, nº 38 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,




M^a. Luisa Dunjé Fernández



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA==	PÁGINA	1/1
 wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA==				

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-409	D. Antonio Lorenzo Suárez C/ Rafael Rafaely, nº 10 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación: 6ZLs3tZ1FVdjq+4EB3CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6ZLs3tZ1FVdjq+4EB3CA==	PÁGINA	1/1
 6ZLs3tZ1FVdjq+4EB3CA==				

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

- 5 JUN 2019
Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

72711



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-303	D ^a . Helia Suárez Darias C/ Cantonera, nº 15, bajo 35018 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



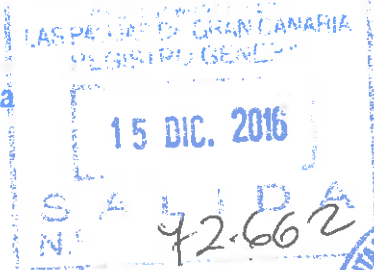
M^a. Luisa Dunjó Fernández

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
Secretario

Código Seguro de verificación: kaJHfZey0POIUphS4t1W1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kaJHfZey0POIUphS4t1W1A==	PÁGINA	1/1
 kaJHfZey0POIUphS4t1W1A==				

- 5 JUN 2016
0420



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS

La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-254	D. Manuel Arencibia Toledo y otros C/ Doctor Juan de Padila, nº 5 -3º 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández



FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GF2cU7uiBV9E39QFF9ujsw==	PÁGINA	1/1


GF2cU7uiBV9E39QFF9ujsw==

- 5 JUN 2018
0421

15 DIC. 2016

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS



La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

72650



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-174	D ^a . Marta Ponce Díaz-Reixa C/ Pérez Galdós, número 33 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjé Fernández



FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GrQMkFKvRY5VdsDUFuSh5Q==	PÁGINA	1/1
 GrQMkFKvRY5VdsDUFuSh5Q==				

- 5 JUN 2018

15 DIC. 2016

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS



0422
La/EJ Secretaria/o
General del Pleno

72708



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-069	D ^a . M ^a del Carmen Guerra de Aguilar Massieu C/ Villalba Hervás, nº 19 – 7 ^º 38002 Santa Cruz de Tenerife

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

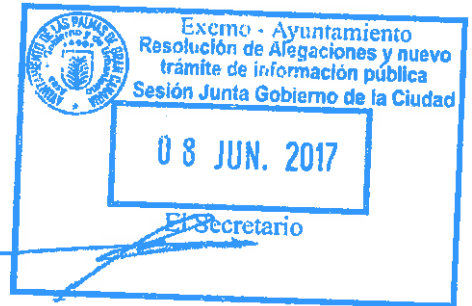
Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,




M^a. Luisa Dunjé Fernández



FIRMADO POR	Fecha
Maria Luisa Dunjo Fernandez	14/12/2016
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma.redsara.es	1/1

1Qhgg+SYGAHW1pX6NIbOZQ==



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDF/MGSS



- 5 JUN 2018
0423

El Secretario/a
General del Pleno

15 DIC. 2016

72648



Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-020	D ^a . Carmen R. Hernández-Perestelo Medina C/ Real de Coello, número 34 35300 Santa Brígida

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 3719 62 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
Y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández



FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez		FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c+cJQEvnRGX1FPVJpSy3Dg==	PÁGINA	1/1
 c+cJQEvnRGX1FPVJpSy3Dg==				



El Secretario/a
General del Pleno

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".

Por necesitarlo para el estudio y resolución de la alegación presentada por la entidad mercantil "ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U.", en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se solicita se nos remita copia de la declaración de ruina del inmueble situado en la calle Hernán Pérez de Grado, número 14, de esta ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria.


EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés

Sra. Jefa del Servicio de Protección del Paisaje
D^a. Irene Pedrianes García



FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames	FECHA	16/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 HXFjSSRPdVygQkZCAUqe1Q==			

Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2016

0425



La/E/ Secretario/a



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (14) Servicio de Protección del Paisaje, referente a Alegag. num 30 PEP VEGUETA-TRIANA. Con registro de salida 2016 - 4012.

Enviada por RESURRECCION BARRERA ARTILES el 19/12/2016 a las 09:21.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2016



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 5 JUN 2018

0426...

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 186795/2016

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**Presentación de Documentación a Expediente en Trámite****Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI /NIF
JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ	42759859F

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	CIF						
JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL	B35498633						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35001				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
	CALLE CASTILLO	12				1	DR
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928365455/928382900	jmasesor@infonegocio.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- SOLICITUD PRESENTA EL 03/08/2016
- REQUERIMIENTO DE SUBSANACION
- ALEGACION AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION VEGUETA-TRIANA
- ANEXO I
- ACREDITACION DE LA TITULARIDAD

**Número de Expediente y Fecha**

Nº Expediente	EXPTE.: SOLICITUD PRESENTADA SEDE ELECTRONICA EL 03/08/2016 CON Nº REGISTRO 115466
---------------	--

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

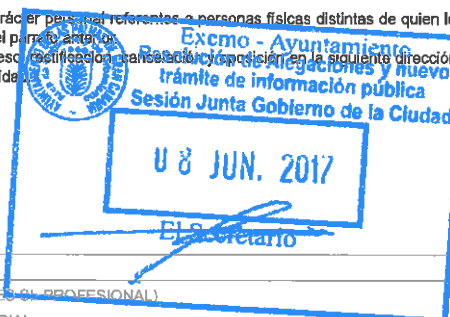
Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2016

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

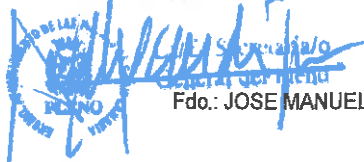


Pag. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ - 42759859F (JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL)	19/12/2016 10:03
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/12/2016 10:03

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

1 - 5 JUN 2016


Fdo.: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ



0427

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016-186972

19/12/2016

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ - 42759859F (JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL)	19/12/2016 10:03
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	19/12/2016 10:03

6006754ad12e131853a07e02e0c0a03p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=6006754ad12e131853a07e02e0c0a03p>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 186972 19/12/2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 19/12/2016, a las 10:03 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 186972
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/12/2016 10:04:00
Nº Solicitud: 2016-186795

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI /NIF
JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ	42759859F

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	CIF						
JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL	B35498633						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35001				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
	CALLE CASTILLO	12				1	DR
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
928365455/928382900		jmasesor@infonegocio.com					

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite
EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- doc_scan4011368816962.pdf - 954735C90BB24F94202FD58B22420DBCE66059F1
- doc_scan4311644050246.pdf - C02D92FAF652BA14ECC00D7AA2F0840F6D1CF916
- doc_scan6833772037464.pdf - F5FAAE9E38977A35BD09F8A488E2CD5F0A8412B9
- doc_scan54238427050435.pdf - F50901570A2A2F80769D8BC8058ED05B763E70D1
- doc_scan70165013064617.pdf - 1CD02A807E2620B401631CA1B93AA1972531069E
- Solicitud - Instancia.pdf - 14FC285F06C4840AEABC18CCD7E4C1FCD7381EED



U006754ad1241? 5107e00940c0a04x

http://sedeajec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a:laspalmasgic.as/validooc/index.jsp?casv=U006754ad1241306e6107e00940c0a04x



La/El Secretario/a
Gerencia del Pleno

[Handwritten signature]

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Atención Ciudadana (OAC) Enviado por: GUILLERMO SANTANA

Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA

Registro entrada: 2016 - 6165

Registro salida: 2016 - 179946

Asunto:

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2016 - 186972 - 19/12/2016 10:04)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



ENTRADA

2016 - 186972 - 19/12/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



7006754ad12d130735e07e03ae0ca0a03Q
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=7006754ad12d130735e07e03ae0ca0a03Q>



C430

Aprobado inicialmente
Definitivamente
Municipal sección 1ª

5 JUN 2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Alegación en Período de Información Pública al Plan Especial de Ordenación
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 115466 03/08/2016



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A la fecha 03/08/2016, a las 09:02 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 115466
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 03/08/2016 09:02:00
Nº Solicitud: 2016-119862

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ
DNI /NIF: 42759859F

Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL
CIF: B35498633
País: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35001
Tipo Via: Con Domicilio en: CALLE CASTILLO, Nº Bloque: 12, Portal: Escal.: Planta: Pta.: DR
Teléf./Fax: 928365455/928382900, Correo Electrónico: jmasesor@infonegocio.com

Extracto

ASUNTO: Alegación en Período de Información Pública al Plan Especial de Ordenación
EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación Plan Especial de Ordenación Municipal y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan
SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan

Documentos Aportados

- SOLICITUDAYTOFIRMADA.pdf - FCE108D3EF7186E1E2D91CAFE631E838CF32C69C
- Solicitud - Instancia.pdf - CBF243446139AEFA9AF862C22A5ACD7D8C01A84

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



Documento firmado por:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:
03/08/2016 09:02

ENTRADA

2016 - 186972

19/12/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

2016 - 46452 03/08/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
0431 JUN 2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

En relación a la solicitud con número de Registro de Entrada 2016 - 115466 presentada por usted, con fecha y hora 03/08/2016 09:01:50 relativa al asunto Alegación en Período de Información Pública al Plan Especial de Ordenación, la unidad de (04) Servicio de Urbanismo;

LE REQUIERE, mediante el presente escrito y de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción según Ley 4/1999, de 13 de enero) para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, subsane la falta y/o acompañe los documentos que seguidamente se le indican;

Documentos requeridos

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Mediante este documento se NOTIFICA a Sr./Sra. JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción según Ley 4/1999, de 13 de enero).

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de agosto de 2016



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero (sitio web) de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ Leon y Castillo, 270 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

19/12/2016 10:03

Y006754ad12e1c 3e07e00300c0a03B

http://sedeajec:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeajec:alaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12e1c30723e07e00300c0a03B>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeajec:alaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12e1c30723e07e00300c0a03B>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 186972

19/12/2016



U006754ad12e1312e1307e0006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e0006e0c0a03q>



0432

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018
El Secretario General del Pleno

**AL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

DON JOSE MANUEL SANTANA GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Castillo, nº 12, 2º Dcha, de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35001, y provisto de N.I.F. nº 42.759.859-F, en su condición de Administrador Unico de la Mercantil "JM SANTANA ASESORES SLP", con CIF B35498633, ante V.I. respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que encontrándose sometido a participación pública el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), según anuncio publicado en el Boletín Oficial de de la Provincia de Las Palmas número 80, de fecha 4 de julio de 2016, y dentro del plazo concedido al efecto, estimo oportuno formular la siguiente **SUGERENCIA**:

ANTECEDENTES

Primero: "JM SANTANA ASESORES SLP" es propietaria de la vivienda de planta segunda (2º Dcha) del edificio situado en la calle Castillo nº12 del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la que recae todo el derecho de vuelo del edificio cuyo emplazamiento queda delimitado en el gráfico siguiente.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Afecciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 19/12/2016 10:03
--	---------------------------------



U006754ad12e13

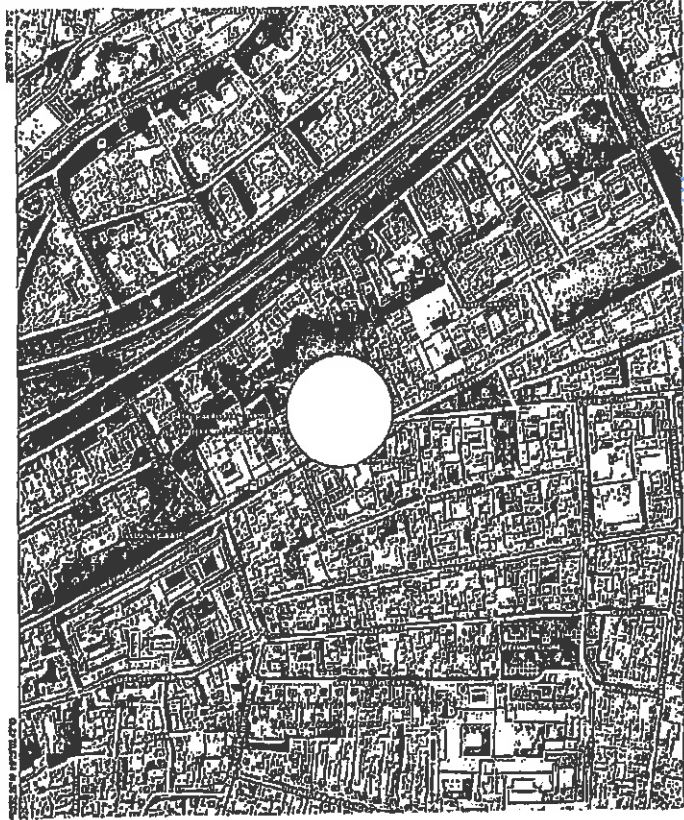
307e006e0c0a03q

<http://sedelelca>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en alaspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

0433

0433



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

Responden a la siguiente descripción registral:

Finca Registral Nº 48.163

Se adjunta Información Registral del Registro de la Propiedad Nº 1 de Las Palmas de GC.

Segundo: El apartado 4.1 de la memoria de ordenación del documento aprobado inicialmente, donde se señala que el documento tiene como **OBJETIVO PRINCIPAL** la ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y de Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización.



ENTRADA

2016 - 186972
REGISTRO GENERAL
19/12/2016
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0434

5 JUN 2018
El Secretario
General del Pleno

También tiene como objetivo previsto por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, *la oferta y adecuación del patrimonio histórico como mecanismo de dinamización turística del municipio y sus implicaciones en la mejora y diversificación de la economía de Las Palmas de Gran Canaria.*

El punto 4.2.2 de la memoria del Plan Especial, dedicado a los objetivos específicos relativos a la ordenación, en su apartado de señala como objetivo derivado de la *necesidad de buscar nuevas tácticas para evitar la desertización de estos barrios, la flexibilización de los parámetros urbanísticos permitidos, de tal manera que se promueva el uso de la edificación existente evitando su abandono, al mismo tiempo que se facilite la regeneración del tejido urbano con nueva edificación, sin menoscabo de los valores que caracterizan estos barrios históricos.*

Tercero: El edificio situado en la calle Castillo 12 de Las Palmas de Gran Canaria, se halla actualmente catalogado en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta-Triana", y consta de ocho viviendas y una oficina, desarrolladas en tres plantas.

Es un edificio con un primer cuerpo, hacia la calle Castillo, con tres plantas de altura, y el resto del mismo se desarrolla en dos plantas con un amplio jardín trasero.

El edificio fue construido sobre el año 1950, con una composición arquitectónica de menor valor, pero que no resta el valor ambiental que tiene el edificio dentro del conjunto histórico.

Debido a la protección del inmueble, junto a la gran superficie ajardinada trasera, de valor ambiental al integrarse con el resto de espacios libres colindantes, los elevados costes de mantenimiento han provocado el inicio de un proceso de abandono del edificio, que se concreta en las dos viviendas de la planta baja con fachada trasera, que es precisamente uno de los problemas que quiere evitar el nuevo Plan Especial dentro de sus objetivos.

Cuarto.- El documento sometido a información pública incluye el edificio en la ficha VT-366, en cuya descripción se presenta el edificio con un alzado hacia la calle Castillo de tres cuerpos, caracterizado por la presencia de elementos regionalistas,

Exposición pública
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.es/validoDoc/Index.jsp?cas=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>



U006754ad12e13: 307e006e0c0a03q

<http://sedeelac>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en alaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

0310 0435



destacando el balcón central de madera y la hilera de gárgolas de cañón que cierran la composición. Señala la interesante tipología a partir de un corredor que lleva hasta el jardín trasero.

El grado de protección es el ambiental, permitiéndose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/E/ Secretaria/o
 General del Pleno

[Handwritten signature]

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

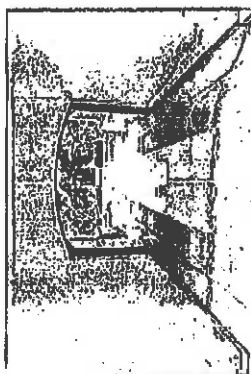
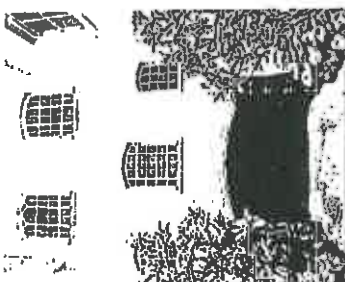
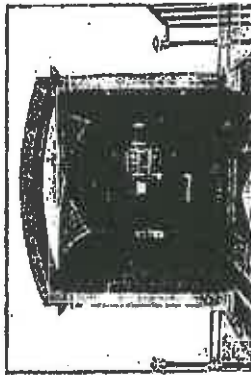
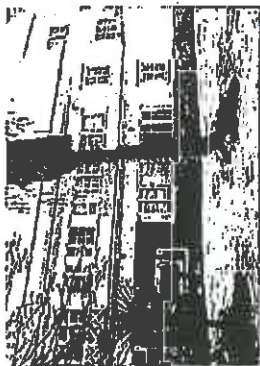
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0437



El Secretario
de la Junta de Gobierno



VT-366
Castilla, 12

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

2016

INFORMACIÓN GRÁFICA



PLANO DE LA PROTECCIÓN FOTOGRÁFICA
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN 2017
El Secretario

ENTRADA

2016 - 186972

19/12/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad12e13

1307e006e0c0a03q

<http://sedeelec>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
[ja.laspalmasgpc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q](http://laspalmasgpc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q)

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

19/12/2016 10:03



0438

5 JUN 2018
El Secretario General del PlenoExcmo. Ayuntamiento
procedo definitivamente
no Municipal sesión de fech.

Quinto.- La manzana en la que se encuentra el edificio, tiene en primer lugar, una acusada diferencia de cotas entre las parcelas con fachada a la c/ castillo y las de fachada a carretera del Centro y a la calle Juan de Quesada, en torno a los 10,00 m.

Todo el conjunto está constituido por parcelas, en origen, con vivienda unifamiliar, aunque las intervenciones más recientes han introducido tipologías de vivienda colectiva, o usos administrativos y culturales.

En el interior de la manzana quedan definidas unas zonas verdes, a modo de terraza, que le dan una cualidad diferenciada.

Estas zonas verdes, con una importante carga de arbolado de porte, se encuentran en la zona central de la manzana, estableciéndose dos niveles claramente diferenciados.

El nivel superior, ligado a las parcelas con fachada a la c/ Castillo, y el nivel intermedio, ligado a las parcelas con fachada a la c/ Juan de Quesada.

El nivel superior presente cierta continuidad, siendo de mayor potencia, mientras que el intermedio está localizado sólo en tres parcelas de la manzana.

Por último está el nivel inferior, constituido por los jardines con fachada a la c/ Juan de Quesada, situado a una cota media de +19,70 m.

En cuanto a la tipología edificatoria, también podemos definir dos zonas claramente diferenciadas, una primera muy compacta, en la que predominan grandes mansiones entre medianeras, con uno o varios patios al interior, que guarda una gran correspondencia con la tipología imperante en el conjunto de Vegueta. Son las parcelas donde se manifiesta claramente su relación con las tipologías residenciales cercanas a la Plaza de Santa Ana y la c/ Castillo.

El laberinto de zonas verdes, absolutamente dignos de protección, están íntimamente ligadas a las edificaciones de su parcela, por lo que consideramos incompatible con unos criterios adecuados de protección de estos elementos, el que



- 5 JUN 2018



El Secretario/a
General del Pleno

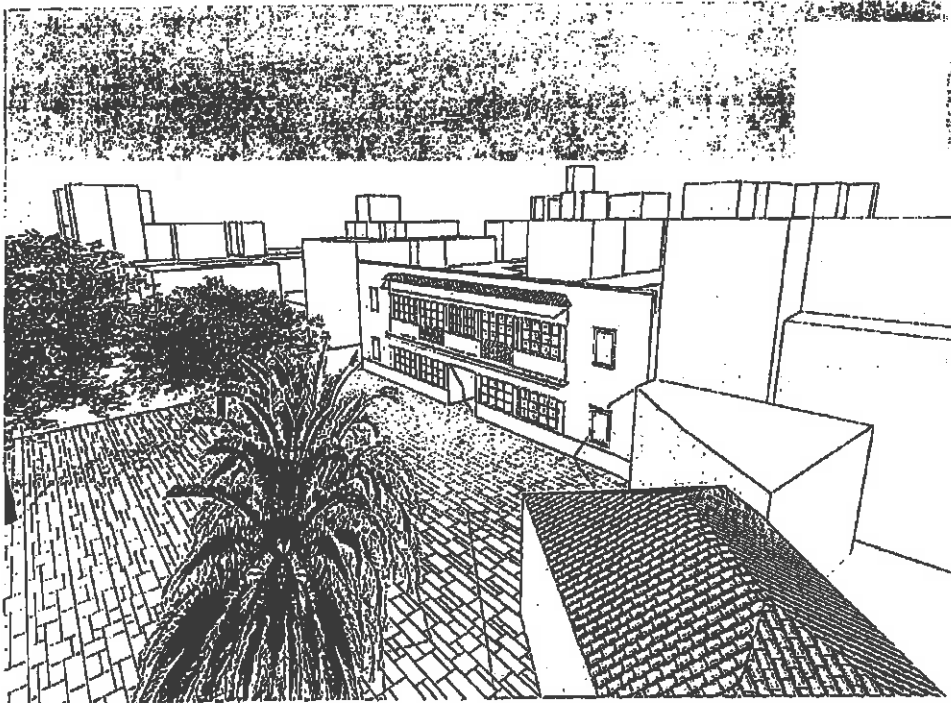
0439



pierdan su carácter de privado, y el ser desligados de las edificaciones con las que se integran.

La fachada trasera del edificio, es colindante hacia el oeste con un edificio de tres plantas de altura.

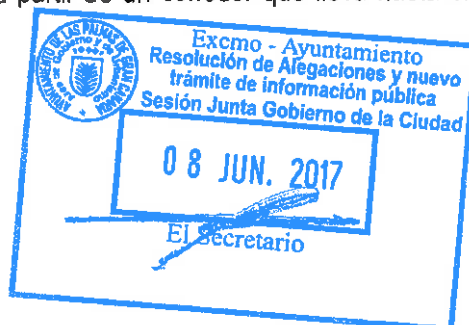
Se ha estudiado volumétricamente todo el conjunto, apreciándose la compatibilidad de garantizar todos los objetivos de protección, con el interés de los promotores de aumentar la volumetría, con lo que descenderían los costes de mantenimiento.



Volumetría actual

Sexto.- Ratificando como objetivos los señalados por la ficha del Plan Especial, concretamente :

- Mantener el alzado hacia la calle Castillo de tres cuerpos, caracterizado por la presencia de elementos regionalistas, destacando el balcón central de madera y la hilera de gárgolas de cañón que cierran la composición.
- Conservar la interesante tipología a partir de un corredor que lleva hasta el jardín trasero.



8

ENTRADA

2016 - 186972

19/12/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad12e137

307e006e0c0a03q

<http://sedeelect>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=U006754ad12e137e1307e006e0c0a03q

ENTRADA

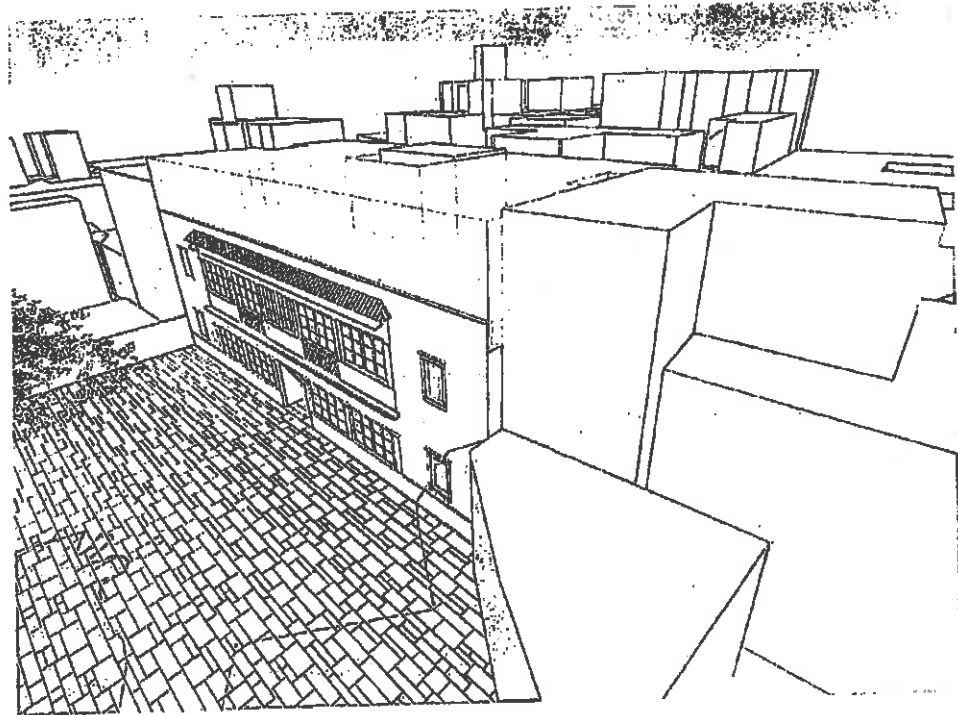
2016 - 186972
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
19/12/2016



0440

5 JUN 2018
El Secretario/a
General del Pleno

Se ha redactado una propuesta de intervención, que se adjunta, que teniendo en cuenta los anterior, junto con el gran valor de los espacios libres traseros, que posibilita la ampliación del edificio por la fachada interior, que supone enrasar la altura de edificación con la del edificio colindante en el lindero oeste, que supone una aumento de la edificabilidad máximo de 300m².



Propuesta de ampliación

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

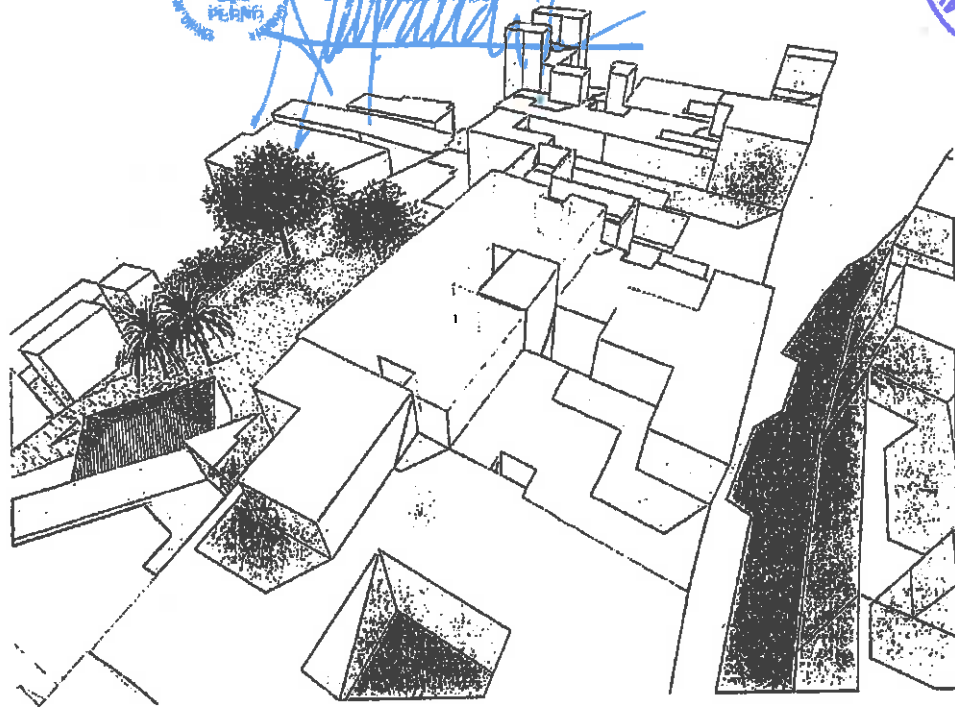


U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>



La E. Secretaria/o
Urbanística Pleno



Volumetría propuesta integrada en el entorno

ALEGACIONES

Primera.- El Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API 01) tiene como objetivos los siguientes:

- 1.- La ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y de Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización.
- 2.-La oferta y adecuación del patrimonio histórico como mecanismo de dinamización turística del municipio y sus implicaciones en la mejora y diversificación de la economía de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.-La necesidad de buscar nuevas tácticas para evitar la desertización de estos barrios, la flexibilización de los parámetros urbanísticos permitidos, de tal manera que se promueva el uso de la edificación existente evitando su abandono, al mismo



ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>

Excmo. Ayuntamiento
Resolución definitiva

Municipal Sesión de Pleno



0442

15 JUN 2016

Secretario General del Pleno

tiempo que se facilite la regeneración del tejido urbano con nueva edificación, sin menoscabo de los valores que caracterizan estos barrios históricos.

Segunda.- Atendiendo a los anteriores objetivos, prevaleciendo además el de la protección de los valores arquitectónicos y ambientales de los edificio y de los espacios libres de parcela, la ficha VT-366 permitirá la ampliación del volumen propuesto en la fachada trasera, con un frente de 27,54m. aproximadamente, que es la longitud de esta fachada, y un fondo de 13.03m., precisamente hasta el segundo patio interior del edificio, lo que permite la conservación de la tipología del edificio así como la solución de la accesibilidad vertical a la ampliación.

Con este volumen se mantiene la edificación hacia la calle Castillo, se conserva una adecuada superficie de terrazas en la cubierta y no se produce alteración significativa en los volúmenes del entrono inmediato a los espacios libres interiores de la manzana.

Tercera.- El nivel de intervención propuesto en la ficha se mantendrá para la edificación existente, pero añadiendo la ampliación propuesta en la planta tercera, incluyendo la solución de la accesibilidad vertical.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de julio de 2016

Fdo. : "JM SANTANA ASESORES SLP" (B35498633)
José Manuel Santana González
42.759.859-F

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 19/12/2016 10:03
--	---------------------------------

ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



a006754ad12e13 e07e01970cd0a034

http://sedeaelec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmasgc.es/veidoc/index.jsp?cs=a006754ad12e1314e2e07e01970cd0a034>

0440

0443



SERVIDA EN ESTABLECIMIENTO DE
 V.º DE RESERVA SIN V.º
 V.º DE RESERVA SIN V.º
 V.º DE RESERVA SIN V.º

DIVERSIFICACION
 PLAN

PROYECTO
 PLAN

SITUACION
 C/ CASTILLO Nº 12
 T.º J.º LAS PALMAS DE G.º C.º

AUTOR DEL PROYECTO
 VICTOR J.º FERRER CASTELLANO

FECHA
 8/10/2016

Nº DOBLE
 00571

SUSCRIPCIÓN PLANO
 19/11/11

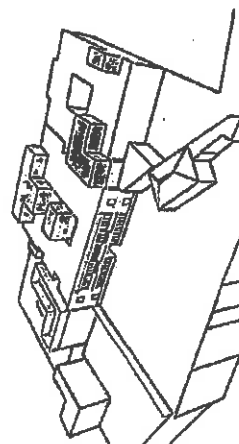
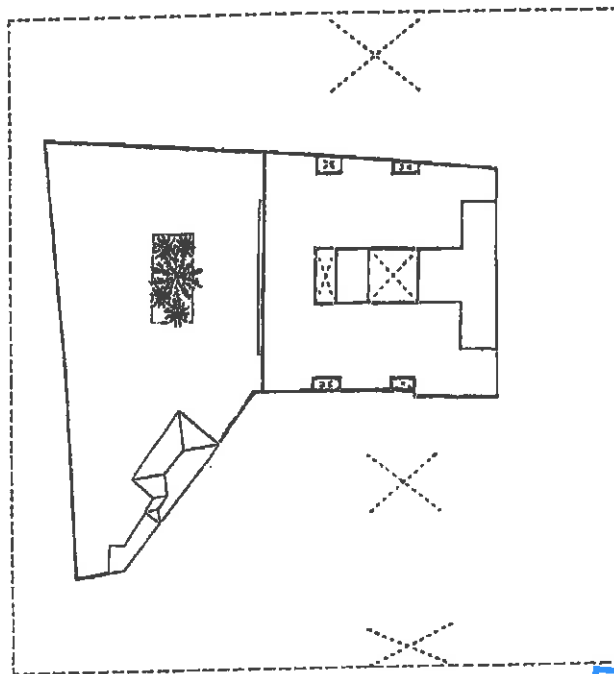
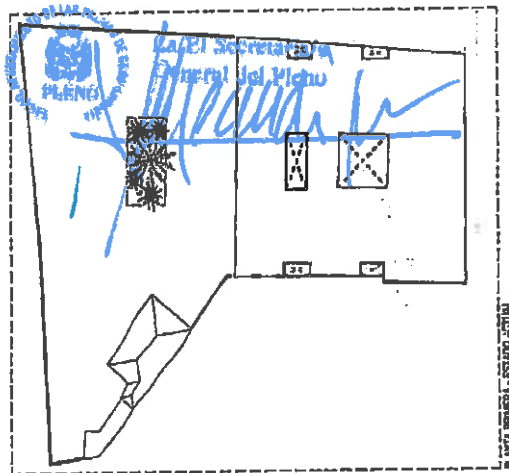
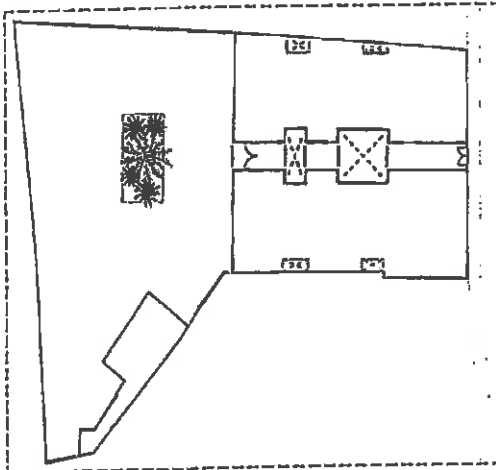
DENOMINACIÓN
 ESTADO ACTUAL PLANTAS

ARQUITECTO
 VICTOR J.º FERRER CASTELLANO

PLANO Nº
 1

Excmo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Plano de delimitación

Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

08 JUN. 2017

Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 186972 19/12/2016

0444



VICTOR ALVAREZ CASTELLANO

PROYECTO: SUGERENCIA EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL P.E.P. "PUERTA-TRIANA" EN EL ÁMBITO DE LA FICHA N°866 DEL CATALOGO ARQUITECTÓNICO.

SITUACIÓN: C/ CASTILLO N° 12, T.S. LAS PALMAS DE G.C.

AUTOR DEL ENCARGO: VICTOR ALVAREZ CASTELLANO

FECHA: 9102 0101F

ESCALA: 00011

Nº HOJAS: 91/111

SUBSTITUYE PLANO Nº: 2

DESIGNACIÓN: ESTADO ACTUAL SECCIÓN Y ALZADO TRASERO.

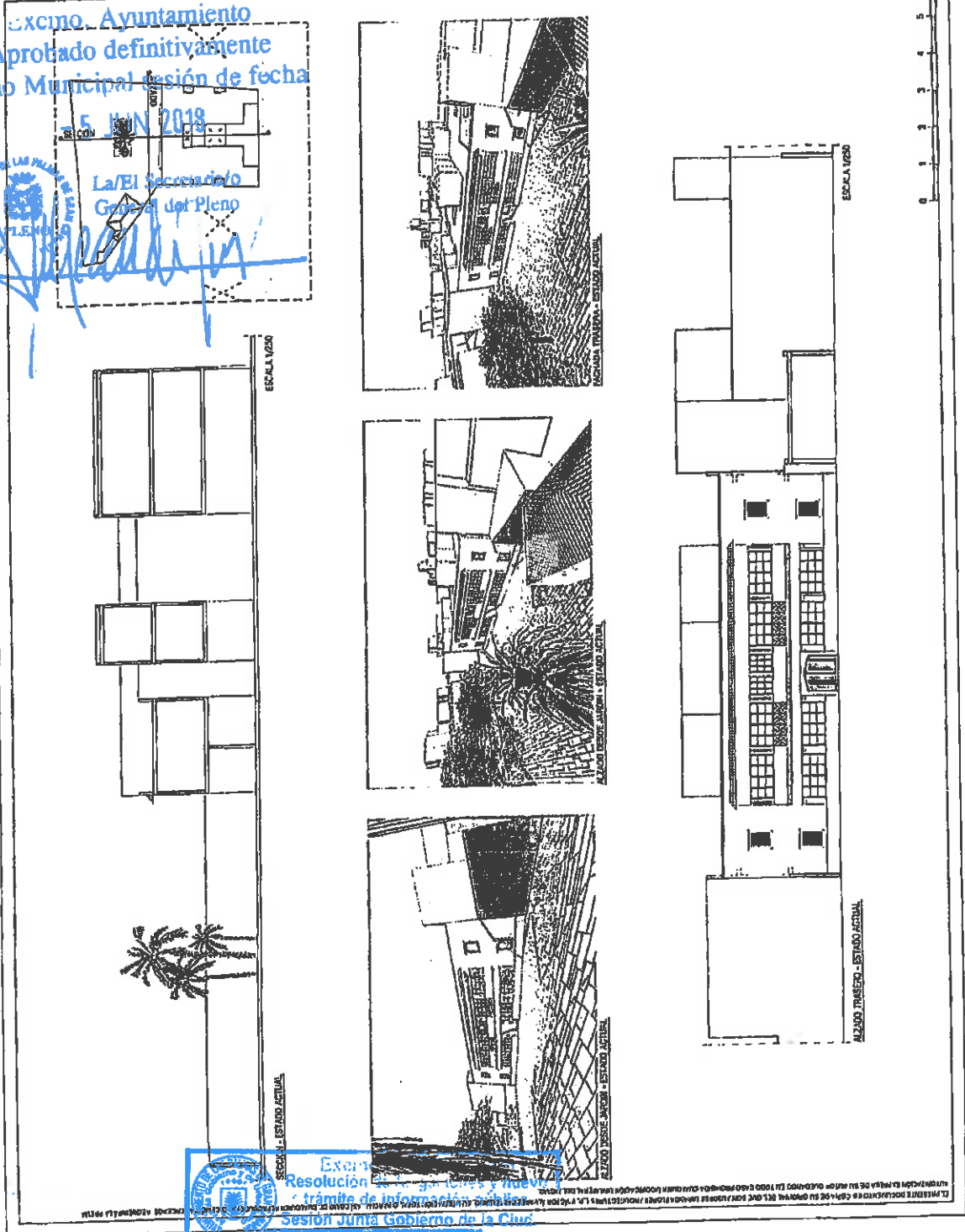
ARQUITECTO: ANILBA FLORES ARCHITECTORA, S.L.P. VÍCTOR ALVAREZ CASTELLANO

PLANO Nº: 2

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha

5 JUN 2018

La/El Secretario General del Pleno



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad
trámite de información a la Junta de Gobierno de la Ciudad
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2018

El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

19/12/2016 10:03

a006754ad12e1314e2e07e01970cc0a034

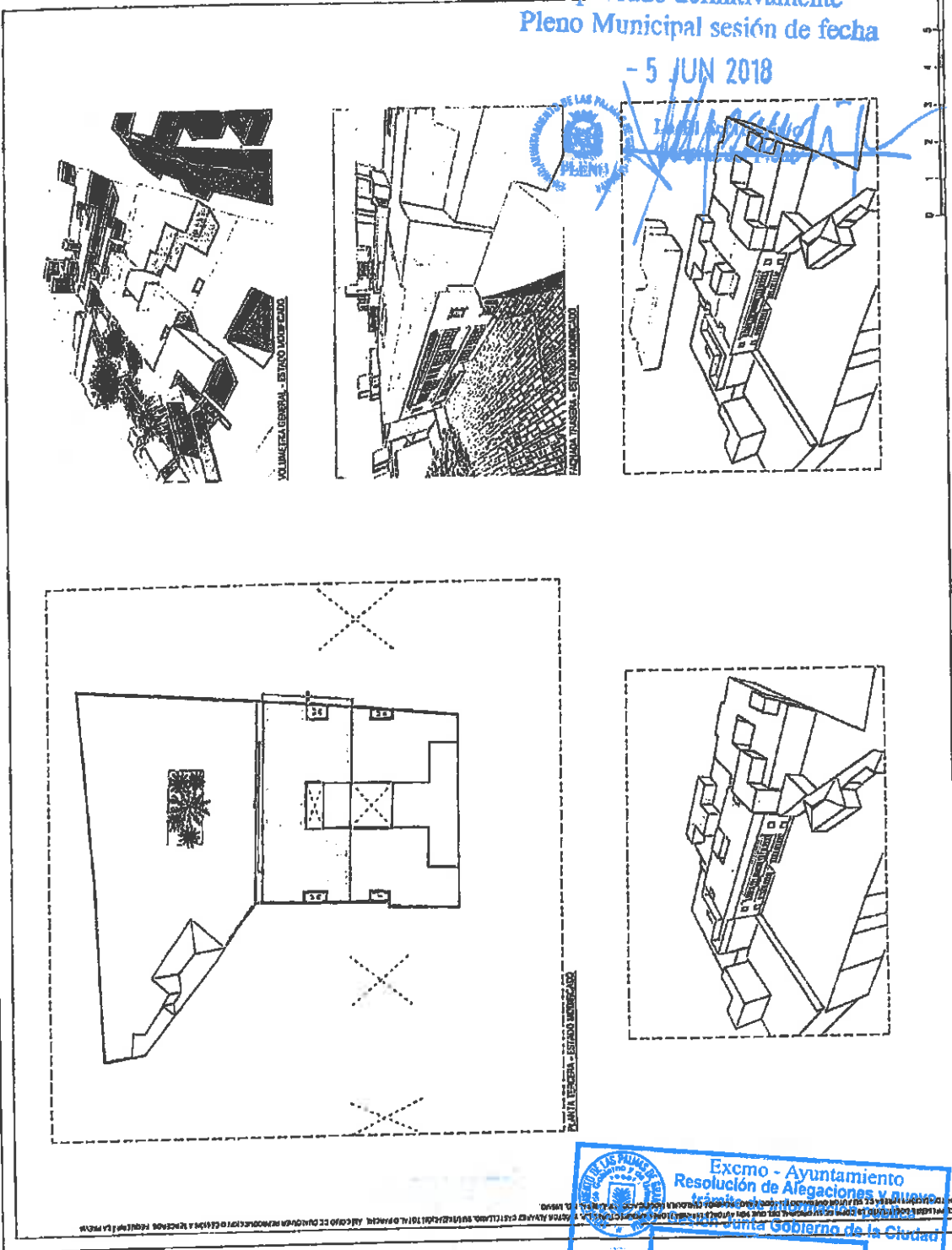
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=a006754ad12e1314e2e07e01970cc0a034>

0445



	PROYECTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE LA VIVIENDA EN LA CALLE CASTILLO N.º 12 T.º J.º LAS PALMAS DE G.C.
PROYECTANTE: VICENTE ZAMBRANO	ESTRUCURA: C/ CASTILLO N.º 12 T.º J.º LAS PALMAS DE G.C.
PROYECTADO: VICENTE ZAMBRANO	AUTOR DEL ENCARGO: VICENTE ZAMBRANO
FECHA: 01/05/2017	ESCALA: 1:100
INSTRUMENTO: 01/111	SUBSTRATO PLANO: ESTADO MODIFICADO PLASTICO
PROYECTADO: VICENTE ZAMBRANO	PROYECTADO: VICENTE ZAMBRANO
PLANO N.º: 3	

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones
08 JUN. 2017
El Secretario



a006754ad12e131 e07e01970c0a034

http://sedeelct

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=a006754ad12e1314e2e07e01970c0a034

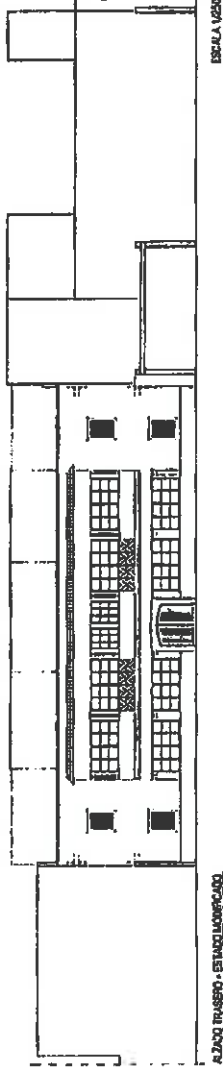
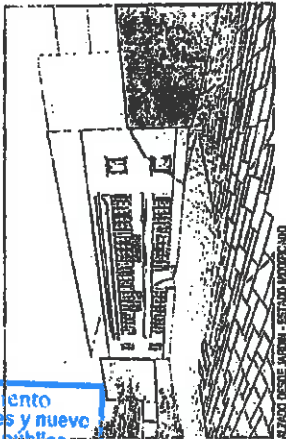
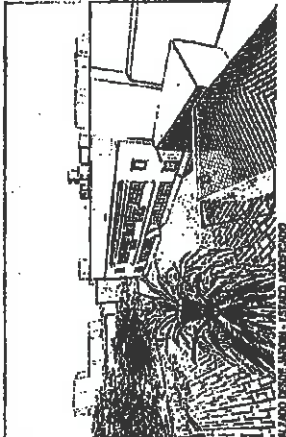
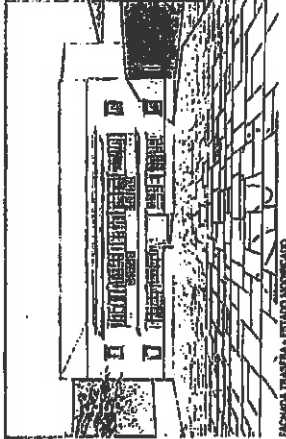
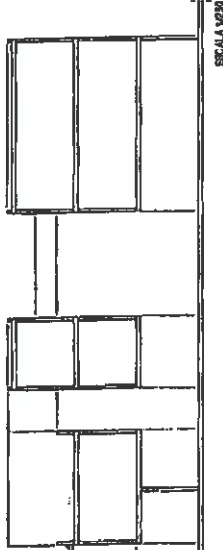
2016 - 186972
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0446

PROYECTO: REPERECCION EL TRÁMITE DE INFORMACION PUEBLA EN EL AMBITO DE LA FICHA N° 986 DEL CATALOGO ARQUITECTONICO.	SITUACION: C/ CASTILLO N° 18 T.M. LAS PALMAS DE G.C.	AUTOR DEL ENCARGO:	FECHA: 19/08/2016	ESCALA: 005/1	Nº BOFTE: 11/4/16	SUBSTITUIR A PLANO Nº:	DESIGNACION: ESTADO MODIFICADO, SECCION Y ALZADO TRASERO.	ARQUITECTO: MIRIAM PUJOS ARQUITECTURA, S.L.P. VICTOR ALVAREZ CASTELLANO	PLANO Nº: 4
--	--	--------------------	----------------------	------------------	----------------------	------------------------	--	---	----------------

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



a006754ad12e1314e2a07e01970c0a034

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=a006754ad12e1314e2a07e01970c0a034>



8
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

0647
-5 JUN 2018-

Pleno
General del Pleno

Información Registral expedida por

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

León y Castillo, 421 - 2º - local B - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

tlfno: 0034 928 261112

correspondiente a la solicitud formulada por

JMSANTANA ASESORES SL.

con DNI/CIF: B35498633

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: P16MF90U

Citar este Identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:castllo



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser consultada en los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el Identificador de la solicitud.

<http://www.registradores.org>

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de...
U 8 JUN. 2017
El Registrador

K006754ad12e13c 07e02240c0a03w
<http://sedeaei.a.laspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?osv=k006754ad12e130f46307e02240c0a03w>

2016 - 186972

REGISTRO GENERAL

19/12/2016

0448



Información Registral



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NºUNO

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros automatizados que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura."

SOLICITUD: 8173/2011

N/R: 51631906

Solicitante: D./Dña. J.M. SANTANA ASESORES S.L. B35498633

--- DATOS DE LA FINCA 48163 ---

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 48163

IDUFIR: 35007000443338

proc. División Horizontal

Referencia Catastral: 8981124DS098S0001QY RestoidCatastral: 0077995

Observaciones Catastrales: LA ANTERIOR REFERENCIA CATASTRAL ES DE LA FINCA MATRIZ.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA

OBRA TERMINADA - Cuota de participación: 27,4170 % Orden: TRES

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE CASTILLO

Número: 12 Planta: 1-2 Puerta: DER

Nombre: BARRIO DE VEGUETA

Código Postal: 35001

Superficie Construida: 417,31 metros cuadrados

Superficie Útil: 380,86 metros cuadrados

Linderos:

Norte: ZONA AJARDINADA COMUN,

Sur: O FRONTIS, CON LA CALLE CASTILLO;

Este: NACIENTE O DERECHA ENTRANDO, CASA DE HEREDEROS DE DON MIGUEL VELAZQUEZ

CABRERA,

Oeste: PONIENTE O IZQUIERDA, EN PARTE, CON ZONA COMUN POR DONDE TIENE SU ACCESO

PRINCIPAL Y DE SERVICIO Y EN PARTE, CON LA FINCA NUMERO CUATRO,

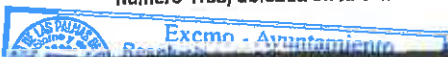
----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

URBANA: NUMERO TRES.- VIVIENDA situada en las plantas primera y segunda, a la derecha entrando, identificada como primero derecha, del edificio de viviendas entre medianeras que radica en la calle de Castillo, Barrio de Vegueta de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; se halla distinguida con el número diez de gobierno, hoy número doce. Linda: al Sur o frontis, con la calle Castillo; al Norte, con zona ajardinada común; al Naciente o derecha entrando, con casa de herederos de Don Miguel Velázquez Cabrera; y al Poniente o izquierda, en parte con zona común, por donde tiene su acceso principal y de servicio, y en parte con la finca número Cuatro. Tiene una superficie útil aproximada en planta primera de trescientos quince metros con catorce décimos cuadrados y en planta segunda de sesenta y cinco metros setenta y dos décimos cuadrados, lo que hace un total de trescientos ochenta metros con ochenta y seis décimos cuadrados. Tiene una superficie construida en planta primera de trescientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta décimos cuadrados y en planta segunda de setenta y dos metros con ochenta y un décimos cuadrados, lo que hace un total de cuatrocientos diecisiete metros con treinta y un décimos cuadrados. Consta de las siguientes dependencias: planta primera: vestíbulo, hall, sala, comedor, pasillo, cinco dormitorios, vestidor, tres cuartos de baño, acceso de servicio, cocina, despensa, office, distribuidor y logia; planta segunda: escalera, distribuidor y dos habitaciones en el cuerpo delantero; acceso de servicio y una habitación en el cuerpo trasero. Le corresponde como anejo privativo, la parte de la azotea del edificio ubicada sobre la propia vivienda. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros con cincuenta décimos cuadrados. Le corresponde el uso privativo de la plaza de garaje al aire identificada con el número Tres, ubicada en la zona común al Norte del edificio, cuya superficie es de doce metros

Este huerto ser contrastado con los datos de la información registral y en caso de discrepancia, se deberá solicitar la información al Registrador de la finca.

K006754ad12e130f46307e02240c0a03w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=K006754ad12e130f46307e02240c0a03w>



<http://www.registradores.org>

08 JUN. 2017

El Secretario



Información Registral

cincuenta decímetros cuadrados. Cuota: veintisiete enteros cuatro mil ciento setenta diez milésimas por ciento (27,4170%).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018



0449

- TITULARES DE LA FINCA -

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta

J.M. SANTANA ASESORES S.L. B35498633 2253 630 123 2

100 % del PLENO DOMINIO

Título: Compraventa

Según consta en copia de la escritura de Compraventa autorizada el dieciséis de febrero de dos mil seis por el Notario Don María Del Del Rey Y Fernández, número 257 de su protocolo

No consta la referencia catastral de la finca por no resultar acreditada conforme al artículo 50-3 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.

- CARGAS -

Cargas de la finca

AFECCION cuyo tenor literal es el siguiente: 'El documento que motivó la adjunta Inscripción 2 y que se presentó en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el número M 94502, se devuelve al interesado que alega la exención del pago sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. El incumplimiento de los requisitos previstos en dicho artículo determinará la improcedencia de la exención alegada, y el ingreso en dicho momento del gravamen que corresponda, con sus correspondientes intereses de demora, comenzando a contarse el plazo de prescripción para determinar la deuda tributaria desde la fecha en que se produzca tal incumplimiento. Copia del citado documento queda en poder de la Administración para la comprobación y posterior liquidación complementaria que proceda, conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 1/1993, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto, según resulta de la nota de la citada Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias puesta al ple del documento que motivó la adjunta inscripción. Las Palmas de Gran Canaria, a 13/03/2006. Firma ilegible'.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA(100/100), por plazo hasta el 28/02/2021, para responder de 611028 euros de principal, 40938,88 euros de intereses ordinarios, 219970,08 euros de intereses de demora, y 91654,2 euros para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por la Notario Doña María del Pilar del Rey y Fernández, el día 16/02/2006. Constituida por la inscripción 3 de fecha 03/04/2006.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de cinco años a contar desde el 03/04/2006 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 3.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el 03/04/2006 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 3.

AMPLIADA Y MODIFICADA la HIPOTECA anterior a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.(100/100), quedando esta finca gravada para responder de 725400 euros de principal, 48601,4 euros de intereses ordinarios, 261144 euros de intereses de demora, y 108810 euros para costas y gastos. PLAZO: hasta el 31/07/2028. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Viñuela Sandoval, Pedro Javier el día 25/07/2008; que causó la inscripción 4 de fecha 06/10/2008.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el 06/10/2008 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 4.



Este hueco está destinado a ser completado con los datos de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad. Este hueco puede ser completado con los datos de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

<http://www.registraduria.org>

Stamp: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Pleno Municipal, 08 JUN. 2017, Secretario



K006754ad12e13r 307e02240c0a03w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://sede.sede.gob.es/verificacoinformacion>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0451



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS



La/El Secretario/a
General del Pleno

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Destinatario:

"Sociedad Municipal de Las Palmas de Gran
Canaria, S.A." (SAGULPA)
c/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera,
número 30
EL SECADERO
Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estime oportuno, de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal, ubicados en el ámbito de influencia del referido Plan Especial:

- Subida de Mata
- Mercado de Vegueta

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

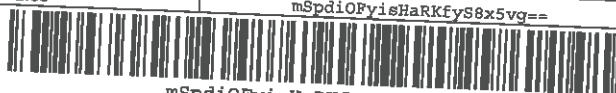


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:mSpdiOFyisHaRKfyS8x5vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
mSpdiOFyisHaRKfyS8x5vg==			



mSpdiOFyisHaRKfyS8x5vg==



El Secretario/
Gerente del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (56) **Sagulpa**, referente a SOLICITUD INFORME. PEP VEGUETA TRIANA. Con registro de salida 2016 - 4098.

Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 26/12/2016 a las 09:09.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre de 2016



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS



La/El Secretario/a
General del Pleno

28 DIC. 2016



Expediente:
PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Destinatario:

75-304
Parking Santa Isabel
Gerencia
Plaza de Santa Isabel, s/n
35001 Las Palmas de Gran Canaria

0453

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

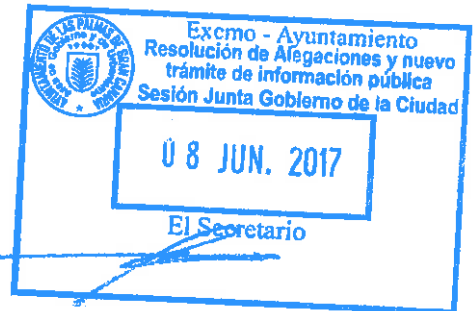
A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:nZW1L6HTu/eMFOP2qi6X8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 nZW1L6HTu/eMFOP2qi6X8A==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente

UPIC



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

lecc Municipal sesión de fecha

5 JUN 2016

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO

26 DIC. 2016

REGISTRO GENERAL
N.º ENTRADA: 75310

El Secretario/a
General del Pleno

Expediente:
PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Destinatario:
Parking Primero de Mayo
Gerencia
C/ Bernardino Correa Viera, nº 8-10
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

0454

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1

Jose Manuel Setien Tames

ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw==

ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2016

28 DIC. 2016



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

0455

75315



Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Destinatario:

Aparcamientos San Telmo
San Telmo - PARKIA
Gerencia
Plaza de San Telmo/Rafael Cabrera s/n
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

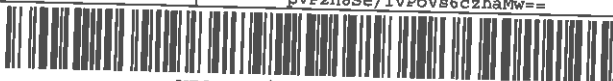


Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==			



pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==

75317

Expediente:
PEP "Vegueta-Triana"

Asunto: - 5 JUN 2018

Destinatario:

La/El Secretario/a
General del Pleno



Aparcamientos Nuevos Juzgados
I.C. Plaza de Benalmádena Canarias S.L.
Gerencia
Avenida Eufemiano Jurado s/n
35016 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

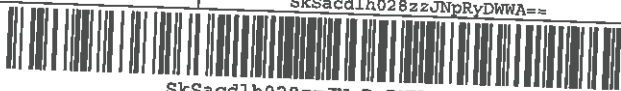
Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: SkSacd1h028zzJNpRyDWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		SkSacd1h028zzJNpRyDWA==	
 SkSacd1h028zzJNpRyDWA==			



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JST/MGSS

0457

23 DIC. 2016

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha**

75.319

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

5 JUN 2016

Destinatario:

Aparcamientos Vegueta, S.A.
(Parking Jesuitas)
c/ Domingo Doreste, nº 6
35001 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ==	
 PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ==			

0458

28 DIC. 2016

75-321

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

Expediente:

PEP "Vegueta-Triana"

Asunto:

Destinatario:

Garaje Eduardo
c/ Eduardo, nº 5
Gerencia
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.


Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación:hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q==	
 hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q==			

ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0459



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
La/El Secretario/a General del Pleno
GEISER
GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Registro

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas - 000001606
Fecha y hora de registro en: 02/01/2017 12:21:07 (Horario insular)
Fecha presentación: 02/01/2017 12:21:07 (Horario insular)
Número de registro: 000001606e1700004300
Tipo de documentación física: No acompaña documentación física ni otros soportes
Enviado por SIR: Si

Interesado
NIF: 42853595H
Nombre: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ
País:
Municipio:
Provincia:
Dirección:
Código:
Teléfono: 661115527
Canal Notif:
Correo:
Observaciones:

Información del registro
Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: SOLICITUD REFERENTE EXPEDIENTE JST/MGSS Y MLDF/MGSS INMUEBLE VT-431
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos
Nombre: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ 20170102122052.pdf
Tamaño (Bytes): 2058303
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
Hash: 3cd17958801311139a18eecd7ad20b12b047f4d0149b3683fbc430050d081b30bb8bbe0e68c6c0b16da596b0ccf3bb9a291c845ee8e49c2ecbe9a9c2e6ce15
Observaciones:

La Oficina de Registro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos electrónicos que se originan, en el marco de la normativa vigente.



El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO- PREFIJO CSV FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922 02/01/2017 12:21:07 Horario Insular
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN NIF
000001606e1700004300 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida 42853595H



GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Fecha/hora: 02/01/2017 12:33

Código seguro de Verificación: GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



D006754ad1c...15f4c07e11d6010c237

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede...ronica.laspalmasgc.es/valida/index.jsp?csv=0006754ad1060215f4c07e11d6010c237

0460



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 523/2017

5 JUN 2018
General del Pleno



ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
02/01/2017
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF					
ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ		42853595H					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35001				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	HERNAN PEREZ DE GRADO	38					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
661115527	antonio.alvarado@enel.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del interesado

Documentos Aportados

- SOLICITUD REFERENTE EXPEDIENTE JST/MGSS Y MLDF/MGSS INMUEBLE VT-431
- ORVE 4300-0014

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de enero de 2017

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Fdo.: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

006754ad1060217b5007e1205010c23n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cas=006754ad1060217b5007e1205010c23n>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

Nº Registro: 2017 - 573 02/01/2017

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 02/01/2017, a las 12:33 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 573

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 02/01/2017 12:35:00

Nº Solicitud: 2017-523

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ

DNI /NIF

42853595H

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35001

Tipo Vía

CALLE

Con Domicilio en

HERNAN PEREZ DE GRADO

Nº

38

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax

661115527

Correo Electrónico

antonio.alvarado@enel.com

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 1ANTONIOALVARADORODRIGUEZ201701021220521.pdf - E13C5905F839D6E3FF4754810F1208C39E9BA19B
- 0JustificanteCSVO00001606e17000043001.pdf - 0C53E167CC0C399531EFCDD05675562D4560483AE
- Solicitud - Instancia.pdf - CEEA99AE868536942CFCCDD4E39A1264247DBC2C8



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

r006754ad10d021535f07e130d010c235

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto.laspalmasgc.es/verif/Doc/Index.jsp?cs=r006754ad10d021535f07e130d010c235>

ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/01/2017



0462

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha



5 JUN 2018
General de Pleno



1006754ad1060217b5007e1205010c23n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad1060217b5007e1205010c23n>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 02/01/2017 12:33
--	---------------------------------

- 5 JUN 2018 0403



La/s Secretario/a
General del Pleno



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES (OAC)

Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo

Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA

Registro entrada: 2017 - 205

Registro salida: 2017 - 426

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2017 - 573 - 02/01/2017 12:35)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



0464



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO

Nº Expediente: P.E.P. Vegueta Triana (API-01)
Referencia: JST/MGSS y MLDF/MGSS
Asunto: Visita valoración inmueble catalogado VT-431

Antonio Alvarado Rodríguez, mayor de edad, con DNI 42.853.595H, natural de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Hernán Pérez de Grado 38, código postal 35001, teléfono 661115527 y e-mail antonio.alvaradorod@gmail.com, actuando en mi propio nombre, ante este Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO**:

Que con fecha 15 de diciembre de 2016 me fue notificado escrito del Ayuntamiento por el que solicita se permita acceso a mi propiedad de personal técnico para que pueda tomar fotografías y mediciones que resulten necesarias para valorar elementos susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención como consecuencia de las alegaciones formuladas en el período de información pública del Plan Especial "Vegueta-Triana", en relación con el inmueble de mi propiedad situado en la calle Hernán Pérez de Grado, nº 38, esquina a Paseo de San José, 11 (VT-431). Que posteriormente el 20 de diciembre se me vuelve a notificar por parte del Ayuntamiento un nuevo número de teléfono para contactar al haberse detectado un error.

Que los moradores del citado inmueble aludiendo a su derecho a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, dado que se pretende sacar fotografías, no autorizan la visita al inmueble.

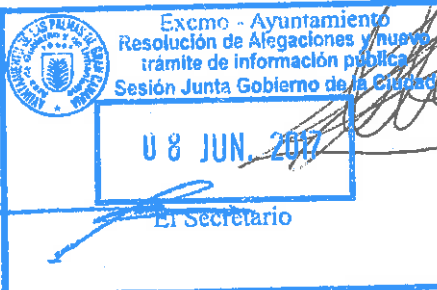
Que no obstante, me reitero en el informe del Arquitecto Municipal ante la solicitud al Sr. Coordinador General del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, por parte del Tribunal Económico Administrativo Municipal de ratificación del Informe emitido el 16 de febrero de 2005, así como copia del acto en virtud del cual se modifica la calificación del inmueble, con entrada en el Tribunal de 23 de enero de 2006, donde el Arquitecto Municipal señala: **"El grado de protección que la mencionada ordenanza atribuye al edificio es integral, dado que el grado de intervención posible en él está muy limitado, puesto que sólo se admiten actuaciones englobadas en los tipos de restauración, reposición de elementos, cambios de tabiquería sin afectar a estructura portante y actualización de instalaciones y demolición de obras añadidas. El contenido del Informe de 16 de febrero de 2005 en el que se asignaba un grado de protección ambiental al inmueble se debe a un error"**.

Que el cuerpo de las alegaciones presentadas al P.E.P. Vegueta-Triana centradas principalmente en el cambio del grado de protección del inmueble de mi titularidad no se limita a estas, sino que se extiende entre otras cuestiones, sin limitación, a temas de fondo de tipo metodológico y finalistas, como la finalidad recaudatoria por la pérdida de la exención del IBI a los inmuebles catalogados como "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" en el PEPRI Vegueta-Triana vigente, cuestiones que confirmo en este escrito.

SOLICITO que tenga por presentado este documento contestando a la solicitud de acceso a mi propiedad en relación a las alegaciones presentadas al P.E.P. Vegueta-Triana.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2016

Página 1 de 1



Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 02/01/2017 12:33
--	---------------------------------

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: JSTAMGSS



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]

05 JUN. 2016



0465

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-431	D. Antonio Avarado Rodríguez c/ Hernan Pérez de Grado, 38 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Hernan Pérez de Grado, número 38, esquina a Paseo de San José, 11, (VT-431) de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resultan necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad


08 JUN. 2017

El Secretario

[Handwritten signature]

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
plenoarbitrio@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Ir1nZpRTy9/06xQaDQMd-g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?casv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora	FECHA	02/12/2016
ID. FIRMA	alfirma.rsdzars.es	PÁGINA	1/1
 Ir1nZpRTy9/06xQaDQMd-g==			

U006754ad1C 07a3d07e108e010c23s

http://seder

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?casv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	02/01/2017 12:33

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

0406



Area de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)
Ref.: MLDFMGSS

El Secretario/a
15 JUN 2018

Expediente:	Asunto:	Destinatario:
PEP "Vegueta-Triana"	Visita valoración inmueble catalogado VT-431	D. Antonio Alvarado Rodríguez C/ Hernán Pérez de Grado, nº 38 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 82 y 928 44 68 09

Contacto: D^a Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,



M^a. Luisa Dunjó Fernández

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

C/ Plaza de la Constitución nº 2
30008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 82
Fax: 928 34 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: wYa/LA4YegNU/YHUQ1X7cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?cvv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Merie Luisa Dunjo Fernandez	FECHA	14/12/2016
ID. FIRMA	afirma.rudasra.es	PÁGINA	1/1

wYa/LA4YegNU/YHUQ1X7cA==

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/01/2017



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

- 5 JUN 2018



0408



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

condiciones: (...)

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Posteriormente a partir del 1 de enero de 2013 mediante la modificación Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica («B.O.E.» 28 diciembre) en su apartado tres del artículo 14 modifica la letra b) del número 2 del artículo 62 del Texto Refundido de LHL añadiendo:

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Que el grado de protección integral del Inmueble de la ficha 431 del PEPRI-01 se probó y justificó con los siguientes documentos:

- Certificación urbanística de D^a Ana María Echendía Mota, Secretaria por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de septiembre de 2012, según transcripción literal de un informe emitido por los Sres. Arquitecto y Aparejador Municipales (expte. 582/02), en el que se señala que "el citado inmueble ..., y lo protege de forma INTEGRAL por su valor arquitectónico que aporta una solución de esquina ...". El citado Plan Especial le asigna una "Ordenanza de Protección" propia de los "Edificios de Interés Histórico y Tipológico". Se adjunta copia.
 - Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2002 en el que dispone "... finalmente, el vigente Plan Especial lo protege también de forma INTEGRAL, ficha número 431, asignándole una normativa propia de los edificios de "Interés Histórico y Tipológico". Se adjunta copia.
 - Informe de la Administración de la Administración de Rentas y Exacciones de fecha 16 de octubre de 2002 en el que se informa, entre otros beneficios fiscales, que el inmueble de referencia está exento del impuesto de Bienes Inmuebles en virtud del artículo 64-j de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Se adjunta copia.
- Según se recoge en el apartado QUINTO de la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a su tenor literal, "el 13 de



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

U006754ad1060207a3d07e108ed10c233

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U006754ad1060207a3d07e108ed10c233>

- 5 JUN 2018

0469



La/El Secretario/a
General del Pleno

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

octubre de 2005 se solicita al Sr. Coordinador General del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, ratificación del informe emitido el 16 de febrero de 2005, así como copia del acto en virtud del cual se modifica la calificación del inmueble. Con entrada en este Tribunal de 23 de enero de 2006, se recibe informe del Arquitecto Municipal en el que se señala: "El grado de protección que la mencionada ordenanza atribuye al edificio es integral, dado que el grado de intervención posible en él está muy limitado, puesto que sólo se admiten actuaciones englobadas en los tipos de restauración, reposición de elementos, cambios de tabiquería sin afectar a estructura portante y actualización de instalaciones y demolición de obras añadidas. El contenido del informe de 16 de febrero de 2005 en el que se asignaba un grado de protección ambiental al inmueble se debe atribuir a un error". Careciendo de este informe adjunto copia de la Resolución 102/2006 del TEA Municipal donde se recoge literalmente las ratificaciones del grado de protección INTEGRAL del inmueble de referencia.

Que el grado de protección INTEGRAL del inmueble es un requisito necesario para tener derecho a la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que constituye el principal y prácticamente único incentivo fiscal que se recibe por este tipo de inmueble a pesar de sus vinculaciones y limitaciones especiales que introduce su protección y catalogación y que fue una variable de peso en la decisión de inversión en la compra del inmueble, y en esta revisión del PEPRI-01 para adaptación a la Ley 4/1999, que en este caso particular, ya había sido aclarado, certificado y ratificado en diferentes informes urbanísticos previos como grado de protección INTEGRAL, se le asigna el grado de protección AMBIENTAL después de un ejercicio de equiparación en el actual PEP VEGUETA-TRIANA donde según se recoge literalmente en la página 79 de la Memoria de Ordenación apartado 5.7.1 Reflexiones sobre los grados de protección, "estos tres grados de protección (Integral, ambiental y parcial) constituyen la única jerarquía posible para inventariar los inmuebles susceptibles de ser protegidos, eliminando cualquier otra alternativa". Este hecho supone cierta limitación a la hora de abordar la amplia casuística que el redactor puede encontrarse en la elaboración un catálogo, pero la dificultad se hace aún más evidente cuando, además, se parte, como es el caso, de un documento aprobado con anterioridad a la referida Ley, puesto que se requiere el esfuerzo de adaptación a las determinaciones legales de los grados preexistentes, no coincidentes con los previstos en la Ley y probablemente surgidos de diferentes criterios, pero que deben quedar ahora englobados en los tres grados enunciados. "Esta equiparación de los grados de protección no es fácil ni directa, y se complica al profundizar en las definiciones contenidas en la Ley. De su lectura se infiere claramente el criterio que subyace en la aparición de los grados Integral y Parcial, puesto que la protección hace referencia únicamente al objeto que contiene el valor -el inmueble completo en el grado Integral y un elemento determinado en grado Parcial- sin embargo la regla no es tan evidente en el grado Ambiental. Este grado sitúa a los inmuebles en un escalón intermedio entre los otros dos, pero su definición resulta ambigua, puesto que se refiere simultáneamente al ambiente urbano y a la tipología edificatoria, dejando margen a la interpretación".

La modificación de los grados de catalogación, evidentemente, no es un ejercicio mecánico, y por tanto no en todos los casos los grados existentes se pueden asimilar directamente a alguno de los

Excmo. Ayuntamiento
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Página 3 de 8

ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/01/2017



U008754ad1c 707a3d07e1098d10c23e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.troncali.aspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=U008754ad1060207a3d07e1098d10c23e>

15 JUN 2018
General del Pleno

0470



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

apartados previstos por la Ley 4/1999. Sin embargo, y sin menoscabo de un posterior estudio específico de cada caso particular, en una primera lectura de las jerarquías definidas en ambos documentos sí se descubre una posible equivalencia entre los grados cuyo objeto de valoración coincide.

Por lo tanto, en este primer nivel de adecuación de los grados de protección del PEPRI a la Ley canaria de Patrimonio Histórico, y sin entrar en más valoraciones, se intuya como posible, la siguiente equiparación:

- El grupo "Monumentos Histórico-Artísticos" del PEPRI se corresponde con el grado "Integral" regulado en la Ley 4/1999.
- El grupo de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" se corresponde con el grado "Ambiental" regulado en la Ley 4/1999.
- El grupo de "Edificios de Interés Ambiental" se corresponde con el grado "Parcial" regulado en la Ley 4/1999.

No obstante lo anterior, debe insistirse en que si bien se ha llegado en este apartado a la expresión de un método para trasladar los grados a protección del Plan Especial a los contenidos en la mencionada Ley, no se pretende en ningún caso crear una regla estricta de actuación, sino una pauta orientativa que se complementa con el estudio particular de cada inmueble que integra el nuevo Catálogo.

Este estudio particular ha constituido uno más de los objetivos del presente documento, en tanto que no sólo se ha abordado la mera adaptación del Catálogo a la legalidad vigente, sino que se ha actualizado y mejorado el documento, dando así cumplimiento al artículo 43 de la referida Ley de Patrimonio, que insta a los Ayuntamientos de Canarias a "mantener actualizado" el catálogo arquitectónico.

Atendiendo a estas premisas, el grado de protección que finalmente se le ha asignado a cada edificación en el nuevo Catálogo, no ha dependido únicamente de la equiparación directa de los grados del PEPRI-2001 a los de la Ley, sino que se ha deducido de un análisis pormenorizado de los valores particulares de cada edificación, prevaleciendo en todo caso la interpretación más favorable a los intereses generales, a la adecuada conservación del inmueble y a la preservación de la calidad del paisaje en el que se dibuja.

Se presentan estas alegaciones pensando que en el posible estudio particular de este inmueble no se ha tenido en cuenta los antecedentes expuestos de los actos realizados por la propia Administración certificando, informando y ratificando en distintos momentos entre 2002 y 2006 que este inmueble (VT-431 del Catálogo) tiene una grado de protección INTEGRAL en la catalogación vigente PEPRI-01 y por tanto se pudo haber aplicado la regla que se indica en la Memoria de Ordenación como pauta para trasladar y asimilar los grados de protección del PEPRI-01 a la Ley 4/1999 sin suficiente información, donde además para los inmuebles con

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Página 4 de 8

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

U006754ad1060207a3d07e108e010c233

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=U006754ad1060207a3d07e108e010c233>

05 JUN 2018

0471



La/El Secretario/a
General del Pleno

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

Ordenanza de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" hay margen a la interpretación por tratarse de un grado intermedio y definición ambigua, y se demuestra que se pasó por alto estas circunstancias relevantes, y por tanto, se reclama que se tenga en consideración ahora estos actos y antecedentes para corregir el grado de protección AMBIENTAL que se ha establecido en la ficha VT-431 del nuevo Catálogo y se le asigne el grado de protección INTEGRAL que se ha venido certificando por el Ayuntamiento para satisfacer la reclamación que se recoge en estas alegaciones.

Que la afirmación categórica que indica que las únicas jerarquías posibles de protección son los tres grados (integral, ambiental y parcial) definidos en el artículo 45 de la Ley 4/1999 según se recoge en el apartado 5.7.1 Reflexiones sobre los grados de protección de la Memoria de Ordenación, contrasta con la realidad de la Ordenanza de Protección o Normativa del Conjunto Histórico de La Laguna referencia mundial y canaria por haber sido el único en nuestra CCAA que ha sido declarado Patrimonio Histórico de la Humanidad por La Unesco, y que establece 5 grados de protección de acuerdo con la Ley 4/1999 y el PIOT de Tenerife (Protección Integral 1, Protección Integral 2, Protección Ambiental 1, Protección Ambiental 2 y Protección Parcial).

CAPÍTULO I. GRADOS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 67. Grados de Protección

Para los efectos de aplicación de la presente Ordenanza de Protección, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y en el Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife, se determinan los siguientes Grados de Protección en edificaciones y solares.

a. Protección Integral

- Integral 1

- Integral 2

b. Protección Ambiental:

- Ambiental 1

- Ambiental 2

c. Protección Parcial



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/01/2017



U006754ad1f707a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.informatica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?sv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

0472

- 5 JUN 2018



Secretario/a
General del Pleno

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

Además los inmuebles con grado de protección Integral 2 del Conjunto Histórico de La Laguna admiten entre sus intervenciones la rehabilitación, tal es el caso de los inmuebles con ordenanza de protección "Interés Histórico y Tipológico" del PEPRI-01, donde además el grado de protección y nivel de intervención debe tener una relación biunívoca y estar directamente relacionados. Por eso nos extraña que se limite a la conservación, restauración y consolidación las actuaciones sobre inmuebles con protección INTEGRAL que si su destino es uso residencial, uso que según este nuevo Plan Especial se quiere promocionar, requieren intervenciones para adaptar de la habitabilidad del inmueble al CTE en especial en baños y cocinas, que solamente sería factible en la mayoría de los casos con intervenciones blandas de rehabilitación, que sí están expresamente recogidas en la normativa del Conjunto Histórico de La Laguna.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA

Art. 7.2.5. Condiciones de protección del grado de Protección Integral 2

1. Se asigna a los inmuebles que deberán conservarse en su totalidad, pero que presentan o en los que se permiten alteraciones en sus elementos funcionales, para su adaptación a otros usos.
2. La aplicación del grado de Protección Integral 2 supone la preservación de las características tipológicas y arquitectónicas del inmueble y, en su caso, del ámbito de los espacios libres de parcela vinculados.
3. Sólo se permitirán segregaciones de la parcela, que supongan la desafección de partes carentes de interés patrimonial, previa autorización del Cabildo de Tenerife.
4. Las intervenciones permitidas para este grado de protección son las de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, se permiten por tanto, las obras de adecuación de los espacios interiores siempre que respeten los valores tipológicos, formales y constructivos definitorios del edificio y que se pretenden conservar.

Art. 7.2.6. Condiciones de protección del grado de Protección Ambiental 1

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

ENTRADA
2017 - 573
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/01/2017



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/informacion>

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad1c-07a3d07e108e010c23s

http://sede-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad108e0207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0473



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA



La/El Secretario/a
General del Pleno

auc

Artículo 69. Protección Integral 2. Ambito de aplicación.

Aplicable a todas aquellas edificaciones que deberian ser conservadas en su totalidad, pero que han sufrido algunas alteraciones puntuales. Podria ser objeto de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y demolición de los elementos añadidos, para recuperar sus valores tipológicos y garantizar su integridad física, manteniendo y respetando todas sus características originales, tales como: organización espacial, estructura, tipología, elementos constructivos y decorativos, etc. Dentro de las edificaciones Catalogadas con este Grado de Protección, se permitira la incorporación puntual de obras nuevas de modernización de locales de servicio (cocinas y baños) e instalaciones necesarias para el funcionamiento de los usos a los que se destina la edificación (calefacción, aire acondicionado, etc.), siempre y cuando no impliquen modificaciones irreversibles en su tipología.

Que estos ejemplos de análisis comparado entre el nuevo PEP con el vigente PEPRI-01 (informes del Arquitecto Municipal respecto al inmueble de referencia) y el del Conjunto Histórico de la Laguna simplemente refuerzan la idea, expresada en las Reflexiones sobre la protección de la Memoria de Ordenación de este PE, de que hay margen para la interpretación. Pero en ningún caso éste margen puede ser causa para gravar o perjudicar a un interesado, como sería el caso con la eliminación automática del derecho a la exención del IBI como se ha explicado al reducir el nivel de protección en esta revisión del Catálogo indicando por otra parte que mantienen su catalogación en el nuevo Catálogo y obviando actos administrativos relevantes que justifiquen el grado de protección integral del citado inmueble.

Que en la revisión de la catalogación no hay ningún inmueble que gozando de la ordenanza de protección de "Edificios Históricos y Tipológicos" del PEPRI-01 se le haya equiparado o asignado un nivel de protección INTEGRAL, además de haberse pasado 5 inmuebles del grado de protección integral a ambiental, y de las 69 fichas nuevas incorporadas al catálogo solamente 1 goza de protección integral, pudiéndose pensar que la adaptación de los grados de protección del catálogo a la Ley 4/1999 se ha realizado con la pauta genérica y con directrices políticas recaudatorias para minimizar los inmuebles que gocen de grado de protección INTEGRAL y de esta forma eliminar la exención del IBI que es exclusiva de los inmuebles con más de 50 años integrados en Conjuntos Históricos que gocen de un grado de protección INTEGRAL según la Ley 16/1985 y la Ley 4/1999 y no se encuentren sujetos a actividad económica, y por tanto, privando a un cierto número de inmuebles que con la ordenanza de protección de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" y que pudieran tener un grado de protección INTEGRAL, se les ha asignado un grado de protección limitado, ahora en esta adaptación a la Ley 4/1999.



Excmo. Ayuntamiento
Pleno Municipal
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

15 JUN 2018
General del Pleno

0474



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

AMBIENTAL, contrariamente a la doctrina y criterios mantenidos por el Arquitecto Municipal antes de la elaboración de este nuevo Plan Especial, como es este caso concreto que se reclama.

Que en ningunos de los documentos del PEP VEGUETA-TRIANA se indica absolutamente nada de los Incentivos fiscales de competencia municipal (IBI, ICIO, tasas y otros) que se implementan en este nuevo Plan Especial, y sería obviamente importante que la documentación del Plan Especial recogiera los incentivos fiscales de carácter municipal que están a disposición de los titulares de inmuebles catalogados. Además como posibilidad sería interesante conocer la política de incentivos o bonificaciones fiscales municipales, como ejemplo saber si la Corporación Insular va a mantener bonificaciones al IBI a inmuebles que han perdido el grado de protección integral con la adaptación a la Ley 4/1999 o a aquellos que disponiendo de protección integral la perderían al estar sujetos a actividad económica no incluidas en las exenciones de la Ley 49/2002.

Que además el estudio económico-financiero que según la jurisprudencia es una exigencia de cualquier Plan Especial se limita a cuantificar el coste de las actuaciones urbanísticas nuevas, medidas medioambientales previstas y actuaciones pendientes de ejecutar del PEPRI anterior, de financiación municipal, obviando de forma premeditada la valoración del impacto económico que la adaptación de la catalogación a la Ley 4/1999 (ajustes de los criterios de catalogación), la corrección de errores detectados y la actualización de la información del Catálogo, tienen en la recaudación del IBI cuestión que con la actual documentación de fichas del catálogo se haría automáticamente ya que se incluye la referencia catastral, además del grado de protección y el uso actualizado del inmueble. De esta forma se podría cuantificar económicamente el impacto que la catalogación del nuevo Plan Especial tiene respecto a la situación del actual PEPRI, y sería un positivo ejercicio de transparencia que permitiría a los ciudadanos y vecinos afectados conocer si con la adaptación de la catalogación a la Ley 4/1999 se recaudaría más o menos IBI y que cantidad por la eliminación de la exención tanto por pérdida del grado de protección INTEGRAL y/o uso sujeto a actividad económica del inmueble, y por tanto tener claro si con la catalogación introducida en este nuevo PEP VEGUETA-TRIANA se están reduciendo los incentivos fiscales a la protección del Patrimonio, como parece ser el caso.

Fdo.: Antonio Alvarado Rodríguez

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de septiembre de 2016



ENTRADA

2017 - 573
REGISTRO GENERAL
02/01/2017



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasc.es/val/Doc/index.jsp?casv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>



El Secretario
[Handwritten signature]

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (16) Servicio de Edificación y Actividades y Enviado por: SARO SOSA SANTANA

Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo Leído por:

Registro entrada: 2017 - 774

Registro salida: 2017 - 41

Asunto:

Remisión documentación requerida para resolver alegaciones al Plan Especial de Protección Vegueta Triana

Extracto:

Remisión documentación requerida para resolver alegaciones al Plan Especial de Protección Vegueta Triana. La documentación se enviará por conserjería



- 5 JUN 2018

0476



ASUNTO: Remisión documentación requerida para resolver alegaciones "PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA"	DESTINATARIO: SERVICIO DE URBANISMO
--	--

Atendiendo a los oficios de ese Servicio, solicitando licencias de obra concedidas en el ámbito "PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA", con los datos aportados y hechas las averiguaciones pertinentes en los archivos de este Servicio, se tiene a bien adjuntar los documentos solicitados e informar el estado de los mismos.


- 1.- **Exptes. C/. Torres, 9:**
Expte.: 0298/1966/Obra Mayor
Expte.: 1819/2016/Obra Menor
- 2.- **Expte. C/. Juan de Quesada, 27 y C/.Verdi, 12:**
Expte.: 0675/1999/Obra Mayor
- 3.- **Expte. C/. Reyes Católicos, 48:**
Expte.0156/2014/Obra Mayor
- La Declaración Responsables de Primera Ocupación no se ha "autenticado" se le ha requerido documentación y no la han aportado.
- pte → 4.- **Expte. C/. Cano, 12:**
Expte.: 0287/2007/Obra Mayor
- Pendiente de resolver por la Directora General de Edificación y Actividades.
- 5.- **Expte. C/. Castillo, 13:**
Expte.: 0308/1999/Obra Mayor
- 6.- **Expte. C/. Cano, 28:**
Expte.: 1283/2015/Obra Mayor
- Licencia concedida pendiente de notificar y retirar.
- 7.- **Expte. C/. Peregrina, 10:**
Expte.: 1761/2014/Obra Menor
- 8.- **Exptes. C/. San Bernardo, 12:**
Expte.: 1813/2004/Obra Menor (Notificado deficiencias -SIN LICENCIA-).
Expte.: 0616/2010/Obra Menor (Notificado deficiencias -SIN LICENCIA-).
Expte.: 1396/2015/Consulta Urbanística.

Asimismo, se comunica que los referidos expediente se encuentran en estas oficinas por si necesitan consultarlos.

C/ León y Castillo n° 270 3ª planta
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación:jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla		FECHA	09/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==	PÁGINA	1/2
 jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==				



0477

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero 2017.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

El Jefe del Servicio,

- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



C/ León y
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Castillo

nº


270

3º

planta

2

Código Seguro de verificación: jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gonzalo Muñoz García de la Borbolla		FECHA	09/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==	PÁGINA	2/2
 jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==				



Sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1966

Seguidamente y por unanimidad se adoptó, entre otros, el acuerdo:

0478

CONSTRUCCIONES URBANAS

Vistos los respectivos expedientes y los informes emitidos en los mismos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras y Ornato, se acuerda conceder a los interesados la licencia que se indica para cada uno de ellos, con las condiciones generales establecidas y las particularidades que impone esta Comisión Permanente, debiendo depositar los interesados, previamente, la fianza que se señala para responder de los desperfectos que puedan ocasionarse a las aceras:

A DON EMETERIO SOLANOS MARTIN, para construir casa de una planta, en Urbanización "Van de Walle", calle "N" (Tafira), debiendo dejar colocadas las aceras antes del reconocimiento final.

A DOÑA DOLORES DIAZ RODRIGUEZ y a DON JOSE SUAREZ GARDENES, para construir casa de tres plantas en Agustina de Aragón y calle a Vivientes del Patronato, una vez que se han corregido los reparos señalados a los primitivos planos. Fianza: 3.600.- pesetas.

A FERRER Y FERDOSO, S.A., para edificio singular, denominado PEGA-80, en Avenida de Escaleritas, con las condiciones señaladas por el Pleno municipal en sesión de 30 de junio último, conforme le fué notificado a dicha entidad.

A DON JORGE FONTAINE MANZANO, para construir edificio de una planta, en camino vecinal, p.k. 5,437, carretera de Las Palmas a Tauriscote, debiendo dejar colocadas las aceras, de un metro de ancho, antes del reconocimiento final.

A DOÑA GARDEN GOMEZ DIAZ, para construir casa de cuatro plantas, en Torres, 9. Fianza: 1.400.- pesetas.

A DON AGUSTIN MERINO ALAMO, para construir casa de tres plantas y sótano, en Gregorio Gutiérrez (San Nicolás), imponiéndosele la sanción de mil pesetas por haber realizado gran parte de la planta de sótano sin licencia municipal. Las aceras las dejará colocadas antes del reconocimiento final.

A DON JOSE PEREZ BANCHEZ, para reforma de la planta primera y construcción de la segunda, en Doctor Ventura Ramirez, 5, con la condición de suprimir en fachada el cuerpo que sobresale del pretil de la azotea. Fianza: 1.200.- pesetas.

A UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., para un edificio de estación-transformadora, elevadora y receptora, en Secretario "adilla, con arreglo a los planos de reforma y ampliación presentados como consecuencia del acuerdo denegatorio de 3 de febrero último. Fianza: 5.000.- pesetas.

A DON PEDRO BILBAO IRADI, para reformas interiores, en calle sin nombre (Tafira Alta).

El Secretario



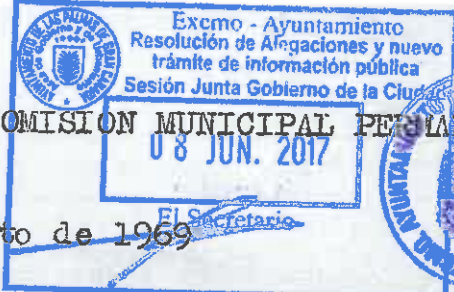
Excmo. Ayuntamiento
Resuelto definitivamente
en la municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018
El Secretario/o
General del Pleno

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

08 JUN. 2017

El Secretario



0479

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1969

En las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne la Comisión municipal Permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria. Preside el Excmo. Sr. Alcalde, don José Ramírez - Bethencourt, y asisten los tenientes de alcalde señores Doroste Medina, Miranda Junco, Jorge Aguiar y León Suárez. Con asistencia también el Interventor de Fondos, Sr. Mellado Fuentes. En el acto el Secretario general accidental y Oficial Mayor, Sr. Rodríguez Drincourt.

ACTA ANTERIOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura de la anterior celebrada con carácter ordinario de convocatoria, el día veintiuno del actual, la que, con el extracto de sus acuerdos, queda aprobada por unanimidad.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



Seguidamente y por unanimidad se adoptan los acuerdos que a continuación se relacionan:

CONSTRUCCIONES URBANAS

Vistos los respectivos expedientes y los informes emitidos en los mismos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras y Ornato, se acuerda conceder a los interesados la licencia que solicitan, con las condiciones generales establecidas y las particulares que para cada una de ellas impone esta Comisión Permanente, QUE DEBERAN SER ACEPTADAS POR LOS INTERESADOS EN COMPARECENCIA ESCRITA ANTES DE SU ENTREGA. Para responder de los desperfectos que puedan ocasionarse a las aceras, depositarán con antelación la fianza que señala el señor arquitecto municipal en su informe:

A DON FRANCISCO DIAZ-CASANOVA MARRERO Y OTROS, para construir almacén de una planta, en calle central de la urbanización "Las Torres", eximiéndoles de la condición de reducir la altura en caballete en 9 metros, en atención a las razones expuestas en su escrito.

A DOÑA ANA MARIA HERRERA NODA, para construir edificio de seis plantas, ático y sótano, en Alfredo L. Jones, 47. Fianza: la que señale el señor arquitecto municipal.

A DON RAFAEL RUIZ DOMINGUEZ, para edificio de tres plantas, en Federico Viera, 82. Fianza: 2.500.- pesetas.

A CONSTRUCTORA CANARIA, S.A. (CONCASA), para construir planta de sótano, en Aristides Briand, 14.

A DON LUIS CORREA PEREZ y A DOÑA MARIA DOLORES SUAREZ ALMEIDA, para reforma, distribución y ampliación de chalet, en León y Castillo, 301.

A DOÑA CARMEN GOMEZ DIAZ, para reforma distribución plantas segunda, tercera y cuarta, en Torres, 9.

A DON JUAN FERNANDEZ MEDINA, para construir entreplanta, en calle Padre Ramón.



El Secretario General del Pleno

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FINAL

0481

El Técnico que suscribe se ha personado en el día de la fecha en el inmueble a que se refiere la instancia del dorso, comprobando que las obras que se declaran SI han sido terminadas y que SI se ajustan en todas sus partes al proyecto aprobado.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente

Pleno Municipal sesión de fecha 5- planta y ático
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

Lo que se hace constar a los efectos consiguientes.

Las Palmas de G. Canaria, a 22 de Enero de 1972

EL Arquitecto MUNICIPAL.

CONFORME

El Arquitecto Jefe,
de los Servicios de Arquitectura

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



DIVISION DE OBRAS Y ORNATO

Sesión nº 28 ENE 1972

Visto el estado de tramitación del presente expediente, así como los informes obrantes en el mismo y lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas de la Construcción, se acuerda dictaminar en sentido —

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de Información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 8 JUN. 2017
El Secretario

Acordado por el Señor Arquitecto — Municip.
V. B. EL SECRETARIO.

[Handwritten signatures]



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICACIONES

RECONOCIMIENTO FINAL

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- 7 FEB. 1972
N.º 1184



0482

JOSE CARMELO CABRERA HIDALGO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente

Secretario

Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

15 JUN 2017
Secretario General del Pleno

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en el Negociado de Fomento de esta Secretaría General a mi cargo, resulta que Doña ~~Carmen Génes Díaz~~, mediante instancia de fecha ~~quince de Enero de mil novecientos setenta y dos~~, dió cuenta a este Excmo. Ayuntamiento de haber terminado las obras de construcción de ~~las plantas primera, segunda, tercera, y cuarta del edificio~~ sito en la calle ~~Torres~~ número ~~nueve~~, de esta Capital; y que el Técnico Municipal, en relación con dicha petición, con fecha ~~veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos~~ ha emitido el siguiente informe:

"DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FINAL. -El Técnico que suscribe, se ha personado en el día de la fecha en el inmueble a que se refiere la presente instancia, comprobando que las obras que se declaran han sido terminadas y que se ajustan en todas sus partes al proyecto aprobado"

Y para que así conste, a petición de parte interesada, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a ~~cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos~~.

Recibido por el Sr. D. J. Cabrer...
42499.887

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDE,
[Signature]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de Inscripción pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



0483

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Concesión de la licencia de obra mayor

FECHA: 19/12/12

N.º DE RESOLUCIÓN: 29268/2012

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: CAMPYGO, SL

D. Manuel Campos Gómez

DIRECCIÓN: c/ Torres, 9, 5º

C.P.: 35002 Las Palmas de Gran Canaria

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se concede a la entidad CAMPYGO, SL licencia de obra mayor para el refuerzo estructural en un local sito en la calle Torres, 9

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

ANTECEDENTES



El Secretario
[Signature]

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2012 y Registro General de entrada número 152030, se presenta escrito por D. Manuel Campos Gómez en representación de la entidad CAMPYGO, SL en el que solicita licencia urbanística en suelo urbano para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes sito en la calle Torres, 9, aportando el correspondiente proyecto redactado por González Cruz Arquitectos, SL.

II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme con el art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC'00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC'04), en sentido favorable a la petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.

II.- Es competencia del Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LBRL).





0484

III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el art.218 del RGESPC'04 en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

IV.- En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto nº 15708/2011, de 17 de junio y Decreto nº 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

RESUELVE

Primero.- Conceder a la entidad CAMPYGO, SL licencia urbanística de obra mayor en suelo urbano para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes, sito en la calle Torres, 9, conforme al proyecto redactado por González Cruz Arquitectos, SL, visado COAC de fecha 6 de noviembre de 2012, con las siguientes condiciones:

- El titular de la licencia deberá, a la mayor brevedad posible, deberá tomar las correspondientes medidas de protección y seguridad.
- En el caso de que se requiera el paso de vehículos a la obra, tendrá que ponerse en contacto con los Servicios de Tráfico y Vías y Obras.
- Para la implantación de cualquier uso o actividad en el local deberá estarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, la ausencia de previa licencia de instalación de actividad clasificada, no será causa de denegación ni de invalidez de la licencia de obra solicitada u otorgada previamente, pero exonera a la Administración concedente de esta última de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada.

Tercero.- Antes de retirar la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo al presupuesto de ejecución material), sin perjuicio de la liquidación definitiva conforme al coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- El plazo para comenzar y finalizar las obras será de dos años y cuatro años, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

Quinto.- El comienzo de las obras, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución, preferiblemente en soporte informático, si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de proyecto básico (art. 221 RGESPC).





0485

Las Palmas de Gran Canaria a, 19 de diciembre de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Delegación El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio, Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.”

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

[Handwritten signature]

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario
[Handwritten signature]



C486

Sexto.- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

Séptimo.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Octavo.- Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2012.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012).
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

General del Pleno



7340

0

0

Faint, illegible text or markings in the bottom right area.

NUM. EXPTE.: 19660298MA/20122039

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, por resolución nº 29268 de fecha 19 de diciembre de 2012 acordó:

Conceder a la entidad **CAMPYGO, SL** licencia urbanística de obra mayor para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes, sito en la calle Torres, 9, con las condiciones establecidas en la Resolución referida.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2012

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Documento válido sólo a efectos de exhibición en la obra

León y Castillo, 270. 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 44 63 96
Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre
En la documentación que se aporte deben constar Nº de expediente y referencia
www.laspalmasgc.es



0487

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente en el Pleno Municipal sesión de fecha 5 JUN 2018


La/Ej. Secretaria/o General del Pleno

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos años para comenzar y cuatro para finalizar



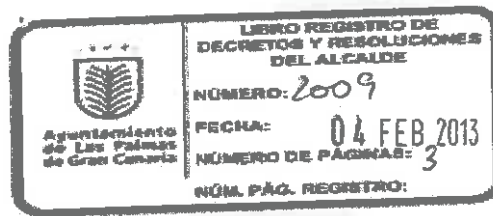
**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref.: GMGB/Isi

Expte Hco. Nº: 19660298/ Exp. Nº: 20122199/Obra Mayor/OMAY



0488

RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado, don Manuel Campos Gómez, de su solicitud de licencia de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

5 JUN 2018
General del Pleno

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2012 y Registro General de entrada núm. 169.003, se presenta escrito por don Manuel Campos Gómez, por el que solicita licencia urbanística de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

II.- Con fecha 24 de enero de 2013 y Registro General de entrada núm. 12.206, se presenta escrito por el interesado, por el que presenta renuncia de la solicitud de licencia de obra mayor pretendida relativa al expediente nº 20122199/Obra Mayor/LMA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y considerando que don Manuel Campos Gómez, es el único interesado en el procedimiento, y que la cuestión suscitada no entraña un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

II.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

III.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



El Secretario
General del Pleno

0489

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011 de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero.- Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado, sin que este acto impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
[Handwritten signature]

0490

desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

La Directora General de Edificación y Actividades,
(Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



[Handwritten signature]
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

P.D. El Jefe de Servicio de Edificación y Actividades,
(Decreto nº 14588/2012, de 12 de julio)

[Handwritten signature]
Gonzalo Muñoz García de la Borbolla





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref. GMGB/MPRM/sns

Expte Hco. nº 19660298/Expte. nº 20122199/Obra Mayor/LMA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Edificación y Actividades

05 FEB 2013

REGISTRO
S A L I D A
N.º - 3923 -

0491

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Declarar la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado

FECHA: 30 de enero de 2013.

N.º DE RESOLUCIÓN: 2009/2013

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: "CAMPYGO, S.L.". EN REPRESENTACIÓN D. MANUEL CAMPOS GÓMEZ

DIRECCIÓN: TORRES, 9-ÁTICO

C.P.: 35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-LAS PALMAS

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado, don Manuel Campos Gómez, de su solicitud de licencia de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2012 y Registro General de entrada núm. 169.003, se presenta escrito por don Manuel Campos Gómez, por el que solicita licencia urbanística de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

II.- Con fecha 24 de enero de 2013 y Registro General de entrada núm. 12.206, se presenta escrito por el interesado, por el que presenta renuncia de la solicitud de licencia de obra mayor pretendida relativa al expediente nº 20122199/Obra Mayor/LMA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
tramite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

EL Secretario



Procedimiento Administrativo Común y considerando que don Manuel Campos Gómez, es el único interesado en el procedimiento, y que la cuestión suscitada no entraña un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

0492

II.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

III.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y el 218 del RGESPC en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011 de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero.- Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado, sin que este acto impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la

Resolución de Alegaciones y nuevo procedimiento de alegaciones
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

0493

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012).
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por delegación el Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio). Gonzalo Muñoz García de la Borbolla."

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



DECRETO

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
2016 - 31847
21/10/2016



http://sedele

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.ja.es/palmas/gc.es/ValDoc/index.jsp?csv=V006754ad13914020be07e00130a0d11U



Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: GMGB/DRP
Expte.: 1819/2016
Trámite: licencia de obra menor, expte. 1819/2016

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/E Secretaria/o
General del Pleno

0494

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se concede a la entidad Campygo, SLU, licencia de obra menor en la Calle Torres, 9.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de julio de 2016, se presenta escrito por la entidad Campygo, SLU, en representación: D. Manuel Francisco Campos Gómez, solicitando licencia de obra menor para remozamiento de la fachada y reforma de la cubierta del edificio situado en la Calle Torres, 9.
- II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC-00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC-04), en sentido favorable a la petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el art. 166.5 del TR-LOTIC y ENC-00 y el 219 del RGESPC-04.
- II.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el art. 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC-00 y el 218 del RGESPC-04, en relación con el art. 124.4,ñ) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante los Decretos del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de



Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/10/2016 14:01
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/10/2016 14:50
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/10/2016 10:24

- 5 JUN 2018



Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: GMGB/DRP
Expte.: 1819/2016
Trámite: licencia de obra menor, expte. 1819/2016



El Secretario/a
General del Pleno



0495

Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2016)
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

2016 - 31847

21/10/2016



V006754ad1391402be07e00130a0d11U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=V006754ad1391402be07e00130a0d11U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/10/2016 14:01
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/10/2016 14:50
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/10/2016 10:24



AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

0496



La/El Secretario/a
General del Pleno

SERVICIO DE FOMENTO
Sección de O. Mayores

Ref.: LV/ar
Exp. 675/99

ASUNTO: Cambio titularidad licencia

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto escrito presentado por Doña M^a Luisa Osborne Verdugo, mediante el que solicita traspasar a la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. las siguientes licencias:

- 1) Demolición de edificio sito en la calle Verdi nº 12 y calle Juan de Quesada nº 27 – concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15/2/2001.
- 2) Construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada nº 27 y calle Verdi nº 12, concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2000.

Vista, asimismo, la documentación aportada por los interesados La Comisión **ACUERDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Servicios de Las Corporaciones Locales, **ACCEDER** a lo interesado, entendiéndose como nuevo titular de las referidas licencias la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. representada por D. José Matoses Marin, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones, así como en el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas.

Las Palmas de Gran Canaria a 13 de Junio del año 2.001

EL SECRETARIO DELEGADO,

COMISION DE GOBIERNO

Sesión 14 JUN. 2001

Visto, se acordó de conformidad
con la anterior propuesta.

El Secretario Gral.





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento aprobado definitivamente Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA REGISTRO GENERAL

26 JUN 2001

SERVICIO DE FOMENTO Sección de O. Mayores



La/El Secretario/a General del Pleno

SALIDA N.º 28.301

Ref.: LV/ar Expte 675/99



0497

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito presentado por Doña M^a Luisa Osborne Verdugo, mediante el que solicita traspasar a la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. las siguientes licencias:

- 1) Demolición de edificio sito en la calle Verdi nº 12 y calle Juan de Quesada nº 27 – concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15/2/2001.
- 2) Construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada nº 27 y calle Verdi nº 12, concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2000.

Vista, asimismo, la documentación aportada por los interesados La Comisión ACUERDA, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Servicios de Las Corporaciones Locales, ACCEDER a lo interesado, entendiéndose como nuevo titular de las referidas licencias la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. representada por D. José Matoses Marin, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones, así como en el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Junio de 2001

EL SECRETARIO



(Emplecte)

Recibí el Original, hoy 17/07/2001

Dolores Quintana Silva
D.N.I. - R. 863638



Doña Maria Luisa Osborne Verdugo
C/ León y Castillo nº 83-6º-F
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE URBANISMO
Sección de Fomento

Rfa.: LV/ar
Expte.: 675/99

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/Ea Secretaria/o
General del Pleno

[Firma manuscrita]

0498

ASUNTO: Obra nueva

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Comisión Municipal de Urbanismo examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

CONSTRUCCIONES URBANAS: Vistos los informes técnicos y jurídicos, así como dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, se acuerda: CONCEDER A Doña Luisa Osborne Verdugo licencia de construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada, 27 y calle Verdi, 12, debiendo cumplir estrictamente las condiciones de protección de incendios establecidas en el anexo adjunto a la licencia (20-octubre-2000).

Antes de retirar la licencia deberá presentar Estudio Básico de Seguridad y Salud y proyecto de instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.

FIANZA: 118.065.- ptas. para responder de la ejecución y/o mantenimiento de la urbanización exterior.

DATOS TECNICOS DEL PROYECTO:

Edificabilidad:
Ocupación:
Retranqueo:
Plazo de ejecución: 24 meses



Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2000
COMISION DE GOBIERNO

Sesión 21 DIC. 2000

Visto, se acordó de conformidad con la anterior propuesta.

El Secretario Gral





0499

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2017



La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

ALCALDÍA

NUM. COPIA 912/99

NUM. EXPEDIENTE 675/99

Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2.000 acordó conceder a:

DOÑA MARÍA LUISA OSBORNE VERDUGO

LICENCIA MUNICIPAL DE construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada nº 27 y calle Verdi nº 12, debiendo cumplir estrictamente las condiciones de protección de incendios establecidas en el anexo adjunto a la licencia (20/Octubre/2000).

Antes de retirar la licencia deberá presentar Estudio Básico de Seguridad y Salud y proyecto de instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de Diciembre de 2.000.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO

Decreto nº 17.724 de 27 de Noviembre de 2.000

Dycesne

FIANZA: -.118.065.- Ptas.

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

EDIFICABILIDAD:

OCCUPACIÓN:

RETRANQUEO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

CADUCIDAD LICENCIA:

- Si no hubiesen comenzado en el plazo de seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.
- Interrupción de la ejecución de la obra por un plazo mayor a seis meses.
- Superar el plazo de terminación fijado en la presente licencia.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0501

Excmo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE FOMENTO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



EXP. N° 675/99

Pliego de condiciones generales a cumplir por el titular de la presente licencia de construcción:

- 1º) Deberá solicitar la correspondiente Licencia Municipal para la conexión del saneamiento a la Red General de Alcantarillado (art. 79 Y 335 del Plan General) aportando la documentación establecida en el art. 81.
- 2º) Se comprobará en el Reconocimiento Final que entre la acometida a la red pública de alcantarillado y el sifón general del edificio se ha dispuesto una tubería de ventilación conforme a lo establecido en el art. 335.14 del Plan General.
- 3º) Además de la observancia de las condiciones técnicas que sobre vallados de solar establece el artículo 71 de la normativa urbanística del Plan General, aquellos deberán ejecutarse con materiales de calidad tal que en ningún caso constituyan un impacto visual negativo, bajo apercibimiento de que no ejecutarse en aquellas condiciones se procederá a la paralización temporal de las obras hasta tanto se respeten las mismas.
- 4º) Deberá contactar con la Sección de Alumbrado Municipal si la futura obra estuviere afectada por las instalaciones de alumbrado público (punto de luz y/o cableado).
- 5º) En el caso de existir alguna señalización de tráfico adosada al frontis del edificio, construcción, vallado, cerramiento, etc. a demoler, deberá dirigirse por escrito al Servicio Municipal de Tráfico y Transporte para solicitar su traslado o eliminación, antes de proceder a la realización de las obras.

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



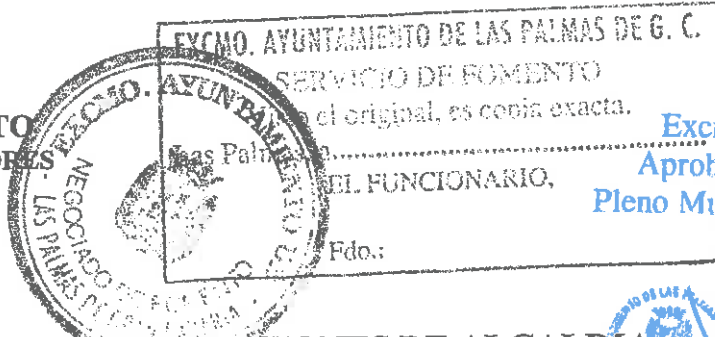
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0501

**SERVICIO DE FOMENTO
SECCION DE OBRAS MAYORES**

Ref.: LV/MA
Expte. 675/99



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA



DECRETO: Visto el expediente de la referencia y los informes emitidos por los funcionarios del Servicio Técnico de Licencias -favorables- en uso de las facultades que me están delegadas por Decreto número 17.724, de 27 de noviembre de dos mil.

HE RESUELTO: Aceptar integralmente los informes emitidos y, en su consecuencia, otorgar/conceder, de conformidad con las facultades previstas en el art. 41, número 9, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a DÑA MARIA LUISA OSBORNE VERDUGO Licencia de Primera Utilización u Ocupación de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas sito en la calle Verdi 12-Juan de Quesada 27.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Octubre de 2002.

7 8 OCT. 2002

D.S.O.
SECRETARIO ACCIDENTAL
Decreto 17.376 de 10/10/02

Fdo: Pedro José Rodríguez Torrens

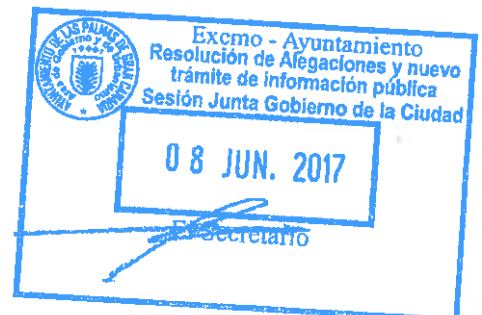
EL ALCALDE
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL
AREA DE URBANISMO
Decreto 17.724 de 27/11/00

Fdo: Juan José Cardona González

Registrado en el Libro de DECRETOS Y
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, en
el día de la fecha con el Nº.

21 OCT. 02- 17781

El Funcionario,



- 5 JUN 2018



0502

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (16) Servicio de Edificación y Actividades

Nº Solicitud: 103841/2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

ENTRADA
2016 - 98768
04/07/2016
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Declaración Responsable de Ocupación de Inmuebles o Instalaciones

Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF	
ANGELINA MARRERO CASTELLANO		42740886D	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35016
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	LAURISILVA	3	1 IZQ
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del interesado

Documentos Aportados

- Declaración Responsable de Primera Ocupación o Utilización de edificaciones e instalaciones por el/la promotor/a, propietario/a, titular de un derecho real o su representante, de la obra terminada (Ver contenido Hoja Informativa: Descargas y Enlaces)
- Declaración Responsable Disposiciones Anexas (Ver contenido Hoja Informativa: Descargas y Enlaces)
- Copia de la Licencia Municipal de Construcción
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles
- Declaración del coste real y efectivo definitivo de las construcciones, instalaciones y obras, aportando certificación o documento acreditativo de mismo
- Certificado acreditativo de la adecuación a las condiciones de habitabilidad establecidas para el proyecto aprobado (firmado por técnico competente)

Datos Identificativos Licencia de Obras

Nº Exp. Lic.	20140156/20140156
Fª Concesión Lic.	19/01/2015
Apellidos/Nombre o R. Soc. Tit. Lic.	ANGELINA MARRERO CASTELLANO
DNI/CIF Titular Lic.	42740886D
Dirección Inmueble o Instalación	REYES CATOLICO, Nº 48
Tipo Inmueble o Instalación	LEGALIZACION Y AMPLIACION EN CUBIERTA DE CUARTOS TRASTEROS CON FALSA FACHADA

Expone

El/La interesado/a declara bajo su responsabilidad que las obras que se han ejecutado se ajustan a la licencia que se concedió para realizar las mismas y que la edificación es apta para el uso que se plantea y que la misma cumple con la normativa aplicable

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal, al rellenarlas a personas físicas distintas de quien lo presenta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Gran Canaria
08 JUN. 2017
El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANGELINA MARRERO CASTELLANO - 42740886D	04/07/2016 09:29
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	04/07/2016 09:29

1006754ad110040...
307e01c507091dN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sicg.es/ValDoc/index.jsp?asv=1006754ad1100404eac07e01c507091dN>



Solicita

Tenga por formulada la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de los efectos de la primera ocupación de la edificación instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 172 del citado Texto Refundido - contratación de los servicios -, solicito COPIA AUTENTICADA de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de julio de 2016

0503

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANGELINA MARRERO CASTELLANO - 42740886D	04/07/2016 09:29
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL)	04/07/2016 09:29

ENTRADA

2016 - 98768
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
04/07/2016



<http://sede.ayto.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=I008754ad11004049act7e01c507091DN>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=I008754ad11004049act7e01c507091DN>



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

15

Excmo. Ayuntamiento Aprobado definitivamente Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018



El Secretario General del Pleno

0504

Nombre: ANGEINA	DN/NIF: 42740886D
Apellidos: HARRERO CASTELLANO	
Domicilio: C/ LAURISILVA 3º 1º 12Q.	Tlfno.
Localidad: LAS PALMAS DE G.C.	CP: 35016

Representante (deberá presentar autorización del titular):	
Nombre:	DN/NIF:
Apellidos:	
Domicilio:	Tlfno.:
Localidad:	CP:

EXPONE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE, en la que se hace constar:

Que las obras con licencia concedida en fecha 19 ENERO 2015, a las que se refieren los datos del cuadro-resumen adjunto, se han terminado, en todas sus partes, incluso los servicios urbanísticos, conforme al proyecto aprobado y las condiciones de licencia concedida, cuya copia se adjunta a la solicitud.

Nº Expediente Histórico:	20140156/OBRA MAYOR/LPA	Nº de expediente de la licencia:	3099/2015
Emplazamiento: C/ REYES CATÓLICOS 48			
Nº de plantas sobre rasante:	3	Nº de plantas bajo rasante:	0
Descripción pormenorizada de los usos por plantas con idéntica nomenclatura que la del proyecto aprobado:			
Bajo Rasante:		Sobre Rasante: SE TRATA DE PROYECTO DE OBRA MAYOR DE LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA DE CUARTOS TRASEROS CON FALSA FACHADA.	
Nº de plazas de aparcamiento:	/	Nº de viviendas:	1
Nº de trasteros:	1	Nº de locales:	/
Nº de unidades de otros usos de aprovechamiento independiente:		/	

El acondicionamiento interior de los locales será objeto de proyecto independiente (marcar con una x en el caso que proceda).

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
06 JUN. 2017
El Secretario



0505

se presenta la documentación que a continuación se relaciona:

Certificado de finalización de las obras firmado por técnico competente y debidamente visado, acreditativo de la adecuación de la edificación o instalación al proyecto aprobado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable, incidiendo en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras y, en particular, cuando se trate de viviendas, a la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas en el proyecto (la omisión de este documento interrumpe el derecho que confiere la declaración responsable a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 bis del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias*), acompañado de anexo en el que figura cuadro resumen descriptivo de la edificación coincidente con el que figura en la declaración responsable, incluso los servicios urbanísticos.

Fotografías en color de la obra terminada en la que se aprecien todas las fachadas y medianeras, así como de la urbanización exterior.

Y la siguiente documentación, en los casos en los que proceda (marcar con una x):

- Documentación gráfica y descriptiva, debidamente visada, de las variaciones de escasa entidad ejecutadas durante las obras que, de ninguna manera, constituyan modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, ni de las condiciones de la licencia concedida.
- Acreditación de la terminación de las obras de urbanización, mediante informe favorable de reconocimiento final del servicio municipal correspondiente, en el caso de parcelas con licencia de obras ordinarias de urbanización (en suelo urbano consolidado sin condición de solar), y en urbanizaciones con proyecto de obras de urbanización (suelos urbanizables o suelos urbanos no consolidados), en los casos de simultaneidad de obras de edificación y urbanización.

Certificado final de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua.
- Obras de acometida a la red general de alcantarillado según las condiciones de la licencia concedida.
- Fin de obra de la ICT, sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
- Puesta en marcha de las instalaciones contra incendio sellado por Industria.
- Otros certificados de instalaciones y autorizaciones de uso en aplicación de normativas sectoriales (estaciones transformadoras, piscinas, edificios de usos sanitarios, educativos, etc.)

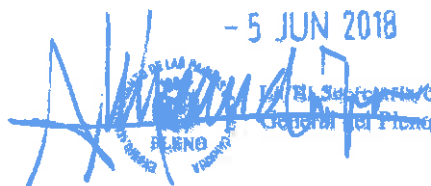
Solicito tenga por formulada la DECLARACIÓN RESPONSABLE a los efectos de la primera ocupación de la edificación o instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 bis del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias*. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 172 del citado *Texto Refundido* - contratación de los servicios - , solicito COPIA AUTENTICADA de la misma.

En las Palmas de Gran Canaria a 25 de Enero de 2016.

Fdo:



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018





DECLARACIÓN RESPONSABLE

DISPOSICIONES ANEXAS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



La/Bi Secretaria/o



0506

- La persona o entidad interesada declara conocer las siguientes CONDICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS:

- Quien actúa como representante deberá acreditar poder bastante para ejercer como tal.
- Junto con la Declaración Responsable deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado final de obra firmado por el/los técnico/s director/es de la obra y visado por el colegio profesional correspondiente.
- Tanto los Certificados Finales de Obra como los Proyectos de Ejecución de las Obras de Edificación deberán incluir el visado colegial según establece el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, art. 2 a) y b).
- La Declaración Responsable de Primera Ocupación de los edificios residenciales producirá efectos, incluso para su presentación a las compañías suministradoras de servicios.
- Según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 71 bis-4 Declaración Responsable y comunicación previa, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con la primera ocupación o utilización de la edificación, actividad o instalación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- La documentación gráfica y descriptiva, debidamente visada, presentada junto con la Declaración Responsable, donde se recogen las variaciones de escasa entidad ejecutadas durante las obras que, de ninguna manera, constituyan modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, ni de las condiciones de la licencia concedida, serán revisadas y comprobadas por el servicio municipal correspondiente.
- Aquellas variaciones respecto al proyecto que supongan modificaciones de la licencia concedida serán comunicadas a la parte interesada para su necesaria tramitación y legalización previa, interrumpiendo en ese momento el derecho que habilita la Declaración Responsable.

- Y acompaña la siguiente DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Table with 3 columns: Document type, Yes/No status, and Observations. Rows include COPIA DE LICENCIA DE OBRA, COPIA SOLICITUD ALTA I.B.I., and DECLARACIÓN DEL COSTE REAL Y EFECTIVO DEFINITIVO DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Administrative stamp area containing 'Excmo. Ayuntamiento', 'Resolución de Alegaciones', '08 JUN. 2017', and 'El Secretario'.

En Las Palmas de Gran Canaria. a 25 de Enero 2016

Fdo. ANGELO MALRENO CASTELLANO
DNI. 42.74.0886 D

Handwritten signature of Angelo Malreno Castellano

CERTIFICADO FINAL DE OBRA

(ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SIN LOS VISADOS RESPECTIVOS)



EDIFICACIÓN

Denominación: LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA

Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS 48 , VEGUETA

Localidad: LAS PALMAS DE G.C.

Licencia de obras: Nº Expte.: 20140156/20140156/OBRA MAYOR /LMAFecha:19/01/2015

PROMOTOR : ANGELINA MARRERO CASTELLANO

CONSTRUCTOR: PIEDRAS Y REFORMAS ARUCAS

PROYECTISTA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0507

EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

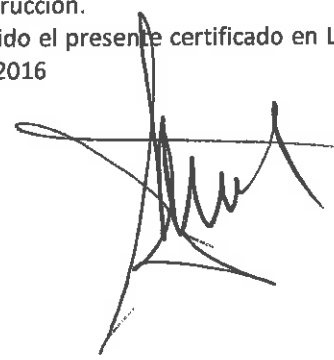


Coleg. Nº: 410 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de GRAN CANARIA

Nombre: FRANCISCO GÓMEZ NÚÑEZ Titulación: ARQUITECTO TÉCNICO



CERTIFICO: Que la ejecución material de la obra reseñada ha sido realizada bajo dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 25 DE ENERO DE 2016



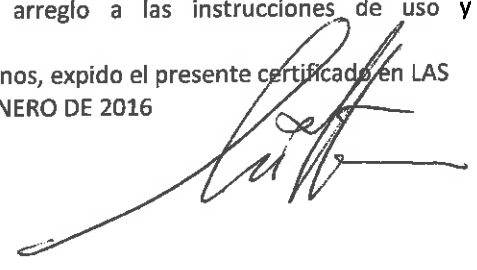
EL DIRECTOR DE OBRA

Coleg. Nº: 3112 del Colegio de: ARQUITECTOS DE GRAN CANARIA

Nombre: JAIME RODRÍGUEZ GIL Titulación: ARQUITECTO

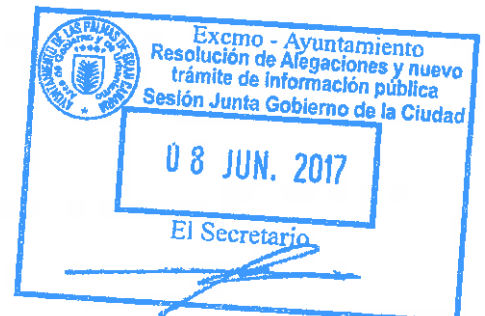


CERTIFICO: Que con fecha 25de ENERO de 2016, la edificación reseñada ha quedado terminada bajo mi dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.
Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 25 DE ENERO DE 2016



Documentación adjunta:

- Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II. 3.3.b)
- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a)
- Relación de aclaraciones al contenido del Certificado Final de Obra (Art. 17.7 de la L.O.E.)



ANEJO AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA. RELACIÓN DE CONTROLES REALIZADOS.



EDIFICACIÓN

Denominación: LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA
 Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS 48 , VEGUETA
 Localidad: LAS PALMAS DE G.C.

Licencia de obras: Nº Expte.: 20140156/20140156/OBRA MAYOR /LMA Fecha: 19/01/2015

PROMOTOR : ANGELINA MARRERO CASTELLANO

CONSTRUCTOR: PIEDRAS Y REFORMAS ARUCAS

PROYECTISTA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

DIRECTOR DE LA OBRA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

DIRECTOR DE LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: FRANCISCO GÓMEZ NÚÑEZ

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha

0508

5 JUN 2018



* Según lo establecido en el Anejo II del CTE, será depositada, de forma previa o simultánea a esta solicitud, la documentación de control de obra por el director de ejecución en su colegio profesional.

LOS CONTROLES DE OBRA Y RESULTADOS	Proceso Constructivo	CONTROLES				
		RECEPCIÓN			EJECUCIÓN	OBRA ACABADA
		a) Documentación de suministros	b) Distintivos de calidad	c) Ensayos		
Movimiento de Tierras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cimientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Estructuras:						
o Madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Hormigón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Acero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Fábrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Prefabricados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cubiertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cerramientos exteriores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cerramientos interiores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Impermeabilizaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Aislamientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Acabados (verticales y de techos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Pavimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Elementos practicables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Elementos de protección y señalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Instalaciones:						
o Saneamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Calefacción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Climatización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Electricidad y contribución fotovoltaica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Gas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Agua, ACS, contribución solar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Protección al fuego (IPC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Pararrayos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Telecomunicaciones (ICT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Transporte y aparatos elevadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o Otras instalaciones industriales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



El Aparejador/Arquitecto Técnico
 (Firma)

[Handwritten signature]

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA , a 25 de ENERO de 2016

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018



- FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y LA MEDIANERA DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA



La/El Secretario/a

0509



Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegación y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



RESUMEN DE EJECUCION MATERIAL

1 DEMOLICIONES	691,74
2 ESTRUCTURA	1.358,05
3 ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION	6.753,72
4 SOLADOS Y ALICATADOS	2.530,04
5 CARPINTERIA Y CERRAJERIA	3.043,38
6 ELECTRICIDAD	1.285,53
7 FONTANERIA, DESAGÜES Y SANITARIOS	801,73
8 PINTURAS	810,16
9 SEGURIDAD Y SALUD	848,79
10 GESTION DE RESIDUOS	158,08
Total	18.279,22

0510

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
5 JUN 2018



El Secretario/a
General del Pleno

Las Palmas de Gran Canaria 25 de enero 2016
El Arquitecto,

Jaime Rodríguez Gil

NOMBRE
RODRIGUEZ
Z GIL
JAIME - NIF
78484683
N

Firma digitalmente por NOMBRE RODRIGUEZ
GI, JAIME - NIF
78484683
Nombre de reconocimiento (CN):
c=ES, ou=FNMT, ou=FNMT
Cbse 2 CA,
ou=526310471,
ou=NOMBRE RODRIGUEZ
GI, JAIME - NIF
78484683
Fecha: 2016.02.28
19:28:42 Z

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Afecciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades

051

NUM. EXPTE.: 20140156/20140156

Excmo. Ayuntamiento Aprobado definitivamente Pleno Municipal sesión de fecl - 5 JUN 2018

La/El Secretaria/o General del Pleno

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, por resolución nº 3099 de fecha 19 de enero de 2015 acordó:

Conceder a Dña. Angelina Marrero Castellano licencia de obra mayor para la "Legalización y Ampliación en cubierta de cuartos trasteros con falsa fachada" de un edificio de dos plantas, situado en la Calle Reyes Católicos, 48.

Con las condiciones establecidas en la Resolución referida.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2015.-

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Documento válido sólo a efectos de exhibición en la obra

León y Casallo, 270, 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 44 63 98
Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre
En la documentación que se aporte deben constar Nº de expediente y referencia
www.laspalmasgc.es

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total de ejecución de las obras será de dos años, uno para comenzar y dos para finalizar. Transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada, conforme al art. 223 RGESPC.

Excmo. Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
U 3 JUN. 2017
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobada definitivamente
Pleno Municipal Sesión de fecha



P3501700C



2018

Cobro por C60
BANCO POPULAR ESPAÑOL
30/11/2015

Apellidos y Nombre del Contribuyente **MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS**
CIF/NIF **42740886D**
RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - NAT. URBANA

0512

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PERIODO: 2015 - ANUAL

Información del Valor

Situación de la finca

CL REYES CATOLICOS 0048 0000 1 00 01 -

Titular

MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS

Identificación del Valor

20155535017IU01R084249

Número Fijo

34697166

Referencia Catastral	Val.Suelo	Val.Construc.	Val.Catastral	Total
9480927DS5098S0003KI	30.595,21	16.093,21		46.688,42
Año Val. 2015	Año Rev. 1996	Uso C	Base Liquidable	Tipo (*) 0,7370
% Part.Indiv. 100,00	Bonificación 0,00		Cuota Íntegra 344,09	C.Liq.Participada 344,09

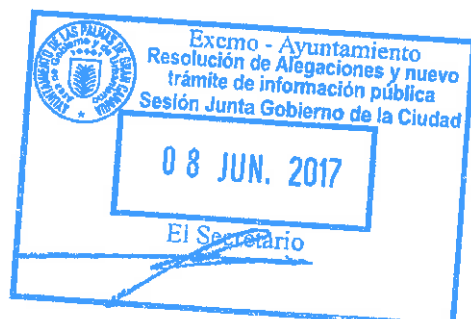
(*) Datos para cálculo tipo aplicado según Ley 16/2013:
Tipo ordenanza 2011: 0,6700 Tipo ordenanza 2015: 0,6700 Incremento: 0,0670
Año aprobación ponencia: 1995

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Bajas	Total	Cobrado
344,09	0,00	0,00	0,00	0,00	344,09	344,09

Fecha del Informe: 04/07/2016

Justificante de Pago - Ejemplar para el Contribuyente
MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS
CL LAURISILVA 3 Pla 1º Pu A

35016 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS



Modelo: 50402/178858



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref.: GMGB/mcgr

Expte 20140156/ 20140156/Obra Mayor/DR

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



El Secretario
General del Pleno

AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Edificación y Actividades

19 JUL 2016

REGISTRO
SALIDA
N.º 47658



0513

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el **plazo de diez (10) días**, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, **proceda a la subsanación de su Declaración Responsable de Primera Ocupación**, presentada con fecha 4 de julio de 2016 y registro general de entrada nº 98768, mediante la aportación o presentación de los documentos, que resultan preceptivos, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, y que son los siguientes:

- **Anexo** al Certificado de finalización de obra, en los términos expresados en el **artículo 166 bis** del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.
- Certificado final de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Certificado final de las instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro.

Asimismo se le comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley citada, que la **inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable o a una Comunicación Previa, o la no presentación de la misma ante esta Administración, **determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada**, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2016.-

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de 11 JUN 2017

03 JUN. 2017

El Secretario

RECIBI EL ORIGINAL
18 JUL 2016

Dña. Angelina Marrero Castellano
C/ Laurisilva, 3- 1º Izq.
35016.- Las Palmas de Gran Canaria

Fdo. D. ...

Angelina Marrero Castellano
N.º 42740886 D

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 156922 24/10/2016

REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
= 5 JUN 2018



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (16) Servicio de Edificación y Actividades

Nº Solicitud: 159468/2016

La/El Secretario/a
General del Pleno

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

0514

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF	
ANGELINA MARRERO CASTELLANO		42740886D	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35016
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	LAURISILVA	3	1 1ZQ
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION
- BOLETIN DE AGUA Y DE LUZ
- PRESENTACION DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRAMITE 3099/2015

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente

EXP. HISTORICO:20140156/20140156/OBRA MAYOR/DR.
EXP. LICENCIA: 3099/2015

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

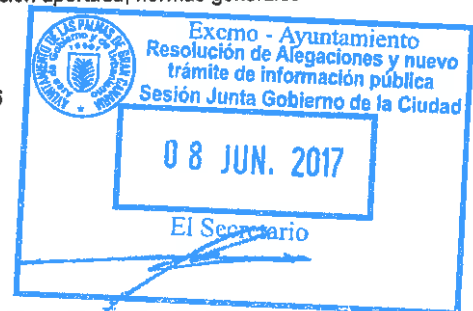
EXPEDIENTE HISTÓRICO: 20140156/20140156/OBRA MAYOR/DR.
EXP. LICENCIA: 3099/2015.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 2016

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANGELINA MARRERO CASTELLANO - 42740886D	24/10/2016 13:49
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2016 13:49

Y006754ad 181158407e033c0a0d318

http://sedeak

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en itca.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=Y006754ad102181158407e033c0a0d318



**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
A EXPEDIENTES EN TRÁMITE**

C - 03

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
- 5 JUN 2018



0515



León Secretario/
C/ León y Castillo

Don/Doña ANGELINA MARRERO CASTELLANO, con
D.N.I. 42.740.886D, en representación de _____
_____, con D.N.I./C.I.F. _____, vecino
de L.P.G.C., con domicilio en la calle LAURISILVA
_____, número 3, piso 1º, puerta A, C.P. 35016, con
teléfono 928317696 y fax _____

EXPONE:

Que siendo requerido por el Negociado de Edificación y Actividades
mediante Notificación Nº 42667, en relación al expediente de 20140156/20140156/
44 SUBSICIA
Obra Mayor/DK → EXP. LICENCIA: 3099/2015

TIPO		
------	--	--

Adjunto la documentación que a continuación se relaciona a efectos de que se prosiga la tramitación de dicho expediente:

- 1.º Boletín de la Ley
- 2.º " del Agua
- 3.º _____
- 4.º _____
- 5.º _____

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia así como la documentación indicada, se sirva ordenar que previo los trámites pertinentes, le sea admitido lo solicitado en el presente escrito.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de OCTUBRE de 2016

Fdo.: [Signature]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

ENTRADA

2016 - 156922

REGISTRO GENERAL

24/10/2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

E006754ad7

81639507e02710a0d310

http://sedeele

ca.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?rsv=E006754ad701181639507e02710a0d310

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?rsv=E006754ad701181639507e02710a0d310



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref.: GMGB/mogr

Expte 20140156/ 20140156/Obra Mayor/DR

Excmo. Ayuntamiento

Resolución definitiva

Municipal sesión de fecha

5 JUN 2016



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Servicio de Edificación y Actividades

19 JUL 2016

REGISTRO SALIDA

N.º 41668



0516

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, proceda a la subsanación de su Declaración Responsable de Primera Ocupación, presentada con fecha 4 de julio de 2016 y registro general de entrada nº 98768, mediante la aportación o presentación de los documentos, que resultan preceptivos, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, y que son los siguientes:

- Anexo al Certificado de finalización de obra, en los términos expresados en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.
- Certificado final de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Certificado final de las instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro.

Asimismo se le comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley citada, que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable o a una Comunicación Previa, o la no presentación de la misma ante esta Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2016.-

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Dña. Angelina Marrero Castellano

C/ Laurisilva, 3- 1º Izq.

35016.- Las Palmas de Gran Canaria

Luón y Castillo, 270 3ª planta

35005 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 63 32

Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre

En la documentación que se aporte deben constar Nº de expediente y referencia

www.laspalmasgc.es

Excmo - Ayuntamiento

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública

Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



Consejería de Empleo,
Industria y Comercio
Dirección General de Energía

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
en el Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

Certificado de
Instalación

C.I.	B.T.
Nº de Instalación	
Nº de Expediente (sello Oficial)	



BAJA TENSIÓN



El Secretario
General del Pleno

Nº de Expediente
(sello Oficial)

0517

TITULAR:

Nombre/razón social Dª. Angelina del Jesús Marrero Castellano D.O.I./C.I.F. 42740886D

EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Dirección C/. Reyes Católicos Nº 48 Piso: 3º T.M. Las Palmas de G.C.

Isla Gran Canaria Tfno/s C.P.: 35001

Superficie útil 140m² Uso a que se destina: Vivienda

Nº. de plantas 1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:

Potencias			Protecciones		
P. prevista	<u>5.750</u>	<u>W</u>	<input checked="" type="checkbox"/> I.G.A.	<u>2x25A</u>	<u>Icc(kA) 6</u>
P. instalada	<u>5.750</u>	<u>W</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Magnetotérmicos/nº.	<u>10-16-25A/7</u>	<u>Icc(kA) 6</u>
P. contratada recomendada	<u>5.750</u>	<u>W</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Sobretensiones/categoría	<u>1,5kv</u>	<u>Clase II</u>
			<input checked="" type="checkbox"/> Diferencial/sensibilidad/ nº.	<u>40A</u>	<u>30mA 1</u>
Tensión	<u>230</u>	<u>V</u>	Control de potencia		
			I.C.P. <input checked="" type="checkbox"/>	M.A.X. <input type="checkbox"/>	I.A.R. <input type="checkbox"/>

Derivación Individual	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Cu</u>	<u>2x10</u>	<u>mm²</u>
Acometida		<u>Al</u>		<u>mm²</u>
		<u>Cu</u>		<u>mm²</u>
		<u>Al</u>		<u>mm²</u>
Línea General Alimentación		<u>Cu</u>		<u>mm²</u>
		<u>Al</u>		<u>mm²</u>

Medida de resistencia de p.a.t. de protección 15 Ω

Medida de resistencia de aislamiento 550 $K\Omega$

Verificaciones realizadas según UNE 20 460-6-61

Observaciones:
ICP de 2x25A

Empresa comercializadora: Unelco Endesa

Empresa distribuidora: Unelco Endesa

OBJETIVO DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN

Instalación nueva Modificación o reparación Ampliación Cambio de tensión

Documentos técnicos de la instalación: Proyecto Certificado de Dirección de Obra Anexo de Información al usuario

Memoria Técnica de Diseño Certificado de O.C.A.

El instalador autorizado que suscribe, inscrito en el correspondiente Registro de La Dirección General de Industria y Energía, CERTIFICA haber ejecutado, terminado y verificado satisfactoriamente esta instalación, y que la misma cumple Estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002, y demás normas preceptivas concordantes, estando de acuerdo con la Documentación Técnica de Diseño que se adjunta.

INSTALADOR AUTORIZADO: CATEGORÍA: Básica Especialista: E1 E6 E7 E8 E9

Nombre y Apellidos PH D. Pablo Ricardo Arbelo Carballo Nº C.C.I. 43769980Z

Empresa instaladora Marbel Instalaciones Eléctricas, S.L. nº de carné B35994284

Tfno./s 636190559-928933588 Correo electrónico marbelelectricidad@gmail.com

Firmado digitalmente por:
NOMBRE ARBELO
CARABALLO PABLO RICARDO
- NIF 43769980Z
Fecha y hora: 20.09.2016
09:49:30

En Las Palmas, a 19 de septiembre de 2016
(Firma del instalador y sello de empresa)

Fdo: Pablo Ricardo Arbelo Carballo. D.O.I.: 43769980Z

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

Firmado digitalmente por:
ENTIDAD MARBEL INSTALACIONES
ELECTRICAS SL - CIF B35994284 -
NOMBRE MAILLO RODRIGUEZ
SANTIAGO - NIF 43653045B
Fecha / hora: 20.09.2016 09:51:47

3 JUN. 2017

El Secretario

D.O.I.: Documento Oficial de Identidad
Este Certificado de Instalación se presentará por quintuplicado (5 copias) con la firma original en cada uno de ellos, quedando una copia para la Administración, dos copias para el Instalador Autorizado, una copia para el propietario de la instalación y una copia para la empresa suministradora. Esto será necesario en caso de no utilizar el Sistema de Tramitación Telemática.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO DILIGENCIADO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido diligenciado electrónicamente:

Nº de expediente: BT201615728 - Fecha de diligenciación: 20/09/2016

En la dirección https://sede.gobcan.es/ceicov/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
191DEA4F-B239-43B1-8FDD-CBF3E92DC944

La presente copia ha sido descargada el 20/09/2016 10:09:36



Excmo. Ayuntamiento Mémora Servicios Funerarios S.L.
 Probado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha
 - 5 JUN 2018

Arguineguín, 24 (Urb.Ind. Lomo Blanco)
 35010 Las Torres
 Las Palmas de Gran Canaria
 T: 928 480 212
 F: 928 480 628



La/El Secretaria/o
 General del Pleno

[Handwritten signature]

902 231 132
 www.memora.es



0518

CERTIFICADO EMPRESA

F-09-TA-010-01/01

MEMORA SERV.FUNERARIOS SL
 Centro : FUCASA
 Domicilio : Arguineguín, 24 Las Palmas G.C. (Las Palmas)
 Teléfono : 928 480 212
 Nº Servicio : 000010177550

CERTIFICACIÓN

Por la presente y en representación de la empresa **MEMORA SERV.FUNERARIOS SL**
 se hace constar en relación al difunto **DOLORES OJEDA SOCORRO**
 fallecido el día **03/11/2016** en población y provincia **LAS PALMAS G.C.**
 Fecha y Hora de la Ceremonia **04/11/2016 ; 16:00:00 h** en la población **PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)**
 Fecha de Inhumación/incineración **04/11/2016 ; 16:00:00 h** en la población **PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)**

Y para que así conste a efectos oportunos firmo la presente en fecha 4 de noviembre de 2.016.

Firma y sello de la empresa

MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, SL.
 C/. Arguineguín, 24
 35010 Las Palmas
 Tel.: 928 480 212 - Fax: 928 480 628 - www.memora.es
 C.I.F. B-35012441

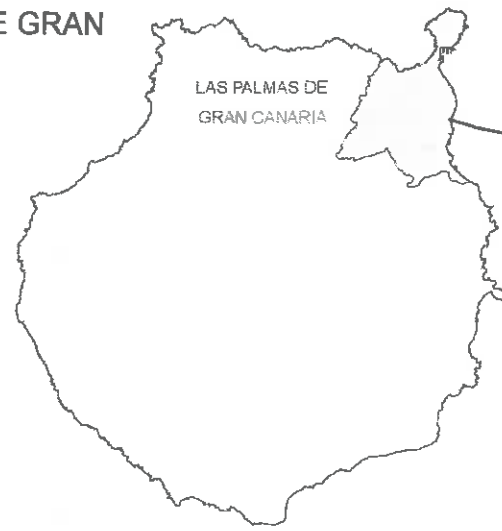
[Handwritten signature]

Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo
 trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
 El Secretario



01_ ISLA DE GRAN CANARIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0519

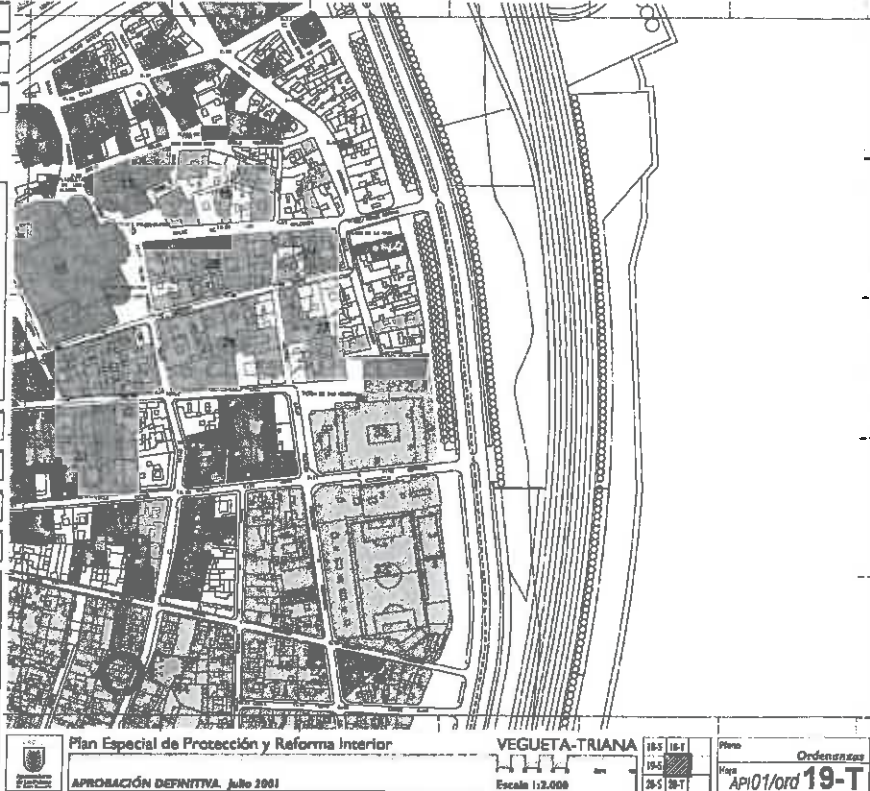
INDICE GENERAL del P.G.M.O.
Ficha API-01 del P.G.M.O.
Plano RS 19-T del P.G.M.O.

Plano de Ordenanzas. Malla del PEPI



INDICE GENERAL DEL PEPI
ORDENANZAS DEL PEPI
ORDENANZA DE RENOVACION FICHERO
RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS

LEYENDA
 [] UNDA KAPAL
 [] MOVIMIENTO HISTORICO - AEREBOS, NIVEL 1
 [] MOVIMIENTO HISTORICO - AEREBOS, NIVEL 2
 [] EDIFICIOS DE INTERES HISTORICO Y ETNOLOGICO, 1
 [] EDIFICIOS DE INTERES AMBIENTAL, 1
 [] ORDENANZA DE RENOVACION
 [] ORDENANZA PARA NUEVA VIGILANCIA
 [] ORDENANZA PARA PRIMERO DE AUXILIO
 [] ORDENANZA PARTICIPACION
 [] HERBAS ALIMENTACION
 [] NUMERO DE PLANTAS ARBOLADAS



Plan Especial de Protección y Reforma Interior

VEGUETA-TRIANA

Plano Ordenanzas

APROBACION DEFINITIVA. Julio 2001

Escala 1:2.000

API01/ord 19-T

02_ PLANO DE ORDENANZAS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR "VEGUETA-TRIANA" _ S/E

03_ PLANO DE SITUACIÓN _ E: 1/100

PROYECTO BÁSICO:
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA

ARQUITECTO:
JAIME RODRÍGUEZ GIL
Colegiado Nº3112

Promotor:
Angelina Marrero Castellano

Colaboradores:
Paula Cabrera Fry_arquitecta

Situación:
C/ Reyes Católicos 48,
Las Palmas de Gran Canaria

Fecha
Julio _ 2014

Escala:
S/E

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

NÚMERO
PB 01

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

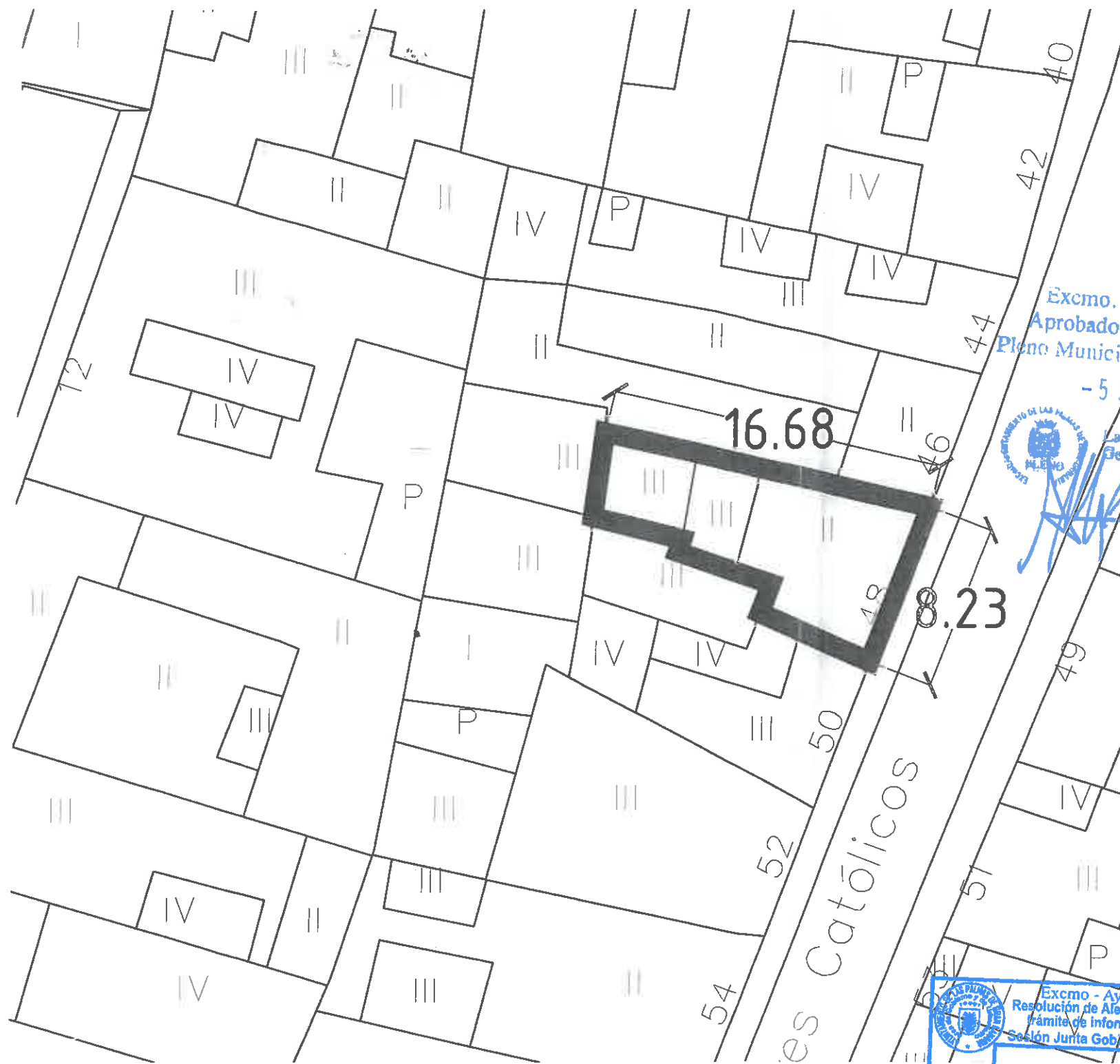
5 JUN 2018

[Handwritten signature]
El Secretario/a
del Ayuntamiento

TÍTULO:
PLANO DE SITUACIÓN
Y NORMATIVA



01_ IMAGEN DE LA FACHADA ACTUAL



02_ EMPLAZAMIENTO

PROYECTO BÁSICO:
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN
CUBIERTA CON FALSA FACHADA

NOMBRE RODRIGUEZ
GIL JAIME - NIF
78484683N

Firmado digitalmente por NOMBRE
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=500210471, cn=NOMBRE
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N
Fecha: 2014.07.09 08:39:47 +01'00'

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

NÚMERO
PB 02

ARQUITECTO: JAIME RODRÍGUEZ GIL _ Colegiado Nº3112	Promotor: Angelina Marrero Castellano	Situación: C/ Reyes Católicos 48, Las Palmas de Gran Canaria	TÍTULO: PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL
	Colaboradores: Paula Cabrera Fry_ arquitecta	Fecha: Julio _ 2014	Escala: 1/250

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS AUTORES. QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



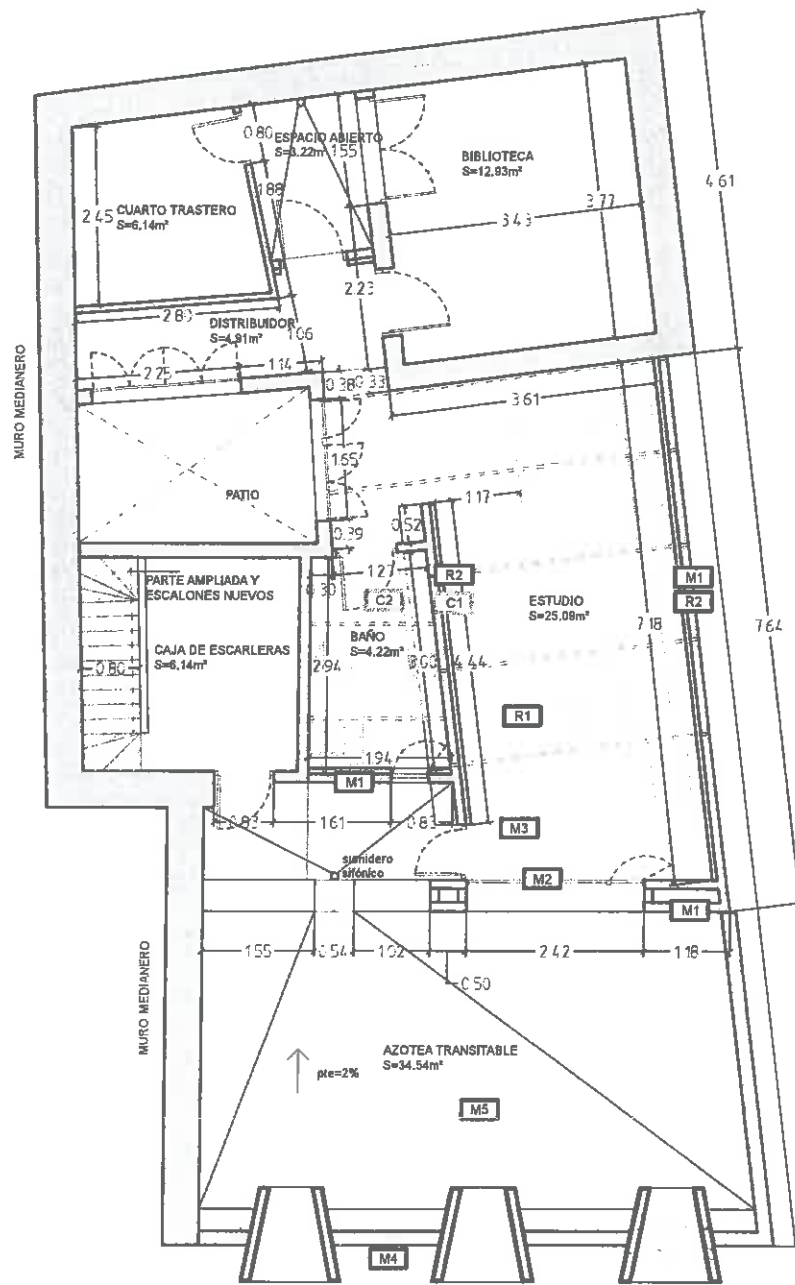
0520

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

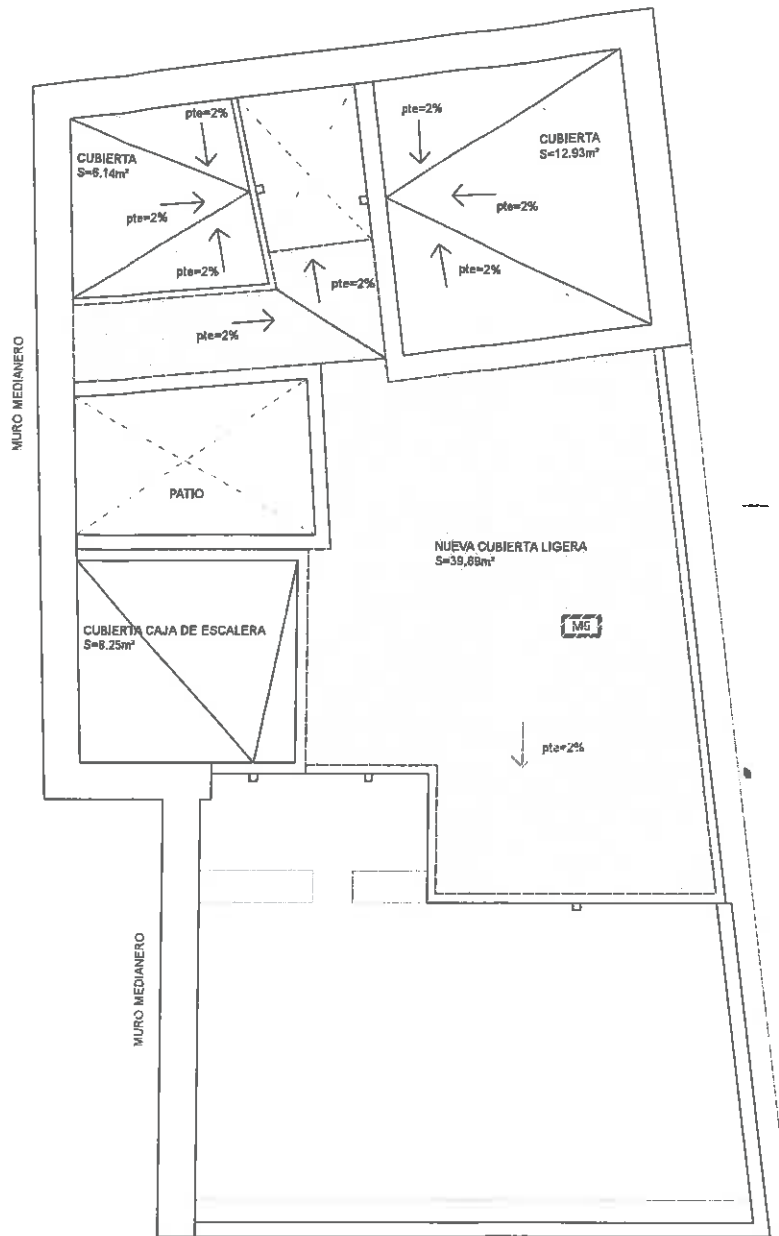
La/El Secretario/a
General del Pleno



0521



01_PLANTA TERCERA



02_PLANTA CUBIERTA

PROPUESTA	Sup.	Sup. Util	Sup. Constr.
Planta cubierta			
Azotea transitable	34.54m ²		
Caja de escaleras		6.14m ²	
Estudio		25.09m ²	
Baño		4.22m ²	
Espacio abierto	3.22m ²		
Biblioteca		12.93m ²	
Cuarto trastero		6.14m ²	
Distribuidor		4.91m ²	
TOTAL		59.43m ²	99.67m ²

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



Luis Secretario
General del Pleno

[Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

SISTEMA DE ENVOLVENTE

- M1 Muro de fábrica de bloques simple de hormigón vibrado 12x25x50cm. Hoja interior formada portabique de cartón yeso de 12mm y aislante térmico de 3cm.
- M2 Carpintería de aluminio anodizado lacado blanco.
- M3 Puerta metálica
- M4 Muro de fachada formada por bloque de hormigón de 20cm. Color blanco. Marco de hueco formado por paneles de composite de aluminio gris mate, y estructura interior de cuadrados de 10x10cm de aluminio
- M5 Cubierta transitable con lámina impermeabilizante tipo lámina satética. Acabada con pavimento de gres clase 3.
- M6 Cubierta ligera no transitable, formada por panel monolítico ignífugo, autoportante.

SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

- C1 Partición interior. Fábrica de bloque de hormigón vibrado 12x25x50cm
- C2 Puerta abatible. Alma de panel MDF hidrófugo lacado blanco mate.

SISTEMA DE ACABADOS

- R1 Revestimiento interior de paredes. Pintura plástica blanca, sobre enfoscado maastricht.
- R2 Pavimento de gres clase 3. Formato 60x30cm

PROYECTO BÁSICO:
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN
CUBIERTA CON FALSA FACHADA

ARQUITECTO:

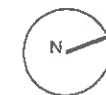
JAIME RODRÍGUEZ GIL
Colegiado N°3112

Promotor:
Angelina Marrero Castellano

Colaboradores:
Paula Cabrera Fry_ arquitecta

Situación:
C/ Reyes Católicos 48,
Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: Julio_2014
Escala: 1/100



NÚMERO
PB 05

TÍTULO:
PLANTAS GENERALES



0522

ESTADO ACTUAL	Sup.	Sup. Util	Sup. Constr.
Local comercial	34.31m ²		
Planta primera		73.18m ²	135.92m ²
Planta segunda		98.40m ²	131.52m ²
Planta tercera		28.83m ²	66.17m ²
Azotea transitable		70.55m ²	28.29m ²
Caja de escaleras	6.72m ²		9.33m ²
Zona de pileta		3.04m ²	3.04m ²
Cuarto trastero 1		12.93m ²	15.31m ²
Cuarto trastero 2		6.14m ²	6.65m ²
Patio	6.70m ²		9.34m ²
TOTAL VIVIENDA		293.07m²	333.61m²

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

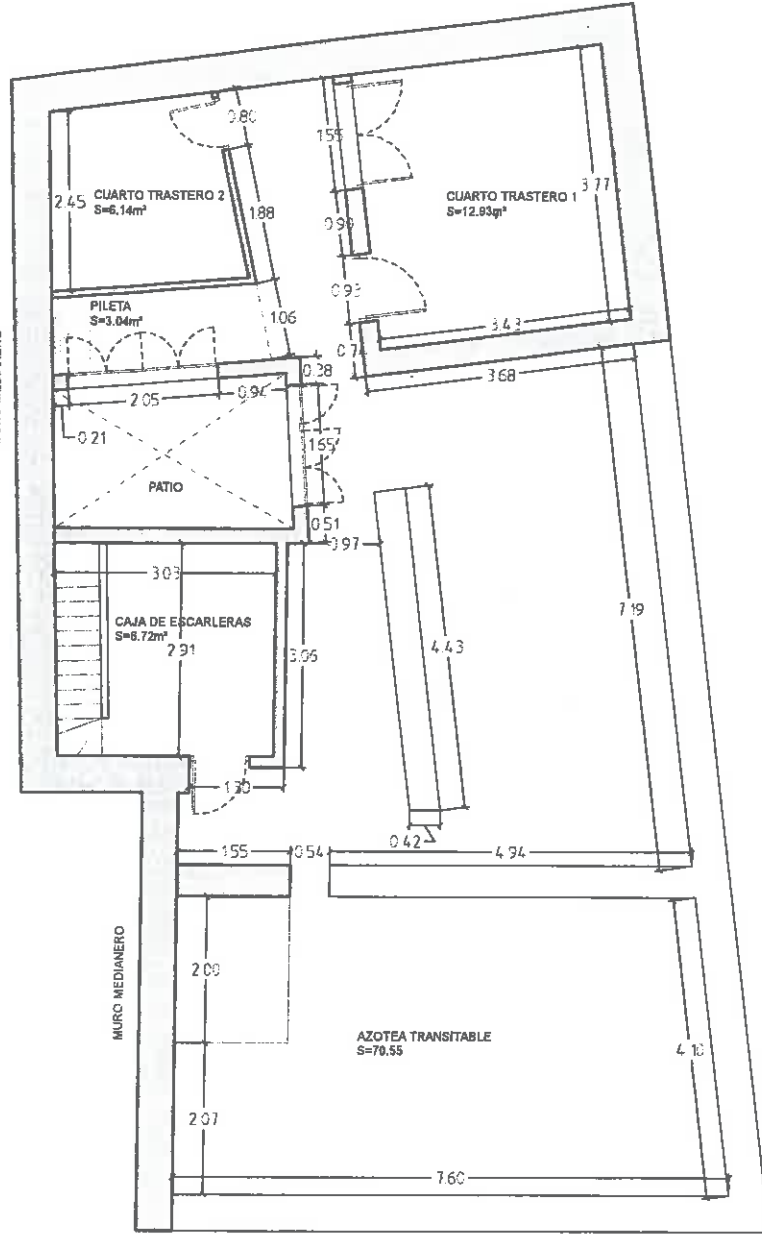


L./El Secretario/a
General del Pleno

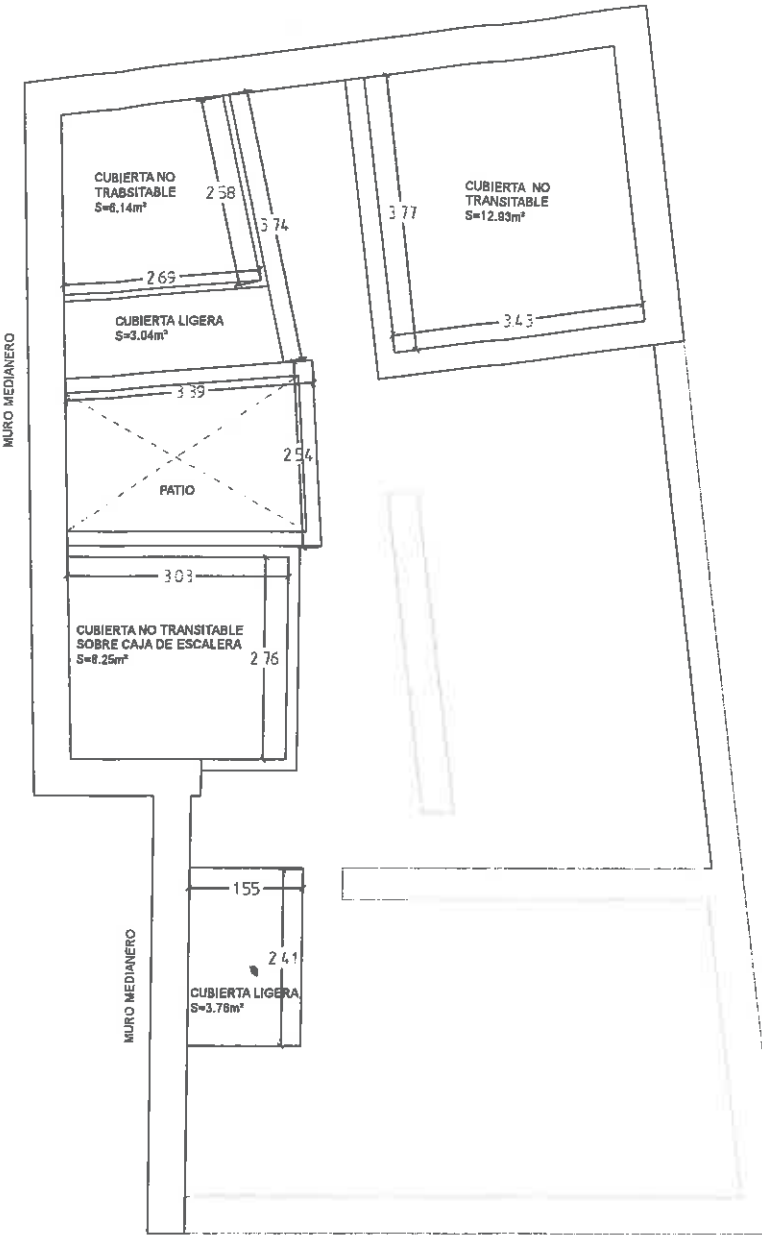


NÚMERO
PB 04

TÍTULO:
**PLANTAS
ESTADO ACTUAL
Plantas tercera y cubierta**



01_PLANTA TERCERA



02_PLANTA CUBIERTA

PROYECTO BÁSICO:
**LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN
CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

**NOMBRE
RODRIGUEZ GIL
JAIME - NIF
78484683N**

Firmado digitalmente por NOMBRE
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF
78484683N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2
CA, ou=500210471, cn=NOMBRE
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF
78484683N
Fecha: 2014.07.09 08:36:25 +01'00'

ARQUITECTO:
**JAIME RODRÍGUZ GIL_
Colegiado Nº3112**

Promotor:
Angelina Marrero Castellano

Situación:
**C/ Reyes Católicos 48,
Las Palmas de Gran Canaria**

Colaboradores:
Paula Cabrera Fry_arquitecta

Fecha
Julio _ 2014

Escala.
1/100



0525

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

El Secretario/a
General del Pleno

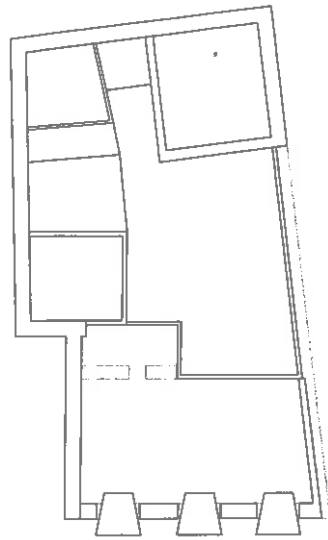
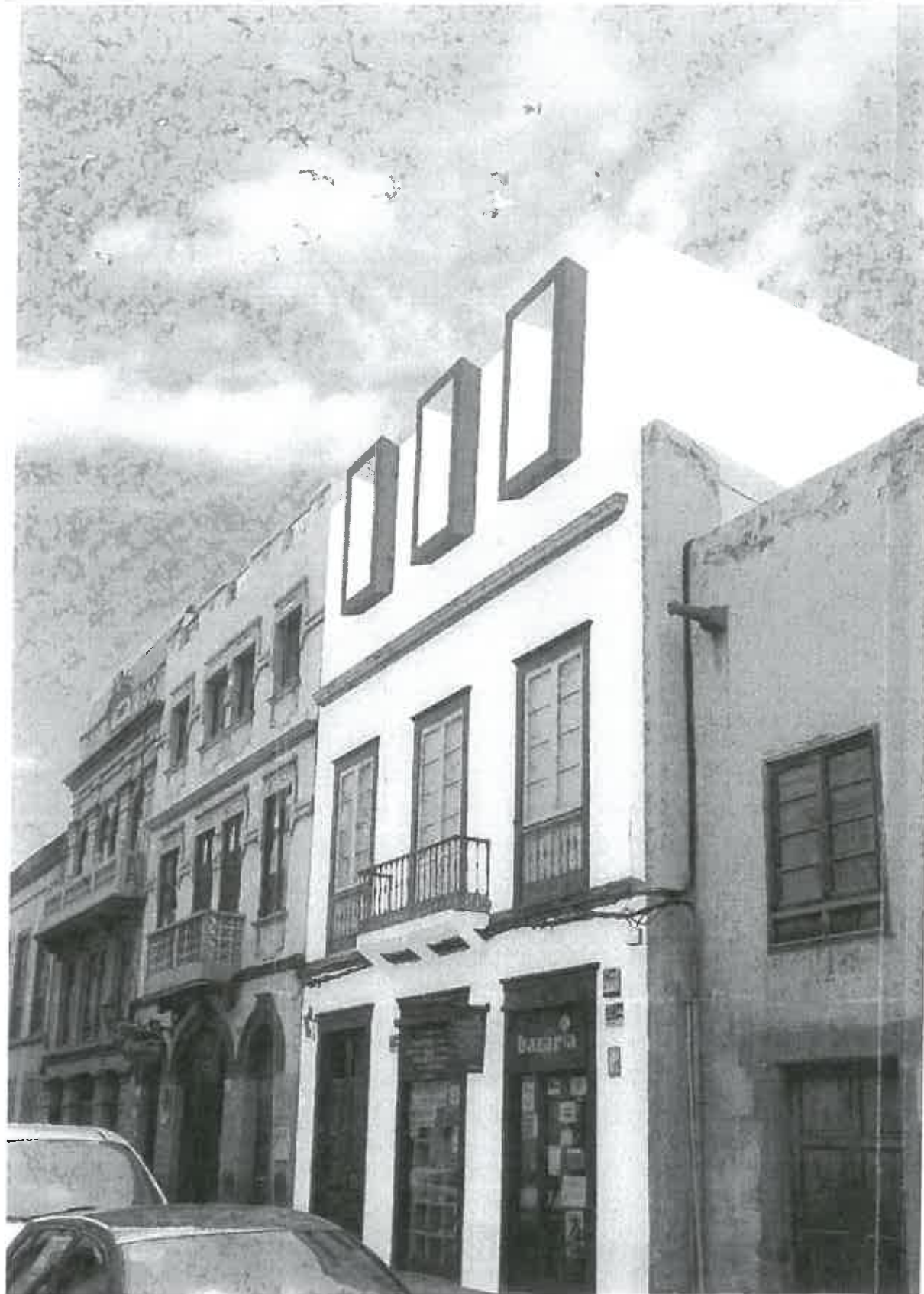


IMAGEN DE LA FACHADA



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario

PROYECTO BÁSICO:
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN
CUBIERTA CON FALSA FACHADA

NÚMERO
PB 08

NOMBRE
RODRIGUEZ
GIL JAIME - NIF
78484683N

Firmado digitalmente por
NOMBRE RODRIGUEZ GIL JAIME
- NIF 78484683N
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES, o=FNMT, ou=FNMT
Clase 2 CA, ou=500210471,
cn=NOMBRE RODRIGUEZ GIL
JAIME - NIF 78484683N
Fecha: 2014.07.09 08:39:03
+01'00'

ARQUITECTO:
JAIME RODRÍGUEZ GIL_
Colegiado Nº3112

Promotor:
Angelina Marrero Castellano

Situación:
C/ Reyes Católicos 48,
Las Palmas de Gran Canaria

Colaboradores:
Paula Cabrera Fry_ arquitecta

Fecha
Julio _ 2014

Escala:
s/e

TÍTULO:
IMAGEN DE LA FACHADA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS AUTORES, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

COMISION DE GOBIERNO

Sesión 29 JUN. 2000



SERVICIO DE FOMENTO
Sección de O. Mayores

- 5 JUN 2018

Visto, se acordó de conformidad con la anterior propuesta.
El Secretario Gral.

0526

Ref: LV/ar
Expte. 308/99



El Secretario/a
General del Pleno

PROPUESTA RESOLUCIÓN

La Comisión Municipal de Urbanismo, examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

CONSTRUCCIONES URBANAS: Vistos los informes técnicos y jurídicos, así como dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, se acuerda: **CONCEDER A Don ENRIQUE CELMA MARÍN**, en representación de la Entidad RESIDENCIAL HORNO DE SAN NICOLÁS, S.L., licencia de rehabilitación y ampliación de edificio sito en la esquina de las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar, para destinarlo a residencia de profesores y actividades culturales, con las siguientes condiciones: 1) Deberá cumplir estrictamente las medidas de prevención de incendios establecidas en el anexo adjunto a la licencia (8-Junio-2.000). 2) La cabina del ascensor deberá tener dimensiones mínimas libres interiores de 0'90 mts. de ancho por 1'20 mts. de fondo. 3) Deberá existir un itinerario practicable que garantice la accesibilidad a la zona de dormitorios de la planta baja o 1ª. y 2ª. 4) La caja de escalera y el ascensor no podrán tener ningún tipo de acceso a la cubierta.

FIANZA: ----- ptas. para responder de la ejecución y/o mantenimiento de la urbanización exterior.

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

Edificabilidad:
Ocupación:
Retranqueo:
Plazo de ejecución:



Las Palmas de Gran Canaria a 27 de Junio de 2.000.

EL SECRETARIO DELEGADO,



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0527

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



/El Secretario/a
General del Pleno

Número 21/2005

Sesión ordinaria del día 02 de junio de 2005.

En el Salón de Actos de las Oficinas Municipales de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil cinco, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad, para celebrar sesión ordinaria, en convocatoria única, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Josefa Luzardo Romano y asisten los miembros de la misma, D. Paulino Montesdeoca de la Guardia, D. Eugenio Mambrilla Hernández, D^a M^a Isabel García Bolta, D^a Pino Esther Rivero Navarro, D. Antonio Naranjo Reyes, D. Joaquín Jorge Blanco y D^a Yolanda Ventura del Rosario. Excusan su asistencia D. Felipe Afonso El-Jaber y D^a M.^a del Carmen Guerra Guerra. Da fe del Acto el Concejal-Secretario, D. Paulino Montesdeoca de la Guardia, asistido por D. Felipe Mba Ebebele, en su calidad de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión para conocer y adoptar los oportunos acuerdos con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 Aprobación, si procede, del acta número 20 de la sesión de fecha 26 de mayo de 2005.

Conocido el borrador del Acta de referencia, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, su aprobación.





AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

0528

expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

Cuarto.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Quinto.- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

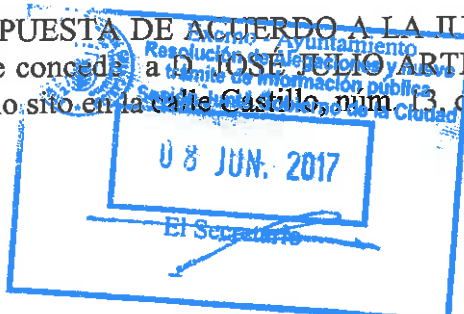
Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

5 **Concesión de licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Castillo, núm. 13, calle San Bárbara y calle Bedmar, promovida por D. José Julio Artiles Moragas (Expte. 308799).**

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante el que se concede a **D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS**, licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Castillo, núm. 13, calle Santa Bárbara y calle Bedmar.





AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



0529

El Jefe de Servicio de Fomento, examinado el expediente de la referencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes antecedentes: **Excmo. Ayuntamiento Aprobado definitivamente** **Diente Municipal sesión de fecha**

ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2.004 y bajo el número de Registro 103232, se presenta escrito por D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS solicitando licencia urbanística de obra mayor para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas, aportando el correspondiente proyecto redactado por D^a. Marta San Juan García-Triviño.

II.- Que se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOT y ENC'00) en relación al 219,c) y d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC), en sentido favorable a la petición.

III.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el 166.5 del TR-LOT y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

IV.- Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL)

V.- Que de conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOT y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación al art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

VI.- Por todo ello, y, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto núm. 115/2004, de 7 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 22, de 20 de febrero de 2004, la Junta de Gobierno de la Ciudad,

ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS, licencia urbanística de obra mayor para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje con las siguientes condiciones: 1) Tanto el recorrido de evacuación de la zona de apartamentos como los garajes dispondrán de alumbrado de emergencia. 2) Se instalarán un extintor de eficacia 21A-113B en cada



32

0530

una de las plantas de apartamentos y cada uno de los garajes. 3) Antes de la entrega de la licencia deberá aportarse hojas de dirección de técnicos, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto de telecomunicaciones, proyecto de preinstalación de energía solar y justificación del cumplimiento de las Normas Básicas de la edificación NBE-CT/79, NBE-CA/88, NCSR/02 y NBE-QB/90.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
5 JUN 2017

Segundo.- El plazo para comenzar y finalizar las obras será de un año y veinticuatro meses, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

LA/El Secretario/a
General del Pleno

Tercero.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Cuarto.- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

- 6 **Concesión de licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Rafael Dávila, núm. 18, promovida por D. José Carlos Molina Chacopino (Expte. 241/70).**



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE FOMENTO

NUM. EXPTE. 1622/2004

NUM. EXPTE. HCO. 308/99

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2005 acordó conceder a:

DON JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS

LICENCIA MUNICIPAL para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje con las siguientes condiciones: 1) Tanto el recorrido de evacuación de la zona de apartamentos como los garajes dispondrán de alumbrado de emergencia. 2) Se instalarán un extintor de eficacia 21A-113B en cada una de las plantas de apartamentos y cada uno de los garajes. 3) Antes de la entrega de la licencia deberá aportarse hojas de dirección de técnicos, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto de telecomunicaciones, proyecto de preinstalación de energía solar y justificación del cumplimiento de las Normas Básicas de la edificación NBE-CT/79, NBE-CA/88, NCSR/02 y NBE-QB/90.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Junio de 2005.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO,
DON LUIS Y A JUNCO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

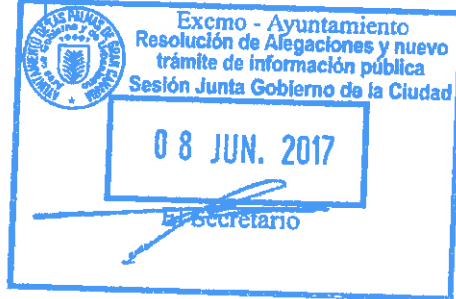
- 5 JUN 2016



General del Pleno



33



Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

0531



40

0532

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO

Servicio de Fomento

Ref.: FM

Expte. n.º: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

RESOLUCIÓN número 4051 /2007, de fecha 2 de marzo, del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, por la que se concede a don José Julio Artilles Moragas licencia de obra mayor en Calle Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 31 de agosto de 2006 y bajo el número de Registro 06/0124688, se presenta escrito por don José Julio Artilles Moragas por el que solicita licencia urbanística en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2005, aportando el correspondiente proyecto redactado por doña. Marta Sanjuán García Treviño como consecuencia de ajustar las obras ejecutadas a la licencia otorgada.

II.- Que por la Sección de Protección del Medio Urbano y Rural, se incoa expediente n° 55/06-S/L, mediante Resolución n° 19088/2006 de 27 de julio del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio por la que se acuerda la suspensión y precinto de las obras que se están ejecutando sin ajustarse a la licencia concedida.

III.- Que por el Servicio Técnico de Licencias se habían emitido informes de fechas 22 de septiembre y 15 de diciembre de 2006, detectando deficiencias en el proyecto las cuales han sido subsanadas mediante documentación aportada al expediente el 2 de febrero de 2007, emitiéndose nuevo informe municipal de fecha 21 de febrero de 2007 en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada.

IV.- Que el expediente ha sido informado por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2006, por estar dentro de sus funciones, según apartado 2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOP de Las Palmas, n° 126, de 20 de octubre de 2003), el tipo de obras objeto del presente expediente, aceptando el contenido íntegro del informe técnico y, por consiguiente, informa el deber de notificar las deficiencias técnicas contenidas en el mismo, y en especial la restitución del forjado demolido en su posición original y la recuperación de los huecos a su estado primitivo, hechos estos que se recogen en el proyecto reformado que ahora se aprueba.

V.- Que por tanto se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTIC y ENC'00) en relación al 219,c) y d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC), en sentido favorable a la petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



4

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO

Servicio de Fomento

Ref.: FM

Expte.nº: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

I.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

II.- Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL)

III.- Que al tratarse de una infracción urbanística muy grave, artículo 202.4,c) del TR-LOTIC y ENC'00 por haber realizado obras no ajustadas a la licencia y haber afectado a un edificio catalogado, protegido como "Monumento Histórico-Artístico.2", ficha nº 359 del catálogo de PEPRI "Vegueta-Triana" deberá incoarse expediente sancionador por dichos hechos.

Asimismo, dado que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural ha solicitado información sobre el presente expediente, así como el Juzgado de Instrucción nº 5, deberá darse traslado de la resolución que recaiga en el mismo.

IV.- Que de conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación al art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto núm. 995/2006, de 13 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOP núm. 16, de 3 de febrero de 2006, este Coordinador General,

RESUELVE:

Primero.- Conceder, a don José Julio Artilles Moragas, licencia de urbanística de obra mayor en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje conforme al proyecto redactado por doña Marta Sanjuán García Treviño con visado COAC 24 de enero de 2007 con las condiciones establecidas en el acuerdo de la licencia inicial.

Segundo.- Que por parte de la Sección de Protección del Medio Urbano y Rural se incoe expediente sancionador por la realización de las obras no ajustadas a la licencia inicial.

Tercero.- El plazo para comenzar y finalizar las obras será de un año y 24 meses, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

Cuarto.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018



Y L

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO

Servicio de Fomento

Ref.: FM

Expte. nº: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

Quinto.- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al Juzgado de Instrucción nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, procedimiento 4724/2006, así como a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural, Expte.: IU 16/07.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la D.A. 8ª,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Decreto núm. 115/2004, de 7 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 22, de 20 de febrero de 2004, en relación con el art. 28 del ROGA, a 2 de marzo de 2007

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, P.D. La Jefa del Servicio de Fomento (Resolución 17.627/04, de 29 de julio)

El Coordinador General de Planeamiento Gestión Urbanística y Patrimonio



Pdo.: José Manuel Setién Tamés



Pdo.: Fátima Martín Rodríguez

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal sesión de fecha 04051



El Funcionario,



ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO
Servicio de Fomento

NUM. EXPTE.: 19990308MA/20062042

EL COORDINADOR GENERAL DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO, por resolución n° 4051 de fecha 2 de marzo de 2007 acordó:

Conceder a D. José Julio Artiles Moragas, licencia de urbanística de obra mayor en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje, con las condiciones establecidas en la Resolución referida.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2007

El Secretario General Técnico de la
Junta de Gobierno de la Ciudad,
P.D. La Jefa del Servicio de Fomento
(Resolución 17.627/04, de 29 de julio)



Fdo.: *Fátima Martín Rodríguez*

León y Castillo, 270, 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 44 61 85
Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes de 8:30 a 14:30 h
En la documentación que se aporte deben constar N° de expediente y referencia
www.laspalmasgc.es

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Un año para comenzar y 24
meses para finalizar.

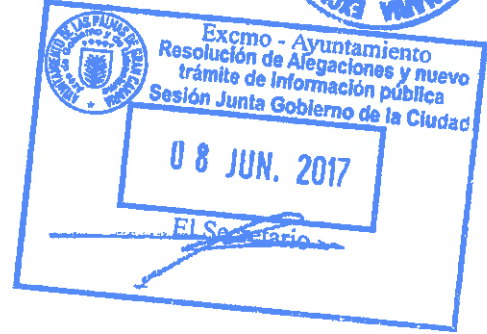
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



La/s Secretaria/s
General/del/s

[Handwritten signature]



0535



46



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
Dirección General de Edificación y Actividades.
Servicio de Edificación y Actividades
Ref.: GMGB/151
Expte. Hco. Nº: 19990308/ Exp. Nº: 20081941/ OMAY
Trámite: Resolución

EXCMO - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017 0536
El Secretario



LIBRO REGISTRO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE

NÚMERO: 275
FECHA: 30 JUL 2012
NÚMERO DE PÁGINAS: 3
NÚM. PÁGINAS REGISTRO:

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

15 JUN 2018
[Handwritten signature]
General del Pleno

I.- Con fecha 2 de marzo de 2007 y Registro General nº 201.404, se presentó por la entidad Grupo Satocan S.A., solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.

II.- Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2009, notificado el 15, se le trasladaron una serie de deficiencias técnicas.

III.- Al no actuar el interesado, con fecha 28 de junio de 2012 se le trasladó oficio de trámite de audiencia de la Jefatura del Servicio de Edificación y Actividades, notificado el 3 de julio, por el que se le comunica que el plazo concedido para cumplimentar el trámite otorgado para subsanar las deficiencias técnicas se ha sobrepasado, y que el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando que dicha paralización supone la imposibilidad material de continuarlo.

IV.- Durante el trámite de audiencia el interesado no aporta documentación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJAP y PAC) dispone:

“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.”

II.- El Procedimiento de caducidad se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la LRJAP y PAC que establece:

“1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
Dirección General de Edificación y Actividades.
Servicio de Edificación y Actividades.
Ref.: GMGB/Isi
Expte. Hco. nº: 19990308/ Exp. Nº: 20081941/ OMA Y
Trámite: Resolución



2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.
3. La caducidad no producirá por sí sola prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.....”

III.- Habiéndose verificado que el plazo concedido para cumplimentar el trámite de subsanación de deficiencias señaladas en el informe técnico trasladado se sobrepasó, quedando el expediente paralizado por dicha causa imputable a la interesada y resultando que la inactividad mencionada supone la imposibilidad material de continuarlo, y habiendo transcurrido con creces el plazo de tres meses desde que se le notificó la Advertencia sin que se realizara las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del mismo, procede, tras el preceptivo trámite de audiencia (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) que por el órgano competente se declare la caducidad del expediente.

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el órgano competente es el Alcalde y al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo han sido delegadas, mediante Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en esta Directora General, que en uso de las mismas

RESUELVE

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar, instado por la entidad Grupo Satocan, S.L., con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
 Dirección General de Edificación y Actividades.
 Servicio de Edificación y Actividades.
 Ref.: GMGB/Isi
 Expte. Hco. n.º: 19990308/ Exp. N.º: 20081941/ OMA Y
 Trámite: Resolución



El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 JUN 2012

La Directora General de Edificación y Actividades,
 (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha



Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 JUL 2012

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
 (Decreto n.º 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
 Dirección General de Edificación y Actividades,
 Servicio de Edificación y Actividades.
 Ref.: CMGB/MPRM/rss
 Expte. hco. nº: 19990308MA / Expte. nº: 20081941/Obra Mayor/LMA



En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución."

II.- El Procedimiento de caducidad se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la LRJAP y PAC que establece:

"1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

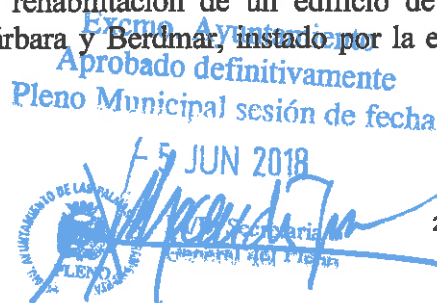
3. La caducidad no producirá por sí sola prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción....."

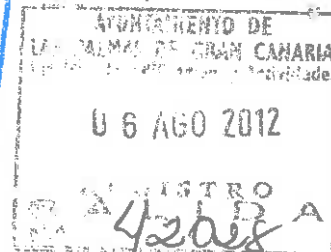
III.- Habiéndose verificado que el plazo concedido para cumplimentar el trámite de subsanación de deficiencias señaladas en el informe técnico trasladado se sobrepasó, quedando el expediente paralizado por dicha causa imputable a la interesada y resultando que la inactividad mencionada supone la imposibilidad material de continuarlo, y habiendo transcurrido con creces el plazo de tres meses desde que se le notificó la Advertencia sin que se realizara las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del mismo, procede, tras el preceptivo trámite de audiencia (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) que por el órgano competente se declare la caducidad del expediente.

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el órgano competente es el Alcalde y al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo han sido delegadas, mediante Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en esta Directora General, que en uso de las mismas.

RESUELVE

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmay, instado por la entidad





ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
 Dirección General de Edificación y Actividades,
 Servicio de Edificación y Actividades.
 Ref.: GMGB/MPRM/rss
 Expte. hco. nº: 19990308/Expte.: 20081941/Obra Mayor

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Caducidad del procedimiento de solicitud de licencia para obra mayor

FECHA: 30 de julio de 2012

N.º DE RESOLUCIÓN: 16275/2012

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: Grupo SATOCAN

DIRECCIÓN: c/ Concejal García Feo, 30

C.P.: 35011 Las Palmas de Gran Canaria

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.

Aprobado definitivamente

Pleno Municipal sesión de fecha

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

- 5 JUN 2012

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de marzo de 2007 y Registro General nº 201.404, se presentó por la entidad Grupo Satocan S.A., solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.

II.- Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2009, notificado el 15, se le trasladaron una serie de deficiencias técnicas.

III.- Al no actuar el interesado, con fecha 28 de junio de 2012 se le trasladó oficio de trámite de audiencia de la Jefatura del Servicio de Edificación y Actividades, notificado el 3 de julio, por el que se le comunica que el plazo concedido para cumplimentar el trámite otorgado para subsanar las deficiencias técnicas se ha sobrepasado, y que el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando que dicha paralización supone la imposibilidad material de continuarlo.

IV.- Durante el trámite de audiencia el interesado no aporta documentación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJAP y PAC) dispone:

“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
 Dirección General de Edificación y Actividades.
 Servicio de Edificación y Actividades.
 Ref.: GMGB/MPRM/rss
 Expte. hco. nº: 19990308MA / Expte. nº: 20081941/Obra Mayor/LMA



Las Palmas de Gran Canaria a, 26 de julio de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Delegación El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio, Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.”.

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
 (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



P.S. La Jefa de Sección de Obras Mayores
 María del Pino Rodríguez Mendoza

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha

15 JUN 2018



0542



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
Dirección General de Edificación y Actividades.
Servicio de Edificación y Actividades.
Ref.: GMGB/MPRM/rss
Expte. hco. nº: 19990308MA / Expte. nº: 20081941/Obra Mayor/LMA

Grupo Satocan, S.L., con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2012.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018

[Handwritten signature]
El Secretario General Técnico del Pleno



Dirección General de Edificación y Actividades

Ref.: ACL/MPRM/ph

Expte.: 2015/1283-2015/2910MA

Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910



Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se concede a D. Federico Carbajo Falcón licencia de obra mayor para rehabilitación de vivienda unifamiliar en edificio situado en la calle Cano nº 28, con referencia catastral nº 9388823DS5098N0001OZ.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 29 de diciembre de 2015 y Registro General de Entrada número 197772, se presenta escrito por D. Federico Carbajo Falcón por el que solicita licencia urbanística para reforma de vivienda en calle Cano, 28, aportando el correspondiente proyecto redactado por D. Miguel Daniel Hernández Padrón .
- 2.- Por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se ha emitido informe municipal de fecha 7 de marzo de 2016, donde se señalan una serie de deficiencias, lo cual se notifica al interesado.
- 3.- Con fecha 6 de junio de 2016 y registro de entrada 85759 se presenta documentación en subsanación de las deficiencias notificadas.
- 4.- Por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se emite informe con fecha 11 de julio de 2016 cuya propuesta técnica concluye diciendo: "Desde el punto de vista de la Normativa Urbanística deberá subsanar las deficiencias reflejadas en el informe técnico. No obstante, debe recabarse informe del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico".
- 5.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016, acuerda informarlo de acuerdo con el contenido del informe técnico, debiendo subsanarse las deficiencias señaladas en éste.
- 6.- Así mismo, por el interesado se presenta nueva documentación con fecha 10 de noviembre de 2016 y registro de entrada 166203 en subsanación de las deficiencias notificadas.
- 7.- Finalmente, por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se emite informe con fecha 18 de noviembre de 2016, en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada.
- 8.- Por el letrado del Servicio de Edificación y Actividades se emite informe jurídico de fecha 29 de diciembre de 2016 en sentido favorable a la petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTY y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.
- II.- Es competencia del Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LBRL).
- III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTY y ENC'00 y el art.218 del RGESPC '04 en relación con el art. 124.4.ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante los Decretos del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y nº 21652/2015,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

5 JUN 2018

El Secretario/a
del Pleno

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEON (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:19
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:25
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 15:30

006754ad1311

38607e037d0c0c2e

http://sedeele

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.laspalmasgco.es/valido/index.jsp?csv=006754ad1311d07938607e037d0c0c2e



0544

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Dirección General de Edificación y Actividades

Ref.: ACL/MPRM/pht

Expte.: 2015/1283-2015/2910/MA

Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910



de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, esta Directora General,

RESUELVE

Primero.- Conceder, a D. Federico Carbajo Falcón, licencia urbanística de obra mayor en suelo urbano, para rehabilitación de vivienda unifamiliar en edificio situado en la calle Cano nº 28, Sector Triana, conforme al proyecto redactado por D. Miguel Daniel Hernández Padrón, con las siguientes condiciones:

Antes de retirar la licencia deben presentar proyecto de instalación de infraestructura común al edificio para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Se debe dar cumplimiento a las exigencias de las ordenanzas municipales sobre "Captación de Energía Solar para Usos Térmicos" (BOP 07-10-09) y de "Incorporación de Sistemas de Captación y Aprovechamiento de Energía Solar Fotovoltaica" (BOP 11-12-09), en su caso, no pudiendo dicha instalación originar impactos negativos.

Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Vías y Obras para definir y concretar las características de la urbanización exterior de la edificación, así como la fianza.

Las cajas de contadores de las compañías de servicios que se encuentren en fachada deben quedar integradas a la misma, Art.6.8.3.5.

En el caso de precisarse el traslado del cableado eléctrico, se deberá tramitar con carácter previo al comienzo de las obras la correspondiente licencia para su canalización, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones.

Deberá tramitarse la preceptiva licencia de conexión del saneamiento a la red general de alcantarillado, en el caso de encontrarse obsoleta la existente o necesitar una nueva.

Para la implantación de cualquier uso o actividad deberá estarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, la ausencia de previa licencia de instalación de actividad clasificada, no será causa de denegación ni de invalidez de la licencia de obra solicitada u otorgada previamente, pero exonera a la Administración concedente de esta última de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada.

Tercero.- Antes de retirar la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo al presupuesto de ejecución material), sin perjuicio de la liquidación definitiva conforme al coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- El plazo total de ejecución de las obras será de cuatro años, dos para comenzar y cuatro para finalizar, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

Quinto.- El comienzo de las obras, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución, preferiblemente en soporte informático, si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de proyecto básico (art. 221 RGESPC).

Sexto.- En el caso de existir alguna señalización de tráfico adosada al frontis del edificio, construcción, vallado, cerramiento, etc., a demoler, deberán dirigirse por escrito al Servicio Municipal de Tráfico y Transportes para solicitar su traslado o eliminación, antes de proceder a la realización de obras.

Séptimo.- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

-5 JUN 2018

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEON (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:19
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:25
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 15:30



1006754ad1311d0793807e037d0c0c2er

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cs=1006754ad1311d0793807e037d0c0c2er>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cs=1006754ad1311d0793807e037d0c0c2er>

DECRETO
2016 - 43904
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
30/12/2016

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0545



Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: ACL/MPRM/pht
Expte.: 2015/1283-2015/2910/MA
Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910

Octavo.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades,
(P.S. Decreto 42006/2016, de 19 de diciembre)
El Concejal de gobierno del Área de Urbanismo,
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

7 5 JUN 2018

El Secretario/
Pleno



1006754ad1311 13607e037d0c0c2er

http://sede.ajer

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=1006754ad1311d0793607e037d0c0c2er

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEON (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:19
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 13:25
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	29/12/2016 15:30



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref. GMGB/NLT/ DRP

Expte.. 1761/2014

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha**

- 5 JUN 2018

0546



La/EI Secretario/a
General del Pleno

LIBRO REGISTRO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE	
NÚMERO:	3888
FECHA:	12 NOV 2014
NÚMERO DE PÁGINAS:	
NÚMERO DE REGISTRO:	



RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se concede a Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, licencia de obra menor en la Calle Peregrina, 10.

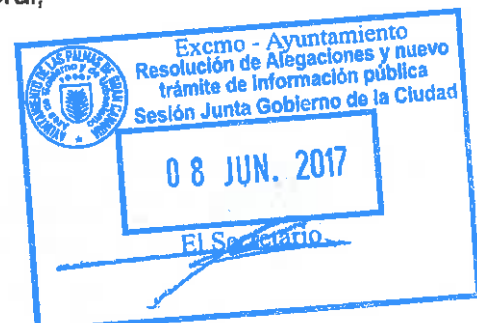
Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, se presenta escrito por Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, en representación: D. Alejandro Dávila de Benito, solicitando licencia de obra menor para "conservación de la fachada" del edificio situado en la Calle Peregrina, 10.
- II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC'00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC'04), en sentido favorable a la petición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el art. 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.
- II.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el art. 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC'04, en relación con el art. 124.4,ñ) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto nº 15708/2011, de 17 de junio y Decreto nº 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,





0547



Primero.- Otorgar, a Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, licencia de obra menor para "conservación de la fachada" del edificio situado en la Calle Peregrina, 10. Las obras consisten en el saneado y reconstrucción de zonas dañadas en fachada y balcones, para proceder al posterior pintado. Se propone a su vez, el lijado y barnizado de la carpintería exterior. Con la condición de que deberán mantenerse idénticas condiciones cromáticas a las existentes en fachada (color vainilla) y carpinterías (color marrón); deberán retirarse todos los elementos de fachada que desvirtúan su composición (toldo fijo situado a nivel de planta baja, rejas existentes en el hueco de planta baja, replanteamiento de cableado, etc.).

Segundo.- Antes de la retirada de la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (de acuerdo al Presupuesto de Ejecución Material).

Tercero.- El plazo total de ejecución de las obras se establece en un año para el inicio de las obras y en dos años para su finalización, desde la concesión de la Licencia.

Cuarto.- La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



- 5 JUN 2018

0548



La/Ea Secretaria/o
General del Pleno

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2014.

La Directora General de Edificación y Actividades,
(Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



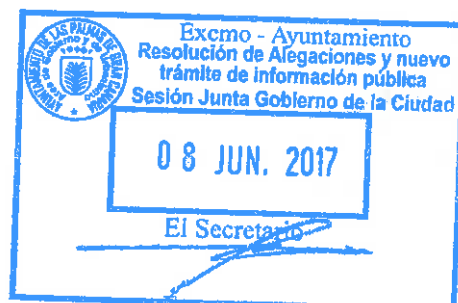
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2014.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
P.D.: El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

24 SET. 2004

POLICIA LOCAL
LAS PALMAS DE G. CANARIA
23 SET. 2004
Nº Registro 18941

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
20 SEP 2004
SALIDA
N.º 57969

SERVICIO DE FOMENTO
SECCIÓN O. MENORES

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
5 JUN 2018

Ref.: LV/DR
Expte.: 1813/2004
Tipo de Obra: Corrección deficiencias
Emplazamiento: San Bernardo, 12



La Jefe del Servicio de Fomento de las Palmas de Gran Canaria

0549



Informado por el Servicio Técnico de Licencias, el expediente de referencia, resultan las siguientes deficiencias técnicas:

-Que por la naturaleza de la obra menor de rehabilitación de la planta cubierta del edificio a realizar, se deberá presentar la siguiente documentación reglamentaria necesaria :

-Proyecto técnico completo de la obra de rehabilitación de la planta cubierta del edificio, estudio básico de seguridad-salud y hoja de dirección suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente, incluyendo el plano de situación del vigente PEPRI de T-V, señalando el emplazamiento del edificio ; así como, las fotografías originales y en color de las "fachadas completas" del edificio y de los inmuebles colindantes (en tamaños adecuados para su correcta apreciación).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con lo previsto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, transcurridos tres meses desde la paralización del expediente por causas imputables al interesado, se producirá la caducidad del mismo, acordando el archivo de las actuaciones.,

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2004.

EL JEFE DEL SERVICIO
R.D. Nº 16/04, de 14 de enero
(Decreto 16/04, de 14 de enero)



Fdo.: Luis Vallejo Junco

LA INGENIERA
D.ª MARIA JESUS RIVERO ALEMAN
C/ Rafael Rafaeli, 35
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./Dña.: Maria Jesús Rivero Aleman
C/ Rafael Rafaeli, 35
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

27/09/04

SERVICIO DE FOMENTO.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: MARTES Y JUEVES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

León y Castillo, 270 - 3º --- 35005 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 44 60 00 -

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
Servicio Técnico de Licencias

INFORME DE OBRAS MENORES

0550

EXPTE.Nº	616/2010			REF.: ygh
PROMOTOR.....	MARIA JESUS	RIVERO	ALEMAN	
EMPRESA				
TIPO DE OBRA	OBRA EN FACHADA			
FECHA SOLICITUD	23-Abr-2010			
EMPLAZAMIENTO:	SECTOR	CALLES	A/ SAN BERNARDO	nº 12-
	TRIANA		B/	nº -
			C/	nº -

OBSERVACIONES :

Se presenta, con fecha de Registro General 23-Abr-2010, Proyecto de "Conservación de fachada", visado COAATIE 12-Abr-2010, en edificio residencial entre medianeras de 2 plantas sobre rasante con fachada principal hacia la calle por donde tiene su acceso. Las obras consisten en saneado general de paramentos exteriores y posterior pintado, además del barnizado de la carpintería de madera de fachada.

El inmueble se encuentra en Suelo Urbano, en una zona remitida, al API-01: PEPRI Vegueta-Triana, tanto, por la Adaptación Básica del Plan al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, TR-LOTCEC, como por la Aprobación Inicial de la Adaptación Plena del Plan al TR-LOTCEC, de acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 22-jun-2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26-jun-2009. El citado PEPRI regula la parcela con "Ordenanza de Renovación" y se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Triana.

Esta Aprobación Inicial determina por si sola la automática suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito de aplicación del Plan General de Ordenación; no obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, situación que se da en el caso que atañe a este informe técnico.

Una vez consultada la documentación aportada, cúmpleme informar lo siguiente:

- El inmueble forma conjunto, en cuanto la estética de fachada, con el inmueble situado en el nº10 de gobierno, por lo que el tratamiento de fachada debe plantearse de forma unitaria, avitando los parcheados.
- Deberán regularizarse tanto la cartelería de fachada como los toldos, conforme al art.64 del PEPRI, adquiriendo la misma solución para ambos locales de planta baja.

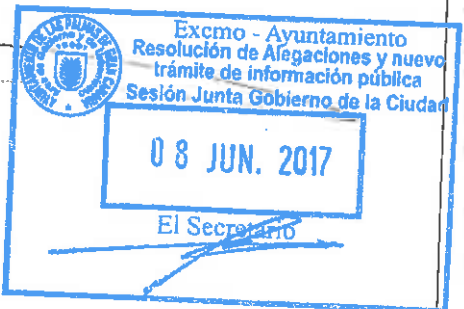
A la vista de lo expuesto, deberá subsanar las deficiencias indicadas.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



La T. Secretaria/a
General de Pleno



VºBº
El Jefe del Servicio.



Casas Consistoriales a 26-May-2010

Informado :
El Técnico Mpal.

Yurena Gil Hernández



- 5 JUN 2018



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Servicio de Gestión de Licencias Urbanística

Ref.: IPG/nmr

Expte. nº: 20100616/Obra Menor/LME

Emplazamiento: Calle San Bernardo, 12

0551

Informado por el Servicio Técnico de Licencias, el expediente de la referencia, resultan las siguientes deficiencias técnicas que deberán subsanarse en el plazo de 15 días conforme a lo previsto en el artículo 219, 1,b) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, significándole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición. Asimismo, se le comunica que la presente notificación interrumpe el cómputo del plazo para resolver su solicitud.

"- El inmueble forma conjunto, en cuanto la estética de fachada, con el inmueble situado en el nº10 de gobierno, por lo que el tratamiento de fachada debe plantearse de forma unitaria, avitando los parcheados.

- Deberán regularizarse tanto la cartelería de fachada como los toldos, conforme al art.64 del PEPRI, adquiriendo la misma solución para ambos locales de planta baja."

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2010

La Jefa de Sección,



Fdo.: Nélide Lorenzo Trujillo



Dña. Maria Jesús Rivero Alemán.
Calle Rafael Rafaely, 35 Pl: Bajo
35017 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Expte.: 616/10 -DR
Dña. María Jesús Rivero Alemán
C/ Rafael Rafacly, 35, bajo
35017 -LAS PALMAS DE G.C.

CD 00608519894
BIL Y OIB E LORONIMU PPA VIM O IMU VLA BQ

REMITENTE DEL ENVÍO

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS
c/ León y Castillo nº 270 - 3ª Planta -
Oficina 308
35005 - Las Palmas de Gran Canaria

ATENCIÓN NO SUORIPRES POR ERRO ESTE

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha
- 5 JUN 2018

0552

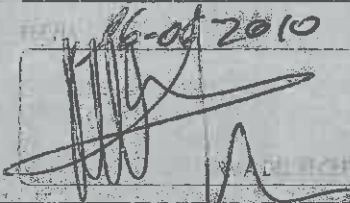




AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
L. B. Secretario/a
General de Tierra

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo
trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario





0553

RECEPCION El/La que suscribe declara que el/los señado ha sido debidamente: <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado		CERTIFICADO ESTAMPILLA DE CERTIFICADO 16-06-2010  35 SUCC. 11774 LAS PALMAS 16.06.10 CORREOS DE LAS PALMAS								
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR TITULAR DNI DEL RECEPTOR 42703400N		ENTREGA DOMICILIARIA 359894 R. ALIJA E. ALIJA  15/06/10 17:45 Empl.								
		OFICINA LOCALIDAD 359227  8. Entregado <input checked="" type="checkbox"/> 9. No retirado <input type="checkbox"/>								
		<table border="1"> <tr><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/> 3. Ausente Reparto</td></tr> <tr><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table>		1. Entregado a Domicilio	2. Dirección Incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> 3. Ausente Reparto	4. Desconocido/a	5. Fallecido/a	6. Rehusado	7. No se hace cargo
1. Entregado a Domicilio										
2. Dirección Incorrecta										
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Ausente Reparto										
4. Desconocido/a										
5. Fallecido/a										
6. Rehusado										
7. No se hace cargo										

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR AQUÍ ESTE LÍMITE

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado definitivamente
 Pleno Municipal sesión de fecha
 - 5 JUN 2018


 Le/El Secretario/a



 Excmo - Ayuntamiento
 Resolución de Alegaciones y nuevo
 trámite de información pública
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
 08 JUN. 2017
 El Secretario



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref.: GMGB/NLT/sms

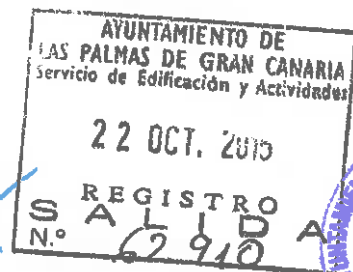
Expte 2015/1396/Consulta Urbanística/CU

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
Pleno Municipal sesión de fecha

- 5 JUN 2018



La/El Secretario/a
General de Edificación y
Actividades



0554



Por la presente, le comunico que en relación a su consulta presentada el día 25 de junio de 2015 con nº de Registro General 102381, se ha emitido informe por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades de fecha 5 de octubre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

"D. Fernando Pérez Zúñiga solicita INFORMACIÓN URBANÍSTICA del edificio sito en c/ San Bernardo nº 12 (actual), Barrio de Triana. Como documentación, se aporta referencia catastral nº: 9188208DS5098N0001RZ, plano de situación y de parcela, foto de fachada y planos normativos. En concreto, consulta si se encuentra catalogado.

Según el vigente Plan General, la Adaptación Plena al TR- LOTCENC y Directrices, aprobado definitivamente según Acuerdo COTMAC de fecha 29-10-12 (y su posterior Modificación Puntual para este ámbito aprobada el 29-04-15), la parcela se clasifica como SUELO URBANO CONSOLIDADO, incluida en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta -Triana" (API-01, aprob. def. 27-07-01), dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Triana (BOC 14-03-93). El edificio que la ocupa se señala como PROTEGIDO en los planos de ordenación del PEPRI, con grado de protección "Interés Ambiental", si bien carece de ficha en el Catálogo.

Visto lo expuesto, la normativa de aplicación será la de edificios de interés ambiental que se acompaña, con la observación de que el inmueble forma unidad con el colindante nº 10 de la calle, lo cual deberá tenerse en cuenta en cualquier intervención que se plantee.

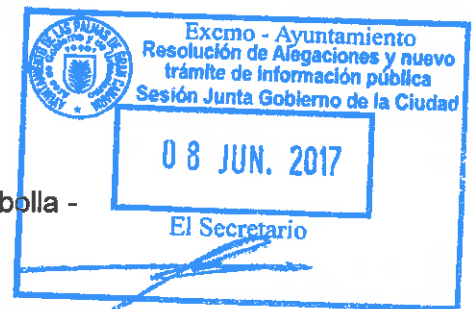
Se adjunta, del vigente PGO-12, plano de Regulación RS 18-S modificado, y del PEPRI, plano de ordenanza RS 18-S, y norma para edificios de interés ambiental."

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2015

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,



- Gonzalo Muñoz García de la Borbolla -



D. Fernando Pérez Zúñiga.
Calle Poeta Raúl Contreras, 1 Pl: 2 Pta: D
35011 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RECIBI EL ORIGINAL

HOJA

Fdo. D.

D.N.I. N.º